

MÉXICO TRANSPARENTE.

Revista Digital del Sistema Nacional de Transparencia

No. 4 | JULIO 2022

Plataforma Nacional de Transparencia

A 20 años de la Ley Federal de Transparencia

Avances democráticos derivados de las políticas públicas PROTAI y PRONADATOS

PNT a seis años de su creación

Norma Julieta del Río Venegas

Internet y el acceso a la información – marcos de referencia de Internet para la transparencia

Alejandro Pisanty

6 ANIVERSARIO
PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Impacto de la labor de la Auditoría Superior de la Federación en el proceso de rendición de cuentas en México

David Colmenares Páramo

Consideraciones a la coyuntura de presidir un Organismo Colegiado

Francisco Javier Acuña Llamas

Sección desde la sociedad:

Gobierno Digital "Retos y Perspectivas en materia de Protección de Datos Personales"

César Manuel Vallarta Paredes

El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), convoca a:

La sociedad en general y a personas servidoras públicas de los Organismos Garantes interesadas en participar en la elaboración de un artículo para ser publicado en el **5to Número** de la Revista Digital del SNT **“México Transparente”**.

El tema a abordar es:

La importancia de la autonomía de las instituciones garantes del acceso a la información.

Objetivo:

La Revista Digital del Sistema Nacional de Transparencia, busca consolidarse en una plataforma editorial desde la cual se publiquen, difundan, compartan, divulguen y discutan artículos, estudios, análisis, estadísticas, comentarios y temas fundamentales para el Sistema Nacional de Transparencia, con el fin de que éstos puedan llegar a todos los sectores interesados, siendo, además parte de las actividades que realizan las instancias de dicho Sistema y servir como un vínculo de comunicación.

Participantes:

- Integrantes de la sociedad en general, estudiantes, especialistas, expertos, analistas, servidores públicos, periodistas, catedráticos y demás interesados en escribir sobre la temática de la convocatoria, y que es afín al Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Personas servidoras públicas de los Organismos Garantes Locales, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con excepción de las y los Comisionados.

Entrega de los artículos:

1. Se deberá acompañar la Carta de Originalidad y Postulación debidamente firmada, el artículo mediante el formato requisitado en las directrices y estructura establecidas. Para el caso de coautoría se deberá acompañar el Formato de Nombramiento de Representante.
2. Los trabajos deberán ser dirigidos a la Coordinación General del Comité Editorial, a la dirección de la Revista en su correo electrónico, revistasnt@inai.org.mx.
3. El envío de cualquier artículo a la revista implica la aceptación de lo establecido en la Convocatoria y la autorización al Comité Editorial para publicarlo en cualquier medio, en cualquier soporte y en el momento en que lo considere conveniente.
4. La recepción de los trabajos inicia el **15 de agosto** y la fecha límite para la entrega de los artículos es el **12 de septiembre de 2022**.

Principales Bases para participar:

1. Los trabajos deberán de ser inéditos y originales (nunca publicados, presentados, ni dados a conocer en cualquier plataforma editorial o similar).
2. Se recibirán trabajos en español: I. Artículos producto de investigaciones dentro de la línea temática de la presente convocatoria; II. Artículos de reflexión o de opinión, respecto de la normatividad en la materia y relacionado con la temática establecida y; III. Artículos de reflexión, a partir de estudios de caso respecto del tema establecido.
3. Los artículos se entregarán en formato editable (Word), con una extensión mínima de mil (1000) y máxima de dos mil palabras (2000), incluyendo resumen, palabras clave, notas al pie, referencias bibliográficas, fotografías, gráficas, infografías.
4. La tipografía a utilizar, será Arial a 12 puntos.
5. El artículo deberá incluir un resumen cuya extensión máxima será de 150 palabras, así como de tres a seis palabras clave.
6. Si el artículo incluye ilustraciones, figuras, tablas, cuadros y gráficas, el/la autor/a deberá señalar el lugar preciso en que deban aparecer en la página de la siguiente manera: (cuadro 1 o gráfica X y su respectivo pie de foto). Además, deberán estar adjuntas como imagen fuera del documento, dentro de una carpeta en el mismo correo, en una resolución de al menos 300 ppp para poder ser visualizadas en una buena calidad. Tablas y gráficas deberán adjuntarse en su formato de origen (Word, Excel).
7. Siempre que sea posible, se proporcionarán las URL para las referencias marcadas como hipervínculos.
8. Los trabajos presentados no deben estar constituidos en más del 30% por textos publicados en otro lugar ni por el mismo autor u otros autores, el restante 70% del artículo presentado debe ser inédito y original.
9. Las notas, citas y referencias bibliográficas en el texto deberán incluirse en formato APA y estarán debidamente referenciadas. **(Para mayor referencia, puede consultarse la siguiente liga: <https://www.bidi.unam.mx/index.php/ayuda/como-hacer-citas-y-referencias-en-formato-apa>)**
10. Las referencias cuyos títulos no estén en español deben incluir su traducción, en cursivas.
11. Para más información sobre las Directrices, características y estructura, Dictaminación del Artículo y Aviso de privacidad consultar la CONVOCATORIA ÍNTEGRA en la página del Sistema Nacional de Transparencia en la Sección de **Información de interés**.

Aceptación y Dictaminación:

1. Sólo se aceptarán los artículos que observen todos los requisitos señalados en la Convocatoria.
2. De los trabajos recibidos habrá un Grupo Revisor que verificará que cumplan con la documentación requerida.
3. Los artículos aceptados serán dictaminados por el o los miembros del Equipo Dictaminador que el Comité Editorial de la revista determine, mediante el sistema “doble ciego”, quienes recibirán el documento sin nombre del autor y emitirán un dictamen.
4. Los dictaminadores, podrán elegir entre 1 y hasta 3 artículos para que formen parte de la edición del 5to número de la Revista Digital del Sistema Nacional de Transparencia.
5. El fallo del Comité Dictaminador es inapelable.
6. Cualquier controversia posterior al proceso de dictaminación y para efectos de publicación, será resuelta por el Comité Editorial.

Puedes enviar tu artículo al siguiente correo



revistasnt@inai.org.mx



55 5004 2400 ext. 3052

Directorio

Comité Editorial

Blanca Lilia Ibarra Cadena

Comisionada Presidenta del INAI y del Consejo Nacional del SNT
Presidenta Editorial

Francisco Javier Acuña Llamas

Comisionado del INAI y Coordinador de la Comisión Permanente de Vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia

Norma Julieta del Río Venegas

Comisionada del INAI y Coordinadora de la Comisión de Vinculación y Promoción del Derecho.

Adrián Alcalá Méndez

Comisionado del INAI y Coordinador de la Comisión de Políticas de Acceso, Gobierno Abierto y Transparencia del INAI

Josefina Román Vergara

Comisionada del INAI y Coordinadora de la Comisión Permanente de Normatividad de Datos Personales del INAI

Luz María Mariscal Cárdenas

Comisionada Presidenta del IDAIP y Coordinadora de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del SNT

Luis Gustavo Parra Noriega

Comisionado del INFOEM y Coordinador de la Comisión de Vinculación, Difusión, Promoción y Comunicación Social del SNT

Óscar Mauricio Guerra Ford

Secretario Ejecutivo del SNT
Coordinación General

Invitados Permanentes

Arístides Rodrigo Guerrero García

Coordinador de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT

María Teresa Treviño Fernández

Coordinadora de la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva del SNT

Patricia Ordoñez León

Secretaria de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social del SNT

José Luis Naya González

Director General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas.

Ana Karen Padilla Santana

Directora General Técnica de Seguimiento y Normatividad del SNT

Oscar Flores Flores

Director General de Comunicación Social y Difusión del INAI

Consuelo Olvera Treviño

Directora de Derechos Humanos del INAI

Sergio Octavio Contreras Padilla

Director de Promoción del INAI

Directorio Técnico

María Teresa González Corona

Coordinación Editorial

Paula Angélica Lomelí Cázares

Dirección Creativa

Emmanuel Estrada Vicencio

Responsable de Normatividad

Comunicación Social del INAI

Ilustración e información

© Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Av. Insurgentes Sur No. 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco, alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04530.

Las opiniones vertidas por las y los autores fueron realizadas a título personal y no reflejan el punto de vista institucional del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI).

No. 4. julio 2022
ISSN: en trámite

Contenido

Editorial

- 7 Blanca Lilia Ibarra Cadena

Desde el Comité Editorial

- 8 Luz María Mariscal Cárdenas
- 10 Norma Julieta del Río Venegas

Gobierno Abierto

- 12 El Estado Abierto y los retos de la Confianza Institucional

Protección de Datos

- 17 Sol, Arena, Mar y Datos Personales

Derechos Humanos

- 21 INTEGRA2: Accesibilidad en portales electrónicos

Archivos y Gestión Documental

- 26 Desafíos para la implementación de la Ley General de Archivos

Internacional

- 30 RELATORÍA XIII Conferencia Internacional de Comisionados de Información ICIC 2022

Sistemas Nacionales

- 46 Impacto de la labor de la Auditoría Superior de la Federación en el proceso de rendición de cuentas en México

Tema principal: "Plataforma Nacional de Transparencia"

- 51 PNT a seis años de su creación
- 57 Internet y el Acceso a la Información – marcos de referencia de internet para la Transparencia
- 66 Aprovechamiento de Iniciativas de Transparencia Proactiva basadas en Plataformas de Transparencia

- 71 Retos para el posicionamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia desde de la Comisión de Tecnologías de la Información y PNT

- 78 Interconexión del SAIMEX – PNT

- 80 Progreso en las funcionalidades de la PNT

Tema de fondo: "PROTAI y PRONADATOS"

- 86 Avances democráticos derivados de las políticas públicas PROTAI y PRONADATOS

- 92 Prospectiva para los Programas Nacionales 2022-2024

- 94 El papel de CONEVAL en el ejercicio del derecho a la transparencia y acceso a la información pública en México

- 99 PROTAI, los retos de su implementación en el ámbito estatal

- 105 El PRONADATOS desde el ámbito estatal, sus retos para lograr la inclusión social

- 109 Las políticas públicas en materia de acceso a la información y protección de datos personales del SNT

Tema de Coyuntura

- 113 Historia de la apertura del poder público en una nuez

- 119 Sinaloa a 20 años de las primeras leyes de transparencia en México

- 123 Jalisco: Cuna reglamentaria del derecho de acceso a la información en México

- 127 Consideraciones a la coyuntura de presidir un Organismo Colegiado

Desde la sociedad

- 132 Gobierno Digital "Retos y Perspectivas en materia de Protección de Datos Personales"

- 136 Tecnologías de la Información y la Comunicación (Tic's), Progresividad de los Derechos Humanos y problemáticas por atender

- 140 Las Tic en la educación; un reto para la agenda 2030 y los Derechos Humanos

En opinión de

- 144 Justicia abierta: última pieza en el rompecabezas de la gobernabilidad democrática

Terminaron Gestión

148

Agradecimiento a Comisionados que concluyeron su cargo

Eventos del SNT

178

Eventos a realizar o realizados por los OGL

Información de Interés

150

INAI y SNT potenciarán Plataforma Nacional de Transparencia como herramienta vinculada al combate a la corrupción

151

Aprueba SNT Programas Nacionales de Transparencia (PROTAI) y de Protección de Datos (PRONADATOS) 2022-2026

152

Promueven INAI y SNT Protección de Datos Personales en el turismo

153

Lanza INAI Centro de Atención Virtual (Cavinai), un nuevo canal de comunicación con la sociedad

154

INAI Y SNT invitan a participar en el Tercer Concurso Nacional de Periodismo de Investigación 2022

155

Buscadores de PNT acercan a la ciudadanía información de manera rápida y sencilla

156

Prevención, práctica para el correcto manejo de Datos Personales en el sector público

157

Prioritario, consolidar una regulación homogénea de archivos en todo el país

158

La Ruta de la Privacidad llegó a Oaxaca para promover la Protección de Datos Personales entre grupos en condición de vulnerabilidad

159

SNT reafirma su compromiso para que personas en situación de vulnerabilidad ejerzan sus derechos en condiciones de igualdad

160

Inicia DATACON 2022 para apuntalar Agenda de Publicación y Aprovechamiento de Datos Abiertos en México

161

INAI y diversas instituciones convocan a participar en el Premio de Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales 2022

Resoluciones relevantes

162

Recursos de revisión relevantes de los Organismos Garantes Locales

Niñas, niños y adolescentes

175

Instrumentos, materiales, concursos etc.

Biblioteca SNT

177

Material bibliográfico editado por las instancias del SNT



**Blanca Lilia
Ibarra Cadena**

*Comisionada Presidenta del
INAI y del Consejo Nacional
del SNT*

A 20 años de la Transparencia en México

En 1159, Juan de Salisbury, recuperó unas palabras del filósofo Bernardo de Chartres, que pasaron a la posteridad y se resumen en la frase: ***si he llegado a ver más lejos es porque me subí a hombros de gigantes.***

A 20 años de las primeras leyes de acceso a la información, México ha consolidado avances que hace dos décadas eran insospechados, como una Ley General de la materia, una Plataforma Nacional de Transparencia, la autonomía de nuestros organismos garantes o el esquema de federalismo cooperativo que representa el Sistema Nacional de Transparencia.

Vale la pena recordarlo porque, hace 20 años, preguntar por el ejercicio presupuestal o incluso por los salarios de los gobernantes, eran cuestiones que escapaban no solo del Derecho sino de la concepción misma del ejercicio de gobierno. La

administración no se caracterizaba por su nivel de transparencia.

Sin embargo, el 11 de junio del 2002, la historia cambió al publicarse la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**, que, a decir de Sergio López Ayllón: dio un giro completo a la tradición secular del secreto administrativo en México, para entrar en un cambio profundo de la cultura basado en la transparencia.¹

Este cambio radical fue posible gracias a que, a inicios del siglo XXI, confluyó el reclamo social de nuevas formas de ejercer el poder, con el actuar decidido de los académicos, periodistas e investigadores del denominado Grupo Oaxaca, que se convirtieron en esos hombros de gigantes, así como, con el compromiso de diversos actores políticos con esta agenda. Así se construyó un nuevo paradigma de gobierno en México.

Por ello, en este **cuarto número** de la **Revista Digital México Transparente**, con una mirada más crítica que triunfalista, se discuten los retos que nos depara el futuro, a 20 años de la Ley Federal de Transparencia, y sobre los programas y herramientas que impulsamos desde el Sistema Nacional de Transparencia.

Sirvan estas páginas para que, aquella raíz ciudadana que dio fruto a las primeras leyes de acceso a la información, se consolide en nuestras agendas de futuro y en la vocación social de nuestros institutos.

¹ López-Ayllón, Sergio (2004), "La creación de la ley de acceso a la información en México: Una perspectiva desde el ejecutivo federal". En *Transparentar al Estado: La experiencia mexicana de acceso a la información*. Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México.

Mensaje

Luz María Mariscal Cárdenas

Comisionada Presidenta del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Coordinadora de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia.



La conmemoración de los 20 años de la primera **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental** en el país, no sólo nos permitió hacer un alto en el camino, sino que además, generó la oportunidad de refrendar nuestro compromiso institucional con México.

Fue un hecho histórico, que consolidó la unidad, el sentido de equipo y la cooperación federalista en nuestro Sistema Nacional de Transparencia, con el liderazgo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales y la participación activa de los 32 órganos garantes del país.

Una reflexión central, es que la transparencia y el acceso a la información, llegaron para quedarse en la vida democrática de México, no como una moda o una simulación política, sino como un principio y un derecho humano respaldados por un sólido andamiaje normativo e institucional.

Sobre todo, llegaron para quedarse como dos herramientas capaces de transformar vidas, de generar beneficios colectivos y de contribuir

desde el trabajo de los órganos garantes del país, a establecer un sano contrapeso con los gobiernos en el manejo, disposición y apertura de la información pública.

Adicionalmente, nos permitió honrar el esfuerzo de una generación de mexicanos que hace 20 años sembraron la semilla de la transparencia con un extraordinario valor cívico, democrático y plural.

Es cierto que esta ley de transparencia, tuvo una connotación particular en la primera alternancia del poder en México en el 2002, sin embargo, el gran protagonista fue el **Grupo Oaxaca**, como un colectivo de la sociedad civil que promovió un trabajo colaborativo de académicos, periodistas y ciudadanos, para impulsar la primera ley en esta materia.

Hoy a dos décadas de distancia, ese es el gran legado del **Grupo Oaxaca**, que marcó un antes y un después en la vida democrática de nuestro país.

Además, hay que decirlo: fue una iniciativa ciudadana, que abrazó con responsabilidad la necesidad de construir un ordenamiento que

garantizara el derecho humano de acceso a la información pública y que rompiera la inercia de la opacidad, sobre todo, que rompiera esa visión errónea de que la información de las instituciones y gobiernos, era solo de los funcionarios y políticos.

Con esa visión y tras la primera Ley Federal, Jalisco y Sinaloa se convirtieron en las puntas lanza en la agenda política nacional para la promoción y discusión para impulsar las leyes de transparencia a lo largo de todo el territorio mexicano.

Hoy son 32 leyes de transparencia en las 32 entidades federativas del país; y son 32 órganos garantes, acompañados por el INAI y un vigoroso Sistema Nacional de Transparencia.

Ha sido una evolución normativa e institucional constante, que ha construido un robustecido andamiaje con gran sentido ciudadano, logrando instituir a la transparencia, el acceso a la información –y ahora la protección de los datos personales-, como derechos humanos que deben ser garantizados sin condición alguna.

Un avance de gran importancia durante estos años es la aparición de la Plataforma Nacional de Transparencia como una herramienta digital innovadora que ha permitido unificar y facilitar el acceso a la información pública, a través de sus sistemas operativos y la valiosa incorporación de los buscadores temáticos que agilizan la búsqueda de información y transparentan la gestión pública de las instituciones.

Sin duda lo realizado hasta el día de hoy nos llena de orgullo, es un esfuerzo institucional que debemos aquilatar, honrar y valorar por la gran aportación que ha significado para nuestro país, pero al mismo tiempo también aviva nuestra responsabilidad y compromiso para seguir trabajando en favor de la democracia y en contra de la opacidad y la corrupción.

Y como lo ha dicho Blanca Lilia Ibarra Cadena, Presidenta del INAI y del SNT, la conmemoración de estos 20 años, es un momento justo para replantearnos nuevos retos para consolidar un México más democrático y transparente, en beneficio de la gente.

Tiene que ser así, porque nuestros órganos garantes son de y para los ciudadanos, porque en ellos está la razón de nuestro quehacer institucional.

La celebración de estas dos décadas de historia nos debe llevar a hacer un alto en el camino y reflexionar qué se ha hecho y debemos hacer.

Primero para replantearnos nuevas metas, segundo para fortalecer la unidad institucional y tercero para consolidar la cooperación federalista, de la mano del INAI y el Sistema Nacional de Transparencia.

Por eso, la Revista Digital del SNT “México Transparente”, en su cuarta edición nos invita a analizar y reflexionar sobre temas fundamentales como lo son la conmemoración de los 20 años de transparencia en México a partir de la emisión de la ley federal, la Plataforma Nacional de Transparencia y los desafíos del Programa de Transparencia y Acceso a la Información, PROTAI y del Programa Nacional de Protección de Datos Personales, PRONADATOS, estos últimos que desde junio buscan dar un nuevo empuje en el trabajo para quienes integramos el SNT.

Finalmente me gustaría expresar que estoy cierta de que vienen muchos y nuevos retos, pero sé que en unidad y trabajado en equipo, vamos a lograr muchas cosas más, siempre poniendo al centro de nuestras decisiones el bienestar de las personas. La transparencia y el derecho a saber, llegaron para quedarse y transformar vidas, con un sentido humano y de bienestar.





Norma Julieta del Río Venegas

*Comisionada del INAI e
integrante de la Comisión
Permanente de Vinculación
con el SNT*

La Revista Digital del Sistema Nacional de Transparencia “México Transparente” presenta su **cuarta edición**. Con su publicación se cumple, de manera progresiva, el objetivo de institucionalizar y socializar, número tras número, un producto editorial que relate, desde enfoques plurales, la actuación cotidiana de las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, así como la colaboración federalista que es promovida e impulsada desde el ámbito estatal y nacional.

A través de este medio de divulgación, que está disponible para todas y todos de manera electrónica, se busca contribuir en la generación de una nueva relación entre la ciudadanía y los organismos garantes de transparencia y de protección de datos personales, en donde la información fluya de manera armónica y la invitación al debate informado reúna los diversos tópicos que son materia de transparencia en nuestras publicaciones, en las que podamos ofrecer más y mejores posibilidades a las y los lectores para que, de manera gradual, incrementemente la posibilidad de ejercer los derechos humanos que el INAI y los Organismos Garantes locales custodiamos y tutelamos.

En esta cuarta edición son tres los tópicos centrales a tratar, ello, debido a las oportuni-

dades que ofrece el análisis de materias dada la temporalidad en la que se desarrolla esta publicación.

En primer lugar, hablamos de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), como herramienta del SNT, del sexto aniversario de su puesta en operación. En los artículos que presentamos, se relata la importancia en el ejercicio extensivo e intensivo de derechos humanos, reconociendo su valor público y utilidad social al simplificar los procedimientos de los derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a nivel nacional, tal es el caso que es considerada la herramienta tecnológica por excelencia en materia de transparencia y un referente a nivel mundial.

Con más de siete mil millones de registros, la PNT es un caso de éxito institucional que ofrece a sus usuarios, a través de la tecnología, de manera accesible y confiable, información de carácter público sin precedentes, la cual comprende a los sujetos obligados tanto del ámbito federal como del estatal. Se encuentra disponible de manera clara y rápida por medio de un buscador general y 11 buscadores temáticos, los cuales, próximamente, serán 13, facilitando con ello la transparencia activa en favor de la promoción e impulso de rendición de cuentas del Estado mexicano y el fomento del modelo de integridad pública.

En segundo lugar, se abordan, de manera analítica, las políticas públicas de alcance nacional que fueron diseñadas e implementadas como instrumentos rectores desde el Sistema Nacional de Transparencia: los Programas Nacionales de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) y de Protección de Datos Personales (PRONADATOS). Estos fueron construidos a partir del enfoque de política pública y constituyen, en un comparativo, a los “Planes Nacionales de Desarrollo” en estas materias, por tanto serán la hoja de ruta para la estandarización de los esfuerzos conjuntos y coordinados de las instituciones integrantes del SNT en los próximos años para la consecución de los objetivos de las leyes generales de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales.

En esta segunda edición, los Programas Nacionales del SNT se renuevan y fortalecen, al establecer metas y objetivos comunes para las instituciones que integran el propio Sistema, así como para sus diversas instancias, de modo que sea factible ampliar y diversificar el ejercicio y garantía de los derechos que tutelamos de manera simétrica y a través de la implementación de sus diversas líneas de acción, buscando siempre la colaboración interinstitucional.

Cabe destacar que, tales instrumentos fueron aprobados en el mes de mayo de 2022, en la pasada sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Sistema Nacional de Transparencia e iniciaron su vigencia el 21 de junio pasado, tras su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Por ello, a través de este número de la Revista Digital del SNT “México Transparente” se reconocen los esfuerzos que las instituciones integrantes del Sistema Nacional tuvieron al instrumentar las ediciones pasadas de los Programas y al mismo tiempo se realiza un llamado para intensificar los trabajos rumbo a la implementación de estas nuevas políticas públicas que, estoy segura, el cumplimiento de sus objetivos redundará en mejores escenarios para que la ciudadanía ejerza sus legítimos derechos de acceso a la información y autodeterminación informativa.

En tercer lugar y en virtud de que este año se cumplen dos décadas de la publicación de las primeras leyes de transparencia en el país, siendo en primer lugar, la de Jalisco, más adelante la de Sinaloa y después la Federal. Esto tras el impulso incesante de la sociedad civil, la academia y los medios de comunicación, todos ellos constituidos en el emblemático “Grupo Oaxaca”, a través del cual en el año 2002 se cristalizaron los esfuerzos para definir una agenda pública en materia del Derecho de Acceso a la Información en México, es que en este número se incluyen artículos relacionados con tan representativo acontecimiento.

En esta edición de “México Transparente” se presenta la temática a 20 años de la Ley Federal de Transparencia, y con ella, a través de artículos elaborados de manera clara y esquemática, se da cuenta de la evolución y la progresión de los derechos tutelados hasta

el día de hoy, así como de las transiciones de reformas y adecuaciones normativas hasta contar con el andamiaje jurídico de vanguardia con el que hoy contamos y que custodiamos para evitar, a toda costa, cualquier regresión, tanto en alguna entidad federativa de nuestro país, como en el ámbito federal.

En suma, los artículos relacionados con esta temática reflejan dos décadas de aprendizajes para consolidar las bases, principios y procedimientos de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en México. Etapa en la cual pude ser testigo de manera directa, me siento orgullosa de haber formado parte de este proceso histórico, pues fue en el año 2004 cuando se publicó la primera Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas mientras yo era Contralora del Estado. En ese entonces mi labor consistió en dotar de nuevas estructuras institucionales para cumplir con lo establecido en la nueva ley. Fue necesaria la elaboración de reglamentos, hacer la habilitación de enlaces (actualmente Unidades de Transparencia), ejecutar la capacitación de los servidores públicos y, además, la creación de un portal en donde se publicara la “información de oficio” de los sujetos obligados.

En el mismo proceso histórico, tuve el privilegio de formar parte del grupo técnico de especialistas denominado “Declaración de Guadalajara”, iniciativa de los gobernadores de Zacatecas, Aguascalientes y Chihuahua para plasmar en la Constitución los propósitos básicos de transparencia para todo el país, además de integrar el principio de máxima publicidad.

Dejamos así en sus manos, estimadas y estimados lectores, esta Cuarta edición de **la Revista Digital del Sistema Nacional de Transparencia “México Transparente”**, que cuenta con aportaciones de destacados articulistas, deseamos que la información aquí contenida no solo sea de su agrado, sino, además, de gran utilidad e interés.



El Estado Abierto y los retos de la Confianza Institucional



Abraham Montes Magaña

Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

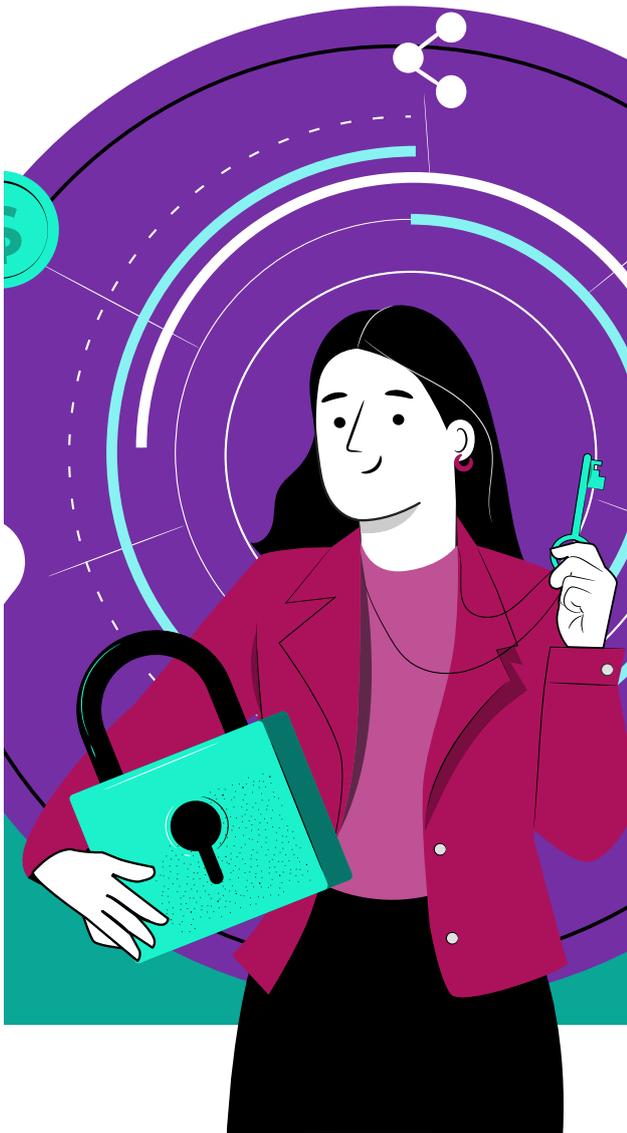
Hablar de una confianza institucional ciudadana y de un Estado Abierto sin duda tiene un vértice que los une. El ciudadano requiere y cada día exige mayor información de sus representantes y autoridades gubernamentales, lo anterior, en razón de que depositamos nuestra confianza directa e indirectamente en funcionarios y servidores públicos que administran los recursos públicos; realizan actos de autoridad; nos representan ante las distintas instancias, pero principalmente, porque son tomadores de decisiones que impactan directamente en el quehacer diario de la ciudadanía.

Nuestro sistema político mexicano se ha transformado en las últimas dos décadas, lo anterior a partir de la expedición de leyes en materia de transparencia y acceso a la información, que conjuntamente permitieron la creación de instituciones que vigilen el cumplimiento del derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6° constitucional.

A partir de este nuevo paradigma, la ciudadanía –los representados- han podido acceder a información del actuar de quienes los representan, dando pie a un ejercicio de rendición de cuentas con el que no se contaba en el pasado.

Sin embargo, a pesar de estos avances, en la actualidad las instituciones públicas de nuestro país viven una crisis de confianza y legitimidad, que ha dejado de manifiesto la necesidad de implementar mecanismos de aún mayor apertura, participación y colaboración activa con la ciudadanía.

Cuando una autoridad decide unilateralmente una política pública, una obra o un programa de gobierno, corre el riesgo de resultar en una acción sin la efectividad necesaria y más aún, sin el respaldo, base social y, sobre todo, legitimidad por parte de la ciudadanía.



Al hablar de Gobierno Abierto, el precursor de un Estado Abierto, Mendoza (2014)¹ nos ofrece una perspectiva de análisis teórico-práctico ideal, “En el nivel macro de análisis se ubican un conjunto de reglas que habrán de establecer el marco de transparencia y participación ciudadana, componentes esenciales de un gobierno abierto; en el nivel meso se encuentran la visión tecnológica y política, la primera asociada al uso intensivo de tecnologías de la información y la comunicación (TIC’s), liberación de datos útiles en formato reutilizable (datos abiertos), plataformas interoperables y otros conceptos que devienen de un gobierno electrónico; finalmente en el nivel micro se ubican la política pública de gobierno abierto, donde la

1 Valenzuela, R. (2014) Gobierno Abierto en una perspectiva multinivel: Reflexiones entre la Razón Teórica y la Innovación Práctica. Colegio de Sonora.

transparencia y la participación, son los medios para formar una estructura de incentivos en la definición de acuerdos, para el diseño e implementación de acciones públicas concretas.”

Ahora bien, resulta necesario recordar que algunos de los elementos de un Gobierno Abierto son la transparencia; la participación ciudadana; el uso de las tecnologías de la información; la rendición de cuentas; y, la apertura gubernamental. Considerar a un Estado Abierto, es englobar los distintos elementos y pilares que conforman al Gobierno Abierto; al Congreso Abierto; a la Justicia Abierta; a los Municipios Abiertos; a los Organismos Autónomos Constitucionales Abiertos; y en general, a todos los Sujetos Obligados por la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información.

Es de señalar, que al enfrentar la pandemia de Covid-19, se hicieron evidentes las necesidades institucionales en materia de salud, economía, ambiental, y seguridad, por lo cual ante esta realidad, requerimos continuar fortaleciendo la confianza de la ciudadanía a sus instituciones a través de estrategias derivadas de la implementación de un Estado Abierto.

Uno de los objetivos de implementar una política de Estado Abierto es justamente mejorar el desempeño institucional para en consecuencia fomentar la confianza en las instituciones públicas, creando puentes de colaboración entre ambos, y mejorando los niveles de gobernanza.

De acuerdo con Barrientos (2011)², “Una democracia será legítima y estable en la medida que sus instituciones muestren un buen desempeño. Mientras se mantengan positivos y constantes las relaciones entre eficacia y la eficiencia, el desempeño global del régimen mantendrá estable la legitimidad del sistema político a lo largo del tiempo.”

Resulta oportuno señalar que según la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2021 del Instituto Nacional de

2 Barrientos, F. (2011) Desempeño y Confianza Institucional. Instituto Nacional de Administración Pública.

Estadística, Geografía e Informática (INEGI)³, la población de 18 años y más, mencionó a los siguientes actores e instituciones como los que mayor y menor confianza les generan:

ACTOR / INSTITUCIÓN	2021	2019
Familiares	86.7%	86.8%
Escuelas Públicas nivel básico	79.0%	75.1%
Universidades Públicas	78.9%	75.0%
Compañeros de trabajo	73.1%	73.5%
Ejército y Marina	71.0%	73.6%
Vecinos	70.0%	71.1%
Hospitales Públicos	68.5%	63.3%
Organismos Autónomos Públicos / Descentralizados	67.5%	66.1%
Guardia Nacional	65.3%	62.8%
Instituciones Religiosas	61.5%	59.7%
Comisiones de Derechos Humanos	60.3%	56.7%
ONG's	59.4%	57.6%
Gobierno Federal	54.1%	51.2%
Institutos Electorales	53.1%	47.8%
Medios de Comunicación	51.5%	49.6%
Servidores Públicos	48.3%	43.3%
Gobiernos Municipales	47.1%	44.3%
Empresarios	46.4%	43.0%
Gobiernos Estatales	45.1%	40.5%
Jueces y Magistrados	40.3%	35.1%
Sindicatos	37.4%	34.4%
Ministerio Público	36.5%	34.4%
Cámara de Diputados y Senadores	34.3%	30.2%
Policías	33.3%	33.5%
Partidos Políticos	27.9%	24.6%

Fuente: INEGI, 2021.

Lo anteriormente expuesto, nos indica que en la mayoría de los casos aumentó la confianza del 2019 comparado con el 2021, no obstante, es evidente la necesidad de reforzar y mejorar la alianza ciudadano-gobernante, creando como se ha dicho en diversas ocasiones, un nuevo modelo de gobernanza, en la que la ciudadanía tenga y desempeñe un papel importante y activo en las actividades de su localidad, ya que aún existe una brecha trascendente de confianza ciudadana en sus instituciones públicas, de acuerdo a los datos ofrecidos por el INEGI.

³ INEGI (2021) Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental. <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2021/>

El referirme a ciudadanía, implica a los distintos sectores de la sociedad: la academia, organizaciones de la sociedad civil, estudiantes, periodistas, activistas y en general, a toda persona que participa en un núcleo social.

La transparencia, como primer elemento de un Estado Abierto, implica que nuestras autoridades de todos los ámbitos, niveles y poderes, fideicomisos, partidos políticos, sindicatos y demás sujetos obligados por la norma, pongan a disposición accesible toda la información con la que cuentan, recordando que dicha información es pública.

La participación ciudadana como segundo elemento es sin duda, el mayor mecanismo que debe tomar la autoridad previo a la toma de sus decisiones, ya que se hace partícipe al ciudadano en la función pública y con ello se nutre de los elementos necesarios para hacer mayormente efectivas sus acciones, cocreando políticas públicas, generando un cambio cultural, de coordinación y de colaboración en la relación gobernante-gobernado; concientizando, dimensionando, sensibilizando, pero principalmente entendiendo que todos debemos ser parte de un círculo virtuoso, en el que el ciudadano con cargo público logre una empatía con el ciudadano sin cargo, formando una comunidad en armonía que luche y procure por un común denominador: crear una mejor sociedad, un mejor municipio, una mejor entidad federativa y un mejor país.



El uso de las tecnologías como tercer elemento, tiene como antecedente el gobierno electrónico e implica el contar con un gobierno digital, eficiente, operable, organizado y actualizado, que genere e implemente procesos fáciles y sencillos orientados a la ciudadanía, desburocratizando y eliminando los trámites lentos, ineficientes e innecesarios, haciendo uso de nuevas tecnologías y sobre todo, de un lenguaje digerible y entendible para el ciudadano.

La rendición de cuentas y la apertura gubernamental como cuarto elemento, tiene como objetivo informar de manera transparente y honesta a la ciudadanía, de las acciones, programas, obras, uso de los recursos públicos, entre otras tareas realizadas por parte de los sujetos obligados.

Según el Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2021 del INEGI, el Estado de México fue la Entidad con mayor cantidad de Instituciones al contar con 107, y por el contrario, el Estado de Colima fue del que menor instituciones se reportó al contabilizar 37. De igual manera dicho Censo, reporta a 2,186 titulares al frente de las instituciones en nuestro país, siendo el 68.7% hombres y 25.3% mujeres.

Asimismo, se menciona que al cierre del 2020 se reportaron 2'386,206 servidores públicos estatales, siendo el 56.3% hombres y 43.7% mujeres. Finalmente en este rubro respecto al régimen de contratación, se observó que del universo de servidores públi-

cos estatales, el 63% de hombres y el 74.1% de mujeres fueron de base o sindicalizados.

En cuanto al impacto de la pandemia, se reportó en el 2020 a 4,203 servidores públicos fallecidos a causa del COVID-19, siendo los trabajadores del sector educativo y del sector salud los más afectados con personal fallecido.

Ahora bien, dicho estudio toca un tema sumamente importante el cual es la capacitación en los servidores públicos, lo cual resulta fundamental para el éxito de una administración pública, lo anterior, en razón de que un funcionario capacitado es mayormente eficiente, eficaz, pero sobre todo consciente y sensible ante el trato a la ciudadanía.

El censo multicitado señala que al 2020, 1369 instituciones de las administraciones públicas estatales contaron con elementos, mecanismo o esquemas de profesionalización para su personal vs 565 instituciones que no contaron, no obstante, la cifra disminuyó 7.2% comparada con el 2019, por lo que resulta prioritario fortalecer el rubro de la capacitación para orientar el camino hacia un Estado Abierto.

Para finalizar el análisis del estudio citado del INEGI, no podemos dejar de mencionar lo relativo a trámites y servicios, señalando que en el 2020 las instituciones de las administraciones públicas estatales recibieron 175'838,991 solicitudes, lo cual comparado con el 2019 disminuyó un 41.1%, siendo los trámites educativos, las consultas médicas, el pago de impuestos, la solicitud de apoyo de programas sociales y los trámites relacionados al control vehicular, los 5 trámites mayormente recurridos por la ciudadanía.

¿Por qué mencionar lo anterior? Porque, desde una visión de Estado Abierto, el ejercicio de la función pública debe estar encaminada en un trabajo en conjunto con la ciudadanía con base en sus mayores necesidades y lo anterior no sería efectivo sin una medición que permita conocer los requerimientos, fortalezas y debilidades institucionales.

Nos encontramos ante grandes y diversos retos en la era digital y su aceleración exponencial derivado de la pandemia del COVID-19, lo cual nos ha llevado a innovar y generar mecanismos y soluciones gubernamentales y administrativas ante las dificultades del confinamiento que se vivió, muchas de ellas construidas desde la propia ciudadanía ante necesidades emergentes de actuación.

No obstante lo anterior, se tuvo y se tiene que enfrentar la realidad y adaptarnos a la realidad en la que nos encontramos. Desde el ámbito internacional, nacional y subnacional, se requiere crear una verdadera empatía entre gobernante y gobernado, o

como ya se ha dicho, entre el ciudadano con cargo y el ciudadano sin cargo, en la que edifi-
quemos una eficaz mejora regulatoria y gene-
remos trámites y servicios fáciles y sencillos.

Aunado a lo anterior y como lo indica el título
del presente artículo, lo anterior no será posi-
ble si no logramos una confianza institucional,
instituciones de puertas abiertas y proactivas,
con espacios ideales para la colaboración y
co-creación, en la que la ciudadanía encuen-
tre de primera instancia la información que
requiera sin la necesidad de una solicitud de
acceso a la información y mucho menos un re-
curso de revisión de por medio, y que además
sea participe de soluciones que tengan un im-
pacto positivo en la confianza institucional.

Requerimos servidoras y servidores públicos
apasionados y motivados por su trabajo, ca-
pacitados en su función y con la capacidad de
gestión y de coordinación interinstitucional
para resolver los problemas y las situaciones
a los que nos enfrentamos todos los días. Con
una cultura y vocación por la transparencia y la
protección de los datos personales, conscien-
tes de que todos sus actos están bajo el escru-
tinio público, pero sobre todo, convencidos de
que requerimos de la participación de todos
los entes públicos, sociedad civil, profesores,
estudiantes, gremios, periodistas y de todos y
cada uno de nosotros participando e interesa-
dos en hacer todos los días de nuestro mundo,
de nuestro país y de nuestra localidad, un me-
jor lugar para vivir.



Sol, Arena, Mar y Datos Personales



José Roberto Agundis Yerena

Comisionado del Instituto Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Imagine usted unas quizá no merecidas, pero sí, necesarias vacaciones. Itinerario listo, documentos preparados, maleta en mano que lo conducen directamente a ese ansiado descanso que ha venido programando desde hace ya varios meses. El clima es ideal, todas las actividades planeadas se llevan a la perfección, pero ¡oh sorpresa!, ni siquiera ha usted vuelto de su viaje y su correo electrónico está lleno de publicidad, no paran las llamadas a su celular para ofrecerle más viajes o promociones y todo indica que hay cargos no reconocidos en su tarjeta de crédito. Lo que era un oasis de relax, se está empezando a convertir en un dolor de cabeza.

Lo relatado, no es la historia contada por una persona en especial. Es sólo un ejemplo de lo que sucede a miles de turistas que visitan Quintana Roo y todos los destinos turísticos del país en la simple búsqueda de unas vacaciones, pero que, derivado de una mala gestión de los datos personales del turista por parte de las empresas del sector y la aceptación inconsciente del vacacionista, provocan un conjunto de conflictos y peligros a las personas viajeras.

Las causas son diversas. La movilidad nacional e internacional, el turismo en sus distintas vertientes – de playa, cultural, histó-



rico, médico y/o de convenciones – y la globalización, han cambiado irremediamente la forma en la que entendemos el mundo. Las transacciones comerciales derivadas de los viajes son ahora tan sencillas como hacer un click en una computadora o pulsar la pantalla de un teléfono celular. Sin darnos cuenta, dejamos rastro de nuestros datos personales por doquier de manera voluntaria y a veces, en plena inconsciencia.

Es cierto, el desarrollo tecnológico ha traído grandes beneficios, permite comunicarnos al otro lado del mundo, simplificar procesos, ahorro de tiempo y de dinero. Hace unas décadas era impensable hacer transacciones bancarias a través de un teléfono, a cualquier hora del día, incluso era impensable traer consigo un aparato para comunicarse y hoy ya no se concibe salir de casa sin los llamados teléfonos inteligentes.

Las referidas compras a distancia donde dejamos información financiera, patrimonial, de contacto y datos de identificación; aplicaciones de entretenimiento y nuevas herramientas tecnológicas que nos facilitan la vida, ha traído consigo grandes riesgos en esta llamada era digital: vulneraciones a derechos fundamentales como la privacidad o uso ilícito de los datos personales.

Esta acelerada evolución de la tecnología y su uso, ha puesto a los legisladores a reconocer el derecho a la protección de datos personales como un derecho humano fundamental en sus constituciones y México no es la excepción, aún, cuando en países europeos este derecho fue reconocido hace más de 50 años.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en su artículo 12, es el primer referente de la protección a la esfera más íntima de la persona; así como también es fundamental el papel del Consejo de Europa quien emitió la resolución 509 de 1968, sobre los derechos humanos y los nuevos logros científicos y técnicos, derivando de ello, lo que hoy en día conocemos como “protección de datos”.

Lo anterior, fue consolidando en el continente europeo este importante derecho, reconocién-

dolo en sus constituciones y otorgando a los ciudadanos garantías frente al manejo de su información personal.

En México el Derecho a la Protección de Datos Personales está consolidado al estar reconocido en el artículo 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y contar con leyes en la materia: la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de Particulares (2010) y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (2017); armonizada en todas las entidades federativas y en la federación; sin embargo, la realidad actual en la que vivimos del acelerado avance tecnológico, demanda la exigencia de la actualización de las normas, prioritariamente de nuestra **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares**, la cual regula la debida protección de los datos en poder de personas físicas o morales de carácter privado, en la que se regule o contemple el uso de las tecnologías de la información, el comercio digital y el ciberespacio.

Personas de todo el mundo utilizan, por ejemplo, distintas plataformas digitales para la compra de vuelos, paquetes de viajes por concepto de todo incluido, tiempos compartidos, paseos, y un gran número de servicios que se ofrecen en el **Sector Turístico** y México con su riqueza cultural y destinos paradisíacos no es la excepción, ya que cuenta con oferta cultural y natural con poco más de 187 sitios arqueológicos; 11 mil kilómetros de litorales, 34 sitios Patrimonio de la Humanidad y 111 Pueblos Mágicos; lo que lo convierte en un destino atractivo para millones de turistas, personas que dejan gran derrama económica y un sinfín de datos personales vertidos en plataformas y aplicaciones digitales, por lo que garantizar la protección de los mismos, en este importante sector para nuestro país, debe ser prioridad, ya que representa el 4% del Producto Interno Bruto (PIB) de la economía mexicana, y el cual genera más de 4 millones de empleos, según las cifras más actuales de la Secretaría de Turismo.

Datos personales, tales como el nombre y los contenidos en documentos de identificación como el pasaporte o el INE; dirección, teléfono, correos electrónicos, redes sociales; números



de cuentas bancarias, contacto de terceros, **Datos Biométricos**, entre otros **Datos Personales y Datos Personales Sensibles**, son recabados y otorgados en dichas plataformas; los cuales, mediante el uso de ciertos algoritmos que procesan los datos obtenidos, pueden determinar otros hábitos de consumo y/o preferencias de los visitantes, es decir son adquiridos en el sector turístico mediante el **uso de la inteligencia artificial**.

Tan sólo cifras de la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo; en dicha Entidad, se recibió, a pesar de la pandemia que aún nos ocupa; más de **12 millones** de turistas durante el año 2021, predominando los extranjeros sobre los turistas nacionales; siendo Cancún y la Riviera Maya los destinos preferidos.

De acuerdo con el estudio "*Top 100 City Destinations 2019 Edition*", realizado por la agencia de investigación de mercado Euromonitor International, en el año 2019; tan sólo la ciudad de **Cancún**, ranqueada como el primer destino de playa en México, fue la **quinta ciudad** más visitada de todo el Continente Americano en ese año; es decir, previo a la pandemia, recibiendo *6 millones 150 mil turistas* internacionales.

Dicho estudio también la ubicó como la única ciudad mexicana que figura en el listado de las 100 ciudades más visitadas de 2019.

Ese estatus como líderes en la materia, coloca a Quintana Roo también en un muy sensible punto en materia de la protección de los datos personales en posesión de las empresas del sector, y compromete a las autoridades competentes a generar las herramientas necesarias para su protección.

Si bien es cierto que hoy en día, el uso de la tecnología nos ha simplificado muchas tareas, también lo es, que en muchas ocasiones nos ha puesto en situaciones de vulneración, sobre todo cuando éstas no fueron creadas atendiendo la privacidad por diseño o defecto, señalados en los estándares internacionales de la protección de datos personales y las normas en la materia.

Incluso, la falta de previsiones normativas oportunas, ha creado a la par del mal uso de los datos personales en el ámbito turístico, un terrible efecto cultivo para el crecimiento del fraude cibernético en la materia. Así pues, el riesgo es doble para quien decide utilizar las tecnologías para reservar o comprar paquetes vacacionales a distintos destinos del país.

Así lo ha documentado en lo local, la Secretaría de Turismo de Quintana Roo, que para el efecto ha desarrollado distintas plataformas que tienen como fin, servir de apoyo para aquellos vacacionistas que sufren fraude cibernético en la adquisición de paquetes vacacionales. Un claro ejemplo es la herramienta denominada "*Guest Assist*", que además de significar el esfuerzo

desde lo local, congrega a la Guardia Nacional y Policía Cibernética.¹

Otra, es la Unidad de Policía Cibernética de Quintana Roo, especializada en materia de fraudes en materia turística, que junto al registro de prestadores de servicios turísticos, constituyen un esfuerzo de certeza para los vacacionistas que eligen el caribe quintanarroense para sus vacaciones.

La tarea es titánica, pero resulta urgente, sin duda, empezar por generar conciencia sobre el uso adecuado de los datos personales recabados y la protección de éstos, en este importante sector, debe ser prioridad en los estados, los cuales cuentan con órganos de transparencia especialistas en la materia, que si bien no tienen competencia de vigilar el cumplimiento en el sector privado, pues es el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el órgano público autónomo que regula y verifica el cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; sí tienen entre sus facultades la promoción del conocimiento este derecho humano fundamental, para que tanto la sociedad como el sector empresarial, conozcan cómo proteger de manera segura los datos personales en su haber.

En esos términos, resulta primordial un replanteamiento de la legislación vigente en

¹ <https://www.guestassist.mx/portal/es/FraudeCibernetico.php>



materia de datos personales en posesión de los particulares, pues una visión incluyente, debería permitir que los órganos garantes locales también tengan participación en la protección de los datos de la ciudadanía en los términos precisados.

Ello, pues es claro que los esfuerzos desde lo nacional quedan lejanos a las necesidades existentes en los cada vez más crecientes ámbitos de la vida económica de las comunidades, ciudades y estados.

El turismo es sólo un claro ejemplo de la cantidad de recursos convertidos en datos personales que se encuentran en manos de empresas de todo tipo, consorcios internacionales, aerolíneas de orden mundial, pero a la vez, de pequeños hoteles, negocios “artesanales”, restaurantes locales y conceptos mini que también recaban datos personales del turista y que realizan una gestión deficiente de estos, en perjuicio del ciudadano.

En consecuencia, siendo este sector de gran importancia para la economía mexicana, debemos cerrar la brecha de vulnerabilidad y brindar las garantías de protección a todos los visitantes, que ven en nuestro país un puerto seguro para el disfrute, pero también para la inversión económica.

Ampliar la visión federalista y permitir a través de reformas a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, que los órganos garantes locales cuenten con facultades en la materia, abonará al trabajo realizado a la fecha pero que sin duda, ha quedado corto. No se trata de “quitarle” facultades al INAI, se trata de que el Sistema Nacional de Transparencia fortalezca sus capacidades y que sea, a través de la protección de los datos personales desde lo local, como atacamos este importante fenómeno.

El uso de las tecnologías de la información avanza a pasos acelerados y nos encontramos viviendo en la llamada era de los nativos digitales, que usan estas herramientas de manera natural a su persona, por lo que sensibilizar sobre la protección de la información de carácter personal es tarea y responsabilidad de todos:

padres de familia, maestros, iniciativa privada, gobierno, tenemos que concientizar a las nuevas generaciones sobre su uso responsable y correcto de las mismas.

No obstante, en la medida en la que la educación masiva a las nuevas generaciones, se vincule estrechamente con los esfuerzos institucionales que permitan a la ciudadanía conocer a fondo, lo delicado de la simple entrega y mala gestión de los datos personales, es que la capacidad del estado en la materia pasará a ser, de desesperada defensa a simple cuidado de ello.

Y es que la situación existente en la materia tampoco debe servir de llamado escandaloso a los usuarios, pues debemos considerar que el cuidado y capacitación que generemos, debe ir de la mano permanentemente con el continuo desarrollo de la industria turística y su íntima conexión con las nuevas tecnologías, de manera que, nuestro papel como órganos garantes, en cualquiera de nuestras competencias, deberá ser siempre, en un justo medio que permita ampliar las capacidades individuales, pero a la vez, impulsar el desarrollo económico y tecnológico en materia turística.



INTEGRA2:

Accesibilidad en portales electrónicos



**Liliana Margarita
Campuzano Vega**

*Comisionada de la Comisión Estatal
para el Acceso a la Información
Pública del estado de Sinaloa*

En México hay más de 126 millones de personas, casi el 5% viven su día a día con algún tipo de discapacidad, si lo vemos por porcentajes, suena una cantidad pequeña, convertidos a números son más de 7 millones de personas, equivale aproximadamente a llenar más de 82 veces el estadio Azteca.

Por género, más de la mitad son mujeres y el resto son hombres. Por edades, más de una décima parte, son menores, en otro porcentaje similar son personas jóvenes, más de la cuarta parte son personas adultas y casi la mitad son personas adultas mayores.

Algunas personas nacieron con discapacidad, otras fueron provocadas por accidente, enfermedad, padecimientos congénitos, crónicos o incluso por deterioro de la edad. Sea permanente o temporal, todos y todas podemos llegar a tener o desarrollar alguna discapacidad.

El 99% de las instituciones públicas en el país cuentan con un portal electrónico, pero muy pocas brindan herramientas de accesibilidad, el reto, es que todas lo tengan.

En México hay 126´014,124 millones de personas, de las que el 5.7% (7´168 178 millones) tienen algún tipo de discapacidad¹ para darse una idea, aproximadamente equivale a llenar más de 82 veces el estadio Azteca, (considerando una capacidad de 87000 espectadores).

De acuerdo a cifras del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), más de la mitad (52%) son mujeres, mientras que el resto (48%) son hombres, a su

¹ INEGI (03 de diciembre de 2021). Estadísticas a propósito del Día internacional de las personas con discapacidad. <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=6991>

vez, poco más de una décima parte (13%) son menores o personas jóvenes (12%), más de la cuarta parte (31%) son personas adultas y casi la mitad (45%) son personas adultas mayores.

Si observamos estas cifras con detenimiento, podremos llegar a la conclusión de que es directamente proporcional el envejecimiento de las personas al incremento del riesgo de padecer una discapacidad motriz y/o mental; al respecto, es importante hacer hincapié que no todas las personas, que tienen algún tipo de discapacidad nacieron con ella, algunas fueron provocadas por accidente, enfermedad, padecimientos congénitos, crónicos o incluso por deterioro por la edad.

Por otra parte, tenemos que el 99% de las instituciones públicas en el país cuentan con un portal electrónico, en el que se difunde entre otra, información relativa a sus funciones, servicios electrónicos, orientación o datos de contacto; resultando una necesidad apremiante hacerlos llegar a este importante sector de la población, que sufre de limitaciones provocadas por diversos tipos de discapacidad, como: problemas visuales, auditivos, físicos, cognitivos, neurológicos y del habla.

La mayoría de sitios electrónicos representan una barrera en vez de un beneficio, por no contar con opciones de accesibilidad, lo que dificulta o imposibilita su utilización a personas con discapacidad.

Por un momento, pongámonos en sus zapatos, imaginando que no podemos ver claramente, que no podemos percibir todos los colores, que no podemos escuchar, que no podemos mover libremente los dedos por artritis, lesiones en las manos o la falta de ellas, que al ver imágenes en movimiento nos provoque un dolor de cabeza tan intenso que nos afectará al grado de generar náuseas, malestar y en caso extremo convulsiones.

Ahora imaginemos que además de lo anterior, nuestro mayor contacto con el mundo, es a través de equipos de telefonía celular o equipos de cómputo; y al consultar información en el portal electrónico de una institución pública, para conocer el trámite y acceder a alguno de

los servicios que ofrecen, se dificulta hacerlo porque los colores me lastiman, ni siquiera puedo localizar el cursor, la letra es muy pequeña o tengo el riesgo de sufrir convulsiones porque las imágenes en movimiento son agresivas para mí.

Esos son sólo algunos ejemplos de lo que sufren a cada momento, las personas que viven su día a día con algún tipo de discapacidad.

Sin duda, la accesibilidad a portales web es una necesidad real, tangible y palpable

Con ese referente, el Congreso del Estado de Sinaloa, el día 27 de diciembre de 2019, reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública local, para acercar los portales electrónicos de todas las instituciones públicas de la entidad, a este sector altamente vulnerable de la sociedad.

A través de sus artículos 3 fracción XXI Bis y 22 fracción XI Bis, se convirtió en la primera ley de transparencia del país que establecía como obligación, contar con un portal web accesible. El reto, era realizarlo en tan sólo 180 días.

¿Cómo lograrlo si un software con las características necesarias, llegaba a tener un costo de hasta (\$15,000,000.00) quince millones de pesos M.N.^{2?} Por lo alto de la inversión, imposibilitaba a las instituciones públicas su adquisición.

Ello aunado a los efectos de la pandemia, en el año 2020, debido al aislamiento, las personas tenían al internet como principal fuente de acceso al mundo, desde pagar los servicios básicos como luz o agua, hasta recibir terapias, consultas, clases de todos los niveles educativos y esparcimiento. Entonces se disparó el uso de internet, incrementándose en un 1.9% respecto a 2019.

Por representar un fuerte impacto en beneficio social, de manera proactiva, con empatía y profunda sensibilidad, el equipo de Tecnologías

2 Plataforma Nacional de Transparencia (2019-2022). Información Pública. <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>



de la Información de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa (CEAIP), iniciado por los Ingenieros Jesús Jaime Barraza Lizárraga y Christian Norhel Ramirez Escobar, al que posteriormente se sumaron los Licenciados Sindy Yarely Inzunza Ruelas y Fermín Il Rosas Quezada; se realizó un esfuerzo extra, trabajando con ahínco para desarrollar un sistema que facilitara a las personas que padecen algún tipo de discapacidad, el acceso a la información y servicios que difunden las instituciones públicas en sus páginas electrónicas.

Crear un programa que proporcionara herramientas de accesibilidad web, si bien no generó un costo de inversión, sí implicó sortear diversos desafíos para obtener un resultado que atendiera una necesidad y resolviera una problemática, al poder distribuir el software de manera completamente gratuita entre los sujetos obligados de Sinaloa que lo solicitaron, así nació **INTEGRADO2**.

Mediante 12 funciones y 11 comandos, solventa diferentes necesidades individuales de accesibilidad, cumple con requerimientos internacionales de la WCAG³ 2.1 AA y la ADA⁴, que incluyen una amplia gama de discapacidades, como: ceguera, deficiencias motoras, problemas visuales y cognitivos.

Mediante un proceso rápido y sencillo, se puede colocar en páginas web o portales electrónicos, siendo compatible con el 99% de ellos, incluso en dispositivos móviles⁵.

Actualmente cuenta con 12 funciones:

1. TECLADO DE NAVEGACIÓN: Proporciona apoyo sobre elementos accesibles y navegables por teclado, en tonos amarillos y rojos ilumina la posición del tabulador, auxilia a personas con ciertos problemas visuales.

3 Introducción a las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web.

4 Ley sobre estadounidenses con discapacidades de 1990.

5 En tablets y celulares, se deshabilitan ciertas funciones que no son necesarias (teclado, puntero o línea de lectura).

2. VOZ: Al seleccionar texto brinda lectura de texto por voz, de suma utilidad para personas con problemas visuales, manuales y cognitivas.

3. CONTRASTES: Aumenta los elementos del sitio con 4 temas y tonos: alto contraste, contraste claro, inversión de color y escala de grises, apoyo a usuarios con deuteranopia, tritanopia, otras formas de daltonismo y problemas visuales.

4. HIPERVÍNCULOS: Destaca en alto contraste, los elementos en los que se puede hacer clic para la navegación, facilitando el uso y la accesibilidad general del sitio, para personas con problemas visuales, manuales y cognitivas.

5. TAMAÑO DE TEXTO: Facilita la lectura de cada parte del portal, mediante el aumento del tamaño del texto hasta en 4 niveles diferentes, para personas con discapacidades visuales.

6. ESPACIOS: Los espacios entre caracteres se amplían para ayuda de usuarios con dislexia y discapacidades visuales, esta función cuenta con 4 niveles de separación.

7. ANIMACIONES: Pausa el contenido con movimiento o las actualizaciones automáticas que se consideran una barrera de accesibilidad.

Detiene las animaciones, el contenido con movimiento por ser un distractor o que puede provocar convulsiones, siendo de ayuda en personas con epilepsia.

8. TEXTO LEGIBLE: Opción que facilita al usuario cambiar la tipografía del texto en uno más legible, siendo de suma utilidad para aquellos con discapacidad visual y disléxicos.

9. PUNTERO: Se incrementa el tamaño del puntero en el portal, ayudando a identificar rápidamente dónde se encuentra, siendo una herramienta muy práctica para personas con problemas visuales, manuales y cognitivas.



10. LÍNEA DE LECTURA: Muestra una línea de lectura o guía para el usuario, reduciendo el esfuerzo y fatiga de los usuarios con discapacidad visual, dislexia, presbicia y discapacidades cognitivas.

11. RESTABLECIMIENTO DE LA CONFIGURACIÓN: Desaparecen las configuraciones seleccionadas o activadas por el usuario, se restablecen todos los valores y el portal regresa a su diseño original.

En sólo una semana, fue agregado en un total de 160 portales electrónicos de instituciones públicas de Sinaloa. Al ser un programa, con una finalidad tan noble como lo es brindar accesibilidad electrónica a personas con algún tipo de discapacidad, aunado a su facilidad para instalarlo y el alto porcentaje de compatibilidad (99%), el Pleno de CEAIP, integrado por la Comisionada Liliana Margarita Campuzano Vega, Comisionado José Alfredo Beltrán Estrada y Comisionado Presidente José Luis Moreno López, en el año 2022, acordaron donarlo para hacer llegar sus beneficios a la mayor cantidad de personas.

Gracias al impulso del INAI, presidido por la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, el apoyo de la Comisionada Norma Julieta del Río Venegas, la Coordinadora Nacional de Organismos Garantes, Comisionada Luz María Mariscal Cárdenas, la Coordinadora de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género, Comisionada María Elena Guadarrama Conejo y las Coordinaciones de las Regiones Norte, Centro Occidente, Centro y Sureste del Sistema Nacional de Transparencia, mediante Convenios, CEAIP donó el programa para ser implementado en los organismos garantes y que estos a su vez, lo faciliten a los sujetos obligados del país.

Es decir que en el 100% de los casos de las instituciones que lo implementan, no realizan algún tipo de erogación o pago, por ser distribuido de manera gratuita, es decir con \$0.00 de inversión.

Durante el periodo comprendido del 24 de junio de 2020 al 25 de junio de 2022, esta herramienta se ha agregado a las páginas de los

organismos garantes de 12 Estados: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Oaxaca y Zatecas, se ha encontrado a libre disposición para su uso en un total de 21´555,000 ocasiones y de ese conteo, ha sido utilizada en 2´062,000 veces, por usuarios de la red que han accedido a los portales o sitios electrónicos oficiales de instituciones públicas.

A la fecha tiene 3 semanas que se colocó en la Plataforma Nacional de Transparencia y su uso, ha crecido de manera exponencial desde entonces, tan sólo este sistema, ha sido utilizada en 1´964,000 ocasiones es decir, en un promedio de 93,523 veces al día.

Es una cifra impactante, aún y cuando sabemos que una sola persona puede utilizar la herramienta en más de una ocasión, nos permite visualizar e imaginar la cantidad de gente a quien se le está auxiliando y facilitando el acceso a servicios e información pública difundida a través de la red.

Sin duda el mayor avance a obtener es la eliminación de brechas físicas, comunicacionales o de cualquier otro tipo que puedan obstaculizar el pleno ejercicio y progresividad de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante la utilización de **INTEGRA2**, se logra:

- Una mejora de servicios públicos.
- Se amplía la disponibilidad de la información, acercándola a un sector altamente vulnerable de la población.
- Resolver la problemática de que los sujetos obligados del Estado de Sinaloa, debían tener herramientas de accesibilidad en sus portales web.
- Reflejar una mejora generalizada, que impacta en todos los servicios públicos e información difundida a través de los portales electrónicos institucionales.
- Transparentar la función pública, acercándola a la población que sufre de alguna discapacidad.



- Una compatibilidad del 99% en sistemas operativos y plataformas, lo que permite que sus alcances sean todavía mayores.
- Facilitar la lectura y acceso a los contenidos publicados por instituciones del sector público, consultados en computadora, *laptop*, *tablets* y telefonía celular (en estos dos últimos casos se eliminan las opciones de teclado, puntero o la línea de lectura).
- Enriquecer el *software* y hacerlo perfectible a partir de sugerencias.
- Cumplir con los estándares internacionales en materia de accesibilidad.
- Implementarlo sin impactar en el presupuesto.
- Distribuirlo de manera gratuita.
- Ser utilizado en 160 instituciones públicas del estado de Sinaloa y 12 del resto del país.
- Ahorros a las instituciones públicas del país que pagan por programas similares, permitiendo que se destinen los recursos a otros fines.

Sin duda, **INTEGRA2**, permite que la mayoría de portales electrónicos de las instituciones públicas del país, a nivel municipal, estatal y federal, cuenten con la función de accesibilidad *web*, sin que ello represente un costo, ni gastos de inversión, mediante su distribución gratuita, este *software* compatible con el 99% de sistemas electrónicos, facilita a las personas con alguna discapacidad auditiva, manual, dislexia, presbicia, deuteranopia, tritanopia, daltonismo, problemas o discapacidades visuales y cognitivas, puedan acceder a los contenidos y navegación en los portales *web* de las instituciones públicas de la República Mexicana.

Por ende, su aportación a la sociedad redonda en un beneficio de impacto incalculable y magnificador de mejora en el servicio público, a corto, mediano y largo plazo.



Desafíos para la implementación de la Ley General de Archivos



**Aldrin Martín
Briceño Conrado**

Coordinador de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del SNT y Comisionado del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Yucatán

El objetivo del escrito es presentar los antecedentes, la situación actual y los retos que se vislumbran para el futuro de la Ley General de Archivos en México. Los documentos públicos, son la materia prima del Derecho de Acceso a la Información, pero sobre todo, son una responsabilidad para los servidores públicos que los generan, resguardan y deben poner a disposición de la ciudadanía. Existe un atraso generalizando en la armonización de la Ley General en comento de un poco más de tres años, varias acciones de inconstitucionalidad en proceso y la necesidad de marcos normativos más claros, sobre todo con los grandes temas de los procedimientos de entrega-recepción desde el ámbito municipal hasta el federal. Se siguen observando flagrantes delitos contra los archivos y que muchas veces no se persiguen ni por la vía administrativa, ni qué pensar de la vía penal. Hay que tener claridad para poder visualizar que todavía existen grandes retos en materia archivística y que apenas estamos empezando a dejar precedentes de ellos. Todo lo que aportemos hoy, quedará como testimonio documental de nuestras acciones para que los principios consagrados en la Ley General de Archivos, eventualmente, sean una realidad.

I.- Antecedentes

Será una tarea titánica y de largo aliento lograr en el país, la socialización para la comprensión y cumplimiento de la **Ley General de Archivos**, entendida como el marco jurídico común y necesario para que los archivos gubernamentales, sean realmente la materia prima para que el proceso de acceso a la información sea eficaz y colme los intereses ciudadanos de tener la información contenida en los documentos de manera expedita.

La **Ley General de Archivos**, genera de alguna manera, un desafío cultural en nuestro país, siendo que esta ley terminara siendo por su propia naturaleza, el eje rector de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales y del paquete de reformas generales enfocadas al combate a la corrupción, responsabilidad administrativa, fiscalización entre otros, y que lamentablemente en la práctica, su discusión y aprobación fue demorada, generando una contradicción clara y contundente, que en la realidad tendríamos primero una Ley de Acceso a la Información sin tener clara la relevancia de los documentos que contendrían esa información, aunado a que no existirían las reglas claras de su conservación, clasificación y orden, esto es, se iniciaría un proceso donde el principal invitado, se podría perder, confundir o incluso destruir, sin que existiera responsables claros de su seguridad.

Ante esta urgente necesidad de salvaguardar y darle sentido a la política pública de acceso a la información, se publicaron por parte del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (INAI), los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016, en el afán de dar estándares mínimos y herramientas básicas para los sujetos obligados del país, en cuanto a la gestión y conservación de los archivos que tuvieran en su resguardo.

Porque era claro que del trinomio de leyes proyectadas, fueron aprobadas por el legislativo federal, en primer lugar la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siguiendo con la Ley General de Protección de Datos Personales y finalmente tuvimos, no sin antes de grandes polémicas y discusiones, la que por sentido común debió ser la primera en su confección y cumplimiento, la Ley General de Archivos que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018 y que está vigente a partir del 15 de junio de 2019.

Trabajo legislativo que si bien es perfectible, resulta que fue sancionado y publicado en un contrasentido de su natural proyección, ya que siendo la materia prima del acceso

a la información, fue abordada mucho tiempo después, desincentivando a muchos ciudadanos que se encontraban con inexistencias de información a causa de una ineficiente gestión documental, como señala Jacqueline Peschard: “la poca diligencia de los legisladores se explica porque la falta de reglas sobre el manejo de archivos gubernamentales ofrece amplios márgenes de discrecionalidad para los funcionarios públicos respecto de la documentación que está bajo su resguardo. Sin reglas precisas de qué documenta, qué resguardar y cómo hacerlo para que eventualmente esté disponible, las autoridades pueden decidir libremente qué hacer con la información que generan y archivan, y no necesariamente a favor de la transparencia”.

En ese sentido es claro que tenemos ya tres años de vigencia de la ley que pretende “establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios” , tal como señala el Artículo 1 de la citada ley.

Entre tales extremos se tendrá que entender que esta ley de apariencia “sencilla” se vuelve la piedra angular de la administración pública de cara al cumplimiento que resulta fundamento de la política pública de transparencia de nuestro país, y que busca una efectiva rendición de cuentas.

Entendiendo que la rendición de cuentas del Estado, es un proceso que inicia en la documentación de cada acto de la administración pública, es obligación de cada servidor público documentar todos los actos que debe realizar en razón de sus funciones y atribuciones, por lo cual el servicio público, es un actuar concatenado con la conservación de los documentos en sus respectivos expedientes que debidamente clasificados sean resguardados en el archivo, mismos que

deben ser preservados como justificación de esas acciones, y que en su caso deberán estar prestos al escrutinio público ciudadano, vía el ejercicio del derecho humano de acceso a la información pública y en su caso siendo utilizados como evidencia y soporte de los procesos administrativos y/o penales correspondientes.

En este sentido se incorpora al marco legal una serie de delitos denominados contra los archivos, que buscan fortalecer su protección, y que de acuerdo a Lourdes López Salas, la “incorporación de este apartado en la Ley General de Archivos requiere de una reflexión sobre la importancia de incluir como delito, por lo menos, cinco fracciones que contemplan faltas y omisiones en el manejo de los documentos”, buscando con ello fundamentar la formulación de denuncias a quien atente contra la integridad de los archivos públicos.

II.- Armonización en la actualidad

En este contexto es claro que la **Ley General de Archivos**, es una pieza clave para la política pública de Transparencia, entendida como la entrega de documentos del actuar públicos a los ciudadanos interesados, sin embargo, en lo que va de 2022 con información del Archivo General de la Nación, se sabe que veintiuno de los treinta y dos estados federados contaban con su ley armonizada a la **Ley General de Archivos** y once de treinta y dos aún están en proceso de aprobación en sus respectivos legislativos.

Tenemos que, de las leyes aprobadas, dieciséis de veinte se encuentran sujetas a acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y con este panorama los obstáculos de la implementación de la **Ley General de Archivos** son un reto de proporciones excepcionales, empezando como se ha visto, por la homologación y por supuesto para la implementación de la cultura archivística que permee el ADN del servicio público, y de cada servidor público.

Una de las tantas preocupaciones que presenta la **Ley General de Archivos**, es particularmente la competencia municipal, donde la necesaria reglamentación del archivo en los municipios, el entendimiento puntual de los servidores públicos para establecer un Sistema Institucional de Archivo y la conformación del Grupo Interdisciplinario para la valoración de los expedientes de archivo, hacen que sea fundamental un acompañamiento profesional y sin precedentes para el cumplimiento de la ley.

Sobre todo cuando observamos en los medios de comunicación que los cambios de gobierno de muchas alcaldías, vienen aparejados a la quema de expedientes o que los mismos son sustraídos o destruidos por la administración saliente y los procesos de entrega - recepción son ignorados o en su defecto inexistentes, realizados formalmente pero que no se materializan con la efectiva entrega de los documentos de soporte para la autoridad entrante que desconoce la responsabilidad que entraña el tema archivístico.

Y si bien esta carencia no es exclusiva de los 2,471 municipios del país, es aplicable a los otros dos niveles de gobierno, es decir gobiernos estatales y el federal, que tendrán que redoblar el esfuerzo para dotar de capacitación, en vías de una profesionalización general y especialmente para los encargados de los archivos, tal como se distingue en la Carta de los Archivos Americanos, “La profesión archivística exige una preparación especializada, con el aprendizaje de unas técnicas y la posesión de unos conocimientos que abarcan materias humanísticas, administrativas y tecnológicas”.

Por ello resulta importante fortalecer los mecanismos que la propia ley propone para una eficiente organización, como lo es, el Sistema Nacional de Archivos que mediante sus resoluciones y acuerdos generales, llevarán la política pública de archivos y su concatenación con los diversos sistemas institucionales de lucha anticorrupción.

Es en ese sentido que José Antonio Ramírez Deleón, subraya “el Sistema Nacional de Archi-



vos, junto con el Sistema Nacional de Transparencia y el Sistema Nacional Anticorrupción, se destaca para la consolidación de un nuevo enfoque de gobernabilidad democrática en la que los archivos juegan un papel central, que va más allá de los estereotipos con los que suele verse la actividad archivística”.

III.- Valoración Documental

Hasta aquí el panorama, que ciertamente deja dudas en la implementación y también nos ofrece una certeza, que mucho es lo que hay que hacer, más si observamos que desde su génesis la **Ley General de Archivos**, se ha topado con una gran cantidad de obstáculos, que se ven acendrados en las legislaturas locales, y que contra viento y marea la obligatoriedad de la ley es inobjetable y antepone una serie de obligaciones tanto técnicas como organizacionales de cumplimiento a los estados y a la federación, en cuanto a la gestión documental y administración de los archivos, de la valoración y conservación, y la denuncia de las nuevas y redefinidas infracciones administrativas y delitos en materia de archivos, como hemos apuntado.

De estas herramientas, es claro que todas resultan fundamentales para el proceso de gestión documental, sin embargo, la valoración de los archivos, que será un gran punto de inflexión de los operadores del archivo, que podrán tener como concluye Therodore R. Schellenberg y es retomado por Aguilera y Nacif, en cuanto a la valoración: “realizar el trabajo, que no es ni fácil ni barato, o adoptar una postura nihilista; es decir, destruir todo lo que se haya creado”.

Siendo que la “valoración archivística es un proceso dirigido a conservar un grupo documental respetando su integridad: los documentos que sustentan las funciones de una dependencia y oficina y que no tienen soporte en ninguna otra parte. Por lo tanto, este proceso presupone las series completas de expedientes debidamente organizadas, para constituir una valoración funcional y seriada” siendo esta la manera adecuada de

distinguir el proceso de valoración archivística según lo advierten los propios Aguilera y Nacif.

Es por ello que habrá que insistir en la profesionalización de los operadores del archivo que tienen la tarea de organizar los archivos de trámite, concentración e histórico, pero anteponiendo siempre criterios claros de valoración de cada documento que integran los expedientes de acuerdo a las funciones y atribuciones de los entes públicos, hoy sujetos obligados de la Ley General de Archivos.

IV.- Conclusión

Los operadores de archivo de cada sujeto obligado conformarán el grupo interdisciplinario, serán responsables y encargados de establecer un trabajo sistemático de valoración documental durante todo el ciclo de vida de los documentos, trabajo técnico para elaborar los instrumentos de control y de consulta archivística que necesariamente estarán íntimamente ligados a las atribuciones y funciones institucionales.

Y es que valorar la producción documental gubernamental de nuestro país no será un trabajo ni fácil ni barato, y efectivamente, es la labor que apunta la Ley General de Archivos, y el gran punto de partida de la conservación documental, tarea que estará en manos de los servidores públicos, operadores de los archivos que son los propios responsables de la integridad y salvaguarda de los documentos que resguardan.

Y finalmente tendremos que apuntar, para quizá tratar de equilibrio la balanza de los discursos de la materia que se agolpan en importancia del archivo histórico, como parte de la necesaria conservación de la memoria histórica nacional, siendo que son igual de importantes todos los expedientes que se resguardan en los archivos de trámite y concentración, que deberán incluir las pruebas documentales para la rendición de cuentas de la administración pública del país.

XIII Conferencia Internacional de Comisionados de Información ICIC 2022



Con la anfitriónía del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que actualmente preside este foro internacional, del 22 al 24 de junio, México fue sede los trabajos de la 13ª Conferencia Internacional de Comisionados de Información, (International Conference of Information Commissioners, ICIC¹, por sus siglas en inglés) en la ciudad de Puebla.

Este evento que reunió a 49 autoridades de 18 países que integran ICIC, así como a

¹ <https://www.informationcommissioners.org/>

especialistas en el tema, se desarrolló en un formato híbrido (virtual y presencial), y abordó un tema fundamental para la humanidad: el Acceso a la Información, participación e inclusión en la era digital. Se intercambiaron experiencias en torno a los desafíos de la información pública y la transparencia frente a la nube; la inteligencia artificial y gobernanza algorítmica en la era digital; transparencia por diseño; desinformación y libertad de prensa.

En el mes de junio de 2021, el INAI, asumió la presidencia de la ICIC, por un periodo de tres



años, otorgada por el voto unánime de sus integrantes debido al liderazgo internacional y sus aportaciones a otros países en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

Durante los tres días de sesiones, se desarrollaron conferencias magistrales, mesas de debate, talleres y sesiones regionales.



Inauguración

En representación del Pleno del INAI y la presidencia de ICIC, Blanca Lilia Ibarra Cadena dijo que para México el realizar esta reunión internacional en la que concurren autoridades de los órganos garantes de distintos países y regiones del mundo, en la actual coyuntura internacional, es además de aleccionadora oportuna ya que permitirá reflexionar sobre los desafíos que conlleva un entorno de auge digital para el ejercicio y garantía del Derecho de Acceso a la Información.

Al resaltar la presencia de comisionados de las entidades federativas del país, aseguro que el desarrollo de la ICIC, es una excepcional oportunidad para evaluar e identificar los avances y desafíos que implica velar por el derecho de los ciudadanos a preguntar al poder público sobre cualquier tema, situación o aspecto que concierna y afecte su vida cotidiana, la de sus comunidades, pueblos, ciudades y regiones.

“Los tiempos que vivimos, el progreso, ha sido acompañado de rápidas transformaciones tecnológicas y de una creciente proliferación de bienes y servicios digitalizados. En este entorno también han aumentado las desigualdades y desventajas sociales al acrecentarse la distancia entre quienes tienen acceso a estas innovaciones y quienes no cuentan con las capacidades de utilizarlas y aprovecharlas plenamente”.

En el arranque de este evento internacional organizado por el Comisionado Adrián Alcalá Méndez y en el que participaron los comisionados Norma Julieta del Río Venegas, Josefina Román Vergara y Francisco Javier Acuña; Olga Sánchez Cordero, presi-

denta de la Mesa Directiva del Senado de la República subrayó que el programa de esta conferencia plantea temas que podrían exponer la necesidad de ajustes legislativos; contexto en el cual las aportaciones de expertos, como los que se congregan en este encuentro, serán muy importantes, dada su experiencia internacional en el derecho de acceso a la información, las nuevas tecnologías y los equilibrios en la democracia. “Para la libertad y para la democracia es fundamental seguir defendiendo el derecho humano a la información, continuar difundiendo la cultura de la transparencia, mantener el cumplimiento de nuestras obligaciones, promover el uso de la transparencia para el combate a la corrupción y ampliar los alcances de acceso a la información, en atención a las necesidades de una sociedad democrática que se transforma constantemente”.

En el acto inaugural, Tawfik Jelassi, representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, hizo mención del reporte 2021 de UNESCO sobre la Implementación de las Leyes de Acceso a la Información en el que se reconoce la importancia de instituciones especializadas para garantizar este derecho, así como de la existencia de buenas prácticas para hacer frente a las brechas de desigualdad, por lo que compartir experiencias a través de redes globales y canales de comunicación resulta fundamental.

Al respecto, adelantó que la UNESCO va a lanzar recomendaciones que pueden ser adoptadas y usadas, para que los Estados y los países puedan mejorar sus sistemas de acceso a la información. Esperamos que esta iniciativa sea de gran ayuda para su trabajo y que puedan implementarlo en sus redes.

Por su parte, Francisco Javier García Blanco, Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Puebla (ITAIPIUE), mencionó que la revolución digital ha traído consigo grandes avances, pero de igual forma han surgido obstáculos para el acceso y la salvaguarda de los derechos humanos puesto que se han acrecentado las desventajas y las desigualdades sociales.

“Las mejores soluciones a los problemas públicos, son aquellos que resultan de la coordinación y colaboración entre gobiernos transparentes, accesibles y receptivos por un lado y una sociedad activa, participativa e informada por el otro”.

En tanto, el gobernador del Estado de Puebla, Miguel Barbosa Huerta, al inaugurar los trabajos de la 13ª Edición de la ICIC, hizo un recuento de la evolución del derecho a saber en México a 20 años de la promulgación de la primera Ley Federal de Transparencia, enfatizando la importancia del andamiaje legal e institucional que dio paso a la creación del Sistema Nacional de Transparencia (SNT), para fortalecer la garantía de este derecho.

Durante el primer día de actividades, el INAI en su carácter de Presidente, Secretario y Organizador de la 13ª Conferencia de la ICIC, puso a disposición de los Comisionados de la Información la declaratoria titulada **“El acceso a la información como el eje rector del aprovechamiento de la era digital para la garantía de los derechos humanos, la inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad y el fortalecimiento de las instituciones democráticas en el siglo XXI”**, cuya finalidad es resaltar la importancia del acceso a la información en entornos de uso intensivos de tecnologías como una herramienta para potenciar la inclusión y protección de los derechos de todos y todas,

poniendo especial énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad.

En el segundo día de actividades de la ICIC-México, en los que participaron activamente los Comisionados Norma Julieta del Río Venegas, Josefina Román Vergara y Francisco Javier Acuña se llevaron a cabo talleres, sesiones de trabajo y conferencias, el Comisionado Adrián Alcalá coordinador de la 13ª Edición de la ICIC, expuso que ante fenómenos como la globalización y el uso expansivo de plataformas digitales, es imperativo comenzar a visualizar nuevas políticas públicas para potencializar el goce del derecho de acceso a la información y de otros derechos políticos, sociales y económicos, especialmente, entre grupos en condiciones de vulnerabilidad.

Las discusiones, dijo, deberán focalizar a los colectivos que históricamente se han encontrado en situación de vulnerabilidad, para que estén en el centro de las políticas públicas en materia de acceso a la información. “La constante evolución en el entorno digital nos obliga a innovar nuestra gestión, nuestra responsabilidad, pero también el análisis e implementación de políticas públicas que sean capaces de fomentar prosperidad y bienestar social, sin distinción alguna, y con ello vencer esas asimetrías que históricamente han lastimado a estos grupos”.

La Comisionada Norma Julieta del Río Venegas recordó que un 23 de junio, el INAI asumió la presidencia de la ICIC, y ahora organiza este encuentro, en el cual autoridades internacionales, nacionales y locales deliberan sobre los avances y retos en materia de acceso a la información alrededor del mundo. “Este escenario ofrece a las Comisionadas y Comisionados del INAI la oportunidad de enriquecernos de las experiencias que escucharemos de otros países”.

El Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas destacó la participación de las autoridades regionales que abordarán a lo largo de la jornada temas relevantes a nivel global como la Inteligencia Artificial, la creación de capacidades para el derecho de acceso a la información, así como la transparencia proactiva y las plataformas digitales para fortalecer la transparencia.



La Comisionada Josefina Román, respecto al tema de acceso a la información de grupos en situación de vulnerabilidad, refirió una resolución que tiene que ver con la comunidad LGBTQ+ en la que desde el INAI se hizo el llamado a que se entregara la información solicitada para que pudieran exigir cuentas, con lo cual se abona en materia la transparencia y derecho de acceso a la información a mejorar la vida de las personas.

A nombre del pleno del INAI conformado por los Comisionados Norma Julieta del Río Venegas, Josefina Román Vergara, Francisco Javier Acuña y Adrián Alcalá Méndez, durante el 3er día de actividades, Blanca Lilia Ibarra Cadena hizo un recuento de las acciones y resultados del periodo 2021-2022, tras lo cual concluyeron formalmente los trabajos de la 13ª Edición de la ICIC-México.



Conferencia magistral 1

Juan Ignacio Belbis

Investigador Principal de la Iniciativa Latinoamericana de Datos Abiertos

“Los desafíos de la información pública y la transparencia frente a la nube, la Inteligencia Artificial y la Blockchain”

- El derecho al saber al acceso a la información pública es uno de aquellos que nos sirven para construir ciudadanía, para aportar a que nuestras democracias sigan siendo los espacios de reunión donde suceden los eventos que son los que nos convocan a nosotros como ciudadanos a participar.
- Vivimos en el mundo de la nube. Tenemos que discutir qué es lo que consideramos la soberanía de los datos, donde están, cuáles son esos límites, cuál es nuestra capacidad de judicialmente ... acceder a algo que está en un servidor que ni siquiera sabemos (físicamente) dónde está.
- No debemos asustarnos de los fenómenos nuevos, no asustarnos de la tecnología, no podemos alejarnos de las

conversaciones solo porque no comprendemos cómo funciona la ingeniería detrás de la nube, muy por el contrario, necesitamos comprender.

- En muchos casos el acceso a la información está determinado porque se mueva un papel de un lado a otro y muchas veces el ciudadano toma ese rol. Cómo puede ser que nos sigan pidiendo, diferentes órganos del estado, que nosotros les llevemos papeles que nos está firmando el propio estado, certificando el propio estado, eso también es acceso a la información pública. Hoy está emergiendo... el modelo *Blockchain* que nos permite que diferentes actores puedan tener el mismo rango de validación y de certificación sobre los datos o la información que se transacciona en diferentes sistemas.

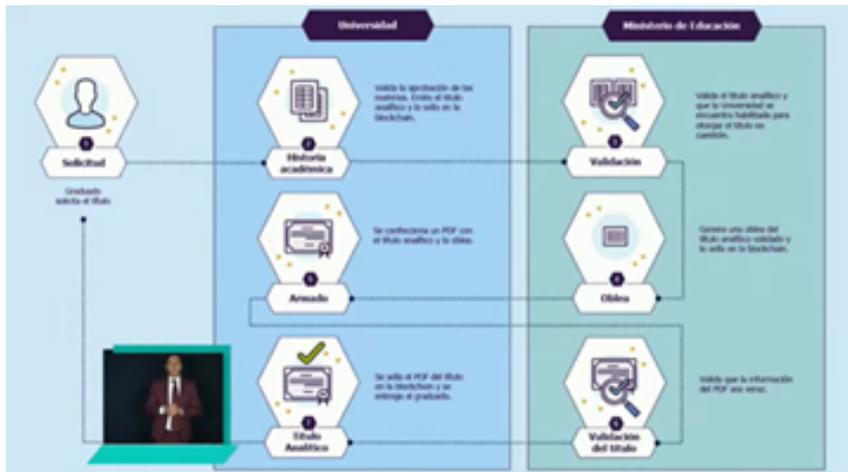
- Hay un sistema que esta montado en la BFA que es la Blockchain federal de Argentina que está en vías de implementación en la Universidad de Córdoba, donde todo el sistema para emitir títulos universitarios que antes duraba hasta un año de validación de certificación, se puede hacer casi instantáneamente, porque cada uno de los actores que participa de esa etapa dentro de un Blockchain, va validando paso a paso a medida que



se genera la nota a medida y no necesito hacer todo el proceso hacia atrás, porque ya está certificado.

dizaje y como todo modelo, si la base que yo le doy para que aprenda se lo hace con ciertos cejos, el modelo va aprender esos cejos, tenemos que ser muy cautos sobre cuáles son los principios éticos que debemos empezar a incluir cuando discutimos inteligencia artificial en el estado ... porque pueden reproducir las asimetrías que ya estaban dadas por las personas antes.

- Los chicos también son ciudadanos y también tenemos que empezar a pensar cómo los integramos dentro de los procesos públicos y cívicos de participación.



• La carga burocrática se podría empezar a evitar con tecnologías como Inteligencia Artificial (IA), que tiene que ver con código aplicado, con formas en las cuales nosotros le decimos a una máquina que empiece a aprender sobre un proceso específico.

• Y en ese sentido tenemos que empezar a entender que hay ciertos desafíos que tienen que ver con la implementación de IA en los contextos públicos y que ninguna de estas tecnologías que vengo mencionando, ni la nube, ni la Blockchain, ni las diferentes herramientas de machine learning, redes neuronales o IA, son neutras.

• Es algo que es importante entender, que la tecnología no es neutra, la tecnología cuando nosotros elegimos ir por un camino estamos tomando decisiones que tienen que ver con quién se queda dentro, quién se queda fuera, qué es lo que puedo hacer y lo que no y a quién le tengo que pagar para poder hacer eso.

• Hay un problema muy complejo y es que estos modelos son modelos de apren-

Sesión paralela 1 Inteligencia Artificial y Gobernanza Algorítmica en la era digital

Moderadora: Vanesa Vera, Presidenta del Tribunal de Acceso a la Información Pública de Perú



• Fernando Filgueiras, precisa que a medida que las administraciones públicas adoptan la Inteligencia Artificial, se observa que esta transición tiene el potencial de transformar al servicio público y a las políticas públicas, al ofrecer un cambio rápido, en la toma de decisiones y la prestación de servicios. Pero para ello es necesario tener



en cuenta los resultados de los algoritmos y cómo las entidades estatales toman decisiones sobre el diseño de los sistemas de IA y es que la IA, implica un proceso de emulación de la inteligencia humana o de su racionalidad para adoptar una decisión.

- La gobernanza de la IA permite poner a la disposición de la Administración Pública, herramientas digitales para una adecuada toma de decisiones de tal manera de que esa eficiencia sea trasladada a la ciudadanía en su conjunto.
- Es necesario el diseño de sistemas con procesos que permitan garantizar un uso transparente, que a su vez faciliten una adecuada rendición de cuentas, lo cual surge como un desafío constante para los garantes en materia de derecho de transparencia a efectos de ir incorporando su estudio y evaluación de manera tal que su desarrollo se encuentre alineado a la tutela del derecho fundamental de acceso la información pública.

Paula Pérez, Oficial de Políticas Temáticas de OGP (participación remota)

- Con la Pandemia por Covid-19, los procesos de digitalización obviamente se aceleraron. La tecnología que ya era una parte fundamental de nuestra vida paso a ser aún más necesaria tanto para las comunicaciones como el acceso a la información e incluso para el acceso a prestaciones estatales y vimos así surgir distintos usos de estas herramientas tecnológicas para hacer frente a la emergencia.
- En el marco de la pandemia también fuimos testigos de controversias publicas relacionados con el uso de la Inteligencia Artificial, especialmente en cuanto al uso de los algoritmos para la toma de decisiones públicas. Por un lado, vimos que la transformación digital generó oportunidades y desarrollos tecnológicos útiles para enfrentar la crisis, pero también puso de relieve y aceleró retos en cuanto a cómo y para qué se utilizan estas tecnologías. Cuestiones relacionadas por ejemplo con

la privacidad de los datos, posibles sesgos y también en cuanto a los resultados que estas herramientas producen.

- Lo cierto es que cada vez más los gobiernos están utilizando los algoritmos para tomar decisiones o informar decisiones que afectan la vida de las personas, en materia de salud, de educación, de políticas sociales y estos sistemas que pueden generar mayor eficiencia en la medida en que son efectivos en el procesamiento y análisis de grandes de bases de datos, también pueden causar daños a la privacidad, pueden causar afectaciones de derechos y decisiones discriminatorias.
- Por parte de los miembros de la OGP, los compromisos son para incrementar la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los algoritmos en el sector público. Iniciamos la Red Informal de Algoritmos Abiertos, este es un grupo de intercambio virtual donde participan funcionarios públicos de distintas agencias que implementan este tipo de compromisos de distintos países.

• Tres puntos fundamentales que hemos aprendido a partir del intercambio en este grupo:

- 1)** El impacto de las herramientas digitales es tan fuerte como los sistemas humanos que los rodean o para decirlo de otra manera, son tan buenos como las personas que los supervisan y la forma de fortalecer estos sistemas es a través de los principios de apertura de gobierno.
- 2)** Se relaciona con el principio de transparencia, es fundamental que podamos conocer dónde, porqué y para qué se están utilizando los algoritmos en el sector publico y cuáles son o qué datos están alimentando estos algoritmos, siempre obviamente recordando la privacidad.
- 3)** Es necesario mejorar la explicabilidad del uso de los algoritmos y generar condiciones para la participación pública,



si hay algo que sabemos y hemos aprendido muy bien del movimiento de datos abiertos es que la transparencia por sí sola no es suficiente, publicar datos en un portal no genera por sí mismo valor público si no hay sensibilización, si no hay educación y si no hay participación real y oportunidades de monitoreo por parte de la ciudadanía.

Toby Mendel, Director ejecutivo del Centro para el Derecho y la Democracia

- Hace mucho tiempo que la tecnología juega un papel increíblemente importante en nuestras vidas; hay muchos debates públicos al respecto.
- Siempre ha habido una brecha entre dónde es teórica la tecnología e impacta absolutamente en nuestras vidas. Y pienso que probablemente ese hueco es un poco más pequeño en la parte comercial por ejemplo, ya casi tenemos autos que se manejan solos hay un debate sobre su seguridad pero hay muchas cosas que estamos haciendo con la tecnología que son de sumo interés
- En el área de acceso a la información, me refiero a toda la implementación de la legislación en estas áreas, hay un gran hueco entre la parte tecnológica y lo que nosotros podemos utilizar realmente, en muchos países del mundo no puedes hacer una solicitud de información en una plataforma en línea.
- Soy fan de la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI y como muchos de ustedes saben esta plataforma les permiten hacer una solicitud de información dentro de la plataforma, puedes hacer muchas, las que quieras, vas a tener folio y se les va a dar seguimiento en cada una de las etapas, la plataforma también hace presión sobre los organismos públicos, también nos da opciones de los formatos, nos dan opciones donde puedes asociar diferentes fuentes es una gran plataforma.

J. Ignacio Criado, Profesor del Departamento de Ciencia Política y Director del Lab Innovation, Tecnología y Gestión Pública de la Universidad Autónoma de Madrid (participación remota)

- Estamos en un tiempo de una era de profunda transformación... estaríamos entrando en un nuevo paradigma o en un nuevo modelo de gestión pública vinculado a lo que se denomina como gobernanza algorítmica, la gobernanza a través de algoritmos esta impregnando diferentes ámbitos de la acción pública y desde luego eso requiere no solamente una reflexión, sino que requiere de un entendimiento sobre la complejidad que todo eso implica para nuestras administraciones públicas.
- Desde el punto de vista que ha supuesto el Covid 19 estos, de alguna manera tendríamos que decir que estamos ante una etapa en la que se ha producido una eclosión de la utilización de la Inteligencia Artificial dentro del sector público y se desarrolla en torno a tres niveles o ámbitos:
 - 1.- Estaría ligado a lo que llamamos las políticas y estrategias nacionales de Inteligencia Artificial.
 - 2.- Estaría ligado a las diferentes áreas de política pública o diferentes áreas de servicio público, educación salud, transporte movilidad etc.
 - 3.- Estaría ligado o vinculado a la dimensión humana que no solo tiene que ver con los ciudadanos o ciudadanía, sino que también tiene que ver con los propios empleados públicos.
- En el contexto europeo como principio general, hay una preocupación creciente por esa dimensión humana de la IA, por su dimensión ética de la IA y sobre todo por establecer una inteligencia artificial que garantice los derechos fundamentales. Un ejemplo muy claro es la carta de derechos digitales aprobada por el gobierno de España hace unos meses o toda la normativa que emana de la Unión Europea.



Rami Amin
Líder de proyecto del Banco Mundial

- Los países nos preguntan sobre las mejores prácticas y estamos tomando el pulso de esto de una manera muy controlada, al ver todas estas políticas internacionales y todas estas estrategias internacionales post Covid para poder recomendar cuáles son las mejores prácticas y tratar de guiar a los países de que lo hagan de una manera, con perspectiva, estamos llevando a cabo una encuesta y estamos tratando de encontrar de manera sistemática la mejor manera de asistir en esto.

- Hay muchos desafíos que tenemos que enfrentar porque el riesgo de estas políticas de discriminación en países en desarrollo creo que el interés y el deseo sincero de los servidores públicos de trabajar en sus oficinas y de las organizaciones civiles de las personas que ya escuchamos quieren dejar como este impacto optimista de cómo va a ser esto.

Relatora: Gita Gutiérrez, Comisionada de Información de las Bermudas

- Hay que resaltar que lo que es crítico en todo este marco, son los humanos, ya sea el ciudadano o sea el oficial público, el servidor público, que está usando el algoritmo

o si es la sociedad civil, el representante que quiere estar comprometido con la creación y la implementación de estos algoritmos.

- Los humanos están al centro y fundamentalmente el acceso a la información es acerca de la relación del ciudadano con el gobierno y para incrementar toda esta cercanía y reforzar esta relación, la inteligencia artificial es una oportunidad, se identificaron los riesgos que nosotros, como una comunidad de acceso a la información tenemos que prestar atención y tratar de solucionar en el futuro.



Sesión paralela 2

Inclusión de grupos vulnerables en el Derecho de Acceso a la Información pública

Laura Neuman, Directora del Programa de Estado de Derecho en el Centro Carter

- Una de las lecciones más grandes que he aprendido en los últimos muchos años ahora trabajando en el tema de las mujeres en particular y la información, es que el cambio no ocurre orgánicamente como muchos de ustedes probablemente han escuchado.

- El derecho a la información si no hacemos nada, la situación que enfrentamos hoy, continuará así como la incapacidad de ejercer el derecho a la información con la misma frecuencia, facilidad y tasa de éxito que lo hacen los hombres.

- En el Centro Carter se comenzó un estudio, hace unos siete años y se demostró que las mujeres a menudo están excluidas del ejercicio de este derecho. De hecho, hicimos entrevistas que demostraron que las mujeres al enfrentarse a los obstáculos para transformarlos pueden ser factor de cambio por medio de entrenamiento.

- Actualmente se están desarrollando acciones entre los países para relacionarnos con la tecnología y estamos in-

tegrando a las mujeres y a los hombres. Hoy, solamente dos tercios de la población del mundo entero está conectado en internet de esta cifra el 50 por ciento son mujeres, eso quiere decir que sólo el 15% de mujeres están conectadas.

- Necesitamos hablar en los asuntos de implementación de las leyes, debemos reconocer la importancia de los derechos humanos y de que las mujeres tienen que ejercer igualmente estos derechos por su familia, por su comunidad.

- El acceso a la información cambia mentes y reduce el miedo. Es nuestro turno de abrir la puerta para ayudar a las mujeres y ver cómo estos cambios pueden ser posibles.

- Creo que lo que tenemos que hacer como Comisionados de la información, es salirnos de la zona de confort y de nuestra condición como servidores como oficiales, tenemos que ir con la gente, tenemos que trabajar con la gente, creo que ya tenemos suficiente; no es que la gente no quiera solicitar información sino que igual y no se les está dando la información que quieren o no se les está atendiendo de forma adecuada, entonces tenemos que buscar cómo incrementar esta demanda de acceso a la información esto es lo que creo que tenemos que hacer, tenemos que llegar a las áreas rurales para empoderar a la gente y convencerlos de que de esta forma pueden cambiar sus vidas.

Pansy Tlakula, Presidenta del Regulador de Información de Sudáfrica

- Los problemas y los factores sociales dependen del contexto, para nosotros en África en particular nuestro contexto es que muchas leyes se implementan con la cultura de mantener los secretos, los secretos son parte de nuestra vida y mientras mantengamos esta cultura de los secretos, mientras nuestros libros con números se mantiene en secreto, vamos a seguir teniendo problemas en la protección; mientras no tengamos leyes

que protejan a los informantes, va a seguir siendo un problema.

- Otro tema que determinan los factores sociales es el de la información digital, tenemos que enfatizar esto porque nuestro gobierno está liberando la información de forma electrónica, pero el costo de los datos en mi país es carísimo, los *megabytes* son carísimos; entonces esta información está disponible electrónicamente pero no la pueden tener, lo mismo ocurre si hablamos de gente con capacidades diferentes que no tienen la misma oportunidad de ir a trabajar, tenemos el problema de los idiomas ya que estas personas no hablan inglés, entonces no se puede liberar la información en su idioma original, entonces puede ser que escriban braille. Tenemos situaciones diferentes en países en donde las comunidades ya han protestado, nuestras comunidades ciertamente tienen derechos y tienen protecciones específicas, tenemos que empoderar a las comunidades a que ellos pidan la información y que el gobierno entregue la información que necesitan.

Jaco Du Toit, Jefe de la Unidad de Acceso a la Información de UNESCO

- En el marco de datos abiertos y estrategias debería ser una parte explícita el que tenemos que tomar en cuenta a los grupos vulnerables y que se tiene que revisar de forma explícita la aplicación de la ley porque de otra manera no tendría un resultado positivo.

- Se debe analizar cuál es la información que se va a revelar de forma proactiva, a la que la gente va a tener acceso e inclusive también hablar de las personas que darán asistencia, no se puede reemplazar completamente con tecnología a quienes dan información, también debemos tener un factor humano.

- Debemos resaltar también la importancia de cómo podemos utilizar tecnologías abiertas de bajo costo, cómo las podemos aplicar, porque esto creo que sí haría una diferencia en el nivel



de accesibilidad que podríamos tener a través de los diferentes idiomas, que las personas hablan en las diferentes comunidades.

- Y por último no deberíamos olvidar que cuando somos servidores públicos el derecho a información no necesariamente es algo que se da cuando trabajamos ahí, tenemos que trabajar en capacitarnos como funcionarios públicos, esto es de suma importancia y son situaciones que tenemos que tomar en cuenta para seguir trabajando con los grupos vulnerables.

- Vale la pena abordar la cuestión de la exclusión y el acceso a la información. Hemos visto muchos problemas reales que se han resaltado en esta mesa y también hemos visto posibles soluciones en las que realmente puede cambiar la vida de las personas, el acceso a la información puede cambiar la vida de las personas y, como resultado, tenemos que asegurarnos de que abordamos el problema para que las personas puedan realmente usar la información y mejorar sus vidas.

- Probablemente no hemos hablado mucho sobre lograr que el sector público se una ... es importante que se involucre a los servidores públicos como aliados, ellos pueden ser aliados si están informados, si ellos saben cuáles son los servicios que ellos tienen que proporcionar y cuál es la información que nos tienen que dar, tenemos que romper esta estructura de los secretos y que las comunidades también sean consultadas, se les toma en cuenta y que también tomemos en cuenta su contexto y busquemos soluciones con ellos en conjunto no solo buscar soluciones para ellos.

Moderadora: Josefina Román Vergara, Comisionada del INAI

- Hemos analizado muchos tópicos como de educación, de vulnerabilidad y nos damos cuenta que esta situación no es exclusiva de México, tampoco es ex-

clusiva de un continente; es una situación particularmente de quienes garantizamos la transparencia y el derecho de acceso a la información.

- Tenemos el compromiso y la responsabilidad de hacer precisamente que este derecho humano verdaderamente toque la vida de las personas y haga la diferencia en su beneficio.

Relator: Marluza Ahmed, Comisionado de Información de Bangladesh

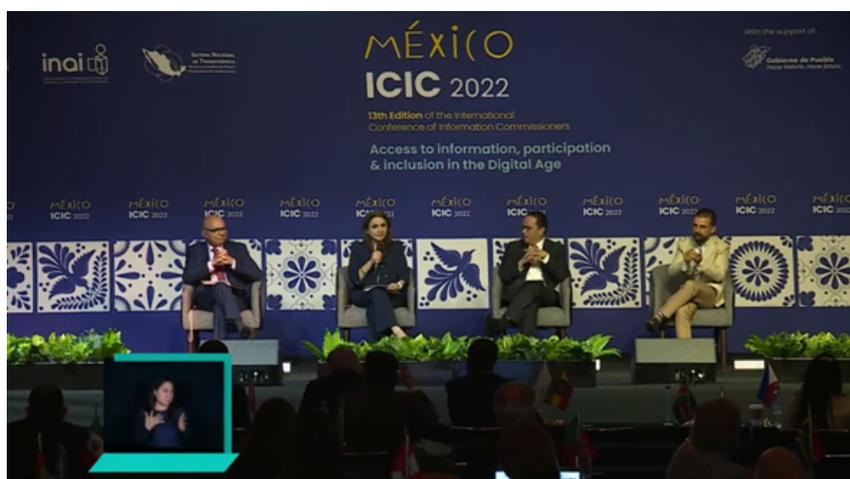
- Hablamos de los grupos vulnerables, no sólo desde la perspectiva de género sino también de las personas con capacidades diferentes para ellos los retos son numerosos más los esfuerzos que debemos hacer y las oportunidades que les debemos de brindar deben de ser multidimensionales, los desafíos los retos que hemos identificado no son solo sociales, requieren de compromiso social, religioso, cultural, así también como de perspectiva digital.

- Respecto a la equidad de género, tenemos que ser responsables por ello en circunstancias como el desarrollo de la tecnología y su avance... se identificaron varios huecos y barreras digitales, hay una necesidad para que los encargados, nosotros como organizaciones, estimulemos a los grupos vulnerables a adquirir habilidades digitales para que ellos puedan tener habilidades y puedan acceder a la información.

- Aún hay brechas tecnológicas y digitales, las autoridades deben de publicar información de forma proactiva y proporcionar información por otros medios, específicamente me refiero a los medios tradicionales; también la educación y crear conciencia pública es una obligación, tenemos que estar motivados y convencidos de utilizar todos los medios necesarios para obtener la información que solicitamos, tenemos que convencer a la gente y motivarla, los sitios web pueden ser muy muy efectivos así como los



periódicos. La información tiene que estar disponible para todos, especialmente para las mujeres vulnerables, hacer documentales sobre derechos humanos, posters, manuales, material didáctico. en general.



Conferencia magistral 2

Políticas públicas de acceso a la información: ideas para la innovación.

Helen Darbishire, Directora Ejecutiva de Access Info Europe y Miembro del Comité Directivo de OGP

- Recientemente hemos analizado a más de 100 países y sobre cuántos de ellos tienen leyes que requieren la recolección de datos en la implementación del derecho a la información y encontramos que menos del 20% de los países a nivel global tienen un marco legal específico que requiere la recolección de información o el acceso a la información y claramente eso es un problema, si no estamos contando apropiadamente, no sabemos cómo vamos a mejorar.
- Estamos hablando de la era digital, y estaba pensando en la velocidad en la que muchas personas al día de hoy pueden tener acceso a la a la información desde su computadora o su teléfono ... qué tan rápido vamos a tener esta información y cuándo un ciudadano presenta una solicitud de acceso a la información cuál es el periodo de tiempo en la que vamos a tener 10,15,20 días laborales; posiblemente un pequeño tiempo de aclaración es una escala de tiempo bastante diferente desde la inmediatez de la información que tenemos en internet a esto.
- Podemos aprender de nuestros sistemas internos para procesar todas estas solicitudes y gestionar la información para poder mejorar la velocidad en la que la información se libera como respuesta a una solicitud ... cuando esa información se publica de forma proactiva la puedes encontrar

de forma rápida, es relativamente sencillo de encontrar.

- Nos podemos involucrar en este proceso un poco mejor entonces cómo podemos saber qué tipo de información quiere gente y qué es lo que le estamos dando y cuáles son los datos que están midiendo las autoridades ... tenemos que priorizar la información para nuestra sociedad incluyendo formatos no digitales para hacérselo llegar a aquella gente que lo necesite.

- Estamos tratando de integrar la digitalización y hacerlo una corriente principal para generar el trabajo de transparencia yo creo que para muchos funcionarios públicos tener sus documentos en Word y en PDF no están pensando en los datos en el acceso o cómo monitorean los datos o cómo funcionan los algoritmos, tenemos que conocer la terminología, tenemos que saber por ejemplo qué es el *blockchain* estas son cuestiones de la vida pública y en la vida pública la gente necesita encontrar esta información y también tener transparencia a través de un lenguaje que sea comprensible.

- Hablando de avanzar en acceso a la información, durante la pandemia del Covid, con las leyes urgentes que se crearon,



tenemos que revisar país por país qué sucedió, porque los comisionados empezaron a defender la importancia de mantener los canales abiertos para las solicitudes de información y para darles respuesta a las mismas en general y en algunos casos no se sigue, entonces esto hace que se tengan retrasos en las solicitudes de acceso a la información y ese es uno de los cambios e impactos más negativos al derecho de acceso a la información.

- Uno de los retos principales que los comisionados de la información tienen es el número de personas que trabaja en transparencia, tenemos que seguir capacitando gente ... necesitamos información porque la información es de suma importancia para defender la democracia, sin la información no vamos a tener participación, ni inclusión.

Mesa paralela

Moderación: Norma Julieta del Río Venegas, Comisionada del INAI

La transparencia por diseño es un mecanismo que permite establecer sistemas, pero también procesos de apertura gubernamental más ágiles para garantizar la publicidad e información eficiente relevante y comprensible para el diseño de estrategias que atiendan los problemas públicos en esta era digital.

La Plataforma Nacional de Transparencia, que se desarrolló en el 2016, se ha mejorado, actualmente cuenta con más de 7 millones de solicitudes de acceso a la información pero tiene cerca de 8 mil millones de registros, esta plataforma cuenta con 11 buscadores temáticos que son un motor de búsqueda donde ingresan una palabra y en menos de un minuto arroja todas las incidencias que ha encontrado sobre esa palabra.

Adnene Lassoued, Comisionado de la Autoridad Nacional de Acceso a la Información de Túnez.

- En Túnez, hemos instituido este derecho (de acceso a la información) desde el año 2011 con la promoción de un decreto, el 41-2011, luego promulgamos una nueva ley, la ley orgánica relativa al derecho de acceso a la información, en virtud de la cual se ha creado la instancia de acceso a la información el INAI, que compartimos el mismo nombre que en México.

- Sigue siendo un desafío llegar a la transparencia proactiva, que responda a los estándares requeridos en esta materia y que respondan a lo que la ciudadanía espera.

- En nuestro caso la ley estipula que los servicios públicos deben en un máximo de 6 meses, crear un sitio web pero hay un retraso un retraso preocupante en ese sentido porque la ley también ha dispuesto que hay que crear un sistema numérico digital para gestionar, para administrar sí para administrar los documentos entonces si hay una falta de medios pero tratamos de trabajar con la socialización, la formación la gente que conozca esta nueva ley y dirigimos a los funcionarios en Túnez si no cambiamos la mentalidad de funcionarios no vamos a avanzar no vamos a avanzar en este campo es decir, la instauración de una cultura exige fundamentalmente el cambio de mentalidad de los funcionarios que tienen una relación directa con el ciudadano.

- En Túnez, por lo menos necesitaríamos como 10 años para poder instaurar con bases sólidas esta cultura de acceso a la información, esta cultura de transparencia, porque siempre hacemos frente a resistencias por parte de los funcionarios. Yo siempre he dicho que tenemos que esperar, tener una nueva generación para que podamos lograr instaurar esta cultura de transparencia, esta cultura de apertura de la administración pública.

- Tenemos una de las mejores leyes en el mundo, estamos en el lugar 14 de 136 leyes en el mundo, es decir que ahí obtuvimos todos los estándares internacionales, respondimos los criterios internacionales



en nuestra ley, los términos de implementación; siempre intentamos aplicar de la mejor forma posible esta ley, es cierto que aún tenemos dificultades sobre todo en el no cumplimiento del marco regulatorio del acceso a la información, pero queremos ir más allá, queremos progresar en este tema y queremos instaurar esta nueva cultura de acceso a información y de transparencia.

Marcos Lindenmayer, Oficina del Oidor General de la CGU Brasil

- En Brasil recientemente entró en vigor la Ley de Protección de Datos de Brasil, la ley general, un primer punto era que se deberían adoptar medios de privacidad por diseño.
- Tras 10 años de creación de la ley de acceso seguimos produciendo las informaciones del mismo modo o sea con las mismas malas prácticas de manejo de información que nos llevan a muchas veces denegar acceso a información por inseguridad porque no hay cómo separar, apartar las informaciones.
- Cuando se busca la transparencia por diseño en los artículos que existen, el concepto todavía no está muy claro ... hay de aplicaciones prácticas de transparencia, apertura de datos, estrategias informacionales, cómo hacer para manejar las informaciones y dar acceso a información de una forma provocativa pero más allá de eso, se ve la necesidad de comprender las políticas públicas y los servicios, de los modos que se van a utilizar a las informaciones, quiénes son los usuarios de las informaciones.
- En Brasil, la primera vez que empezamos a hacer un trabajo más organizado de implementación con metodología interna, por diseño empezamos justamente por comunidades y situación de vida o sea es verdad que muchas veces lo que definimos, lo que podemos comparar con los hallazgos iniciales de una matriz, metodología de análisis por transparencia, por diseño en los casos concretos de la ciuda-

danía pero no hay informaciones sobre la ciudadanía o sea el estado no produce las informaciones.

- Hay una doble invisibilidad de las personas, pero también hacia la gestión... los usuarios no tienen información sobre cómo acceder a los servicios, no saben cómo ejercer sus derechos tampoco pueden participar en el proceso de toma de decisiones sobre las políticas públicas que influyen en su vida.
- Comprender el concepto de transparencia por diseño de una forma amplia, que tenga en la idea el usuario ... creo que también es un problema para nosotros en términos de órganos garantes, muchas veces vemos una política en un plan más general, no bajamos al contexto, pero por diseño presupone conocer el contexto necesariamente, precisamos conocer el contexto del uso de la información.

Angelene Falk, Comisionada de Información Oficina del Comisionado de Información de Australia (participación remota)

- Transparencia por diseño como ya discutimos las contribuciones y todos los desafíos de la transparencia por diseño y cómo podemos usar eso para poder resolver nuestros problemas públicos en una era digital.
- En Australia, de manera nacional tenemos una colaboración con los miembros de ICIC y hemos trabajado juntos a nivel nacional y subnacional para poder crear estos principios de diseño abierto y esto ha ayudado a los gobiernos en Australia e instituciones públicas, a construir esta transparencia por diseño.
- Durante la pandemia vimos la importancia de permitir a los ciudadanos que formen su camino al proteger la salud pública y esos principios siguen siendo vigentes pero a nivel nacional esto regula el marco internacional y aquí tenemos un número de responsabilidades para poder trabajar en esta transparencia por diseño y



creo que es de bastante ayuda y bastante útil ... se acerca o se trata de asegurar esta apertura por defecto y que ayude y asegure que todo esto funcione en la manera en que se está gestionando y que esté disponible para nuestros ciudadanos.

- Entonces aquí podemos aprender de estos marcos legales en relación a la privacidad por diseño, para asegurarnos de que estamos gestionando la información de una manera segura, transparente, por *default* en un contexto de acceso a la información, estos principios son para asegurar que tenemos la información que se está creando de manera digital y que también está en los gobiernos, se crea de cierta manera que sea accesible y que sea ininterrumpida y también asegura la responsabilidad y la integración e integridad, por estas leyes de innovación permite a otros usar la información que tiene el gobierno como un recurso nacional para el bienestar económico y social de todas nuestras ciudades.

- Ahora en cuanto a la parte de información en Australia, las leyes que existen en esta legislación requieren la publicación proactiva. A un nivel nacional estas agencias requieren publicar información de manera proactiva bajo este esquema de publicación por *default* y que lo hagan después de que se solicita por cierto individuo.

- En los últimos 3 años, ha sido un trabajo duro que hemos llevado a cabo y una de las ventajas de la transparencia por diseño, proactiva, es la eficiencia; las agencias que ven esta información y disciernen en qué o cuáles son las decisiones más importantes para publicar proactivamente también reducen el número de todas las solicitudes de acceso a la información y esto también asegura que la información que es de mayor importancia para los australianos esté disponible por *default*.

- También decidimos que estas iniciativas, a través de las agencias gubernamen-

tales no tengan información sensible por *default*.

- Mis colegas en Australia creen en un ejemplo de marco proactivo que puede asistir a incrementar la cantidad de información que está disponible prácticamente por agencias gubernamentales e instituciones públicas, en principio requieren entidades que tengan esto por *default* y eso debería estar determinado al principio de los proyectos con estos servicios y políticas en desarrollo, requieren una consideración de qué documentos van a producirse, cómo se van a hacer públicos de manera proactiva y también el comprometerlos con la comunidad para identificar la información que es de mayor valor y de mayor interés para todos.

Relator: Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado del INAI

- Arribar a la transparencia por diseño es subir varios peldaños más de la escalera, aunque las sociedades nuevas tienen en común el beneficio del ejercicio presumible demostrable, a través de comprobaciones periódicas se debe demostrar el uso público de este derecho, porque no basta tener previsiones legales de mayor o menor categoría, hay una serie de métricas y que han medido el estándar de las leyes.

- Transparencia por diseño es llegar a los detalles, llegar a los puntos finos del objetivo que es la colocación de la información como un asunto periódico, constante, cotidiano; es superar el gran problema que de largo tenemos los países, todos en general, para poder saber la noticia, lo nuevo, lo novedoso, lo que está ocurriendo.

- Tiene que haber un sistema de archivos funcional operativo, que la gestión documental al tiempo que nace y sobre todo ahora que es prácticamente digital, esté en condiciones de ser aprovechada por la sociedad.





Sesión paralela 4

Acceso a la Información, desinformación y libertad de prensa en la era digital

Moderación: Omar Seghrouchni, Presidente de la Comisión de Derecho de Acceso a la Información

- Notamos que en todo el mundo, las diferentes leyes no están al mismo nivel, algunas crearán el proceso de acceso a la información en una forma individual, otros rechazarán el anonimato, otros aceptarán que las personas jurídicas y empresas o asociaciones puedan acceder a este derecho.
- Por un lado está el proceso de gestión de la información y la información que nos interesa y por el otro la información que está abierta; la que requiere de mecanismos un poco más elaborados y a menudo, encontramos que necesitamos otra forma de formalizar la veracidad de la información.

Quinn McKew, Directora Ejecutiva Artículo 19

- Cuando escuchamos sobre libertad de expresión, la era digital y el acceso a la información algunos de los puntos que quiero subrayar son que el periodismo de investigación está buscando cerrar esta brecha de información, de falta de información que tenemos porque hay muchos datos que están disponibles pero no son accionables; es importante que la gente entienda y pueda tener acceso; el periodismo, es clave.
- El periodismo y los periodistas son pocos y son esenciales para la información de las autoridades y creo que algo que podamos reflexionar sobre los desafíos que el periodismo de investigación enfrenta.

- Es muy importante decir que los ataques a los periodistas, no solamente son un ataque a los periodistas, es un ataque al derecho a saber y al acceso a la información, es un ataque a la democracia *per se*.

- En Artículo 19 hablamos sobre el índice de diferentes democracias y vemos la democracia en todos los países. Y lo que se ha mostrado de manera consistente es que actualmente la democracia está en su nivel más bajo en los últimos 30 años.

- Si queremos saber que están sanas nuestras sociedades, nuestras democracias, asomémonos a los ataques contra los periodistas porque es el ataque a la información.

- El periodismo de investigación es tan importante para el mundo, sabemos que hay algunos temas que son más desafiantes, las actividades anticorrupción, los derechos de la tierra, aspectos ambientales, todos son puntos por los cuales nuestros periodistas de investigación son atacados.

- Los periodistas tienen la respuesta a la desinformación y tienen un papel crucial en la verificación de los datos.



Gilbert Sedungwa, Secretario Ejecutivo del African Freedom Information Center

- El avance de la tecnología y los sistemas de comunicación han representado un papel muy importante en el espacio de información, pero por otro lado debido a esto también provoca la desinformación.
- El acceso a la información es crítico para ayudar, para que salga a la luz cuál es la información precisa y cuál no es información precisa.

Relator: Michel Kristian R. Ablan, Subsecretario de Administración, Finanzas y Libertad de Información - Oficina de Gestión de Proyectos de Libertad de Información de Filipinas

- A través de las conferencias, se reconocen estos ataques contra nuestros amigos y colegas de los medios, como comisionados la información nos interesa porque son nuestros principales socios, antes de tener el acceso a información, empezó el periodismo de investigación.



Impacto de la labor de la Auditoría Superior de la Federación en el proceso de rendición de cuentas en México



David Colmenares Páramo

Auditor Superior de la Federación

Los procesos de rendición de cuentas son característicos del ejercicio gubernamental en las sociedades democráticas. El hecho de que los funcionarios públicos no actúen a su arbitrio, sino que ejerzan sus atribuciones conforme a un marco legal que las limita y, por ende, los obliga a asumir la responsabilidad de sus acciones, constituye un avance sustancial en la defensa de los intereses de la ciudadanía.

Establecer condiciones para llevar a cabo este control requiere de una serie de mecanismos institucionalizados, entre los que se encuentra el proceso de fiscalización, que opera como contrapeso para regular la actuación de quienes tienen a su cargo la asignación y el uso de los recursos públicos.

La información generada a partir de la fiscalización ofrece insumos relevantes para la determinación no sólo de las responsabilidades en las que pueden incurrir los ejecutores del gasto, sino también de las acciones necesarias para prevenir irregularidades y mejorar cualitativamente la calidad de los servicios que se ofrecen a la ciudadanía. De esta manera, la labor que lleva a cabo la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es un componente clave en términos de los procesos de rendición de cuentas de nuestro país.

En este artículo se explican diversos elementos relacionados con el concepto de rendición de cuentas; se explica la estruc-

tura institucional de rendición de cuentas en nuestro país y, por último, se caracteriza la incidencia que tiene la fiscalización superior en dicho entramado.

La rendición de cuentas como principio organizativo de la gestión gubernamental

El concepto de rendición de cuentas en el discurso político y administrativo refiere a la existencia de un entramado legal, normativo e institucional que tiene por objeto acotar el ejercicio gubernamental al cumplimiento estricto de un mandato, conducir procesos de revisión de la gestión, disponer de mecanismos para que las acciones de los entes públicos sean debidamente reportadas y justificadas, así como prever la imposición de sanciones en el caso de determinarse la existencia de irregularidades.

La rendición de cuentas, a su vez se inserta como uno de los fundamentos de la gobernanza democrática, en tanto que involucra un conjunto de reglas para asegurar un ejercicio gubernamental apegado a la legalidad, garantías procedimentales, información de acceso abierto, mecanismos de participación ciudadana, así como medidas para imponer sanciones a quienes incurran en responsabilidades.

La relevancia de la rendición de cuentas responde a la necesidad de combatir de manera efectiva la comisión de actos irregulares en la gestión de los recursos públicos que, además del perjuicio que causa a la hacienda pública, ha deteriorado la relación entre autoridades y ciudadanía.

Existe un amplio debate académico en torno al alcance y pertinencia del concepto “rendición de cuentas”; traducción aproximada del término inglés *accountability*, que originalmente incluye tanto la obligación del funcionario público de reportar y justificar sus acciones como la posibilidad de sujetarse a un

marco de responsabilidades en caso de haber incurrido en irregularidades.

Como puede advertirse, rendir cuentas implica, por un lado, a los entes gubernamentales que cuentan con diversas atribuciones determinadas por un marco legal específico, así como recursos para cumplirlas. Por otra parte, se encuentran las instancias facultadas legalmente para obligar a los entes públicos a proporcionar información sobre su actuación, llevar a cabo revisiones o acciones de control y, en su caso, aplicar sanciones o medidas de mejora. Asimismo, otro actor clave en este entramado es la ciudadanía, en su carácter de mandante con el derecho de conocer los resultados de la gestión gubernamental.

Por lo tanto, es posible distinguir la existencia de dos dimensiones en la rendición de cuentas: aquella que se da entre instituciones a nivel de procesos administrativos encuadrados por un marco normativo que establece mecanismos de revisión y sanción —rendición de cuentas horizontal— y la que se genera entre los ciudadanos y sus gobernantes —rendición de cuentas vertical—.

La efectividad de los procesos de rendición de cuentas requiere de un nexo adecuado entre ambas dimensiones. En otras palabras, es necesario que las instituciones con funciones de vigilancia y control cumplan cabalmente con su mandato y, además, que la ciudadanía cuente con información para evaluar el desempeño de las autoridades.

Estructura institucional de la rendición de cuentas en México

El establecimiento de un conjunto coherente de instituciones con funciones vinculadas con la rendición de cuentas en México es consecuencia de distintas reformas legales que coinciden con un mayor involucramiento de la sociedad en favor de la existencia de alternativas para evaluar la gestión gubernamental.



Las reformas llevadas a cabo en las últimas dos décadas abarcan diversos temas que convergen en el propósito principal de incrementar la transparencia, control y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos. Entre esos temas destacan los siguientes: (1) la modificación de la estructura presupuestal y la instrumentación de evaluaciones de desempeño para programas presupuestarios vinculados con el desarrollo social; (2) la armonización contable; (3) la transparencia y el acceso a la información pública; (4) el control interno, y (5) la fiscalización superior. Estos temas varían en términos de la custodia del interés público y los derechos de la ciudadanía, lo que resulta en una mezcla de instrumentos de rendición de cuentas.

Como ha sido ampliamente discutido en los estudios sobre la evolución del aparato administrativo de nuestro país, las reformas legales antes descritas se tradujeron en la creación de diversos programas e instituciones.

Por ejemplo, en materia presupuestal, quedó consignada en el artículo 134 constitucional la obligación de que los recursos públicos sean administrados atendiendo a criterios de eficacia, eficiencia, honradez, economía y transparencia. En consecuencia, se implementó el Presupuesto basado en Resultados para asegurar la coherencia entre la asignación de recursos y su impacto. Asimismo, se conformó el Sistema de Evaluación del Desempeño, con el fin de generar información que permita verificar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de programas y políticas.

De igual manera se creó el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social con el mandato de generar información sobre la situación de la política social en nuestro país. En cuanto al segundo tema, se promulgó la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se creó el Consejo Nacional de Armonización Contable; órgano encargado de emitir normas para el registro contable y financiero de todos los entes públicos del país.

En cuanto al ejercicio del derecho constitucional a la información, en primer lugar, se publicó

la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, posteriormente, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La primera fue el cimiento para garantizar el derecho al acceso a la información, mientras que la segunda reforzó su alcance y estableció las pautas de coordinación entre el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y los órganos garantes de las entidades federativas, entre otros aspectos.

Respecto a los mecanismos de control interno, estos implican la revisión sistemática de procesos, políticas y actividades de las instituciones para asegurar el cumplimiento de sus objetivos, así como el control y la vigilancia del desempeño y la integridad de los funcionarios públicos. Esta tarea corresponde a la Secretaría de la Función Pública, los Órganos Internos de Control de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como sus homólogos en los ámbitos estatal y municipal.

En el siguiente apartado se analiza el último de los temas enlistados: la fiscalización superior.

Fiscalización y rendición de cuentas

El uso de los recursos públicos está regido por un sistema de contrapesos que busca evitar la discrecionalidad, la ineficiencia y las irregularidades por parte de los entes públicos. En México esta labor fue confiada a nivel constitucional a la Cámara de Diputados por conducto de la ASF como órgano técnico especializado en la revisión del ejercicio de los recursos públicos.

La ASF se instituyó en el 2000 en sustitución de la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de la publicación de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, cuyas sucesivas reformas han estado encaminadas a ampliar el universo auditable, y a dotar a la institución



de las atribuciones necesarias para robustecer su funcionamiento.

La fiscalización tiene como objetivo el comprobar, a través de distintas metodologías de auditoría, que los entes públicos cumplan con sus mandatos y ejerzan su presupuesto de acuerdo con la normativa aplicable, entre otros aspectos.

El alcance de la fiscalización a cargo de la ASF se extiende a la totalidad de los recursos federales que se administren o ejerzan a nivel estatal y local —incluye el gasto federalizado programable o transferencias condicionadas y el gasto federalizado no programable o participaciones federales—. Asimismo, la institución es responsable de vigilar el ejercicio de recursos federales por parte de cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, así como los administrados mediante fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica similar.

En 2016 la potestad auditora de la ASF fue ampliada al incluir no solo la Cuenta Pública entregada anualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Cámara de Diputados, sino también ejercicios fiscales anteriores o en curso, una vez cumplidos diversos requisitos legales.

En cuanto a las consecuencias que se derivan de la práctica de auditorías, éstas se dividen en dos categorías principales: preventivas y correctivas. Respecto al primer tipo, la ASF está facultada para emitir recomendaciones orientadas a mejorar el desempeño de los procesos y controles de los entes auditados. En cuanto a las acciones correctivas, la institución puede promover denuncias de hechos ante las autoridades judiciales, y llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas, así como el trámite respectivo para su resolución ante los tribunales administrativos competentes.

Al respecto, es importante señalar que existen varios pasos intermedios antes de culminar los procesos antes señalados, mediante la emisión de solicitudes de aclaración y pliegos de

observaciones, cuyo trámite legal prevé diversos mecanismos para que los entes auditados cuenten con diversas garantías y plazos para presentar información y pruebas. Adicionalmente, cabe señalar que la ASF puede imponer multas en caso de que los entes auditados no proporcionen la documentación o información que les sea solicitada.

Por otro lado, es conveniente destacar que los resultados de la fiscalización, de acuerdo con el artículo 79 constitucional, tienen carácter público una vez que sean presentados ante la Cámara de Diputados, por lo que son notificados a los entes auditados y puestos a disposición de la ciudadanía.

Las características de la fiscalización —el alcance y profundidad como medio transversal de control en todos los órdenes y ámbitos de gobierno, la observancia de las garantías de debido proceso y el carácter público de sus resultados— la encuadran como uno de los mecanismos de rendición de cuentas que integran de forma amplia las distintas aristas asociadas con dicho concepto: la entrega de información, la justificación de las decisiones de los actores públicos y la eventual sanción a los responsables.

La fiscalización no se centra en las acciones de individuos, sino en la gestión institucional, por lo que sus efectos preventivos y correctivos inciden directamente en el mejoramiento de la administración pública, atienden a factores de riesgo y se traducen en información objetiva para la toma de decisiones en materia presupuestal. En consecuencia, puede afirmarse que la fiscalización constituye un componente crucial de los procesos de rendición de cuentas en México.

Consideraciones finales

Los procesos de rendición de cuentas y las estructuras institucionales, legales y normativas que los sustentan son el resultado de un vasto conjunto de reformas e innovaciones administrativas que atienden a un amplio rango de te-



mas vinculados con el ejercicio de los recursos públicos y la mejora de la calidad del gobierno.

En este contexto, aunque la fiscalización es uno de los instrumentos de rendición de cuentas más acabado, es preciso fortalecerlo a través de reformas que amplíen las atribuciones de la ASF, faciliten la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a los procesos de fiscalización, e incrementen el impacto preventivo de las auditorías en las distintas etapas del ciclo presupuestal, entre otros temas relevantes.

La efectividad de la fiscalización como mecanismo de rendición de cuentas a nivel federal ha sido reconocida a través de las modificaciones que han ampliado sustancialmente el ámbito de competencias de la ASF; sin embargo, aún subsisten importantes áreas de oportunidad en cuanto a la fiscalización en el ámbito estatal.

La fiscalización no es una tarea acabada, debe ajustarse a las constantes modificaciones de la administración pública en México y a la creciente complejidad de la sociedad contemporánea para mantener su sitio preeminente en la estructura institucional de rendición de cuentas.



PNT a seis años de su creación



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA



Norma Julieta del Río Venegas

Comisionada del INAI

Observar el camino recorrido por el país en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, es sin duda, un trayecto de grandes desafíos, logros, y de metas aún por cumplir. Dentro de estos esfuerzos por construir cada día una nación más democrática, justa y transparente, uno de los proyectos más importantes del INAI es la consolidación y labor de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Este 2022, celebramos seis años de la existencia de la PNT. No se puede negar que a través de las tecnologías de la información y de las herramientas digitales se han reflejado numerosas ventajas para la comunicación social y para la relación entre gobernados y gobernantes. La PNT es una herramienta que brinda una apertura en la información pública, además de que abre vías de comunicación a través de las solicitudes de información, proporcionando in-

formación de utilidad para la ciudadanía. Con la entrada en marcha de la plataforma, se ve fortalecido el proceso en la toma de decisiones y se crean sinergias en la ciudadanía, que permiten el auto reconocimiento del derecho a la información y la defensa de éste. El acceso a la información y la protección de datos personales son "derechos llave", es decir, su ejercicio permite el conocimiento y desempeño de otros derechos humanos, los cuales confieren mejoras en las condiciones sociales y el acceso a una vida plena y digna.

La PNT es una de las bases de datos más grandes de México, que contiene información que es de relevancia para el ejercicio de la vida pública del país. Sus buscadores cuentan con un total de 9 millones 943 mil 924 consultas¹, de las cuales 6 millones 920 mil 379 corresponden a sus 10 buscadores temáticos; en donde la información pública cargada es de 7 mil 409 millones 184 mil 230 de registros de obligaciones de transparencia, por los 8 mil 406 sujetos obligados de todo el país. Todo esto se traduce en insumos valiosos en pro de la transparencia, la cultura democrática y la defensa de un derecho fundamental, como lo es el de acceso a la información.

¹ Fuente de información: Base de datos PNT, obtenida por la Dirección General de Tecnologías de la Información del INAI.

La PNT es la herramienta tecnológica para la transparencia más importante en México. Los usuarios pueden consultar información que debe ser actualizada por cada institución pública o más aún, pueden presentar solicitudes de información para conocer datos específicos, archivos y documentos de carácter público. Desde agosto de 2020, se han implementado y afinado los buscadores temáticos, los cuales permiten filtrar la información publicada por los Sujetos Obligados y contar con búsquedas más rápidas y sencillas.

A manera ejemplificativa, dentro de las búsquedas generadas en la Plataforma, la información que más consultan las personas es aquella que está relacionada con servicios, trámites, sueldos de servidores públicos, el combate a la corrupción; el funcionamiento institucional, al 29 de junio de 2022 los buscadores temáticos han registrado un total de 7 millones 80 mil 470 consultas, donde el más utilizado es el buscador de sueldos con más de 3 millones de consultas.

N	Buscador	Consultas
1	Sueldos	3,635,328
2	Directorio	1,995,699
3	Contratos	923,950
4	Trámites	253,394
5	Servicios	111,459
6	Servidores Públicos Sancionados	50,667
7	Padrón de Beneficiarios	42,605
8	Presupuesto Anual Asignado	24,280
9	Resoluciones de Transparencia y Datos	22,555
10	Ejercicio de Egresos Presupuestarios	20,533
Total		7080470

Es innegable el hecho de que la transparencia y la rendición de cuentas son dos elementos esenciales para el desarrollo y fortalecimiento de las sociedades democracias modernas. Una no existe sin la otra y ambas son necesarias para que los ciudadanos exijan transparencia y resultados a las autoridades. En este contexto, los datos abiertos son una pieza clave para impulsar la apertura de las instituciones y revitalizar el ejercicio de acceso a la información.

En cumplimiento al artículo 51 de la Ley General de Transparencia, los Organismos Garantes deberán dar publicidad máxima a la información de Datos Abiertos, los cuáles tienen que estar actualizados de forma trimestral. Con la puesta en marcha de la Plataforma Nacional de Transparencia, en mayo de 2016, se tuvo en un solo portal, todas las obligaciones de transparencia de las instituciones públicas del país de forma estructurada, homogénea y uniforme, con la posibilidad de poder descargar información en formatos abiertos, permitiendo a las

personas utilizar la información para su consumo propio.

¿Qué son los datos abiertos?

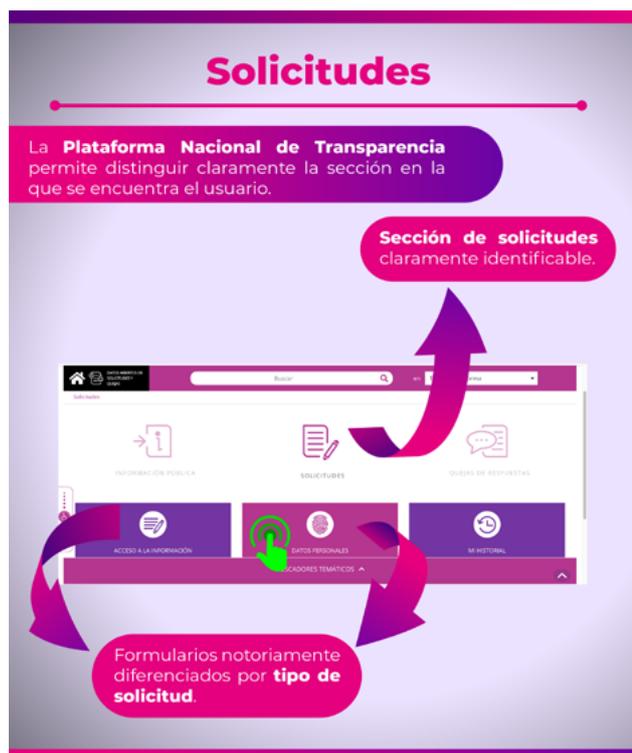
Son datos que pueden ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona de una forma gratuita, a través de internet, con la finalidad de ponerlos a la disposición de la sociedad para que ésta los descubra, analice y en su caso, clasifique, como por ejemplo, cuestiones que se refieran a aspectos del gasto público, contratos, estadísticas, comparativos, etcétera.

Desde el INAI y los organismos garantes del país, se ha continuado mejorando la PNT para facilitar la consulta de la información de esta base de datos. El 21 de septiembre de 2021, se puso en marcha la nueva sección de la Plataforma llamada "Datos Abiertos", función que permite la descarga de información en datos abiertos; además, permite obtener las solicitudes de información que las personas han generado a las diversas instituciones públicas del país. La información que se puede obtener en datos abiertos contiene el folio de la solicitud, la pregunta que hizo el ciudadano y la respuesta que le fue otorgada por la institución pública, así como el archivo adjunto. Lo anterior, con el propósito de que las personas tengan herramientas disponibles para su consumo sin ninguna restricción de por medio.



Otra mejora implementada a la PNT se registró el 4 de marzo de 2022. Fue la funcionalidad para descargar en datos abiertos los recursos de revisión, derivado de las inconformidades que fueron presentadas en su momento por las personas solicitantes, a las respuestas de sus solicitudes de información las cuales pudieron ser incompletas, erróneas o que simplemente no recibieron datos.

A mediados del mes de marzo del año en curso, se realizó una migración de las solicitudes y recursos de revisión históricos que contenían los sistemas Infomex estatales. La finalidad fue, contener la totalidad de las solicitudes en un solo sitio (PNT), y permitir a las personas consultar de forma rápida y sencilla la información en formatos abiertos y estructurados que cualquier dispositivo electrónico pueda leer. La información que contiene la Plataforma es muy grande, pero cuando los datos son interpretados y analizados se convierten en un insumo esencial para la toma de decisiones. Por esto, los Datos Abiertos facilitan la localización de información que anteriormente ha sido solicitada para su uso por la sociedad. A partir de esta interpretación, la información de la Plataforma Nacional de Transparencia obtiene un valor agregado con relación al beneficio colectivo y al acceso a la justicia.



En este sentido, los datos abiertos son una de las herramientas que permiten a la ciudadanía el uso y explotación de la información pública, por lo que esta tecnología siempre ha estado presente en la Plataforma. Desde su creación, las obligaciones de transparencia han estado disponibles para su exportación en datos abiertos, no obstante, como ya se mencionó, se mejoró esta descarga para que las solicitudes de información terminadas, así como los recursos de revisión, se puedan acceder por entidad federativa, institución y por rango de fechas. Esto permite alcanzar un gran volumen de solicitudes y exportarlas en datos abiertos, además de la posibilidad de la especificidad de las consultas.

A partir del 4 de julio del año en curso se puede realizar la descarga masiva de obligaciones de transparencia, permitiendo el acceso a un gran volumen de información en formato de datos abiertos. La Dirección General de Tecnologías de la Información del INAI, desarrolló esta herramienta para que las personas puedan realizar la descarga masiva de información de oficio, de los 8 mil 240 sujetos obligados, y aprovechar la información contenida en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT); uno de los cuatro que conforman la Plataforma.

La innovación contempla 18 fracciones, las cuales son consideradas las de mayor interés entre la población para el procesamiento de la información. Estas fracciones son las siguientes:

1. Sueldos.
2. Contratos de adquisiciones.
3. Directorio.
4. Viáticos y gastos de representación.
5. Currículos.
6. Padrón de beneficiarios sociales.
7. Presupuesto asignado.
8. Contratos de honorarios.
9. Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones.
10. Ejercicio del gasto por partida.
11. Estructura orgánica.
12. Plazas ocupadas y vacantes.
13. Contratación de publicidad oficial.

14. Personas físicas y morales que reciben recursos.
15. Padrón de proveedores y contratistas.
16. Inventario de bienes muebles e inmuebles.
17. Jubilados y pensionados.
18. Ingresos recibidos por cualquier concepto.

La finalidad de las herramientas de consulta pública en formatos abiertos, es permitir la generación de análisis y visualización de los datos por las personas que se interesan en el quehacer de las instituciones públicas del país, así como en el manejo de recursos públicos. La apertura de Datos Abiertos es de suma importancia para el fortalecimiento institucional, ya que considera la participación de la ciudadanía en los procesos de transparencia y de rendición de cuentas. Todos los Organismos Garantes están obligados a adoptar estos compromisos de apertura que buscan la socialización de la información, la transparencia de recursos, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

El reto más importante que tenemos en materia de Datos Abiertos consiste en concientizar, educar y ayudar a la ciudadanía en la generación de proyectos originados a partir de los datos abiertos; proyectos que puedan incidir en problemas públicos como la corrupción a través de licitaciones, seguridad, pobreza, salud, etcétera. Es indispensable que las instituciones abran los datos y que, a su vez, éstos respondan a las necesidades de los usuarios potenciales.

Una de las mejoras más significativas que ha tenido la Plataforma Nacional de Transparencia es el Sisai 2.0, la cual responde a la necesidad de poder brindarle a la ciudadanía la información de las solicitudes de información en un solo lugar. Por ejemplo, antes del 13 de septiembre de 2021, se contaba con 32 Infomex (uno por cada entidad federativa) y un Infomex de la Federación. Anteriormente, si un ciudadano necesitaba realizar una solicitud de información a cada uno de los Estados, tenía que crear 32 usuarios y contraseñas, además de estar accediendo de forma constante a cada página para conocer el estatus de las solicitudes. Otro problema que existía fue el de garantizar al 100% el funcionamiento

de los Infomex, debido a la disparidad de condiciones de los institutos de transparencia de los estados, pues algunos no podían alojar este sistema en sus instalaciones, a diferencia de otros que contaban con la infraestructura mínima para el buen funcionamiento del Infomex. En consecuencia, el no contar con un buen servicio de Internet o de una red eléctrica continua, se traducían en problemas de interconexión Infomex-PNT, respuesta y almacenamiento de este sistema.

Por lo que con la entrada del funcionamiento del Sisai 2.0, estos problemas fueron atendidos. Actualmente la Plataforma Nacional de Transparencia es el único punto de acceso a nivel nacional para consultar y realizar solicitudes de información pública a cualquier Estado del país. En el ejemplo anterior, un ciudadano podía realizar solamente una vez la solicitud de información a un sujeto obligado de un estado. Con el nuevo sistema de solicitudes SISAI, se puede elegir al mismo tiempo a 33 instituciones públicas de cualquier entidad del país, y con ello realizar y dar seguimiento a diferentes solicitudes, teniendo un solo usuario y contraseña.

Como lo hemos mencionado anteriormente, con la entrada del Sisai 2.0, se ha podido realizar una mejor gestión de las solicitudes y se le han brindado herramientas a los ciudadanos que les permitan un mejor seguimiento. Recientemente, el SISAI 2.0 cuenta con notificaciones por correo electrónico, así como notificaciones por mensajes SMS. En las últimas actualizaciones, se le ha mejorado con mensajes de *WhatsApp*, los cuales permiten tener un seguimiento más preciso de las solicitudes. En este mundo digital en el cual nos encontramos, una de las herramientas de conexión más utilizadas es la mensajería instantánea, por ello, el SISAI 2.0 ahora también notifica a la ciudadanía por medio de esta tecnología.

El nuevo SISAI 2.0 sustituyó a los Infomex estatales que estaban conectados a la PNT, con la finalidad de eliminar los altos costos de infraestructura tecnológica que tenía que mantener cada instituto de transparencia para el funcionamiento de servidores que almacenaban cada Infomex estatal, esto implicaba que



cada organismo garante tuviera que invertir parte de su presupuesto en licencias, en *software*, enlace de internet de alta velocidad, sistemas de respaldo, seguridad, y personal especializado en el tema para mantener el funcionamiento de los sistemas todo el tiempo. En algunos estados los sistemas Infomex estaban en dependencias de gobierno donde tenían recursos limitados y dependían del personal de estas instituciones para realizar ajustes, esto derivó en problemas de interconexión de la PNT hacia sistemas Infomex estatales, ocasionando que las personas no lograran realizar solicitudes o consultar información.

Por todo lo anterior, el Sisai 2.0 es una de las mejoras más importantes que ha tenido la Plataforma Nacional de Transparencia en cuanto a su funcionamiento, ya que vino a revolucionar y mejorar la forma en que se realizan las solicitudes de información. En consecuencia, se beneficia la interacción entre el ciudadano y los sujetos obligados.

En otro orden de ideas, el avance tecnológico con relación a los dispositivos móviles ha sido importante, por lo que la PNT constantemente está actualizando sus funcionalidades, por ello cuenta con una aplicación móvil, la cual fue puesta en marcha en septiembre de 2021. Ésta se encuentra disponible con el nombre "PNT" en las tiendas *Google Play* y *App Store* de forma gratuita. La App móvil de la PNT cuenta con varias funcionalidades, por ejemplo:

permite generar nuevas solicitudes de información pública y de protección de datos personales. Asimismo, se posibilita su seguimiento de forma sencilla a través de notificaciones que envía la App al usuario. De la mano, emite notificaciones cuando la respuesta está disponible o cuando es necesario complementar la pregunta, por lo que se facilita que la ciudadanía se encuentre actualizada del estado de su solicitud o de su recurso de revisión. Además, permite buscar información pública, aprovechando la tecnología que utiliza la Plataforma.



En cuanto a las últimas novedades de la PNT, se agregó lo que se denomina un *Chat Bot*, llamado **Cavinai**. Esta tecnología permite tener conversación con una inteligencia artificial que posibilita conocer más sobre la PNT, así como recibir información de utilidad para la gestión y uso de la Plataforma.

Cavi también es accesible por medio de un número de *WhatsApp* (**55 5004 2330**), el cual permite llevar la conversación antes mencionada desde un dispositivo móvil. Por este medio, se puede obtener soporte técnico con relación a la atención de solicitudes de información. Cabe mencionar que esta herramienta innovadora en atención a la ciudadanía se encuentra a la vanguardia y es de suma relevancia para el

quehacer del INAI, ya que extiende el horario de atención a la sociedad ilimitadamente, debido a que se encuentra disponible 24/7 los 365 días del año.

Al día de hoy, desde el equipo de trabajo del INAI, desarrollamos 2 buscadores más, uno dirigido a los organismos garantes del país, donde podrán localizar los expedientes completos de sus resoluciones denominado “Buscador de Precedentes”; el segundo buscador denominado “Buscador de violencia género”; y la incorporación de la firma electrónica a la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual tenemos experiencia de su incorporación en Zacatecas.

La PNT actual no es la misma que se publicó en el 2016, pues ha tenido bastantes mejoras y ha evolucionado de forma positiva la manera de presentar la información para las personas que no están familiarizadas con los términos legales de la Ley de Transparencia. Las mejoras a la PNT se han logrado con base al apoyo de las directoras y directores de tecnologías de los organismos garantes de los estados, pues la Plataforma es de todos los estados, no sólo del INAI.

Por último, cabe mencionar que, para poder lograr una socialización de la herramienta en varios sectores de la sociedad, desde el 6 de junio de 2022 iniciamos las “Jornadas para la Socialización de la PNT”, arrancando en la ciudad de León, Guanajuato, con el acercamiento a la comunidad universitaria. La socialización consiste en conferencias y talleres prácticos dirigidos a diversos sectores como: empresarios, periodistas, sociedad civil, grupos vulnerables y estudiantes. Esto permite que se estrechen lazos de coordinación y trabajo. De la misma manera, estas jornadas buscan hacer del conocimiento de toda la sociedad la utilidad y las ventajas de utilizar la Plataforma.

En el INAI, estamos conscientes que la corrupción no solo afecta a lo público, también daña el desarrollo de las sociedades, afecta la vida personal de las y los ciudadanos, los ecosistemas y el medio ambiente, la impartición de justicia, los servicios públicos, pero principalmente a los sectores sociales

con menores recursos para enfrentar las exigencias que demanda la vida. Es por ello que es importante la creación de este tipo de herramientas, las cuales permite participar de forma voluntaria a las y los ciudadanos, periodistas, empresas y todos aquellos cuya funcionalidad es transversal y organizaciones de la propia sociedad civil, que vigilan el quehacer de los Sujetos Obligados del país.

Si bien todavía contamos con grandes desafíos y estamos lejos de un panorama ideal, el avance que la PNT ha presenciado en estos seis años es un gran logro para el camino de la rendición de cuentas y el combate a la corrupción. No me resta más que invitarlos a que conozcan o bien continúen usando la Plataforma, ya que, hoy en día, es la herramienta democratizadora de la información pública más importante del país. La cual sólo cobra sentido una vez que es usada y consultada por la ciudadanía.



Internet y el acceso a la información – marcos de referencia de Internet para la transparencia



Alejandro Pisanty

Especialista en materia de Tecnologías de la Información

El acceso a la información pública, el derecho a saber, ha evolucionado a lo largo de la historia dando saltos en función de la aplicación de algunas innovaciones tecnológicas. De la pluma de ganso a la imprenta, de la imprenta a los sistemas de archivo sistematizado, a las fotocopias, y de ahí a las computadoras y el desarrollo de internet: en cada salto han aumentado los volúmenes de información que se pueden hacer públicos y la facilidad de que la ciudadanía acceda a esa información, la procese y utilice. En este texto aporto dos marcos de referencia relativos a Internet que pueden permitir calibrar, evaluar y diseñar sistemas de acceso a la información, como el Sistema Nacional de Transparencia de México y su Plataforma Nacional, de acuerdo con los principios de diseño y la evaluación diferenciada de los impactos de las conductas humanas conocidas y las capacidades disruptivas de Internet.

1. Introducción

El propósito de este breve texto es arrojar luz sobre la relación entre los aspectos fundamentales del acceso a la información pública y los de internet, entendiendo por éstos aquellos que fueron principios guía y objetivos en el diseño de internet y se siguen cumpliendo en la actualidad. Sin entrar en excesivo detalle técnico se intenta traducir la visión de los tecnólogos y con ella enriquecer la comprensión de los avances que internet permite alcanzar en materia de derecho a saber, acceso a la

información, transparencia gubernamental, y rendición de cuentas.

El trabajo es una versión abreviada de un libro que será publicado próximamente por el INAI, al que se ha añadido una sección sobre las formas en que internet es visto en distintos ámbitos nacionales y su impacto sobre la transparencia.

2. Principios de internet y su relación con la transparencia

Internet representa múltiples significados para diferentes personas, mismos que además cambian a lo largo del tiempo. Estos significados van desde una definición estricta como la interconexión global de redes de comunicaciones digitales basadas en el protocolo IP, interconectadas entre sí, y que utilizan un sistema único de identificadores basado en direcciones IP y nombres de dominio, hasta una visión difusa y general que contiene todas las actividades, servicios y relaciones que se pueden presentar en línea.

Para dar solidez y rigor a nuestra discusión es útil referirnos ante todo a la visión estricta y, sin entrar en los detalles de la ingeniería, recordar que se basa en los siguientes principios rectores y objetivos de diseño, partiendo de una arquitectura de capas y de la conmutación por paquetes de bits del protocolo IP:

1. Mejor esfuerzo.
2. Interoperabilidad.
3. Apertura.
4. Robustez.
5. "Punta a punta".
6. Descentralización.
7. Escalabilidad.
8. "Innovación sin pedir permiso".

Como resultado de estos principios, aplicados de manera jerárquica, internet ha pasado de un diseño experimental orientado a comunicar un puñado de centros de cómputo, a una red vital para la humanidad que conecta a varios miles de millones de personas en todos los países y un número comparable de dispositivos.

Internet fue diseñada como una red de propósito general, es decir, capaz de conducir indistintamente datos numéricos, texto, conversaciones interactivas, voz, imagen fija o en movimiento, y cualquier otra forma de información que sea posible digitalizar. La red dedica su esfuerzo a la transmisión efectiva de paquetes sin distinción de la naturaleza, origen, o destino de su contenido, salvo por algunos matices debidos a limitaciones dirigidas a preservar la funcionalidad y seguridad de la propia infraestructura.

Los servicios que se prestan a través de internet se diseñan de acuerdo con los principios de capas y de conmutación de paquetes, y los otros enlistados, lo cual ha dado lugar a una etapa de innovación que alcanza a toda la sociedad, no sólo a los usuarios directos de la red, y ha transformado las mentalidades hacia la horizontalidad radical en las relaciones y la experimentación e innovación permanentes.

Cabe mencionar que la descentralización de internet tiene una sola limitante, la coordinación global del sistema de nombres de dominio (DNS), de la asignación de direcciones IP en grandes volúmenes, y el registro de parámetros de los protocolos, en una entidad independiente y multisectorial llamada ICANN, que desarrolla sus políticas en procesos participativos globales.

El principio "de punta a punta" significa que el objetivo de internet es llevar la información de emisor a receptor de la manera más eficiente posible, a través de distintas rutas en la red según lo exijan condiciones como la congestión en nodos o enlaces, y que las características como integridad, fidelidad, eficiencia, o seguridad de la información deben ser garantizadas desde los extremos. internet no provee una identidad que



podamos asociar de manera permanente a una persona. Solamente provee una dirección IP que, en el mejor de los casos, podemos asociar a un equipo de cómputo y a veces solamente a un componente de éste. Los identificadores como nombres de usuario, números de cuenta, etc. están fuera de internet y pertenecen a la capa de aplicaciones o a los servicios que la utilizan, como la banca, el gobierno, las instituciones educativas y los sistemas electorales.

3. “Cuatro internets”

Recientemente Wendy Hall y Kieron O’Hara publicaron un libro titulado “*Four Internets*”, “Cuatro Internets”, que provee un marco de referencia relevante para comprender cómo distintos países gestionan la parte de infraestructura de internet instalada en su territorio, y la conexión con servicios y contenidos originados tanto en el propio territorio como fuera de éste.

La visión original de internet estaba totalmente basada en estos principios y tiende a una constante profundización de la apertura y la interoperabilidad. Fruto de esta visión es el gran proyecto global de Datos Abiertos y los de Acceso Abierto a las publicaciones científicas y al conocimiento. Hall y O’Hara llaman a esta visión la “visión de Silicon Valley” aunque la atribución a esa localidad pueda ser difusa e incompleta.

La obra de Hall y O’Hara es extremadamente útil para entender las distintas formas en que internet es percibida en distintos contextos geográficos, económicos, sociales y políticos, y esto a su vez nos permite proyectar el desarrollo de sistemas como los de acceso a la información pública de tal manera que simultáneamente provean los máximos beneficios posibles y encuentren o generen para la sociedad los menos obstáculos y daños posibles.

Hall y O’Hara toman características comunes a la gestión de redes y de los servicios que se

prestan a través de ellas en muchos países, y las agrupan en cuatro modelos ejemplares. En la mayoría de los países la aproximación a internet representa una combinación de estos modelos, más que una instancia pura de uno de ellos, pero es fácil reconocer a uno u otro como dominante. Se deben tomar en cuenta, desde luego, tanto los aspectos declarados de la legislación y la regulación como los tácitos y fácticos; por ejemplo, China tiene una ley de protección de datos personales muy similar a las leyes europeas, pero en la práctica la presencia de un Estado vigilante hasta lo más íntimo la hace nugatoria.

Otro punto importante sobre estos cuatro modelos es que en países donde no se representa uno solo de ellos en forma “pura”, la situación real puede ser una bien planeada conjunción de premisas de cada uno de ellos, seleccionadas deliberadamente alrededor de un proyecto cohesionado, o tratarse de una situación más caótica, con leyes y regulaciones contradictorias entre sí, lagunas, vacíos y oportunidades de abuso, e incertidumbre para los actores no gubernamentales.

Así, Hall y O’Hara hacen notar que están en desarrollo visiones de Internet distintas de la original, que describen como sigue, subrayando que se trata de visiones caricaturales en las que se exageran los rasgos distintivos para dar claridad a la discusión. Vale la pena insistir en que no se trata de “cuatro internets” en el sentido de cuatro redes separadas, sino de cuatro formas de aproximarse a nivel nacional a la gestión y contenidos de internet en el segmento local, sea la conectividad física en unos casos o la operación de *software* y servicios en otros. Existe, desde luego, el temor de que estas formas de gestión lleven a una fragmentación de internet, la llamada “*Splinternet*”, que ya no sería la internet global, unificada y abierta que conocemos hoy sino un conjunto de redes nacionales y regionales que estarían conectadas de forma parcial a través de puntos de interconexión que, en algunos casos, podrían eliminar gran parte de las comunicaciones e incluso aislar a un país o región del resto del mundo.



La “visión de DC”, donde DC se refiere en inglés al Distrito de Columbia, circunscripción en la que se ubica la ciudad de Washington, capital y sede de los poderes federales de Estados Unidos. En esta visión se desatiende parcialmente el principio de apertura a cambio de la construcción de servicios basados en datos ampliamente disponibles, la competencia comercial entre innovadores que permite crear grandes empresas con ventajas en economías de escala y de alcance. Tanto la “visión de DC” como la original dan un gran peso a la libertad de expresión entre todos los derechos así como la operación de la red. La “visión de DC” tolera algunas restricciones a la apertura en internet a cambio de propiciar la innovación y proteger los resultados comerciales de ésta para que resulte autosustentable.

La “visión de Bruselas” se refiere a la actuación de la Unión Europea y muchos de sus participantes, que privilegia el respeto entre personas incluyendo la no discriminación y la prevención de fuerzas indeseables para la convivencia social, y los derechos humanos – entre estos de manera notable el de privacidad y protección de datos personales. El acceso a datos está restringido por la necesidad legalmente establecida de que los ciudadanos tengan control sobre sus datos y el flujo de información y opinión está restringido por principios de convivencia que se originan en la larga historia europea de eventos de discriminación y odio basados en elementos de la identidad de las personas. La libertad de expresión pasa a un segundo lugar en esta visión.

La “visión de Beijing” se basa en las normas y prácticas aplicables a internet en China y otros países. En esta visión se observa una orientación al control por parte del Estado, de tal manera que el flujo de opiniones políticas esté restringido y el comercio opere con libertad. La infraestructura de países en que rige esta visión tiene algunos puntos de alta centralización de las comunicaciones, software, y empleados y ciudadanos que se dedican al control de las conversaciones. En este modelo se propicia un flujo libre para el comercio y un control estricto para la política.

Kieron y O'Hara mencionan un modelo adicional, complementario en forma paradójica y negativa y que puede estar presente en cualquiera de los cuatro sistemas, “el saboteador de Moscú” (*“Moscow spoiler”*). En esta visión, se vierten deliberadamente las características positivas de internet en contra de esta misma y de la sociedad, por ejemplo, aprovechando la escala de internet (véase sección siguiente) para propagar desinformación y así afectar la confianza en la información confiable en materia de salud y otros temas vitales, aunque el propósito original haya sido interferir en los resultados de un proceso electoral.

El acceso a la información pública, el establecimiento y persecución de la transparencia en la acción gubernamental, se corresponde particularmente con la “visión de Silicon Valley”, de la cual surgieron iniciativas como las de Datos Abiertos, Acceso Abierto, Gobierno Abierto, y “gobierno como plataforma”. Las batallas libradas en el espacio cívico por personajes extraordinarios como Carl Malamud, para poner en acceso libre las leyes, y los de muchas otras personas y organizaciones dan cuenta del arduo camino recorrido desde esta visión. El paradigma de *web 2.0*, la Web enriquecida por el contenido provisto por los propios usuarios y sus interacciones, así como la idea, relevante para el acceso a la información pública, del “gobierno como plataforma”, son también productos distinguidos de la visión original a la vez que parcialmente se encaminan a producir la “visión de DC”.

La visión que impera en México respecto al acceso a la información se enmarca mejor en la “Internet de Bruselas”, dadas las restricciones que impone la protección de datos personales. Éste es un claro ejemplo de lo mencionado párrafos arriba sobre la coexistencia de modelos, en el que la colisión lleva a la constante resolución de controversias originadas en la colisión de dos derechos, el de acceso a la información y el de protección de datos personales. Tiene además cierto grado de soporte en la “Internet de DC” en tanto usuaria de servicios en la “nube”, con los que tienen que contender tanto legislación como práctica, y



un toque de la “Internet de Beijing” en los incansables esfuerzos de algunas instancias de gobierno para negar, reducir, retrasar o degradar el acceso a la información pública. El poder heurístico de la clasificación de Hall y O’Hara se hace evidente con este ejemplo.

4. Seis ejes para hacer la transparencia conmensurable con internet

En sus orígenes, el acceso a la información gubernamental se basaba en una tecnología que hoy sigue en uso pero se encuentra acompañada de muchas otras más recientes a saber, la publicación del Boletín de los emperadores chinos, que se construía con la información que proporcionaban a lo largo y ancho del país unos funcionarios llamados “censores”. La emisión del boletín, como la de cualquier impreso en la actualidad, es un acto comunicativo unidireccional aunque tenga múltiples receptores, es un acto dirigido de un centro a una periferia, de un emisor activo a un (múltiple) receptor pasivo.

Para la época en que fue emitida la ley de acceso a la información en Estados Unidos, conocida por sus siglas en inglés como FOIA, el ciudadano o la ciudadana interesados en la información, debía acudir a una oficina y si era autorizado, inspeccionar documentos y expedientes ahí almacenados, y tomar notas para poder extraer la información. La aparición de sistemas computacionales permitía (pero no garantizaba) la existencia de catálogos de documentos y la posibilidad de consultarlos, pero solamente a nivel de catálogo y no el documento mismo. La invención del fotocopiado, especialmente en seco o xerográfico, facilitó la reproducción de los documentos para su estudio y posible distribución fuera de las oficinas, ampliando la escala del acceso y de la difusión de la información consultada. Es legendaria en este contexto la operación de Daniel Ellsberg, quien extraía de manera clandestina documentos oficiales y pasaba noches enteras fotocopiándolos en la copiadora de

la oficina privada de un amigo – de donde derivarían los “*Pentagon Papers*”.

La progresión en facilidad de acceso y facilidad de difusión de la información pública daría un salto cuántico con la llegada de internet. El almacenamiento, el acceso y la publicación; los usos y explotación de la información; y la actitud misma de la ciudadanía hacia el gobierno, y en muchos casos de éste hacia la ciudadanía, se transformaron radicalmente con internet.

Los primeros años de internet permitieron que en la función pública se incorporaran mecanismos de comunicación como el correo electrónico y procesos como la transferencia de archivos de información, inicialmente mediante el protocolo FTP (copia de archivos). La aparición de la *World Wide Web* o *WWW*, o simplemente *Web*, permitió la publicación de información a través de páginas *web* o conjuntos de éstas llamados “portales”, y la “navegación” en hipertexto para encontrar información a través de enlaces de un sitio *web* a otro. Pronto el número de páginas *web* disponibles en el mundo y la velocidad de aparición de nuevos contenidos en éstas hizo necesaria la aparición de catálogos, índices y buscadores con una interfaz sencilla para que personas no profesionales en computación pudieran encontrar con facilidad la información deseada.

La *web* se convirtió en plataforma y es tanto la base como la interfase de innumerables servicios en la actualidad, entre los cuales el público en general conoce entidades disruptivas como las que transformaron el mercado de video y cine, la educación, los negocios, y prácticamente todas las actividades humanas. Por muchos años el adjetivo “disruptivo” se escuchó en todos los rincones, para describir los cambios radicales que internet y la *web* estaban produciendo o, al menos, facilitando.

Muchos gobiernos aprovecharon este sistema para publicar información dirigida a la ciudadanía. En una primera etapa esta información era esencialmente estática y pasiva, con datos como la ubicación de las oficinas



o los requisitos, pasos y costos de los trámites. Posteriormente vendría la publicación de información de archivos ricos en información como los censos y otros datos generados o recolectados por el propio gobierno. Una etapa más avanzada, concomitante con el desarrollo del comercio electrónico en el sector privado, dio lugar a los sitios y portales transaccionales, en los cuales la ciudadanía puede, por ejemplo, no sólo conocer las tasas de impuestos aplicables sino hacer los pagos de estos mismos.

La comunicación electrónica interna de la administración pública a través de correo electrónico y mensajería instantánea genera una huella en la que en principio todo mensaje queda registrado en alguna computadora, en algún medio de almacenamiento, con datos extensos y verificables acerca de emisor, receptor, fecha y hora, y contenido. Si bien los contenidos de los mensajes pueden estar sujetos a algunas reglas de confidencialidad en las comunicaciones privadas, los metadatos y el mismo contenido de las comunicaciones de los funcionarios públicos no gozan de la misma protección y sólo pueden ser protegidos bajo consideraciones de reserva de acuerdo con las leyes de acceso a la información. Este tipo de comunicaciones puede ser exigido en solicitudes de acceso a la información para conocer la forma en que se toman decisiones y adjudicar responsabilidades a personas específicas, lo cual inaugura una nueva era de transparencia y rendición de cuentas del sector público.

Las leyes de acceso a la información pública sufren una profunda transformación con el advenimiento de internet. En Estados Unidos, uno de los países pioneros en esta materia, la emisión de la ley conocida como e-FOIA obliga a las entidades públicas a hacer pública a través de internet la máxima cantidad de información posible que exista en formato digital, además de crear mecanismos en línea para las solicitudes de información. El abatimiento de obstáculos para que la ciudadanía tenga acceso a la información publicada y solicite el acceso a la que no ha sido hecha pública tiene un efecto radical. En México la creación del sistema de acceso a la información pública, con la emisión de la ley y la creación del Instituto correspondiente,

da lugar a una política activa que impulsa a las entidades gubernamentales a publicar información en internet y a crear instancias internas y mecanismos en línea para responder a las solicitudes. Es uno de los raros casos de éxito en que la política pública es acompañada en muy corto plazo con la emisión de una ley, la creación de una institución, y la puesta en marcha acelerada de acciones para dar efecto inmediato a sus beneficios. Éste es el germen del Sistema Nacional de Transparencia y su evolución.

Para explicar en más detalle qué significa esta transición vamos a mostrar seis factores que permiten traducir y separar las contribuciones de las actividades tradicionales o externas a internet y la contribución, revolucionaria y disruptiva, de internet. Hemos dado el nombre de “6F” a este esquema:

1. Masificación o “escala internet”: las actividades que realizamos en internet tienen un alcance masivo y se desarrollan en tiempos brevísimos; se presentan “efectos de red” que hacen que cada nuevo nodo haga más valiosa la red y aproveche el valor total de ésta.

2. Identidad: el único elemento de identidad propio de la capa de internet es una dirección numérica IP, que puede ser temporal para el usuario, y de otras formas no corresponder a un usuario y actividad específicos identificables por terceros. Ello facilita comunicaciones anónimas y bajo pseudónimos. La identidad de los usuarios de internet se asegura solamente en las aplicaciones en la “orilla” de la red, como por ejemplo en el correo electrónico, los números de cuenta bancarios, o las redes sociales en línea. El anonimato puede ser deseable en contextos políticos o incluso en los educativos bajo regímenes autoritarios.

3. Jurisdicción: Internet fue diseñada para el alcance global. Las actividades que se generan en una localidad pueden tener impacto en otra bajo diferentes leyes, regulaciones y prácticas. Los protocolos e identificadores propios de internet no



contienen indicaciones de fronteras nacionales o subnacionales. El sistema de nombres de dominio (DNS) puede tener indicaciones geográficas (como es el caso de ".mx") pero no conlleva una vinculación geográfica estricta con todos los otros componentes.

4. Abatimiento de barreras: formar una organización o acceder a un mercado es mucho más fácil en línea, cuando por ejemplo un proyecto comercial no requiere la presencia de tiendas físicas en todos los mercados que puede atender. No se presentan, o aparecen en forma muy disminuida, barreras como los requerimientos formales de constitución de una sociedad comercial; los requerimientos laborales, sanitarios, de zonificación o uso del suelo, fiscales y ambientales de las diversas tiendas físicas que quedan substituidas por un pequeño conjunto de instalaciones en uno solo o pocos países. Para la formación de organizaciones – benéficas o delictivas – se aplica un criterio similar.

5. Reducción de fricción: entendemos por fricción tanto la multiplicidad de operaciones requeridas para llevar a cabo una actividad como el concepto económico asociado a esta palabra. Realizar actividades como una compra o el pago de un impuesto "con un solo click" representa la reducción de fricción que se ha convertido en norma en la experiencia de usuario.

6. Memoria: las tecnologías de información y comunicación, e internet en particular, están permitiendo a la humanidad crear un registro de documentos, debates, imágenes, conversaciones, transacciones y toda clase de actividades que puede ser permanente y volverse accesible a personas distantes. Algunos "recuerdos" que nuestro cerebro olvidaría o consideraría irrelevantes después de un tiempo o en lugares distantes se mantienen con la misma prominencia que los que son vitales. Innovaciones como el "derecho al olvido" (en realidad, una forma de aplicar los derechos de protección de datos a algunas búsquedas en línea)

son remedios parciales. La protección de datos personales adquiere prominencia para contener los efectos de esta nueva clase de memoria. La información pública a la que se debe permitir acceso crece de forma explosiva. El riesgo de borrar, o volver inaccesible, una parte de la memoria también debe ser administrado.

Ninguno de estos factores es "bueno" o "malo" por sí solo; deben ser tomados en cuenta para evaluar proyectos de negocio o de legislación; por ejemplo, la legislación contra ciertos delitos informáticos debe tomar en cuenta la escala de millones de transacciones por segundo, la posibilidad de que los delincuentes se oculten en localidades donde no se aplican las leyes del país de las víctimas de esos delitos, y la facilidad que la reducción de barreras presenta para la formación y evolución del ecosistema criminal. La reducción de fricción característica del mundo en línea debe ser compensada en algunos casos para limitar la facilidad con la que los delincuentes pueden engañar a los cuentahabientes de la banca para transferir sus recursos. La introducción de fricción se presenta con elementos propiamente informáticos como los *CAPTCHA* ("demuestra que no eres un robot") y otros no informáticos como la campaña "*Stop, Think, Connect*" ("Detente, Piensa, Conecta") promovida por el APWG (*Anti-Phishing Working Group*) para que los usuarios de la banca y otros medios de pago reflexionen antes de realizar impulsivamente las operaciones inducidas por criminales que pueden privarles de su patrimonio.

Visto de una forma más sistemática, este conjunto de factores se aplica a los sistemas modernos de acceso a la información como sigue; para mayor claridad, se expone en comparación con sistemas predecesores:

1. Masificación y escala internet: la publicación de información es instantánea y de alcance global, en lugar de requerir la impresión y distribución física de ejemplares. La actualización es constante sin requerir nuevos ciclos de reimpresión y distribución. Los efectos de red y la vira-



lización contribuyen a ciudadanizar el conocimiento y análisis de la información y la consecuente exigencia de rendición de cuentas.

2. Identidad: el anonimato permitido por la gestión de identidad en internet debe ser considerado en el diseño de los sistemas de acceso a la información para respetar y fortalecer las leyes que favorecen las solicitudes anónimas, con objeto de evitar represalias contra ciudadanos que accedan a la información y exijan cuentas a las autoridades.

3. Jurisdicción: se parte de la hipótesis de que el/la solicitante de acceso a la información puede encontrarse en cualquier lugar del mundo. Esto permite que los ciudadanos mexicanos, por ejemplo, podamos comparar los niveles de transparencia alcanzados en nuestro país con los de otros, y viceversa, cuando nuestras prácticas sean superiores, que sean estudiadas y trasladadas.

4. Abatimiento de barreras: los sistemas de acceso a la información pública parten de la hipótesis de que la barrera para publicar la información ha bajado en tanto que no se requiere una organización independiente para publicarla; que las asociaciones formales e informales de ciudadanos interesados y competentes en el análisis y explotación de la información pueden formarse con facilidad; y que la disponibilidad de información pública a su vez abate las barreras que de otra manera existirían para que la ciudadanía construya proyectos con base en el acceso a esta información, proyectos que pueden ir desde el aprovechamiento de los horarios de transporte hasta las estadísticas comerciales aplicadas a la mercadotecnia.

5. Reducción de fricción: los sistemas de acceso a la información deben ser evaluados con base en cuán pocas y cuán sencillas son las operaciones requeridas para llegar a la información buscada por la ciudadanía. Para ello deben contar con

una arquitectura de la información, una operación eficiente, servidores poderosos y conexiones de red de alta capacidad de respuesta, resiliencia, y buscadores de información bien diseñados con base en un análisis riguroso y amplio de casos de uso en constante actualización.

6. Memoria: los sistemas de acceso a la información pública proveen la interfaz entre la ciudadanía y la memoria de la sociedad en todo lo que concierne a la gestión pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en los órdenes de gobierno federal/nacional, estatal/provincial y municipal/local, así como de los sujetos obligados como sindicatos y otros. La responsabilidad de preservar una memoria de calidad, siempre accesible, reside en los sujetos obligados, pero debe ser vigilada y exigida por los sistemas centralizados de acceso. La gestión de esta memoria está constreñida de manera importante por las leyes de acceso a la información y las opciones de reserva de la información que ellas contienen, así como por las leyes de protección de datos personales. La preservación de la memoria está estatuida además en las leyes que rigen a los archivos, componente fundamental tanto de la preservación como de la facilidad de acceso; ambos deben preservarse a largo plazo para evitar la “Edad Oscura” contra la que ha advertido Vinton G. Cerf, y en líneas como el Proyecto “INTERPARES” de la Asociación Mundial de Archivos que estudia la preservación en una escala de cien años.

Un esquema de evaluación basado en estos parámetros puede orientar la toma de decisiones para las generaciones sucesivas de los sistemas de acceso a la información. Evalúa cómo responden a cada una de las variables y, cuando aparecen contradicciones como la mostrada en el ejemplo, se puede tomar una decisión consciente, deliberada, documentada, y evolutiva que pondere la coexistencia de los criterios.



5. Nota final

He tratado de mostrar cómo sistemas como el Sistema Nacional de Transparencia responden a la evolución de la tecnología, en nuestro caso la de internet, más allá de una visión utilitaria o instrumental de la misma. Si, como ha dicho Castells, internet y la Sociedad de la Información no son lo mismo, pero internet es la tecnología paradigmática de la Sociedad de la Información, debemos observar las implicaciones profundas de la red y sus reflejos en la cultura en forma amplia.

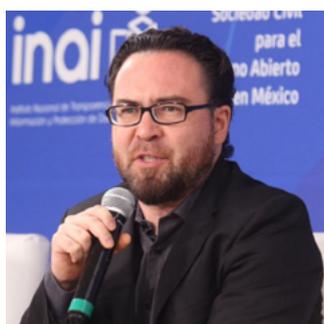
Cuando las actividades que observamos en la red tienen correlatos preexistentes, o existentes también en ausencia de la red en tiempo actual, el esquema 6F presentado aquí es un auxiliar valioso para determinar las contribuciones de los distintos componentes, y en consecuencia actuar sobre ellos de manera eficaz. Enfocar la regulación solamente sobre la tecnología es enfocarla sobre la herramienta, no sobre la conducta. Enfocarla, en sentido opuesto, en la conducta, sin tomar en cuenta los efectos de la red, es ineficaz también ya que ignora la disrupción y condena a la legislación a ser inútil, obsoleta aún antes de ser emitida. Una síntesis estructurada de ambos enfoques tiene una mayor posibilidad de servir a la sociedad.

Agradecimientos

Agradezco el apoyo del Departamento de Física y Química Teórica de la Facultad de Química, la invitación del INAI en particular a través de las Comisionadas Blanca Lilia Ibarra Cadena y Norma Julieta del Río Venegas, y la insistencia del Secretario Ejecutivo del SNT Óscar Guerra Ford para la realización del presente.



Aprovechamiento de Iniciativas de Transparencia Proactiva basadas en Plataformas de Transparencia



Juan Manuel Casanueva Vargas

Promotor e investigador del uso de las TIC's para el Cambio Social. Director de Socialtic AC.

A medida que las políticas públicas garantizan el derecho al acceso a la información evolucionan se ha buscado aplicar herramientas tecnológicas para habilitar herramientas que permitan a la ciudadanía ejercer su derecho de petición y facilitar la gestión de respuesta acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Tecnológicamente, las plataformas de transparencia

tienen el reto de atender las necesidades de sus usuarios y evolucionar continuamente para brindar siempre mejores funcionalidades y experiencias de uso.

Una vez que ciertos retos esenciales para el acceso a la información van siendo cubiertos, se vuelve necesario explorar cómo es que la tecnología puede servir para potenciar y amplificar otras acciones relacionadas con la transparencia y el derecho a la información. Es así, que, a medida que las plataformas de transparencia van cumpliendo (siempre buscando mejorar) su rol de recepción, gestión y respuestas a solicitudes de información vale la pena explorar los elementos que pueden ser aprovechados para realizar iniciativas que comprendan mejor la demanda de información de la ciudadanía y apoyen las acciones para llevar la información demandada hacia la ciudadanía a través de iniciativas de transparencia proactiva.



La tecnología, así como está sirviendo para eficientar los procesos de petición y de respuesta, puede ser aprovechada para explorar mecanismos para llevar proactivamente información relevante a la ciudadanía. A medida que se pueda aprender de la información generada por las plataformas de transparencia, los mecanismos de transparencia proactiva podrán ser más robustos e inteligentes habilitando cada vez más mecanismos de transparencia que lleguen a más personas y satisfaciendo necesidades particulares de información ciudadana.

Existen tres elementos esenciales que, desde una visión tecnológica, pueden aprovechar datos generados de las plataformas de transparencia para conocer mejor la demanda de información y por lo tanto impulsar iniciativas de transparencia proactiva:

- Análisis del Tráfico Web de Plataformas de Transparencia.
- Categorización y Etiquetado de Solicitudes de Información.
- Análisis de Texto a Solicitudes de Información.

Análisis del Tráfico Web

Como todo sitio o plataforma web, las plataformas de transparencia pueden contar con programas que llevan registro del uso que las personas usuarias le dan al sitio y la información al navegar. Tradicionalmente, este tipo de programas, conocidos como “analytics”, llevan un registro de visitas al sitio, el origen de las mismas (siendo estas por accesos directos, búsquedas orgánicas, tráfico referido o redes sociales) y comportamiento de la navegación dentro del mismo sitio web. Es decir, los analíticos de un sitio web sirven para conocer mejor a las personas usuarias del sitio y/o plataforma con la finalidad de poder mejorar las experiencias de usuario dentro de la misma, pero

1 El término *analytics* se asocia comúnmente con el uso de la herramienta para el análisis de tráfico web desarrollada por Google, *Google Analytics*. No obstante, existen múltiples herramientas de distintas compañías y comunidades tecnológicas que cumplen este mismo fin.

también para identificar qué temáticas o funcionalidades son las más utilizadas.

Un análisis riguroso de la actividad de personas usuarias en una plataforma que permite solicitar acceso a la información y más aún cuando se puede consultar el historial de respuestas a solicitudes, permite a quienes administran la plataforma tener una noción sobre qué páginas son las más consultadas, qué términos de búsqueda en internet llevan a las personas a la plataforma y qué tipo de sitios web o publicaciones de redes sociales redireccionan a más personas. Esta combinación de elementos de análisis sencillos, pueden servir para que se pueda tener una noción amplia sobre públicos recurrentes, tendencias de temas de interés y actividad de personas interesadas en acceder a la información pública.

Cuando los reportes de *analytics* son combinados con análisis de redes sociales, aprendizajes de interacción social y análisis de tendencias de búsqueda, las nociones de demanda social de la información se pueden reforzar sustancialmente para poder tener mejor claridad sobre qué información es de interés por parte de personas internautas.

Conocer mejor la demanda de información permite no sólo sustentar con evidencia los esfuerzos de transparencia proactiva y apertura de datos, sino también tener elementos más precisos para acercar dichos esfuerzos a la ciudadanía interesada en la temática transparentada. Si se sabe qué es lo que la gente le pregunta a Google, se pueden realizar campañas de comunicación social para difundir información pública que atienda las necesidades de información. Adicionalmente, en la ejecución de campañas e inversión en pauta con una segmentación de audiencias basada en datos, aumenta la eficacia de esfuerzos para la socialización de contenidos derivados de ejercicios de transparencia proactiva.

Es importante recordar que, existen servicios y productos de análisis de tráfico de sitios web que pueden llegar a contraponer límites de privacidad sobre todo en el uso de rastreadores por lo que siempre se recomienda utilizar servicios de *analytics* que minimicen la obten-



ción de datos de las personas usuarias y que se comunique de manera clara qué tipo de tecnologías, tales como las *cookies*², utiliza la plataforma para conocer su tráfico.

Categorización y Etiquetado de Solicitudes de Información

Las plataformas de transparencia pueden ser el insumo directo que permita conocer detalladamente la demanda temática del acceso a la información siempre y cuando exista una clasificación temática de las solicitudes de acceso a la información. Es decir, si una solicitud de acceso a la información contiene clasificaciones temáticas que describen la naturaleza de la misma y en un nivel de detalle mayor el tipo de petición que se realiza utilizando etiquetado de palabras clave, será posible contar con estadísticas más detalladas sobre aquello que requieren saber las personas solicitantes de información. Con lo anterior se podrán establecer parámetros cuantitativos para identificar qué información pública es la más demandada y por lo tanto implementar acciones de transparencia proactiva que la satisfagan antes siquiera de que sea solicitada.

Dichas políticas para accionar iniciativas de transparencia proactiva basada en datos de la demanda, no sólo responden a la exigencia de información de manera agnóstica sino que ayudan a implementar políticas públicas concretas que motiven que las instituciones públicas adopten progresivamente programas permanentes o coyunturales de apertura de información, preferiblemente en sincronía con las agendas de apertura de datos.

La ausencia de clasificaciones y etiquetado de solicitudes de acceso a la información en las plataformas existentes complejiza el análisis de texto de solicitudes. Desde la práctica, Unidades de Transparencia y/u Órganos Garantes

2 Las *cookies* son programas que comúnmente se alojan en los navegadores de Internet con la finalidad de almacenar pequeños datos relacionados con la persona usuaria y actividad de navegación. Más información en <https://protege.la/que-son-las-cookies-y-para-que-sirven/>

pioneros en la transparencia proactiva basada en evidencia deben de realizar clasificaciones a las solicitudes que reciben y gestionan, con la finalidad de poder identificar con detalle los tipos de demanda con base en la información que se solicita. Estas actividades las realizan frecuentemente de manera manual leyendo cada solicitud y asociándose a un catálogo propio de clasificación temática con tal de sustentar acciones de transparencia proactiva tales como: micrositos de transparencia temática, secciones de “preguntas y respuestas” frecuentemente realizadas a la institución, apertura de datos y estrategias de comunicación social informativa.

No obstante, establecer criterios de categorización y etiquetado es una tarea compleja dada la vasta y diversa cantidad de temas a los que se refieren las solicitudes de acceso a la información. Un órgano garante de la transparencia puede tener una idea aproximada de las temáticas preguntadas con base en solicitudes históricas y adicionalmente se pueden establecer mecanismos de categorización directo con las Unidades de Transparencia por dependencia. También, al establecer catálogos de categorías generales, temáticas para describir las solicitudes, se puede potenciar la interoperabilidad con otras bases de datos de relevancia pública, tal como aquellas publicadas desde los institutos de información, estadística y geografía.

Los procesos de categorización de la información no necesariamente deben de estar centralizados. El dejar campos abiertos de etiquetado para ser llenado con “palabras clave” por solicitantes de información, ayuda a definir los catálogos de categorización y eficientiza significativamente los procesos de análisis de texto de las preguntas realizadas. Al tener “palabras clave” más afines a lo expresado en la solicitud de información se logra filtrar con mayor precisión los grupos de textos de solicitudes similares y desde las aplicaciones de técnicas de inteligencia artificial, contar con elementos más particulares que describen a cada solicitud, incrementa el entrenamiento que requieren los algoritmos dedicados a analizar el texto de las mismas.



Análisis de Texto a Solicitudes de Información

Las plataformas de transparencia que mantienen el registro histórico de todas las solicitudes de información recibidas abren la posibilidad de realizar análisis de texto de estas.

Tal volumen de información, como se describió previamente, en caso de ser analizada, puede brindar evidencia de aquellas temáticas solicitadas a través del tiempo.³ Estos insumos, tanto históricos como coyunturales, constituyen la base para entender la demanda de información ciudadana y poder promover iniciativas (permanentes o temporales) de transparencia proactiva.

A pesar de que se habla comúnmente de las ventajas de la inteligencia artificial, analizar grandes volúmenes de texto no es trivial y se requieren importantes esfuerzos dedicados para el entrenamiento de modelos algorítmicos que permitan el aprendizaje automático de sistemas para que sean capaces de detectar con precisión la demanda de información pública.

En 2018, un equipo de académicos de diversas universidades internacionales analizaron un millón de solicitudes de acceso a la información en México de los años 2003 al 2015 con técnicas de procesamiento de lenguaje natural para modelar grupos temáticos de solicitudes.⁴ En su análisis llegaron a establecer “clusters” o grupos de palabras con coocurrencia, es decir, palabras utilizadas frecuentemente juntas o en un

mismo espacio, bajo el modelo de aprendizaje automático LDA (Latent Dirichlet Allocation).⁵

En un ejercicio similar realizado por alumnos de la Maestría en Ciencias de Datos del ITAM bajo la coordinación de Jesús Ramos y SocialTIC, en 2020 se experimentaron distintas variantes de modelos LDA y TF-IDF⁶ con los textos de las solicitudes realizadas entre 2012 a 2019 a sujetos obligados dedicados a temáticas afines. Al modelar distintos tamaños de grupos de palabras de relevancia por grupo se pudieron identificar aquellas palabras más frecuentes y relevantes por grupo.⁷

A pesar de poder contar con técnicas de análisis de texto que estadísticamente puedan detectar palabras que describan las solicitudes de información, los resultados de ambos estudios no describen plenamente la demanda de información por sujeto obligado puesto que no es lo mismo tener listados de palabras clave por relevancia, afinidad o frecuencia, que un conjunto de palabras descriptivas a una pregunta concreta. Estos modelos deben de seguir siendo alimentados por datos y orientados por humanos que permitan clasificar el sentido de ciertas palabras. Los modelos no-supervisados suelen confundir palabras descriptivas del tema asociado a un grupo (ej. “municipio”, “ejido”, “construcción”, “agua”) con aquellas palabras que describen la intención de la petición (ej. “trámite”, “documento”, “autorización”, “permiso”, etc.).

Adicionalmente, existen otros elementos que incrementan la complejidad del análisis de texto de solicitudes de información tales como la existencia de solicitudes que incluyen múltiples preguntas y temas, la amplia gama

3 De acuerdo con el Reporte de Estadísticas del INAI, a partir de 2017 el volumen de solicitudes de acceso a la información supera las 250,000 anuales. Ver detalle en https://home.inai.org.mx/?page_id=3348

4 Ver “What Information Do Citizens Want? Evidence from One Million Information Requests in Mexico.” 2018. *World Development*. 109: 222-235. With Benjamin E. Bagozzi and Brian Palmer-Rubin disponible en <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0305750X18301359>

5 Latent Dirichlet Allocation es un proceso de modelación de tópicos o temas que permite que conjuntos de observaciones puedan ser descritos o explicados. Es utilizado para clasificar y sumarizar textos.

6 TF-IDF es una medida que describe la relevancia de una palabra dentro de un conjunto de palabras, ya sea un párrafo o un documento. Es utilizado para ponderar palabras en ejercicios de minería de texto.

7 Ver repositorio de trabajo en https://github.com/xuxoramos/score-respuesta-inai/blob/master/safari_transparencia/notebooks/step5_model_LDA_resultados.ipynb



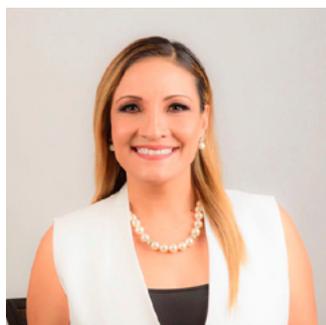
variantes de escritura y ortografía en los textos de las solicitudes y la traducción de solicitudes en diversos idiomas.

A medida que exista más trabajo y coordinación en el entrenamiento de modelos para analizar textos de solicitudes de acceso a la información, se podrán ir construyendo interpretaciones más operables y precisas que permitan conocer la demanda de información y por lo tanto habilitar iniciativas de transparencia proactiva. Inclusive, bajo este supuesto se puede ambicionar que se automaticen mecanismos que permitan construir asistentes inteligentes para solicitantes de información, buscadores de información inteligentes, micrositios de transparencia proactiva que prioricen automáticamente la información más demandada y reportes de tendencias de petición que permitan a dependencias y Órganos Garantes sustentar y anticipar sus iniciativas de transparencia proactiva y comunicación social.

En suma, las plataformas de transparencia no sólo han representado el bastión para operativizar el derecho al acceso a la información en el Siglo XXI, sino que también pueden ser el cimiento para emprender mecanismos que trasciendan su mandato de hacer cumplir el derecho al acceso a la información y habiliten iniciativas de transparencia proactiva basada en evidencia. La información generada y almacenada en las plataformas ya sirve para poder entender analíticamente la demanda de información pública y, a medida que estas plataformas vayan evolucionando también podrán ser más eficientes y cercanas a las personas usuarias.



Retos para el posicionamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia desde de la Comisión de Tecnologías de la Información y PNT



Magda Eugenia de Jesús Lozano

Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, Coordinadora de la Comisión de Tecnologías y Plataforma Nacional de Transparencia del SNT

La tecnología hoy en día es la pieza clave para el desarrollo de la vida en sociedad y marca la pauta de su evolución, es a través del aprovechamiento de los medios que se pueden llevar a cabo los procesos cotidianos tanto en el sector privado y público. Haciendo uso de estos avances tecnológicos surge la Plataforma Nacional de Transparencia, que es la herramienta aliada de la sociedad para el ejercicio de sus derechos de acceso a la información y protección de datos personales, la cual es resultado del trabajo conjunto de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia.

Es una herramienta tecnológica única en su tipo y se renueva constantemente para permanecer a la vanguardia en beneficio de la población. A través de ella interactúan la sociedad, los sujetos obligados y los organismos garantes del país para un fin común, un México más transparente.

Debido a la globalización, en la actualidad vivimos en un mundo donde es necesario estar conectados unos con otros, gracias a la aparición del internet se logró consolidar esta situación. Hoy podemos contar con infinidad de información al alcance de nuestras manos, estando en cualquier parte del mundo,



no existen fronteras físicas ni temporales. La comunicación entre seres humanos es permanente y el flujo de información es continua.

Las tecnologías de la información y la comunicación han facilitado los procesos cotidianos que se realizan en una sociedad, permitiendo agilizar tiempos e innovar en la forma de realizar las cosas, es decir, a raíz de su consolidación nuestra dinámica ha cambiado. Hoy en día, el mundo moderno no se podría concebir sin ellas.

Las tecnologías de la información y comunicación son la base del entorno económico, político y social en el que vivimos y marcan la pauta del futuro que concebimos.

Los desarrollos tecnológicos son perfectibles y se encuentran en constante cambio para su evolución, los dispositivos que utilizamos en nuestra vida diaria y la forma en que estos se encuentran programados, se actualizan constantemente para adaptarse a la forma en que se desenvuelve la sociedad y satisfacer sus continuas necesidades, vivimos en un mundo que evoluciona de forma acelerada y cuyo futuro próximo sea probablemente muy distinto a como lo imaginamos.

Estos aportes tecnológicos son utilizados desde distintos sectores: la sociedad civil, el sector privado y el sector público. En el ámbito gubernamental se han aprovechado estos avances para que sea más fácil para la sociedad realizar trámites y servicios, contar con información de manera más sencilla y tener una relación más cercana entre gobierno y población.

Dentro del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales se ha desarrollado una herramienta tecnológica que permite garantizar a la sociedad el ejercicio de la transparencia, su derecho de acceso a la información y protección de datos personales; y a los organismos garantes y a los sujetos obligados dar cumplimiento a las obligaciones que tienen por Ley, esta valiosa herramienta es la Plataforma Nacional de Transparencia

En ella encontramos un espacio de colaboración entre distintas instituciones gubernamentales, de los tres ámbitos de gobierno y gracias a la suma de sus esfuerzos mantienen su correcta operación, para que la población pueda acceder a ella y gozar de todos los beneficios que esta proporciona.

La Plataforma Nacional de Transparencia es una solución tecnológica desarrollada para cumplir con el mandato de los artículos 49 y 50 de la Ley General de Transparencia.

Como está establecido en los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, es la herramienta tecnológica del Sistema Nacional de Transparencia con la que se garantiza a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, permitiendo también realizar varias acciones para lograr esto, como es el interponer recursos de revisión y consultar la información pública de los sujetos obligados de todo el país.

Se puede ingresar a ella a través de la página web (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o por medio de la aplicación para dispositivos móviles. Para las personas que no cuentan con los medios para acceder de esa forma, pueden marcar al TEL INAI mediante el número 8008354324, que es una línea telefónica convencional habilitada para que la sociedad pueda ejercer sus derechos.

El uso de esta herramienta tiene dos vertientes:

1. Los ciudadanos, quienes ingresan a ella para consultar información pública o para la protección de sus datos personales.
2. Los sujetos obligados, quienes son los encargados de alimentarla, cargando su información en los términos establecidos por las disposiciones legales en la materia y/o para llevar a cabo los procedimientos de atención a solicitudes y medios de impugnación.



Para la administración y correcta operación de la Plataforma, existen tres niveles:

1. Administrador general, el cual recae en el INAI.
2. Administrador estatal, que recae en el organismo garante de la entidad federativa correspondiente.
3. Administrador de sujeto obligado, que por lo general recae en la unidad de transparencia de cada sujeto obligado.

Los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia (2021) señalan que esta se integra por cuatro sistemas:

1. Sistema de solicitudes de acceso a la información (SISAI). Permite a la ciudadanía presentar sus solicitudes de acceso a la información y de datos personales y a los sujetos obligados su debida atención.
2. Sistema de gestión de medios de impugnación (SIGEMI). Permite a la ciudadanía interponer recursos de revisión (quejas) ante los organismos garantes locales, por inconformidad con la respuesta o por la falta de esta, a solicitudes de información y ARCOP de parte de los sujetos obligados, así como dar el seguimiento correspondiente.
3. Sistema de comunicación entre Organismos garantes y sujetos obligados (SICOM). Permite la comunicación entre el organismo garante con sus respectivos sujetos obligados para realizar las actuaciones de los recursos de revisión interpuestos por la ciudadanía, conforme la Ley General, Ley General de Datos y las leyes y procedimientos locales en la materia. Este sistema interactúa con el SIGEMI para notificar a los recurrentes y con el SISAI para que, desde este, una vez que haya recibido respuesta la persona solicitante o haya transcurrido o fenecido el plazo para dar contestación, se active la opción de interponer recurso de revisión.

4. Sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT). Herramienta electrónica a través de la cual los sujetos obligados de los tres niveles de gobierno, ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local. Proporciona a la ciudadanía, de manera directa y gratuita, la información que los sujetos obligados de los tres órdenes de gobierno deberán publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia. INSERTAR FIGURA AQUÍ



Fuente: Elaboración propia con datos de los lineamientos de la funcionalidad, operación y mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Asimismo, integra funcionalidades como las de un potente buscador de información en el cual, según lo establecido en el Acuerdo Mediante el Cual se Aprueban los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia (2021), a partir del ingreso de una palabra o frase, se localizarán las coincidencias en los módulos de información pública de las obligaciones de transparencia contenidas en el SIPOT, solicitudes de información pública y sus respectivas respuestas que se encuentran en el SISAI, y las resoluciones a las quejas o recursos de revisión contenidas en el SIGEMI y SICOM.

También contiene diez buscadores temáticos de información: Directorio, Sueldos, Servicios, Trámites, Contratos, Padrón de Beneficiarios, Servidores Públicos Sancionados, Presupuesto Anual Asignado, Ejercicio del Presupuesto, Resoluciones de Transparencia y Datos. La información que se puede encontrar con ellos corresponde a las respectivas obligaciones de transparencia, gracias a ellos se puede simplificar la búsqueda para las personas usuarias.

Cuenta también con herramientas integradas para facilitar la accesibilidad para personas con discapacidad, y diversos módulos de servicios para la sociedad, como un glosario y tutoriales de ayuda para su operación.

La Plataforma Nacional de Transparencia es adaptable a la realidad de cada estado, es decir, es configurable para que se pueda cumplir con las determinaciones de cada ley local, por ejemplo, en los tiempos de atención a solicitudes y recursos de revisión, y en las obligaciones de transparencia adicionales a las de la Ley General.

En un solo sitio de internet la sociedad puede:

- Hacer solicitudes de información pública, dar seguimiento a la respuesta y presentar una queja en caso de no recibirla o estar inconforme con lo que se le respondió.
- Ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, así como la portabilidad de los mismos en su caso.
- Conocer toda la información de las obligaciones de transparencia del país con la ventaja de poder realizar la localización y comparación de la información, y el aprovechamiento y explotación de los datos en formatos abiertos.

Fomentando un gobierno sin opacidad, en donde la ciudadanía pueda intervenir de manera informada en la elaboración de políticas públicas y evaluar las acciones de las

autoridades, quienes deben representar los intereses sociales en cualquier asunto público. Una sociedad informada es una sociedad empoderada con la capacidad de mejorar las condiciones de vida de su comunidad.

Desde su arranque en mayo de 2016, la Plataforma Nacional de Transparencia ha sido una herramienta vital para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la protección de los datos personales y para la transparencia de la gestión pública. Su implementación es el resultado del esfuerzo de un gran número de colaboradores, desde el Sistema Nacional de Transparencia, se trabaja permanente para lograr su evolución y mantenerla como una herramienta tecnológica a la vanguardia y única en su tipo en nuestro país, es por esto, que a lo largo de su existencia ha experimentado diversas modificaciones, con el propósito de hacer más eficiente y amigable su operación.

El Sistema Nacional de Transparencia, es la instancia de coordinación para construir en México una política pública integral, ordenada y articulada, con una visión nacional, generando instrumentos normativos que conciben condiciones similares para ejercer en términos de universalidad dos derechos fundamentales: de acceso a la información pública y la protección de los datos personales.

Para su organización adecuada y la obtención de buenos resultados de trabajo, a dicho colectivo nacional se integraron sus Comisiones, instancias de carácter especial u ordinario, especializadas, representadas por Comisionadas y Comisionados de los organismos garantes del país, para coordinar, colaborar, dialogar, discutir, deliberar, analizar y dictaminar asuntos y temas de interés en las correspondientes materias.

Entre las once instancias de trabajo que en la actualidad coordinan diferentes actividades enfocadas al mismo fin, se encuentra la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia, que desde su instalación en junio de dos mil quince, ha venido contribuyendo con el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, con el fortalecimiento de la



cultura de transparencia y la oportuna rendición de cuentas del Estado Mexicano en sus tres órdenes de gobierno, promoviendo estrategias y aplicando mecanismos informativos orientados a la implementación de las tecnologías de la información, impulsando el gobierno abierto, en pro de los objetivos planteados por el propio Sistema Nacional de Transparencia.

La Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia tiene su fundamento en el artículo 27, fracción V, de los Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Las funciones generales están establecidas en el artículo 26 de los lineamientos antes referidos, y sus atribuciones específicas se encuentran en el artículo 32.

De acuerdo a los Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (2016), dentro de las responsabilidades podemos mencionar las de proponer y promover mecanismos que permita a los sujetos obligados y organismos garantes cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones a través de la Plataforma atendiendo a las necesidades de accesibilidad

y usabilidad de los usuarios, de conformidad con la normatividad aplicable, también proponer y diseñar potenciales mejoras en su configuración, así como lineamientos para su implementación.

En los inicios de esta comisión, las metas que se plantearon eran muy ambiciosas y hasta tal vez, poco realistas para muchos, una de las primeras consistió en el establecimiento de la Plataforma Nacional de Transparencia en toda la República Mexicana, con el objetivo de contar con un medio que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es gracias a la visión y el ímpetu de todas las personas que participaron desde el inicio de su concepción, que se tuvo una evolución en la forma en que se garantizaba a la sociedad estos derechos. Hoy en día esos anhelos se encuentran materializados y contamos con esta herramienta que trajo consigo un sin número de beneficios para las y los interesados de información gracias al aprovechamiento de las tecnologías, es más sencillo para la población usuaria contar con información pública en cualquier momento y al alcance de sus manos.

La Coordinación de la Comisión de Tecnologías de la información y Plataforma Nacional, al igual que el resto de las comisiones temáticas se renueva cada año. Para el cumplimiento de sus responsabilidades, la presente coordinación cuenta con un plan de trabajo anual, que orienta los esfuerzos de los integrantes de la Comisión de Tecnologías para coadyuvar con los objetivos del Sistema en beneficio de la sociedad, él cual se basa en cuatro ejes fundamentales:



Eje 1. Capacitación, promoción y difusión de la Plataforma Nacional de Transparencia.



Eje 2. Impulso y desarrollo de herramientas tecnológicas.



Eje 3. Fortalecimiento de la Plataforma Nacional de Transparencia.



Eje 4. Colaboración activa en los trabajos y actividades que promueven el desarrollo del SNT.



Bajo esta tesitura, la Comisión de Tecnologías ha realizado diversas acciones que conllevan al mejoramiento continuo de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Y sobre todo se ha buscado impulsar su socialización entre la población mexicana, con el fin de posicionarla como una herramienta aliada, que empodera a la ciudadanía y les permite transformar realidades.

A pesar de su constante evolución para satisfacer las demandas de las personas y permitirles que su experiencia como usuarias y usuarios sea más sencilla y amigable, esta herramienta no es conocida o no ha sido explorada adecuadamente por la población. Es por esto que, adicional a los trabajos de fortalecimiento realizados, se ha orientado la labor de los integrantes de esta Comisión, a su promoción y difusión.

Es importante reconocer la labor que realiza Norma Julieta del Río Venegas, Comisionada del INAI y Coordinadora de la Comisión Permanente de Tecnologías de la Información de este Instituto, quien es pieza clave para la consolidación de las actividades que se desarrollan para el cumplimiento del plan de trabajo, lo cual es reflejo de su compromiso con la sociedad y con la construcción de medios que les permitan hacer uso de la información pública como puente para la creación en un mejor futuro para nuestro país.

Entre las acciones llevadas a cabo este año por esta comisión, destacan:

La presentación de los buscadores temáticos a lo largo de las regiones que integran el Sistema Nacional de Transparencia, la cual dio arranque desde inicios de año, como parte de las acciones para la promoción de esta herramienta tecnológica y las nuevas funcionalidades que han sido integradas a ella, impulsando el acercamiento a la sociedad de los nuevos 5 buscadores temáticos, que recientemente se incorporaron a la plataforma, con estos, ahora se cuenta con un total de 10 buscadores, los cuales surgen para facilitar a las personas usuarias la consulta de la información que se ha detectado es la más visitada.

Gracias a los esfuerzos conjuntos ahora contamos con una Plataforma Nacional de Transparencia, más sólida, que con el paso de los años se ha fortalecido, no es la misma que al momento de su creación, la incorporación de innovaciones tecnológicas ha permitido que sea una herramienta más amigable con la sociedad.

Con ella se da acceso no solo a la información pública, si no que se accede a un mundo de oportunidades infinitas para quienes la consultan.

Sin embargo, aún hay muchas personas que aún desconocen sus potencialidades y beneficios por lo cual en el seno de la Comisión se planteó la creación de una obra editorial, que pueda ser consultada fácilmente por cualquiera que desee conocer más de la PNT.

Este proyecto tiene el objetivo de generar un documento que permita a la sociedad informarse de manera sencilla y con un lenguaje ciudadano acerca de la Plataforma Nacional de Transparencia y sus beneficios, el cual se está trabajando en colaboración con los comisionados que integran la Comisión de Tecnologías. Este documento se encuentra en elaboración y se tiene planteado presentarlo durante este año.

Asimismo, somos conscientes que la forma en la que nos comunicamos hoy en día es diferente, con la llegada de las redes sociales a la escena pública, se revolucionó la forma en que interactuamos unos con otros. Actualmente es más común consultar las redes sociales para informarnos, que dirigirnos a los tradicionales medios impresos o las telecomunicaciones.

Es por esto que se crearon las cuentas de Facebook (Comisión de Tecnologías de la Información y PNT) y el Twitter (@Ctecinfo_PNT) de la comisión, por medio de las cuales nos mantenemos más cercanos a la sociedad y apegados a las nuevas formas de comunicar.

Utilizando el potencial de las redes sociales, se han generado contenidos informativos de manera constante, con la finalidad de que un mayor número de personas conozcan



las funcionalidades con las que cuenta la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la publicación de videos sencillos e infografías, acerca de cómo usar la Plataforma Nacional de Transparencia, estas cuentas se encuentran activas de manera permanente, estrechando nuestro vínculo con la sociedad.

Como parte de las acciones de la Comisión, en Sesión Ordinaria de la Comisión de Tecnologías, la Comisionada Norma Julieta del Río Venegas, presentó la Estrategia de Socialización de la PNT para potenciar su uso en distintos ámbitos de la sociedad, a través de 5 ejes estratégicos: Institucional, Usuario, Difusión, Social y Colaborativo.

Todos los organismos garantes y los sujetos obligados, estamos acostumbrados a conocer de esta herramienta tecnológica y sentirnos familiarizados con ella, hasta cierto punto convivimos con ella diariamente en el cumplimiento de nuestras atribuciones. Sin embargo, ahora se busca acercarla a diversos sectores de la sociedad que generalmente no tienen contacto con ella, para que la conozcan, la exploren y la exploten para su beneficio y el de la población

La invitación de sumarse a estas jornadas de socialización se realizó a todos los órganos garantes, actualmente ya se están realizando a lo largo de toda la República.

Continuando con las acciones que se están llevando a cabo y bajo el contexto actual en el que vivimos, se busca que la PNT sea una herramienta incluyente y que ayude a mejorar la condición en que viven los tradicionales grupos vulnerables, como son las mujeres y las personas de la diversidad sexual. A través de esta herramienta y toda la información pública que contiene en sus registros se puede empoderar a estos grupos para visibilizar las dificultades que atraviesan, buscar la igualdad para todas y todos; y mejorar así las condiciones en las que se encuentran.

Como parte de los esfuerzos de las instancias que integran el SNT, se llevó a cabo recientemente la primera sesión extraordinaria de comisiones unidas, en la cual participaron

los integrantes de las comisiones de: Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social; Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva; Indicadores, Evaluación e Investigación; y Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional, y se aprobaron las medidas de fortalecimiento de la perspectiva de género en la carga de información pública, la Transparencia Proactiva y la creación del Buscador de Género en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Este nuevo buscador es un trabajo colaborativo para fortalecer esta herramienta en búsqueda de la igualdad entre la sociedad mexicana.

A pesar de los avances que se han tenido y la evolución que ha presentado la plataforma en los últimos años, aún quedan muchos retos que enfrentar para lograr que cada persona en cada rincón del país conozca los derechos que posee en relación al acceso a la información y la protección de datos personales y pueda ejercerlos de manera sencilla para su beneficio y el de su comunidad.

Todas las personas que integramos el Sistema Nacional de Transparencia, continuaremos trabajando y encaminaremos nuestros esfuerzos conjuntos para seguir innovando e implementando mecanismos para garantizar los derechos que tutelamos y construir juntos un México mejor para todas y todos.

Referencias:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Acuerdo Mediante el Cual se Aprueban los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia. <https://www.dof.gob.mx/2021/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD02-09-07-2021-03.pdf>



Interconexión del SAIMEX – PNT



Con la finalidad de garantizar y facilitar el acceso a la información a toda la población y que éstos puedan aprovechar las ventajas y beneficios que ahora brinda la Plataforma Nacional de Transparencia, PNT; el pasado 10 de mayo, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, INFOEM, formalizaron la interconexión del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la PNT.

Este esfuerzo que realizan ambas instituciones y que se enmarca en los esfuerzos de un federalismo cooperativo, redundará en mayores y mejores opciones tecnológicas, de gran utilidad para que la población ejerza, con oportunidad y facilidad, su derecho de acceso a la información pública.





Norma Julieta del Río Venegas, Comisionada del INAI, destacó que la interconexión de ambos sistemas, busca facilitar el acceso a la información a toda la población, que les sea útil y sencillo ejercer sus derechos vía la PNT y el SAIMEX; por lo que la importancia de esta colaboración interinstitucional, es continuar trabajando para beneficio de la sociedad.

Por su parte, el Comisionado del INAI, Adrián Alcalá Méndez, dijo que con la integración de ambas plataformas será posible aprovechar los beneficios que los dos sistemas brindan, entre ellos, los buscadores temáticos que se encuentran en la PNT. Añadió que ello permitirá cerrar la brecha de desigualdad entre los grupos más vulnerables.

José Martínez Vilchis, Comisionado Presidente del INFOEM, resaltó que al formalizar esta interconexión no sólo se cumple con lo establecido por la ley, sino que además se impulsa el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, en favor de la ciudadanía y desta-

có que los órganos garantes de las entidades federativas tienen mucho que aportar para el mejoramiento de la Plataforma Nacional de Transparencia, puesto que los sistemas locales pueden detectar necesidades específicas, de acuerdo a su población.

Al integrar ambas plataformas, dijo, se abre una ventana para visualizar las áreas de oportunidad y mejora, se brinda un mejor servicio a la ciudadanía, para reafirmar el compromiso de brindar a la población sistemas eficientes e innovadores.

Al hacer uso de la voz, María del Rosario Mejía Ayala comentó que el INFOEM ha invertido recursos, tanto materiales como humanos, para el desarrollo de sus plataformas tecnológicas, por lo que la integración al SICOM es un gran logro para seguir impulsando el trabajo colaborativo entre éste, las entidades federativas y el INAI.

En esta formalización de interconexión SAIMEX-SICOM de la PNT, estuvieron además presentes los comisionados del INFOEM Sharon Morales Martínez, Guadalupe Ramírez Peña, así como Luis Gustavo Parra Noriega y de manera virtual asistió Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman, Coordinadora de la Comisión de Tecnologías de la Información del SNT.



PROGRESO EN LAS FUNCIONALIDADES DE LA PNT



Luis Fernando Araíz

*Director General de
Tecnologías de la
Información del INAI*

Desde el lanzamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) el 5 de mayo de 2016, se han realizado mejoras para la facilitación de la obtención y carga de la información que las organizaciones públicas suben a la PNT trimestralmente.

Pensando en las fases de las mejoras, varias de éstas proporcionaron diversas e innovadoras herramientas a las unidades de transparencia de los sujetos obligados y a los ciudadanos. Ayudando a complementar y construir una plataforma más completa e integral.

En su primera fase, una de las primeras actualizaciones fue el rediseño de la página principal de la PNT. Se buscaba que su acceso fuera más sencillo y que se lograra distinguir a simple vista el ingreso a los módulos más importantes regulados por la Ley General de Transparencia. Por ejemplo; información pública, solicitudes de acceso a la información y quejas o peticiones de revisión.

Estos módulos han mejorado con el apoyo de los directores de tecnologías de la información, de los organismos garantes de transparencia estatales, que siempre han contribuido con aportaciones para la PNT. Algunas de las actualizaciones más destacadas las presento a continuación por cada uno de los sistemas que conforman la plataforma:



Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, SIPOT

El primer módulo, diseñado para que las personas consulten información pública sin intermediarios, así como para que los sujetos obligados publiquen sus obligaciones de transparencia, se denomina Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). Éste sistema fue mejorado en diversas ocasiones en cuanto a su diseño y visualización para el usuario, y también se le conoce como “consulta pública”. Es un módulo pensado para encontrar información mediante la selección de Entidad Federativa, Institución y Obligación de transparencia (con ícono). En cuanto a la sección exclusiva de los sujetos obligados, ya que estos requieren autenticarse, también se implementaron mejoras que permiten a las unidades de transparencia y unidades administrativas, cargar datos de forma trimestral a la PNT.

Otra mejora que se hizo en el módulo SIPOT, fue hecha en la sección privada que pertenece a la unidad de transparencia y unidades administrativas. Se actualizó la carga de archivos para que fuera más grande y permitiera más información en los formatos excel, así como encolar los archivos para su procesamiento. De esta manera, no sólo existieron mejoras técnicas relativas a la Plataforma, sino que también han existido cambios en su marco normativo como a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación de las obligaciones de transparencia, los cuales establecen la forma y estructura de cada formato que se usa para actualizar la información en la PNT. Estas modificaciones han impactado a cada formato, permitiendo así que la Plataforma se adaptara a las reformas aplicadas sin perder la funcionalidad.

Otro cambio generado fueron los “web services”. Esta tecnología permitió a las instituciones públicas (sujetos obligados) del país, cargar información de manera más rápida y sencilla en la Plataforma Nacional de Transparencia. Estos servicios *web*, otorgan una conexión a estos sujetos obligados para que puedan cargar información de manera directa, sin necesidad de utilizar los formatos de obligaciones. Esto promueve que la carga de información sea más rápida, puesto que algunos de estos sujetos obligados ya contenían su información en algún otro sistema y mediante el “web service” se les permite reutilizar la información.

Otra mejora para los sujetos obligados dentro del SIPOT es el módulo de “carga de información”, el cual permite reutilizar datos que se encuentran almacenados en la Plataforma Nacional de Transparencia y con sólo modificar las fechas de actualización y validación se puede cargar la misma información

de nueva cuenta. Esto ahorra tiempos de carga, procesamiento en los servidores y trabajo de los sujetos obligados. Asimismo, se agregó un módulo de eliminación, el cual puede borrar, en un solo paso, la información cargada en un formato. Esto permite que la información correspondiente a las obligaciones de periodicidad de corto plazo se puedan eliminar de forma masiva.

Para los organismos garantes se agregaron modificaciones a los controles de Configuración, permitiendo hacer ajustes a sus normativas. Asimismo, en los módulos de usuario que utilizan los organismos garantes y sujetos obligados, se hicieron mejoras para poder realizar una óptima gestión de usuarios.

Otra mejora importante fue el cambio del lenguaje técnico-normativo que tenía la Plataforma; Se realizaron modificaciones a los textos para transformarlos a lenguaje ciudadano y hacer esta información entendible y accesible para toda la población.

Otra mejora que se realizó para este sistema fue agregar el botón de queja, el cual, conforme a la normatividad de los sujetos obligados, se encuentra disponible para que los ciudadanos puedan interponer denuncia por falta y/o desactualización de información pública.

Por último, la evaluación de la información del SIPOT es relevante, por ello se realiza una mejora en la sección de usuarios que utilizan los

equipos de evaluación de los organismos garantes. En éste se agregó la exportación de los formatos para realizar la evaluación de la información de una forma más rápida y sencilla.

Sistema de gestión de medios de impugnación SIGEMI SICOM

De la mano del SISAI y del SIGEMI, está otro sistema muy importante en el trámite de las inconformidades ciudadanas que utilizan los institutos de transparencia. Éste es el Sistema de Comunicación (SICOM) que se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia, el cual permite realizar la gestión de todo el proceso de los recursos de revisión (quejas ciudadanas), desde su interposición hasta la resolución final. Facilita el intercambio de notificaciones de sujetos obligados y organismo garantes, además de generar un histórico de las actuaciones. Puede ser consultado tanto por el ciudadano como por el sujeto obligado a través del sistema de quejas.

Asimismo, el sistema permite la recepción de recursos de revisión de acceso a la información y protección de datos personales que provengan de diferentes medios. Por ejemplo, las personas pueden acudir al propio instituto de transparencia a presentar su recurso de forma impresa; o bien, enviarlo a través de correo electrónico y la unidad de transparencia por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia las registra.

El SICOM permite notificar de forma electrónica a los sujetos obligados y a ciudadanos por la misma PNT. Esto genera un ahorro en viáticos y en gastos de traslado de los notificadores.

En mi experiencia local, junto a la Comisionada Norma Julieta del Río Venegas, en su momento Comisionada del IZAI Zacatecas; pusimos en marcha el sistema SICOM en Zacatecas. Siendo los primeros en el país en usarlo. Para iniciar los trabajos con el sistema, primero se capacitó a un grupo piloto de sujetos obligados, los cuales fueron seleccionados por recibir una mayor cantidad de recursos

de revisión. Con ello, obtuvimos retroalimentación sobre el sistema y, posteriormente, capacitamos al resto de los sujetos obligados ya con las mejoras aplicadas y el aprendizaje obtenido del primer grupo.

Sistema de solicitudes de Acceso a la Información SISAI

Las mejoras no sólo fueron hechas para las personas que consultan información, sino también para los organismos garantes y sujetos obligados que cargan y gestionan su información desde esta herramienta. De esta manera, y como ya se mencionó, existe una sección interna que sólo las personas que se encargan de cargar información y dar respuesta a las solicitudes de información, llamadas unidades de transparencia, tienen acceso. Ésta ha tenido grandes cambios hasta la fecha.

Los primeros cambios que fueron aplicados a la sección interna de las unidades de transparencia de la PNT son los siguientes:

Una de las más importantes fue la llegada de Sisai 2.0. Sin embargo, para que este sistema pudiera funcionar, fue necesario que los 32 Infomex que en ese momento existían, dejaran de recibir solicitudes, debido a que el nuevo Sisai 2.0 recibe las solicitudes de todo el país. Por ello, la necesidad de inhabilitar los 32 Infomex para que ya no recibieran solicitudes de información. Asimismo, la información histórica de solicitudes fue migrada a la Plataforma Nacional de Transparencia por cada uno de los organismos garantes. Con ello se garantizó que todas las solicitudes de información que se generaron en cada uno de los Infomex se encuentren dentro de la base de datos contenida en la PNT. Esta mejora permitió que un ciudadano pueda realizar más de una solicitud de información a sujetos obligados de diferentes entidades federativas, sin tener que crear 32 usuarios y contraseñas para realizar la solicitud en cada uno.

A raíz de lo anterior, otra mejora significativa fue la vinculación de los usuarios, ya que si se



tenía una cuenta, por ejemplo, en el Infomex de la Federación o de alguna entidad federativa, y se crea una cuenta en la Plataforma Nacional de Transparencia y se necesita traer solicitudes de información a esta plataforma, ahora es posible migrarlas a través del módulo generado para este fin.

La Dirección General de Tecnologías de la Información ha continuado mejorando las herramientas de la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de facilitar y agilizar el trámite de las solicitudes de información pública y de protección de datos personales. Es así que en septiembre del año pasado se puso en marcha la versión 2.0 del Sistema de Solicitudes de Información (SISAI 2.0), satisfaciendo la necesidad de ofrecer a la ciudadanía la respuestas de las solicitudes de información en un solo lugar.

Otro problema que existía a nivel técnico fue el de garantizar al 100% el funcionamiento de los Infomex, ya que en algunas ocasiones los organismos garantes tenían diferentes limitantes, debido a la disparidad de condiciones de los institutos. Algunos no podían alojar este sistema en sus instalaciones, a diferencia de otros que sí contaban con la infraestructura mínima para el buen funcionamiento del Infomex. En consecuencia, el no contar con un buen servicio de Internet o de una red eléctrica continua, se traducían en problemas de respuesta y almacenamiento de este sistema el cual era necesario mantenerlo en línea de forma continua.

Es por ello que con la entrada del funcionamiento del Sisai 2.0 todos estos problemas fueron eliminados. Los institutos de transparencia de los Estados ya no se tendrán que preocupar por mantener sus servidores de datos en línea. Ahora, la Plataforma Nacional de Transparencia es el único punto de acceso a nivel nacional para consultar y realizar solicitudes de información pública a cualquier Estado del país. En el ejemplo anterior, un ciudadano podía realizar, a la vez, solamente una sola solicitud de información a un sujeto obligado de un Estado. Con el nuevo sistema de solicitudes SISAI, se puede elegir al mismo tiempo a las 32 unidades de transparencia de los organismos

garantes de todo el país, y con ello realizar y dar seguimiento a diferentes solicitudes, sin tener más que un solo usuario y contraseña.

Cómo lo he mencionado anteriormente, con la entrada del Sisai 2.0, se ha podido realizar una mejor gestión de las solicitudes y se le han brindado herramientas a los ciudadanos que les permitan un mejor seguimiento. Recientemente, el Sisai 2.0 cuenta con notificaciones por correo electrónico, así como notificaciones por mensajes SMS. En las últimas actualizaciones, se le ha mejorado con mensajes de WhatsApp, los cuales permiten tener un seguimiento más preciso de las solicitudes. En este mundo digital en el cual nos encontramos, una de las herramientas de conexión más utilizadas es el *WhatsApp*, por ello, el Sisai 2.0 ahora también notifica a la ciudadanía por medio de esta tecnología.

Para la implementación del SISAI 2.0 en la Plataforma Nacional de Transparencia se requirió mucho trabajo, no solo de la Dirección General de tecnologías de la información del INAI, sino también de los organismos garantes de transparencia de los Estados, en especial de los Directores de Tecnologías, ya que fueron días enteros de coordinación y pruebas que se hicieron. Además de solventar incidencias antes y durante la implementación del nuevo sistema.

Por todo lo anterior, el Sisai 2.0 es un módulo que faltaba de incorporarse a la Plataforma Nacional de Transparencia y su funcionamiento vino a revolucionar y mejorar la forma en que se realizan las solicitudes de información. En consecuencia, se beneficia la interacción entre el ciudadano y los sujetos obligados.

Datos abiertos

Por otra parte, el INAI ha trabajado el tema de los datos abiertos en la PNT, este tipo de datos, son una de las herramientas que permiten a la ciudadanía el uso y explotación de la información pública. Es por ello que esta tecnología siempre ha estado presente en la Plataforma Nacional de Transparencia, desde su creación se programó para que cada formato, que es cargado a la Plataforma, pudiera ser descar-



gado sin restricción alguna en formato abierto y disponible para ser utilizado libremente por las personas. Asimismo se creó la descarga para que las solicitudes de información terminadas, así como los recursos de revisión, se puedan acceder por entidad federativa, institución y por rango de fechas. Esto nos permitirá alcanzar un gran volumen de solicitudes y exportarlas en datos abiertos. De la misma manera, también podemos acceder a los recursos de revisión que han sido ingresados por el sistema SIGEMI y gestionarlos por el sistema SICOM. El 4 de julio de 2022, la Comisionada Norma Julieta del Río, puso en marcha la descarga masiva de 32 formatos de obligaciones de transparencia, permitiendo el acceso a un gran volumen de información en formato de datos abiertos en formato .Json y CSV

CAVINAI

La última tecnología agregada a la Plataforma Nacional de Transparencia es el *Chat Bot* llamado **Cavinai**. Esta tecnología permite establecer una conversación con una inteligencia artificial que nos ofrece mucha información sobre la PNT, así como datos de utilidad para su uso y gestión.

Es importante mencionar que también “**Cavi**” es accesible por medio de un número de *WhatsApp*, el cual permite llevar la conversación antes mencionada. Asimismo, se puede obtener soporte al respecto de la atención de solicitudes de información. Esta herramienta innovadora en atención a la ciudadanía es importante, ya que se encuentra disponible 24/7.

Buscadores

Siguiendo lo estipulado en la Ley General de Transparencia, en su artículo 64, se contempla la generación de un buscador que permita consultar la información. Derivado de ello, la Dirección General de Tecnologías de la Información buscó tecnologías especializadas para desarrollar un buscador que permita localizar coincidencias de palabras o frases en la información pública, solicitudes de información y recursos de revisión, que contiene la base de datos de la Plataforma. El primer reto fue ordenar y cla-

sificar la información, el segundo actualizar de forma automática cada periodo de carga de información que hacen los sujetos obligados cada trimestre.

El Buscador Nacional o General está basado en un potente motor de búsqueda, de código abierto, llamado Apache Solr, que integra las funcionalidades de un buscador vertical, es decir, con agrupamientos de información por entidad, sujeto obligado, obligación de transparencia y periodo, que después sirven como filtros para descartar la información que no es de interés del usuario.

Este tipo de buscadores indexan todos los registros para que las búsquedas sean precisas y rápidas, sin importar la forma de dictar las palabras: con minúsculas, mayúsculas, con acentos, sin acentos. El número de registros que podemos consultar en el Buscador General es de más de 7 mil millones al mes de julio 2022; entre obligaciones de transparencia, solicitudes de información y quejas de respuestas de más de 8 mil sujetos obligados de todo el país.

Es importante mencionar que la información de la PNT está cambiando constantemente, por ejemplo cuando se generan nuevas solicitudes de información por las personas y dan respuesta las instituciones públicas; otro cambio en los datos se presenta cuando se realiza la carga de información de las obligaciones de transparencia de forma trimestral o cuando se corrige esta información, derivado de evaluaciones a las obligaciones de transparencia que realizan los organismos garantes de los Estados, es por ello que los buscadores de la PNT constantemente están indexando la información para que al momento que una persona los utiliza, muestre de forma inmediata los resultados.

Estos buscadores han facilitando las consultas de información a través de la coincidencia de palabras dentro de las solicitudes de información, obligaciones de transparencia y recursos de revisión. El 11 de agosto de 2020, pusimos en marcha cinco buscadores temáticos: directorio, sueldos, servicios, trámites y contratos. Estas herramientas localizan información cargada en las obligaciones de transparencia y es



presentada de forma resumida en una ficha informativa, facilitando la lectura a las personas. Los buscadores cuentan con filtros avanzados, los cuales permiten obtener resultados más precisos, ya que podemos filtrar por entidad federativa o institución.

Observando el éxito de los primeros buscadores temáticos, el 26 de enero de 2022 pusimos en línea cuatro nuevos buscadores temáticos: Padrón de Beneficiarios; Servidores Públicos Sancionados; Presupuesto Anual Asignado y Ejercicio del Presupuesto. De la misma forma que los anteriores, éstos responden a las necesidades y a la alta demanda que tienen los formatos de obligaciones de transparencia. Por último, se publicó el más reciente de los buscadores es el llamado resoluciones de transparencia y datos, el cual fue producto del Concurso Nacional de Ensayo, Investigación y Aplicación con Información Pública del INAI, uno de los participantes ganó \$80 mil pesos por crear un buscador temático de “Resoluciones de transparencia y datos” el cual fue incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia el 11 de marzo de 2022. Este buscador permite encontrar las resoluciones publicadas por cada uno de los organismos garantes.

Desde su implementación, estos buscadores han recibido un total de 10 millones 114 mil 820 consultas; los Buscadores Temáticos han recibido 7 millones 050 mil 304 consultas; y el Buscador general: 3 millones 064 mil 516 consultas.

Al día de hoy, desde el equipo de trabajo del INAI, conformado por mujeres y hombres, seguimos trabajando para continuar mejorando la Plataforma, por ejemplo en 2 buscadores más, uno dirigido a los organismos garantes del país, donde podrán localizar los expedientes completos de sus resoluciones denominado “Buscador de Precedentes”; el segundo buscador denominado “Buscador de violencia género”.

Para finalizar, solo me queda comentar que la Plataforma Nacional de Transparencia es de todas y todos los Mexicanos, es un producto del esfuerzo de cientos de personas que estamos detrás del telón, aportando ideas, aplicándolas. Todo este esfuerzo es en conjunto con los organismos garantes de estatales integrantes del Sistema Nacional de Transparencia e INAI, sin ellos la plataforma no podría avanzar.



Avances democráticos derivados de las políticas públicas PROTAI y PRONADATOS



**Dante Preisser
Rentería**

Secretario de
Tesis del Tribunal
Electoral del Poder
Judicial de la
Federación

1. Políticas públicas para la efectiva garantía de derechos humanos

Es indiscutible que en las sociedades modernas y en particular nuestro país, hemos alcanzado avances importantes en el reconocimiento y garantía de derechos humanos de primera, segunda y tercera generación. Los movimientos sociales y políticos que han movilizado al Estado para identificar y atender las problemáticas sociales en las últimas décadas, han puesto en el centro del debate la necesidad de contar con mecanismos eficientes, para que lo que se plasme en la norma fundacional y en la ley, no solo quede en texto y buenas intenciones, sino que se conviertan en realidades que transformen la vida de las personas.

En ese contexto, es que se han creado instancias, instituciones y procedimientos que buscan articular la función del Estado para resolver los problemas de la vida en sociedad. Sin embargo, para que ese entramado funcione, particularmente en contextos democráticos, es necesario contar con políticas públicas que de manera adecuada diagnostiquen, ejecuten y evalúen la efectividad de las medidas implementadas.

A partir de la reforma constitucional de 2014 por la cual se crea el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT), así como de la aprobación de las leyes generales en dichas materias, se encargó a dicha instancia el desarrollo y establecimiento de programas comunes de alcance nacional, para la promoción, investigación, diagnóstico y difusión en materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y apertura gubernamental en todo el país.

En cumplimiento a esta obligación legal, el SNT se dio a la tarea de generar y ejecutar dos programas nacionales. Por una parte, el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información 2017-2021 (PROTAI), que tuvo por objetivo general fortalecer el cumplimiento normativo, difusión, capacitación, profesionalización y los procedimientos institucionales de la garantía progresiva del derecho de acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas.¹

Por su parte, el Programa Nacional de Protección de Datos Personales 2018 – 2022 (PRONADATOS), estableció como objetivo fortalecer las instituciones vinculadas con la protección de datos personales para generar un beneficio palpable en la población sobre su tratamiento de datos personales en el país.²

Un elemento que llama la atención, y que es digno de reconocimiento, es que para la elaboración de estos dos programas en ese entonces inéditos, el SNT realizó tres acciones que le permitirían sentar las bases para prever una visión de largo alcance.

En primer lugar, es de destacar la emisión de lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación tanto del PROTAI como del

1 Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información. DOF:05/03/2018. Retomado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5515118&fecha=05/03/2018#gsc.tab=0

2 Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Nacional de Protección de Datos Personales. DOF: 26/01/2018. Retomado de: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511542&fecha=26/01/2018#gsc.tab=0

PRONADATOS, los cuales establecen con claridad las reglas para la generación de ambos programas, así como las fases y autoridades encargadas de su cumplimiento, garantizando la participación social en su elaboración. Con la publicación de estos lineamientos en el Diario Oficial de la Federación, se profundizó la construcción normativa que permite que estas políticas públicas trasciendan y cumplan los objetivos para los que fueron diseñadas en el marco normativo.

El segundo elemento, en particular en el caso del PROTAI, es que se estableció una alianza institucional con el Instituto de Investigaciones Jurídicas para que en la elaboración del programa se contara con el respaldo de expertas y expertos en la generación de políticas públicas.

Finalmente, en la fase del diagnóstico de ambos programas, se utilizaron una importante cantidad de fuentes de información, documentos y se solicitó la participación de la sociedad civil organizada, academia y personas expertas. Con este mecanismo de socialización, ambos programas mantienen en su esencia la cocreación, elemento indispensable del principio de apertura gubernamental que naturalmente tenía que seguirse en la concreción de estas políticas públicas.

2. El derecho de acceso a la información, pilar de la democracia.

El derecho de acceso a la información ha sido pieza fundamental de la transición a la democracia en nuestro país. A partir de la primer ley federal de transparencia se ha ido construyendo un entramado normativo e institucional que hoy cuenta con amplia aceptación y reconocimiento a nivel nacional e internacional.

Es en ese contexto, que el PROTAI fue construido, en primer lugar, a partir del entendimiento del reto que implicaba la homologación normativa y la socialización del derecho en la sociedad mexicana. Pero



también, y de manera importante, a partir del diagnóstico de la necesidad de que todas las autoridades, particularmente a nivel estatal, contaran con la capacidad institucional para estar a la altura de los grandes retos que representaba la normatividad general en la materia.

En el PROTAI 2017-2021 se establecieron dos ejes transversales, cuatro ejes temáticos y seis estrategias, todas para cumplir con los objetivos generales y específicos a partir de la definición de indicadores y metas específicas, así como líneas de acción concretas.

Por lo que respecta a los ejes transversales, se identificó la necesidad de impulsar, en primer lugar, la promoción, difusión y fomento de la cultura de transparencia y acceso a la información; y en segundo lugar, la transversalización de la perspectiva de derechos humanos, género e inclusión social.

Estos ejes son un acierto del PROTAI en la medida que explicitan la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales y no perder de vista el fin último de cualquier política pública: materializar la visión de derechos e inclusión mandatada constitucionalmente a toda autoridad del Estado mexicano.

El primer eje temático, relacionado con la materia de archivo y gestión documental, partió del diagnóstico acertado de que no hay política pública en materia de transparencia y acceso a la información que pueda ser exitosa sin, valga la obvia, información de calidad. Es por eso que se hizo especial énfasis en la necesidad de impulsar una política con alcance nacional en materia de gestión documental. En el momento de aprobación del PROTAI seguía latente la aprobación de la Ley General de Archivos, por lo que los esfuerzos iniciados a partir de este programa dieron luz a lo que posteriormente se aterrizaría normativamente con la ley específica en la materia.

El segundo eje temático, enfocado al derecho de acceso a la información, identificó la necesidad de que la sociedad conociera y utilizara los mecanismos que las leyes ponen a su disposición para allegarse de información.

Es así que se establecieron estrategias concretas para la socialización del derecho, la construcción de capacidades y recursos institucionales de todos los órganos garantes, optimización de procesos, sistematización de precedentes, así como la instrumentación de vinculación y coordinación interinstitucional.

El cumplimiento de las líneas de acción de este eje fueron de la mayor relevancia, pues el SNT entendió que el legislador estableció como principal objetivo de generar una normatividad general, el de homologar el derecho humano de acceso a la información en todo el país. Tarea que no solo implicaba contar con leyes homologadas, sino que los diferentes participantes asumieran la política pública de transparencia como un principio básico del actuar gubernamental.

El tercer eje temático aterrizó otro de los grandes logros de la LGTAIP, al establecer en el marco normativo atribuciones específicas en materia de apertura gubernamental y transparencia proactiva, así como la creación del nuevo sistema de obligaciones de transparencia, que se convirtió en el proyecto más ambicioso a nivel nacional por la cantidad de información que se pondría al alcance de la ciudadanía a lo largo y ancho del país.

La implementación de las líneas de acción de este tercer eje, han permitido permear de manera importante la conceptualización del gobierno abierto como una nueva dinámica en la relación entre gobernantes y gobernados. Esto a partir de la participación ciudadana y el uso de datos para la cocreación de políticas y proyectos, en los que la sociedad ya no solo participa como sujeto pasivo de la función gubernamental, sino que toma un lugar preponderante para la toma de decisiones y la exigencia de resultados a las autoridades de los diversos poderes y niveles de gobierno.

Finalmente, en el cuarto eje temático se retoma uno de los temas más importantes del entendimiento del acceso a la información como un derecho humano que no solo busca garantizar una necesidad individual, sino que se entiende como una herramienta que permite exigir de las autoridades cuentas sobre



su actuar y el ejercicio de sus funciones en favor de la colectividad.

De esta forma, en este eje se establecen líneas de acción para generar un ambiente de legalidad, control y rendición de cuentas en los organismos garantes y los sujetos obligados, así como enfocar la publicidad de información en una política más amplia de vigilancia, seguimiento y fiscalización de los recursos por parte de la ciudadanía para fortalecer los esfuerzos en materia de combate a la corrupción.

Por lo que respecta a las estrategias plasmadas en el PROTAI, vale la pena apuntar que se estructuran a partir de la identificación de los grandes retos que la reforma constitucional y legal implicaban en esa fase de implementación. Por supuesto la generación de un marco normativo que aterrizará los postulados legales era indispensable para materializar el número importante de nuevas facultades y atribuciones, que hoy ya son una realidad en la dinámica diaria de organismos garantes y sujetos obligados.

Especial atención se prestó también a la necesidad de hacer uso de la tecnología como la mejor aliada para la efectividad en el cumplimiento de todos los objetivos del programa. Esto es así ya que como ha sido identificado, el mayor reto que ha tenido el SNT ha sido el de construir la Plataforma Nacional de Transparencia la cual se ha configurado como la principal herramienta que la ciudadanía utiliza en su aproximación al ejercicio del derecho de acceso a la información.

Las estrategias adicionales contempladas en el PROTAI tienen como común denominador la necesidad de la construcción de capacidades institucionales. Partiendo del entendimiento de que el SNT es, ante todo, un mecanismo de coordinación, se establecieron líneas de acción concretas para ordenar y hacer posible la interacción del gran número de instituciones participantes y responsables de hacer operativo el programa.

De la misma manera, las estrategias relacionadas con el desempeño institucional, la generación de procesos, así como capacitación, fortalecimiento de recursos y difusión, contemplaron líneas de acción precisas para establecer las bases de lo que hoy podemos identificar como un sistema que, en su mayor parte, trabaja y colabora de manera armónica y eficiente.

A cinco años de la implementación del PROTAI 2017 – 2021, la evidencia de sus resultados están a la vista de la sociedad mexicana. De acuerdo con las cifras que ha generado la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad dentro de la Secretaría Ejecutiva del SNT, se puede concluir que las actividades de seguimiento a las líneas de acción fueron realizadas en mayor o menor medida por todas las instituciones que conforman el SNT a lo largo y ancho del país.

Aun cuando siguen existiendo grandes retos y hay Estados y regiones con importantes áreas de oportunidad, con la creación, implementación y evaluación del PROTAI 2017 – 2021 se ha cumplido en poner énfasis en que la implementación de una política nacional que sea medible y verificable es la única forma para garantizar que el derecho de acceso a la información siga siendo pilar de nuestra vida democrática y mejore la vida de las personas.

3. La privacidad, elemento clave para la convivencia de las sociedades modernas

No cabe duda de que el derecho humano a la privacidad y la protección de datos personales se ha constituido en uno de los retos más importantes de la modernidad. Los avances tecnológicos, la digitalización y la expansión exponencial del acceso a internet por parte de la gran mayoría de las personas en nuestro país y en el mundo, ha traído aparejado la



identificación de grandes problemáticas y fenómenos no deseables que afectan cada día a más y más personas.

En nuestro país la protección de datos personales tiene una aproximación sectorizada en la que se hace una distinción legal del marco normativo aplicable al sector público y al sector privado. Sin embargo, el INAI se ha consolidado como el organismo que encabeza los esfuerzos institucionales en la materia y junto con el SNT, tiene el encargo de generar e implementar la política pública en la materia en todo el territorio nacional.

Con la aprobación de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se mandató al SNT la generación del PRONADATOS, el cual está enfocado únicamente al sector público y que tiene como uno de sus principales objetivos la implementación de dicha ley, el fortalecimiento institucional y la identificación de sectores y áreas relevantes en el que la protección de datos personales generen un beneficio y trascendencia pública y social.

Al igual que el PROTAL, el PRONADATOS 2018 – 2022, está estructurado a partir de un diagnóstico base en el que se estudiaron las necesidades apremiantes en la implementación del nuevo marco normativo, el cual implicaba una transformación importante en la materia, en todos los entes públicos a nivel federal, estatal y municipal.

El PRONADATOS contempló tres líneas estratégicas transversales y ocho ejes temáticos, para los cuales se establecieron la problemática, estrategia y objetivo a cumplir, así como los indicadores, metas y líneas de acción específicas.

Las líneas estratégicas transversales pusieron el acento en las principales necesidades detectadas para la correcta implementación de la nueva ley: generación de capacidades institucionales y socialización del derecho a la privacidad en la sociedad mexicana.

El primer eje temático parte del diagnóstico de que existe un desconocimiento generalizado

de la protección de datos personales entre la población. Para ello se propuso la educación y cultura en la materia como estrategia necesaria para dotar de herramientas conceptuales a los distintos grupos de la sociedad.

Destacan en este eje las acciones relacionadas con el acompañamiento a los usuarios digitales en el cierre de la brecha digital, así como la visibilización del volumen y tipo de vulneración a los datos personales. Ambas líneas de acción son de la mayor relevancia para sentar las bases de lo que debe ser un entendimiento nacional de la problemática de la privacidad, no solo frente al Estado, sino también frente a los particulares que tratan datos personales.

El segundo eje temático del PRONADATOS se enfoca en la importancia del ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad, los cuales son las herramientas más importantes que la ciudadanía tiene para exigir la protección de sus datos personales. Mención especial merecen las líneas estratégicas tendientes a vincular el ejercicio de estos derechos con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género pues, como es sabido, la vulneración de la privacidad de las personas afecta en mayor medida cuando tienen por objeto la discriminación y la afectación de los grupos históricamente vulnerables.

La capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales se planteó como tercer eje temático y representa uno de los principales retos del programa. Esto es así ya que son justamente los entes públicos los encargados de garantizar en la primera línea de acción el cumplimiento de la normatividad y proteger los datos personales de los titulares. Por ello es destacable la línea estratégica que buscaba el desarrollo institucionalizado de prioridades y criterios para la generación de capacidades y competencias.

Sin lugar a dudas, uno de los retos más importantes para la protección de datos personales tanto en entes públicos como privados es la construcción de sistemas de gestión de seguridad. Los efectos adversos más importantes ante una vulneración de datos solo pueden ser aminorados a partir de un entendimiento



claro de los riesgos presentes en toda organización que trata datos personales.

En este sentido, el eje temático relacionado con los sistemas de gestión de seguridad buscó como primer paso el desarrollo de herramientas y metodologías para su implementación, así como su sensibilización, promoción, difusión y socialización. Desde nuestro punto de vista, uno de los mayores retos que sigue latente es el relacionado con la profesionalización encaminada a la cultura de la seguridad.

Las vulneraciones de datos personales desde el Estado son inaceptables y sus efectos nocivos pueden ser incalculables. Solo con una visión de política pública clara, contundente y eficiente se podrá garantizar que toda autoridad, ente o institución que trata datos personales tenga la capacidad para protegerlos y evitar su mal uso por actores internos o externos a la organización.

La importancia de la protección de datos personales ha adquirido un alcance internacional. De hecho, podemos señalar que es en el ámbito internacional donde en mayor medida se promociona actualmente la necesidad de contar con marcos normativos robustos en materia de privacidad. En ese sentido, es un acierto que el quinto eje temático pusiera énfasis en la necesidad de que nuestro país haga suyos los estándares internacionales y las buenas prácticas en la materia.

Es indiscutible que la modernidad ha hecho de los datos el más importante de los activos que cualquier organización puede tener. La globalización, el diseño abierto del internet y la cantidad de transferencia de datos personales que diariamente circula por el mundo, sin respetar fronteras nacionales, hace indispensable que nuestro país mantenga una estrecha colaboración con otros países y organizaciones internacionales en materia de protección de datos personales. De lo contrario, corremos el riesgo de quedar aislados y ser objeto de sanciones que detengan el desarrollo de nuestras industrias y, en el peor de los casos, limiten la protección de datos de las y los mexicanos.

El sexto eje temático se enfocó en las atribuciones de los organismos garantes para el monitoreo, seguimiento y verificación de metas. A partir de la detección de un déficit en la información sistematizada se buscaba construir un sistema que fuera eficiente integral y ágil en la aplicación de la nueva ley general.

En la protección de datos personales la prevención se constituye como la principal forma de evitar vulneraciones que afecten directa o indirectamente a las personas. El PRONADATOS identificó como una problemática la falta de herramientas preventivas enfocadas a responsables y titulares. Por ello se establecieron líneas estratégicas enfocadas en fortalecer a los organismos garantes para el impulso de acciones concretas para atender la problemática desde la perspectiva preventiva.

Finalmente, la octava línea de acción identificó que la nueva normatividad en materia de protección de datos personales carecía de procedimientos y mecanismos específicos para hacer operables los mandatos legales. Por ello se propuso como líneas estratégicas la generación de la normatividad secundaria que atendiera de manera específica las necesidades tanto de los organismos garantes, responsables y titulares.

Como puede observarse, la primera versión del PRONADATOS y las actualizaciones que tuvo en 2019 y 2020, dan luz sobre los importantes esfuerzos que ha realizado el SNT para cumplir con el mandato constitucional de garantizar el derecho a la privacidad y la protección de datos personales de todas las personas.

Los datos retomados por la Secretaría Ejecutiva del SNT en el cumplimiento del PRONADATOS 2018 – 2022 dan cuenta de la cantidad de actividades realizadas por todos los integrantes del SNT. Definitivamente existen áreas de oportunidad que deben ser identificadas para enfocar los esfuerzos en la ejecución e implementación del programa durante el próximo cuatrienio, pero las bases están dadas para construir sobre lo que fue un primer ejercicio exitoso de una política pública en materia de protección de datos personales en el país.



Prospectiva para los Programas Nacionales 2022-2024



Issa Luna Pla

Investigadora en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM e Investigadora Visitante en Columbia University en Nueva York

El derecho de acceso a la información está cumpliendo 20 años desde la aprobación de las primeras leyes federal y estatales en México. Las leyes establecieron obligaciones al gobierno para resguardar y abrir información pública, sanciones ante el incumplimiento y un entramado institucional de funciones y encargos para servidores públicos designados como enlaces en ventanillas ciudadanas, como integrantes de comités de transparencia dentro de los sujetos obligados, y personas comisionadas en los órganos garantes. Pasaron solamente cuatro años para que todas las legislaturas estatales completaran el proceso de adopción del derecho humano al acceso a la información pública, y de la protección de datos personales, y con ello, consagran su lugar privilegiado entre la lista de condiciones determinantes para la democracia mexicana.

Derivado de la aprobación de la siguiente generación de leyes de transparencia y acceso a la información en el año 2015, se creó el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT). Hasta hace solo 7 años, la manera de homologar los criterios y las garantías del derecho de acceso a la información y protección de datos era a través de modificar leyes y de organizar conferencias y eventos que reunieran de manera informal a los integrantes de los órganos garantes de la federación y los estados. El SNT, como órgano coordinador que institucionaliza la política y su observancia, es el foro federalista más importante que tiene el país funcionando hoy en día y su trabajo central es aprobar, evaluar y medir la aplicación de los programas nacionales de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales (PROTAI y PRONADATOS).

Las primeras ediciones de los programas en el año 2017 y 2018 fueron fundacionales: sentaron una metodología de trabajo coordinada, tradujeron las obligaciones normativas en actividades programáticas hacia dentro de los órganos garantes, y pu-



sieron a prueba un mecanismo de monitoreo y evaluación administrado por la Secretaría Ejecutiva del SNT. Estas primeras ediciones también evidenciaron los problemas estructurales de los órganos garantes y las prioridades que en la práctica abarcan el mayor presupuesto y atención. Los órganos garantes reconocieron su disparidad en infraestructura, recursos económicos, capacitación y capacidades institucionales para incorporar las acciones del PROTAI y PRONADATOS dentro sus planes institucionales. Al finalizar el periodo de vigencia de los primeros programas, los datos mostraron líneas de acción populares y exitosas, aquellas ignoradas, órganos garantes con agenda consistente y otros no comprometidos con las políticas nacionales.

Para la elaboración de las ediciones 2022-2024 hubo datos, reportes, reflexiones y aportaciones que permitieron diagnosticar problemas viejos e identificar nuevos retos. A vuelo de pájaro, los problemas que permanecieron a lo largo del tiempo se justificaron por la falta de planeación institucional de ciertos órganos, la incomprensión de la metodología para incorporar los programas a los planes institucionales, y la necesaria capacitación de personal especializado. Estos hallazgos abren nuevas oportunidades para fortalecer el trabajo de la Secretaría Ejecutiva del SNT y para concientizar a las personas comisionadas de los órganos garantes de la relevancia de los programas.

La innovación en la política pública y actualización de materias y enfoques quedaron plasmados en las nuevas versiones de los programas, gracias las aportaciones de los integrantes del sistema y su trabajo de perfeccionamiento. Se redistribuyeron líneas de acción para balancear las áreas estratégicas, se incluyeron ejes temáticos para formalizar espacios de coordinación en la construcción de criterios de interpretación y generación de estadísticas cuasi-jurisdiccionales, se reforzaron actividades de capacitación a sujetos obligados y promoción del derecho, y se incluyeron aspectos puntuales derivados de la preocupación social por la ciberseguridad y la protección de sus datos en posesión de instituciones públicas.

Desde la primera edición el PROTAI y PRONADATOS tienen un poder transformador sobre los órganos garantes y los sujetos obligados, y para el 2024 se busca consolidar y fortalecer formas de trabajo homologadas. Los programas generan una agenda común nacional que es impulsada por los órganos garantes hacia los miles de sujetos obligados de los niveles de gobierno municipal, estatal y federal, sin la cual sería imposible diagnosticar y atender obstáculos al ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.

A través de las políticas públicas nacionales es posible resguardar la coherencia y homologar los criterios, valores y la aplicación de los principios establecidos en el derecho nacional e internacional. Aún más, las políticas protegen el ejercicio del acceso a la información y protección de datos y construyen diariamente la democracia y la cultura política nacional. El valor del SNT y de las instituciones de la transparencia solo se reconoce y acrecienta con la política pública y sus mecanismos de evaluación, y esta es sin duda la gran aportación de México hacia el mundo.



El papel de CONEVAL en el ejercicio del derecho a la transparencia y acceso a la información pública en México



José Nabor Cruz Marcelo

Secretario Ejecutivo del
CONEVAL

los recursos presupuestarios en México, lo cual también abona en el alcance de las metas de la Agenda 2030, lo cual complementa robustamente los objetivos del PROTAI y del PRONADATOS.

Palabras claves: Transparencia, Pobreza, Derechos Sociales, Monitoreo, Evaluación.

En este artículo se revisa de forma puntual la complementariedad entre las acciones y tareas normativas que lleva a cabo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el marco contemporáneo del ejercicio del derecho de toda la sociedad a la transparencia y el acceso a la información pública en México, sobre todo, en el contexto actual de la publicación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) y del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS) 2022-2026.

Se hace énfasis en como la generación de la información de las estimaciones de la medición multidimensional de la pobreza a nivel nacional, estatal y municipal, así como el desarrollo de herramientas de indicadores monitoreo y metodologías diversas de procesos de evaluación de las acciones, intervenciones y programas del ámbito social que realiza el CONEVAL, constituyen elementos robustos y fundamentales para realizar con mayor transparencia, sino también de manera eficaz y eficiente, el ejercicio de

Introducción

El acceso a la información además de considerarse un derecho humano también se reconoce como un medio para alcanzar un fin, por lo que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) lo considera como uno de los prerrequisitos para lograr un desarrollo sostenible en su más amplia expresión. El Derecho a la Información se incorporó en 1948 a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a partir de ese momento, varios países contemplaron la inclusión de



esta temática en sus constituciones, lo cual, sin lugar a duda, abonó en un marco normativo especializado. En años más recientes, sobre todo después del cambio del nuevo milenio, la ONU se planteó un objetivo específico en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, concretamente en la meta 16.10, donde da seguimiento periódicamente a las tendencias relacionadas con la normatividad de acceso a la información y su implementación en el mundo. Cabe mencionar, que gran parte de los elementos ahí planteados, son derechos transversales que tienen como gran objetivo final poner fin a la pobreza y el hambre en todo el mundo en 2030, (ver UNESCO, 2019).

Evidentemente, el marco normativo sobre la información gubernamental es un tanto añejo, se retoma que la primera ley de Acceso a la información se promulgó 1766 en Suecia y Finlandia, sin embargo, para el caso mexicano, esto apenas sucedió en 2002, con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. A partir de ese momento, el marco normativo en México se ha armonizado en sus distintas jerarquías y niveles con el objetivo de fortalecer los aspectos jurídicos, administrativos y técnicos para que todos los entes públicos definidos como sujetos obligados en nuestro país, proporcionen información y se abran al escrutinio público.

Al considerar lo anterior, es importante explicar porqué es importante la transparencia y acceso a la información en un país democrático como el nuestro para posteriormente entender el papel que juega el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) en el ejercicio de este derecho.

La importancia de la transparencia en el quehacer gubernamental

El ejercicio del derecho a la transparencia y acceso a la información dentro de las políticas públicas busca impulsar una gestión pública eficiente, eficaz, económica y honesta, (ver Mautte, 2020), la cual a su vez debe demostrar que satisface las demandas y expectativas de las

personas que habitan en ese territorio en un plazo específico y razonable.

Para lograr esta gran premisa en las políticas públicas, por un lado, se deben de generar los instrumentos normativos, jurídicos, administrativos y técnicos. Por otro lado, estos instrumentos deben de estar acompañados de la promoción de una cultura del conocimiento del quehacer gubernamental, que vaya más allá del saber por saber, si no que sea un conocimiento proactivo, analítico, propositivo, crítico y cada vez más exigente. Este proceso no es nada sencillo, promover esta cultura del conocimiento tiene su curva de aprendizaje que llevará tiempo y que además deberá ser lo más inclusiva posible en términos de que debe estar dirigida a las distintas generaciones que habitan en la sociedad, con diversos contextos sociales, culturales, académicos y económicos pero sobre todo con diferentes intereses políticos.

Sin embargo, si se logra tener un marco normativo robusto acompañado de la participación ciudadana cada vez más informada, crítica e involucrada en la planeación, el desarrollo, la dirección, el control y la evaluación de las políticas públicas. Pero sobre todo más exigente en cuanto a los resultados de estas, ya que al final lo que se busca es muy concreto y debe ser evidente para todos, se debe mejorar el bienestar de la sociedad en sus dimensiones más importantes: trabajo, salud, alimentación, servicios públicos básicos y en un entorno sustentable. Si se logra este engranaje e interacción en todas sus partes, se podrá avanzar a un mayor bienestar en nuestra sociedad bajo la credibilidad y el consenso de todos.

El papel de Coneval en el marco del ejercicio de la transparencia y acceso a la información

A partir de la reforma a la Ley General del Desarrollo Social (LGDS) del 20 de enero de 2004, se crea el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el



cual tiene tareas normativas fundamentales: A) Establecer los lineamientos, metodología y estimación de los niveles de pobreza con un enfoque multidimensional para México, B) La evaluación de la política de desarrollo social federal; a partir de este segundo elemento, se fortalece el denominado Sistema de Monitoreo y Evaluación de nuestro país. Las anteriores tareas, si bien el CONEVAL mantiene hoy en día un estatus de organismo descentralizado dependiente administrativamente de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, se puede afirmar que el Consejo goza de plena autonomía técnica y de gestión.

Cabe recordar que, paralelamente a la actualización y reforma de la LGDS, se crearon instrumentos normativos tales como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2006), la cual crea el Sistema de Evaluación del Desempeño, asimismo, los Lineamientos Generales de Evaluación, en el cual se coordinan las instancias responsables de la evaluación en la Administración Pública Federal (Coneval y SHCP), bajo este marco normativo se consolida una cultura de la evaluación orientada a lograr mejores resultados de la política pública y de la política de desarrollo social.

La participación que tiene CONEVAL en el ejercicio de la transparencia y acceso a la información se puede diferenciar en dos grandes vertientes. La primera es lograr dar cumplimiento a este derecho a través de su planeación institucional, el ejercicio de los recursos públicos y la planeación de la política de Desarrollo Social. La segunda vertiente está relacionada con el papel que tiene el Consejo en la rendición de cuentas ya que a través de la evaluación de los programas de desarrollo social y la estimación periódica de la medición multidimensional de la pobreza se muestra el resultado final del objetivo más importante del quehacer gubernamental y que es contribuir al bienestar en sus distintas dimensiones del país. A continuación, se detallarán estas dos vertientes.

Cumplimiento al ejercicio de transparencia

El cumplimiento cabal que ha dado Coneval a este principio se ha aplicado en todo momento al aplicarlo en su política normativa interna bajo las siguientes bases:

Al poner a disposición del público en general toda la información de análisis y estudios realizados al interior de Coneval, pero sobre todo la información concerniente a las dos tareas sustantivas que tiene por obligatoriedad el Consejo, que son la generación y publicación periódica de la medición multidimensional de la pobreza, el segundo elemento es la evaluación de los programas y políticas de desarrollo social en el país, al aplicar en todo momento el principio de máxima divulgación y publicación.

Al documentar la generación, obtención, adquisición, transformación y/o posesión de la información pública, tanto de las dos tareas sustantivas como la generada dentro de los procesos operativos y administrativos derivado del funcionamiento intrínseco del Consejo.

Al utilizar las tecnologías de la información de última generación para proporcionar datos abiertos para que a su vez puedan ser replicables por los usuarios interesados.

La creación de mecanismos internos para sancionar la falta de transparencia oportuna y completa.

La planeación institucional

El CONEVAL en 2018 publica la más reciente planeación institucional, con un enfoque de mediano y largo plazo, al cubrir el periodo de 2018 a 2026¹ bajo los cuales se establecen cuatro grandes estrategias: a) Medir la pobreza y el estado de desarrollo, b) Monitorear, evaluar y dar seguimiento a las intervenciones públicas, c) Vincular al Consejo con actores nacionales e internacionales y d) Divulgar los productos del CONEVAL para fomentar el uso de la información. Por lo anterior, resulta muy relevante cómo al menos dos de las cuatro estrategias, requieren

¹ Consultar documento completo en: <https://www.coneval.org.mx/quienessomos/PlaneacionInstitucional/Documents/Planeacion-institucional-2018-2026.pdf>



complementarse con los diversos instrumentos normativos de la transparencia y acceso de la información en nuestro país, dado que justamente uno de los elementos centrales de cualquiera de las acciones, tareas, informes o análisis que realiza el Consejo, radica en hacer público la metodología, programas de estimación y base de datos que se ocupan para realizarlas, lo cual permite no solo dar cumplimiento al acceso de información útil y veraz, sino, a fortalecer la replicabilidad de la información generada por el CONEVAL.

Justamente parte fundamental de la interacción entre el Consejo y los gobiernos subnacionales, radica en la asesoría y capacitación en torno a la apertura de las metodologías, herramientas técnicas y estimaciones que el Consejo realiza como responsabilidad obligatoria de los programas sociales federales y que a partir de la experiencia y conocimientos acumulados a dicho nivel, se realizan diversas acciones (talleres, seminarios, conferencias, convenios de colaboración, etc.) para que los gobiernos estatales y municipales, conozcan de primera mano, la información que divulga el Coneval y que sea replicada y aplicada en sus contextos estatales y municipales.

Lo anterior permite no solo robustecer la divulgación del conocimiento e información que se genera en el día a día por el Consejo, sino que en un ejercicio de diálogo y retroalimentación, el CONEVAL puede ir actualizando los procesos de divulgación y acceso a la información entre usuarios estratégicos, lo cual, está establecido en el tercer punto de la planeación institucional 2018-2026, lo cual es una tarea absolutamente relevante para hacer más eficiente el ejercicio de los recursos públicos, tal y como se reflexionará en el siguiente apartado.

El ejercicio de los recursos públicos a partir de la transparencia y uso de la información

Sin lugar a duda, el éxito y alcance de objetivos y metas de cualquier programa, acción o intervención pública, radica fundamentalmente en que

pueda ser monitoreado y evaluado, desde su diseño, sus procesos, sus resultados e impacto. Así mismo, el rol de la transparencia y de la información, sobre todo en los términos como es expuesto tanto en el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PRO-TAI) 2022-2026, como en el Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS) 2022-2026; constituyen elementos centrales y relevantes para abonar en la eficiencia de los programas presupuestales del estado mexicano.

En dicho sentido, las tareas normativas que se han resumido en este artículo, que desarrolla el CONEVAL, apoyan esta cuestión, puesto que en primera instancia, que los responsables de la política pública (los tres niveles de gobierno e instituciones del Estado Mexicano) conozcan y analicen los resultados de pobreza multidimensional que el Consejo genera a nivel nacional, estatal, municipal y AGEB urbano, constituye sin lugar a dudas, un elemento de revisión y monitoreo del impacto de los presupuestos públicos en el ámbito de la disminución de las brechas sociales y de la reducción del porcentaje de mexicanos y mexicanas en situación de pobreza en nuestro país. Lo anterior también acompaña los diversos elementos de los objetivos de la Agenda 2030 y ODS, que se enmarcan en la reducción de la pobreza a nivel mundial.

Asimismo, otro elemento relevante es justamente la incorporación, por un lado, de la metodología de los diversos indicadores monitoreo y seguimiento al interior de la planificación de los programas gubernamentales, es decir, el CONEVAL, examina de manera minuciosa la planeación exhibida desde el Plan Nacional de Desarrollo (PND) de cada administración sexenal federal y a partir de ahí, se revisa la coherencia y alcances de los planes sectoriales en el ámbito de desarrollo social y de bienestar de las diversas Secretarías del Gobierno Federal y de los responsables de los programas prioritarios del Gobierno Federal, así como de la vinculación con la planeación robusta a nivel estatal y en la medida de lo posible, de los gobiernos municipales.

Paralelamente a la revisión de los aspectos de monitoreo, se establece una estrategia integral



para analizar y sobre todo, evaluar los programas sociales del Gobierno Federal, en este sentido, se establece un cronograma de evaluación desde el inicio de una administración federal y que justo, en el contexto más reciente, con las consecuencias socioeconómicas derivadas por la Covid-19, se establece como prioritario, realizar de manera continua, los ejercicios de evaluación, no solo de los programas sociales de los tres niveles de gobierno, sino en general, el establecer una robusta aplicación de las diversas aplicaciones del Sistema de Monitoreo y de Evaluación del Estado Mexicano.

La rendición de cuentas

Una segunda vertiente que se deriva del papel del CONEVAL como institución, es generar una mayor transparencia en los resultados de la acción pública. Cabe señalar que la información de estos resultados debe de ser libre de sesgos, comprobables y/o trazables, confiables en su acopio, registro y sistematización, provenir de base de datos fidedignas compartidas y deben ser respaldadas por las entidades encargadas, para poder proporcionarse en medios digitales y en formatos abiertos, mantener su conservación y divulgarse ampliamente a todos los involucrados, y más aún a la sociedad en general.

Al entender que la rendición de cuentas significa “la obligación de todos los servidores públicos de dar cuentas, explicar y justificar sus actos al público, que es último depositario de la soberanía en una democracia” (ver Ugalde, 2002). Podemos señalar que el gobierno además de estar obligado a rendir cuentas del uso de los recursos a su disposición, del ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución y el orden jurídico, sin soslayar esta premisa, es aún más importante que el gobierno demuestre con resultados cómo está contribuyendo a mejorar el bienestar de los ciudadanos en sus distintas dimensiones, tales como en el mejoramiento de su situación económica, más y mejores instituciones de salud, mayor seguridad alimentaria y sustentable, mejores servicios públicos básicos, reducción de la inseguridad, etc. Y es en esta tarea donde Coneval contribuye al realizar la evaluación de los programas de de-

sarrollo social y no solo por la medición de la pobreza que realiza si no por su divulgación y por mantenerla vigente en la agenda pública con resultados confiables y concretos.

El uso de la evidencia y la complementariedad con la transparencia de información

Indudablemente, existe una complementariedad entre las acciones y responsabilidades normativas que el CONEVAL genera en el ámbito de pobreza, monitoreo y evaluación, así como las establecidas tanto en el PROTAI y el PRONADATOS, puesto que en ambos casos se obtiene: a) Abonar desde el ámbito de su competencia, en ir avanzando y hacer más posible el alcance de diversas metas de los ODS y de la propia Agenda 2030, b) el uso de la evidencia y de la información como entes relevantes en la mejora, adecuación y ejercicio eficiente de los recursos presupuestarios en México, c) Transparentar y hacer totalmente públicos la información (análisis, datos estadísticos, informes, etc.) que se genera, para que los hacedores de política pública y usuarios estratégicos puedan robustecer sus diagnósticos de política pública y social. En general, como se ha establecido, es muy relevante el contar con información y evidencia, pero, sobre todo, que esta sea accesible y transparente, lo cual normativamente, es sin lugar a duda, uno de los elementos más relevantes del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y del Programa Nacional de Protección de Datos Personales 2022-2026.

Referencias

Matute, Carlos F., 2020. *La transparencia como Política Pública*. Matute, Carlos F., (coordinador), La transparencia en el Estado Mexicano, México, Tirant lo Blanch.

Ugalde, Carlos, *Rendición de cuentas y democracia. El caso de México*, México, Instituto Federal Electoral, 2002.

UNESCO. 2019. *Access to Information: A New Promise for Sustainable Development*, In-Focus edition of the World Trends in Freedom of Expression and Media Development, Paris.



PROTAI, los retos de su implementación en el ámbito estatal



María Tanivet Ramos Reyes

Comisionada del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Contar con una herramienta de planeación y el establecimiento de una política pública tendiente a garantizar el derecho humano de acceso a la información y la transparencia gubernamental en México, ha sido una obligación asumida por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; en consecuencia, a partir del año 2017 y a la fecha esta instancia se ha dado a la tarea de desarrollar y establecer el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información. El propósito del presente artículo es dar un panorama explicativo del diseño de este Programa al tiempo de reflexionar sobre la necesidad de contar con ejercicios de planeación alineados a la política nacional, que partan de un diagnóstico que dé cuenta de la si-

tuación actual del acceso a la información y la transparencia en el contexto local y permita lograr un impacto real y medible en las entidades federativas.

Palabras clave: Política Pública, Igualdad, Derechos Humanos, Acceso a la Información, Participación Ciudadana.

Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la información

El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), es la instancia de coordinación que integra las perspectivas nacionales y locales de manera no jerarquizada, en este sentido, cuenta con facultades para desarrollar y establecer programas comunes de alcance nacional para la promoción, investigación, diagnóstico y difusión en materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y apertura gubernamental en el país.

En el cumplimiento de esta función, el Consejo Nacional del SNT ha llevado a cabo una serie de ejercicios y actividades que derivaron, en un primer momento, en la aprobación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información 2017 – 2021, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2018.

La primera versión de PROTAI incluyó estrategias, líneas de acción y metas específicas para homologar el cumplimiento de las leyes a lo largo del territorio. De manera innovadora, inauguró una metodología para diagnosticar los problemas públicos que presentaban la transparencia y el acceso a la información basada en datos y marcos conceptuales, proponiendo mecanismos de seguimiento de avances de la implementación de la política. En los últimos tres años, esta metodología produjo un cúmulo de información que dio paso a una nueva etapa de valoración del programa facilitada por el análisis computacional de datos.

Entre los principales resultados de su aplicación se observa que ha mejorado la coordinación entre las instituciones integrantes del SNT y ha promovido acciones institucionalizadas para la resolución de problemas públicos en la materia. Considerando los logros alcanzados y una vez realizado el análisis diagnóstico de esta primera versión del Programa, el SNT elaboró y aprobó el PROTAI 2022 – 2026, mismo que entró en vigor el 21 de junio de 2022 y se constituye como el eje rector de la política nacional de transparencia, observable para todas las instancias integrantes.

PROTAI resultado de un proceso colaborativo

Teniendo en cuenta que el Sistema Nacional de Transparencia forma parte de un nuevo esquema de gobernanza, se ha privilegiado la colaboración interinstitucional y colocado en el centro que las tareas de éste, no son responsabilidad exclusiva de un solo órgano, sino de todas las instancias que, siendo parte de la administración pública gubernamental, con independencia de su nivel de gobierno, tienen injerencia en el tema.

En consecuencia, la política pública que se analiza en el presente texto fue construida y retroalimentada con la participación de las instancias e integrantes del SNT, a través de distintos mecanismos entre los que resaltan la realización de tres foros regionales con las siguientes temáticas: “Derechos Humanos, Enfoque de Género e Inclusión Social”, “Rendición de Cuentas, Estado

Abierto, Gobierno Digital y Transparencia Proactiva” y “Actividad materialmente jurisdiccional de los organismos garantes, fomento de la cultura de la transparencia y profesionalización”.

Conviene señalar que aunado al involucramiento de las instancias integrantes del SNT, la participación ciudadana fue un elemento central, al respecto, Villarreal, María (2009) considera importante el tema de la participación ciudadana en los procesos de políticas públicas porque constituye un elemento fundamental y condición de posibilidad para la gobernanza democrática, en este sentido, es importante resaltar que como parte de la metodología para el diseño del PROTAI en sus dos versiones, se realizaron amplios procesos de consulta y participación ciudadana en los que tuvieron cabida los aportes de la sociedad civil, la academia y cualquier persona que se interesó. Específicamente en la construcción del PROTAI 2022 – 2026 se destaca la realización de cinco mesas temáticas de análisis y trabajo en las que participaron integrantes de la sociedad civil organizada y de la academia, así como una consulta pública dirigida a cualquier persona interesada.

El proceso previamente descrito dio como resultado que el primer ejercicio de planeación estuviera compuesto por cuatro ejes temáticos rectores y dos ejes transversales provistos de objetivos, estrategias, 124 líneas de acción y se realizaron 2,984 actividades en los tres primeros años de su vigencia por parte de las instituciones integrantes del SNT.

Los ejes temáticos del PROTAI 2017-2021 fueron:

1. Archivo y Gestión Documental.
2. Derecho de Acceso a la Información.
3. Gobierno Abierto, Transparencia Proactiva y SIPOT.
4. Rendición de Cuentas.

Mientras que los ejes transversales fueron:

- A. Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Transparencia y Acceso a la Información.
- B. Derechos Humanos, Perspectiva de Género e Inclusión Social.



Por su parte, el PROTAI 2022-2026 ha sido alineado con el Objetivo de Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 y a 22 de las 40 prioridades de la Política Nacional Anticorrupción, manteniendo la mayoría de los ejes temáticos y ejes transversales de la edición anterior, configurando la siguiente estructura:

Ejes temáticos

1. Archivo y Gestión Documental.
2. Derecho de Acceso a la Información.
3. Políticas de Transparencia: Estado Abierto, Gobierno Digital, Transparencia Proactiva, SIPO y Datos Abiertos.
4. Rendición de Cuentas y Anticorrupción.
5. Actividad Materialmente Jurisdiccional de los Organismos Garantes.

Ejes transversales

- A. Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Transparencia y Acceso a la Información.
- B. Derechos Humanos, Enfoque de Género e Inclusión Social.
- C. Profesionalización y Fortalecimiento Institucional.

Se advierte que el SNT incluyó algunas modificaciones en los ejes temáticos a partir de una reforma a los lineamientos para elaborar el programa. Se refinó el tema del eje 3 para incluir el concepto de Estado Abierto y se creó un nuevo eje temático llamado “Actividad Materialmente Jurisdiccional de los Organismos Garantes”, para impulsar acciones coordinadas y homologar la interpretación del derecho a lo largo del país. Igualmente, se añadió al diseño un eje transversal sobre “Profesionalización y el Fortalecimiento Institucional”; se incorporó el eje 3 en Políticas de Transparencia, además de incluir de forma específica un apartado de Datos Abiertos; y se complementó el eje 4 con la temática Anticorrupción, dada la relevancia adquirida para el Sistema.

Sin duda, el camino recorrido ha permitido consolidar al PROTAI como un instrumento rector

de la política pública nacional que, a partir de objetivos claramente definidos y acotados en términos de factibilidad y temporalidad permite al SNT cumplir con las obligaciones jurídicas preexistentes desde la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del mismo modo constituye un documento orientador para que los organismos garantes de cada entidad federativa diseñen sus propios procesos de planeación que les permita cumplir con las obligaciones establecidas en el marco normativo nacional y local en la materia, a partir del contexto político, económico y social en el que se ubican, así como de sus propias particularidades financieras, materiales y humanas.

La importancia del fortalecimiento institucional para la planeación estatal

Considerando que la política nacional se define como un instrumento cohesionador de la transparencia y del acceso a la información no solo a nivel federal, sino que debe incluir activamente al nivel local, donde deberá permear positivamente de manera transversal en las políticas públicas, se pone sobre la mesa, la necesidad de contar con ejercicios de planeación alineados al PROTAI que partan de un diagnóstico local para lograr un impacto real y medible en las entidades federativas, debido a la disparidad existente entre las mismas. A manera de ejemplo, se muestra desde una perspectiva estadística, las condiciones presupuestales e institucionales en las que operan los organismos garantes en las entidades federativas, así como el INAI, retomadas del Informe de Actividades 2021 del Órgano Garante en Oaxaca.

De acuerdo con los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con los resultados del Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal 2021, en el año 2020, el Órgano Garante de Oaxaca ocupó el lugar número 13 a nivel nacional en lo que respecta al monto anual de presupuesto asignado, el cual se ha mantenido sin cambio desde 2017.



Con relación al presupuesto ejercido por sujeto obligado, los datos muestran que, en el caso de Oaxaca, existe una disminución de este monto, debido a que el presupuesto total anual se mantuvo sin variaciones, pero el número de sujetos obligados, con respecto al año anterior, se incrementó. En este contexto, Oaxaca se posiciona en el lugar 32, solamente por encima del estado de Chiapas, como se observa en la siguiente tabla:

Núm.	Entidad Federativa	Presupuesto 2020	Sujetos Obligados 2020	Presupuesto por Sujeto Obligado 2020
1	Ciudad de México	\$183,440,000.00	147	\$ 1,247,891.16
2	INAI	\$877,435,005.00	865	\$ 1,014,375.73
3	Nuevo León	\$78,940,000.00	80	\$ 986,750.00
4	Guanajuato	\$50,650,000.00	73	\$ 693,835.62
5	Edo. de México	\$187,720,000.00	331	\$ 567,129.91
6	Quintana Roo	\$47,050,000.00	106	\$ 443,867.92
7	Coahuila	\$45,640,000.00	179	\$ 254,972.07
8	Tabasco	\$23,270,000.00	96	\$ 242,395.83
9	Aguascalientes	\$23,250,000.00	107	\$ 217,289.72
10	Sonora	\$43,870,000.00	202	\$ 217,178.22
11	Querétaro	\$19,700,000.00	115	\$ 171,304.35
12	Hidalgo	\$18,980,000.00	124	\$ 153,064.52
13	Campeche	\$22,250,000.00	147	\$ 151,360.54
14	Michoacán	\$40,020,000.00	268	\$ 149,328.36
15	Durango	\$20,410,000.00	141	\$ 144,751.77
16	Zacatecas	\$22,540,000.00	179	\$ 125,921.79
17	Sinaloa	\$28,300,000.00	240	\$ 117,916.67
18	San Luis Potosí	\$27,300,000.00	232	\$ 117,672.41
19	Veracruz	\$45,560,000.00	399	\$ 114,185.46
20	Morelos	\$18,700,000.00	173	\$ 108,092.49
21	Jalisco	\$58,220,000.00	543	\$ 107,219.15
22	Tlaxcala	\$15,350,000.00	145	\$ 105,862.07
23	Yucatán	\$27,630,000.00	275	\$ 100,472.73
24	Tamaulipas	\$18,650,000.00	207	\$ 90,096.62
25	Baja California	\$13,080,000.00	154	\$ 84,935.06
26	Colima	\$12,500,000.00	148	\$ 84,459.46
27	Guerrero	\$15,340,000.00	204	\$ 75,196.08
28	Baja California Sur	\$9,400,000.00	150	\$ 62,666.67
29	Nayarit	\$9,000,000.00	154	\$ 58,441.56
30	Chihuahua	\$51,000,000.00	935	\$ 54,545.45
31	Puebla	\$16,650,000.00	346	\$ 48,121.39
32	Oaxaca	\$28,212,990.00	683	\$ 41,307.45
33	Chiapas	\$9,440,000.00	314	\$ 30,063.69

El ejemplo anterior muestra la heterogeneidad de la realidad en los diferentes estados y de las particularidades financieras, materiales y humanas de los organismos garantes. De manera análoga se aprecia una situación particular en las comunidades indígenas que suelen regirse por usos y costumbres o municipios con poblaciones pequeñas en las que ejercer el derecho de acceso a la información pública, puede traer como consecuencia la identificación de quien solicita y ser objeto de expresiones de sanción como amenazas, persecuciones, intimidación, o bien la diversidad de las características sociales, culturales, económicas, políticas y de marginación en una entidad federativa integrada por 570 municipios, 14 mil comunidades, como lo es el estado de Oaxaca.

En este sentido, se identifica que una de las innovaciones del nuevo PROTAI que permite incidir en esta problemática, es el eje sobre profesionalización y fortalecimiento institucional incorporado a partir del análisis técnico y diagnóstico previamente realizado y que se toma como elemento central en el presente análisis.

El eje referido, en su objetivo estratégico C.1 busca fortalecer institucionalmente a los Organismos Garantes para mejorar sus capacidades en el desarrollo de una cultura de la transparencia y el acceso a la información, mediante la profesionalización y el servicio civil de carrera. Para efectos de lograr el objetivo, plantea las siguientes líneas de acción:



- 2.1.10-C “Implementar un modelo de planeación y seguimiento de resultados institucionales de los organismos garantes, acorde a sus capacidades financieras, materiales y humanas para aumentar la eficacia de los recursos y capacidades destinados a las materias que competen al PROTAI, en especial para promover el ejercicio y garantía del DAI”.
- 4.1.5-C “Implementar el modelo de planeación y seguimiento de resultados institucionales de los organismos garantes señalado en la línea de acción 2.1.10-C para mejorar la rendición de cuentas del desempeño institucional y la eficacia de los recursos y capacidades de los organismos garantes”.

Para que se constituya como una herramienta útil, es factible afirmar que el modelo citado en las líneas de acción, deberá considerar las etapas de las políticas públicas definidas por la Dirección General Técnica de Seguimiento y Normatividad del Sistema Nacional de Transparencia en el documento denominado “Las políticas públicas del SNT y la relevancia de su establecimiento” siendo estas:

- Definición y diagnóstico.
- Formulación y análisis de soluciones.
- Planeación y diseño.
- Implementación.
- Resultados y aprendizaje.

Además, sin dejar de incorporar necesariamente el enfoque basado en derechos humanos (EBDH), definido por el Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2006) como un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de Derechos Humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los Derechos Humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo.

Del mismo modo, la igualdad como principio y como derecho debe ser considerada en cualquier proceso de diseño de política pública desde una perspectiva formal y estructural dado que permitirá:

- La identificación de obstáculos que impiden a las mujeres la igualdad en el ejercicio del derecho de acceso a la información, dicha identificación también deberá encontrar las causas de desigualdad debido a la pertenencia de un colec-

tivo o grupo en desventaja social, cultural, política, económica.

- Definir acciones de tratos diferenciados para atender la desigualdad material, dando prioridad a los grupos marginados; es decir la adopción de acciones afirmativas, mismas que deberán estar diseñadas sin perpetuar estereotipos sexistas y teniendo como fin el ejercicio del derecho.
- Promover medidas que tiendan a transformar las condiciones estructurales que determinan la desigualdad en el ejercicio del derecho de acceso a la información vinculadas con opresiones en razón del sexo, la etnia, la raza, de condiciones de discapacidad.

Contar con un modelo de esta naturaleza que integre los elementos antes descritos, se vuelve relevante, toda vez que derivado de una exploración en los portales institucionales de los organismos garantes estatales realizada para la elaboración del presente artículo; se observó que no cuentan con ejercicios de planeación multianuales que establezcan metas a mediano y largo plazo, ni con diagnósticos específicos que den cuenta de la situación actual del acceso a la información y la transparencia en su entidad federativa.

La importancia de disponer con estudios diagnósticos específicos radica en poder definir adecuadamente una problemática,

es decir tener elementos para identificar de qué se trata la intervención, a dónde se quiere llegar y qué efectos está buscando. Debe servirnos para reconocer la relación entre las causas identificadas y las soluciones propuestas, así como, señalar específicamente sobre cuáles causas y/o efectos intervendrá.

En palabras de Merino, Mauricio (2013) “Definir un problema público no consiste en decir, por ejemplo, que hay cinco millones de personas que no tienen casa o que existen cuarenta millones de ciudadanos en situación de pobreza (...) La política pública no puede reducirse a decir que hay pobres o desamparados, sino a encontrar las causas por las que esa situación se ha gestado, así como los medios factibles para modificar la tendencia en el sentido que la política quiere producir”.

En este orden de ideas, el PROTAI 2022 – 2026, plantea en uno de sus objetivos específicos, fomentar la coordinación entre las instituciones integrantes del SNT en el diseño y ejecución de políticas públicas en materia de transparencia y para el ejercicio universal del derecho de acceso a la información que favorezcan la resolución de problemas sociales, el acceso a servicios, trámites y programas sociales con participación social, respeto a los derechos humanos, con inclusión y libre de discriminación y al incorporar en sus líneas de acción la implementación de un modelo de planeación y seguimiento de resultados institucionales de los organismos garantes, abre la puerta para que las entidades federativas asuman el compromiso de realizar ejercicios de planeación que incorporen estrategias diferenciadas que les permita incidir de manera efectiva en su contexto particular.

Sin duda, profundizar esta temática abrirá nuevas rutas de análisis y discusión sobre el camino que desde el SNT se tendrá que construir para cerrar

las brechas de desigualdad en las capacidades financieras, materiales y humanas de los organismos garantes estatales para la garantía progresiva del derecho de acceso a la información.

Referencias:

Merino, Mauricio (2013). Políticas Públicas. Ensayo sobre la intervención del Estado en la solución de problemas públicos, Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), México, pp. 109 a 136.

Serrano, Sandra y Daniel Vázquez (2013). Los derechos en acción. Obligaciones y principios de derechos humanos. México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (2017). “Programa Nacional del Transparencia y Acceso a la Información 2017 – 2021”. México.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (2015). “Protocolo para juzgar con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad”, México.

Vázquez, Daniel y Domitille Delaplace (2011). “Políticas públicas con perspectiva de derechos humanos. Un campo en construcción” en Sur. Revista Internacional de Derechos Humanos, vol.8, núm.14, pp. 35-64.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales mediante el cual se aprueba el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2022 – 2026.

Villarreal, M. (2009). Participación Ciudadana y políticas públicas. Décimo Certamen de Ensayo Político.

Ramos, José. Guía de conceptos clave del Enfoque Basado en Derechos Humanos para la gestión de proyectos y políticas públicas. Laboratorio de Cohesión Social II. México-Unión Europea recuperado el 2 de julio de 2022, de: <https://cohesionsocialmxue.org/wp-content/uploads/2018/11/Guia-de-conceptos-clave-EBDH-Low.pdf>



EL PRONADATOS desde el ámbito estatal, sus retos para lograr la inclusión social



Josué Solana Salmorán

Comisionado del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

El PRONADATOS es un mecanismo desarrollado para el diagnóstico y desarrollo de política pública en materia de protección de datos personales en México, desarrollada en coordinación entre las y los integrantes del SNT, los órganos garantes del país juegan un rol fundamental para el logro de los objetivos planteados, sin perder de vista que la edición 2022 – 2024, hace énfasis en la inclusión social, por lo que este artículo presenta un acercamiento y análisis al respecto, desde el enfoque estatal.

Palabras claves: Datos Personales, Inclusión, Grupos en Situación de Vulnerabilidad, Órganos Garantes y Estado.

El PRONADATOS, es resultado de una necesidad dentro de la creciente “sociedad de la información”; representa un arduo esfuerzo y un trabajo multidisciplinario, dirigido por las y los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales (SNT), el cual se integra por los órganos garantes de las 32 entidades federativas en coordinación con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Archivo General de la Nación (AGN).

Dicho programa tiene su marco y sustento legal en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) la cual es, desde el 2017, la norma jurídica que regula los derechos en materia de protección de datos personales, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Inicialmente, uno de los grandes aciertos del PRONADATOS es el haber permitido evaluar gran parte del contexto en diferentes ejes temáticos, líneas de acción y objetivos de las líneas estratégicas transversales, detectando sobre todo las dificultades y deficiencias en materia de protección de datos personales en el país, llegando a vislumbrar y nombrar una serie de problemáticas emergentes en una sociedad que cada día se acerca más a la globalización y a la masificación de las TIC, de una u otra forma, sin necesidad de tener cerca físicamente una computadora. Este primer momento del PRONADATOS edición 2018-2022 sentó las bases para garantizar los denominados derechos ARCO en nuestro país. Los datos y evaluaciones generadas anteriormente, permitirán en un panorama ideal que en la edición 2022-2024 cuente con mayor claridad sobre las líneas estratégicas ejes y acciones necesarias para fortalecer la protección de este derecho, a través de las instancias integrantes del SNT.

El PRONADATOS, como mecanismo guía, permite que las y los responsables de salvaguardar los derechos en materia de protección de datos personales cuenten con un panorama más amplio y cercano a las distintas realidades sociales, con el objetivo de orientar y dotar de elementos clave y de manera inteligente las políticas públicas, recursos operativos y acciones gubernamentales necesarias, sin anteponerse a otro derecho o garantía constitucional. Dicho mecanismo cuenta con estrategias y líneas estratégicas básicas que se proponen como soluciones comunes para el sano y efectivo desarrollo de los ejes y las situaciones propuestas por el PRONADATOS. Se han identificado tres principales líneas que marcan la pauta y que atienden a problemáticas generalizadas entre todos los ejes. Éstas son:

- -Sensibilización, promoción, difusión y socialización.
- -Fortalecimiento institucional.
- Fortalecimiento presupuestal.

Cada una de estas, está poderosamente vinculada con los hallazgos encontrados en la situación diagnóstica del mismo PRONADATOS

motivando la parte medular de los objetivos estratégicos de los ejes como herramientas, que permiten darle mayor simplicidad a la organización del trabajo coordinado del Sistema Nacional de Transparencia y sus integrantes por estado. Las estrategias están enmarcadas en los ocho grandes contenidos temáticos que atiende el programa.

Es imposible que en un artículo de la naturaleza del presente se aborden y se hable de todos los contenidos temáticos y las estrategias propuestas en el programa, pero para los fines del título de este texto, se considera importante tocar los dos primeros contenidos, denominados:

Educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana. Problemática: Existe un desconocimiento generalizado sobre los temas de protección de datos personales entre la población y el:

Ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad Problemática: El ejercicio de los derechos ARCO es reducido entre la población mexicana, mientras que la portabilidad de datos personales es un elemento novedoso que exige condiciones tecnológicas muy específicas para su realización.

Ambos hacen hincapié en la necesidad de la sensibilización, promoción, difusión y socialización del tema de protección de datos personales, sobre todo visibilizar los derechos ARCO y la portabilidad de datos personales, además de incluirles en los planes de estudio y los programas educativos, resarcir la brecha digital y acompañar a las y los usuarios que todavía no tienen familiaridad con las TIC.

No podríamos además hablar de una cultura de derechos humanos sin el enfoque de la interseccionalidad¹, entendido ello como un marco referencial diseñado para explorar la dinámica entre identidades coexistentes (por

1 Acuñaado y propuesto en 1989 Kimberlé Williams Crenshaw, académica y profesora estadounidense especializada en el campo de la teoría crítica de la raza. Define la interseccionalidad como: "El fenómeno por el cual cada individuo sufre opresión u ostenta privilegio en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales".



ejemplo, mujer, indígena, rural, joven); un campo conceptual que explora la articulación de las relaciones de clase, género, etiqueta racial, discapacidad, y otras categorías sociales que colocan a las personas en situaciones de vulnerabilidades específicas, lo cual tiene todo que ver con el acceso a las TIC y el manejo de los datos sensibles y el flujo de la información en la red global de internet.

La teoría y los objetivos contenidos en el PRONADATOS, toman sentido en el momento de ejecución de la política pública en los Estados, este gran reto basado en las estrategias y acciones coordinadas con el SNT, se dará gracias a la participación activa de quienes dirigen los órganos garantes del país, aplicando en sus proyectos de resoluciones a los recursos de revisión en materia de protección de datos personales y en los programas dirigidos a la socialización de la protección de los mismos, con la ciudadanía y los sujetos obligados.

Conclusión:

El reto de los órganos garantes será, no sólo la ejecución, también deberá atender la prevención de posibles violaciones a este Derecho Humano, valiéndose del mecanismo PRONADATOS, como herramienta base, considerando la vulnerabilidad de los sectores prioritarios, que permita abonar a un país garante en los derechos de privacidad y protección de datos y especialmente incluyente.

Bibliografía:

“Estudio de Protección de Datos Personales entre Usuarios y Empresas”, Asociación Mexicana de Internet. Disponible en: <https://www.asociaciondeinternet.mx/es/component/remository/Proteccion-de-Datos-Personales/Estudio-de-Proteccion-de-Datos-Personales-entre-Usuarios-y-Empresas/lang,es-es/?Itemid=>

“PRONADATOS 2022-2024”, Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales (SNT).



**YA PUEDES
CONSULTAR EN
LÍNEA LOS**

NUEVOS

**PROGRAMAS
NACIONALES**

Da click en la imagen
para consultarlos

Visita la sección de
"publicaciones" en la
página del SNT para
consultar otros libros
dando click

AQUÍ



SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

PRONADATOS

PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

2022-2026



SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

PROGRAMA
NACIONAL

DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

2022-2026



Las políticas públicas en materia de acceso a la información y protección de datos personales del SNT



Josefina Román Vergara

Comisionada del INAI

En toda sociedad democrática, para asegurar su eficiencia, eficacia y calidad de la gestión pública, las instituciones públicas deben diseñar e implementar políticas a favor del desarrollo integral, equitativo y sostenible, que responda a las necesidades urgentes de la población, y que le permitan lograr y evaluar los resultados, creando con ello valor social.

Con base en ello, el Constituyente concibió al SNT como el espacio en el que se construye la política pública nacional, en materia de acceso a la información y protección de datos personales, lo que se logra a través de la permanente cooperación, colaboración,

promoción, difusión y articulación de todos los actores, quienes aportan las necesidades que perciben desde sus ámbitos competenciales.

Lo anterior, con un firme y claro propósito, garantizar que las personas en México ejerzan plenamente los derechos fundamentales de acceso a la Información y de protección de datos personales.

El rol articulador de las políticas públicas del SNT

De conformidad con el artículo 6, apartado A, fracción VIII, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se otorgó al SNT el papel de articulador entre el Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, el Sistema Nacional de Fiscalización, el Sistema Nacional de Información, y el Sistema Nacional de Archivos; lo anterior, a partir de la implementación de un federalismo cooperativo.

En efecto, el SNT es una instancia de coordinación y deliberación, que tiene como objetivo la organización de los esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de conformidad con lo señalado en los artículos 28 y 29 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sobre esa base legal, desde el SNT se han creado políticas públicas en materia de acceso a la información y protección de datos personales con el objeto de garantizar los derechos fundamentales en estas materias; las cuales, se han constituido como el producto que permitan garantizar para todas las personas en territorio mexicano, el ejercicio de estos dos derechos en todo el territorio nacional, para alcanzar el cumplimiento del mandato constitucional.

Al respecto, conviene señalar que el Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS) y el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (PROTAI) son los principales instrumentos de política pública nacional, generados en seno del SNT, los cuales dan cumplimiento al mandato constitucional para garantizar los derechos fundamentales de acceso a la información y protección de datos personales.

En este sentido, luego de diversas mesas de trabajo, foros, y un ejercicio deliberativo entre los integrantes del Sistema, el pasado 20 de junio de 2022, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales mediante el cual se aprueba el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2022-2026¹, y el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante el cual se aprueba

el Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS) 2022-2026.²

Así, el PROTAI 2022-2026 fue diseñado para que, de manera dinámica, compleja y metódica, se identifiquen los problemas públicos, proponiendo soluciones oportunas y concretas, con la finalidad de cerrar brechas, disminuir las diferencias en capacidades institucionales y fomentar la garantía del derecho de acceso a la información. Y, por su parte, el PRONADATOS 2022-2026, tiene en mente constituirse como una herramienta e instrumento de cohesión de la protección de datos personales no solo a nivel federal, sino que debe incluir activamente al nivel local, donde deberá permear positivamente de manera transversal en las políticas públicas.

Ambos programas, siempre a través de una visión de derechos humanos, para que a través de los principios previstos en el artículo 1 constitucional, se brinde a las personas en la República Mexicana, un piso parejo que les permita contar con instituciones y mecanismos que aseguren el ejercicio de los derechos fundamentales de protección de datos personales y acceso a la información.

PROTAI 2022-2026

El PROTAI 2022-2026 busca a través de 5 ejes y 3 ejes transversales, impulsar acciones coordinadas y dirigidas por los organismos garantes y demás integrantes del Sistema, con las cuales se fortalece la garantía del derecho de acceso a la información y la transparencia a lo largo y ancho del país. A dichos integrantes les corresponde, desde sus respectivos campos de acción, ejecutar las líneas de acción a través del desarrollo de sus Rutas de Implementación anuales en los diversos ejes temáticos y transversales.

En esta política han quedado establecidos los objetivos comunes y las estrategias que se han

1 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5655603&fecha=20/06/2022#gsc.tab=0
(Consultado el 30 de junio de 2022)

2 https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5655604&fecha=20/06/2022#gsc.tab=0
(Consultado el 30 de junio de 2022)



de implementar en cada una de las necesidades expresadas por la sociedad mexicana, mismas que han sido recogidas a través del acercamiento a los órganos garantes de las Entidades Federativas, quienes, a través de las respectivas comisiones e instancias regionales del Sistema, se llegó a un intercambio de ideas y retroalimentación para fortalecer esta política pública.

Los ejes de dicho programa se refieren a:

- Eje 1. Archivo y Gestión Documental.
- Eje 2. Derecho de Acceso a la Información.
- Eje 3. Políticas de Transparencia: Estado Abierto, Gobierno Digital, Transparencia Proactiva, SIPOT y Datos Abiertos.
- Eje 4. Rendición de Cuentas y Anticorrupción.
- Eje 5. Actividad Materialmente Jurisdiccional de los Organismos Garantes.

Los ejes transversales son:

- Eje A. Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Transparencia y Acceso a la Información.
- Eje B. Derechos Humanos, Enfoque de Género e Inclusión Social.
- Eje C. Profesionalización y Fortalecimiento Institucional.

Vale la pena destacar, que el INAI como articulador con el resto de los sistemas previstos constitucionalmente como el de Archivos, Anticorrupción, de Información, de Fiscalización y Mejora Regulatoria, participa activa y comprometidamente en todos y cada uno de los ejes en comento. No obstante, como coordinadora de las actividades de la materia, quisiera destacar las aportaciones que en materia de archivos y gestión documental se han realizado al PROTAI.

A 3 años de la entrada en vigor de la Ley General de Archivos y, ante el notorio vencimiento del plazo para homologar las legislaciones lo-

cales, previsto en el cuarto transitorio, desde el SNT continuamos impulsando acciones, junto con el AGN, que busquen la consolidación de la normativa de la gestión documental y la administración de archivos como condición necesaria para el ejercicio y desarrollo del Derecho de Acceso a la Información Pública.

En tal virtud, tengo la certeza que la base del ejercicio del derecho de acceso a la información y las políticas públicas que de éste emanen, descansa en una adecuada gestión documental y de archivos y, por tanto, es fundamental que desde el SNT propiciemos e impulsemos como política pública el proceso de armonización legislativa en las entidades federativas, en materia de gestión documental y administración de archivos; siempre, bajo la coordinación y acompañamiento del Sistema Nacional de Archivos y el AGN.

Asimismo, también quisiera destacar la inclusión de una estrategia relacionada con la política pública de combate a la corrupción y de rendición de cuentas, es decir, la línea de acción 4.1.14, referente a la implementación de mecanismos de revisión entre pares con la finalidad de fortalecer la operación, los programas y el marco normativo en materia anticorrupción, los cuales contribuyen para prevenir y combatir la corrupción en el orden estatal. Incluso, conviene apuntar la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), la implementación de un Mecanismo de revisión entre pares colabora con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible número 16: Paz, justicia e instituciones sólidas y 17: Alianzas para lograr los Objetivos; con lo cual, el SNT se ubica a dentro de los estándares internacionales.

Políticas relevantes del PRONADATOS 2022-2026

Ahora bien, en lo que refiere al PRONADATOS 2022-2026, destaco que este Programa tiene como objetivo marcar la ruta para atender los crecientes riesgos en la esfera privada de las personas desde una perspectiva documentada, basada en da-



tos estadísticos y el análisis sistemático. Y para lograr tales fines, se conforma de los siguientes ejes: 1. Educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana; 2. Ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de datos personales) y de Portabilidad; 3. Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales; 4. Implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad; 5. Estándares nacionales, internacionales y buenas prácticas en la materia; 6. Monitoreo, seguimiento, y verificación de metas; 7. Acciones preventivas en materia de protección de datos personales; 8. Perspectiva normativa con enfoque de política pública, y 9. Actividad Materialmente Jurisdiccional de los Organismos Garantes.

Asimismo, como ejes transversales, en esta ocasión se incorporan tres: A. Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Privacidad y Protección de Datos Personales; B. Derechos Humanos, Enfoque de Género e Inclusión Social y C. Profesionalización y fortalecimiento institucional.

Sobre esta base, conviene referir que todos los ejes cuentan con relevancia y trascendencia dentro del PRONADATOS, empero, quisiera apuntar que los ejes 4, 6 y 7 ameritan mayor atención. Ello ya que contienen acciones preventivas que resultan tan necesarias para garantizar la protección de datos personales, bajo una lógica de corresponsabilidad.

En esa tesitura, a través de la línea estratégica 4.1.4 estableció como acción para los sujetos obligados, la creación de políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales con la norma ISO/IEC 27701, la cual, es una norma internacional que permite el aseguramiento, la confidencialidad e integridad de los datos y de la información, así como de los sistemas que la procesan. Lo anterior, deriva también en identificar al personal involucrado en el tratamiento de datos personales, de tal forma que se definan sus perfiles y privilegios, para así, establecer sistemas de gestión de la información en los organismos garantes.

Igualmente, destacar en el eje 7, como acciones preventivas, la implementación de la figura de Oficial de Protección de Datos, como la persona experta y encargada al interior de los responsables o sujetos obligados y quien tiene, entre otras atribuciones, la de auxiliar y orientar al titular que lo requiera con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales; asesorar a las áreas del sujeto obligado en materia de protección de datos personales; así como hacer las gestiones necesarias para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los sistemas de datos personales en posesión del responsable.³

Además de la promoción de las auditorías voluntarias, como medida para evaluar sus políticas y procedimientos para el tratamiento de los datos personales, así como la implementación de las inconformidades que de éstas deriven.

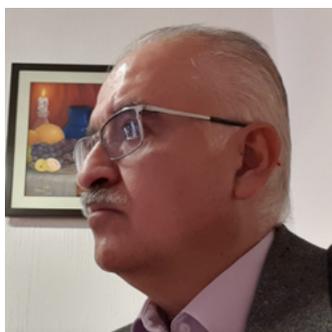
Lo anterior, son tan solo algunos ejemplos que he pretendido destacar sobre la relevancia de las políticas públicas de acceso a la información y de protección de datos personales; sin embargo, resulta pertinente destacar que el INAI y los organismos garantes de las entidades federativas, aprobamos el PROTAI y PRONADATOS con la plena convicción de que, a través de ellos, propiciamos acciones que nos permitan garantizar el ejercicio de los derechos humanos que nos han sido encomendados.

A su vez, las tareas que imponen los Programas Nacionales representan un reto mayúsculo para quienes formamos parte de este SNT, el cual, asumimos con entusiasmo y empeño, porque estamos ciertos que los resultados tendrán un impacto positivo en la sociedad, y construiremos un México más seguro y transparente.

3 Recomendaciones para los sujetos obligados en la designación del oficial de protección de datos personales. <https://home.inai.org.mx/wp-content/uploads/Recomendaciones-para-los-sujetos-obligados-en-la-designación-del-oficial-de-protección-de-datos-personales-1.pdf> (Consultadas 1 de julio de 2022)



Historia de la apertura del poder público en una nuez



**Juan Francisco
Escobedo
Delgado**

Doctor en Ciencia Política y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid. Representante del Grupo Oaxaca en la mesa de negociación de la Cámara de Diputados que dio origen a la primera Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Una ventana abierta para interpelar al poder

Hace 20 años un segmento de la sociedad civil dio un paso al frente para exigirle al gobierno y a los legisladores federales, que trabajaran en la conformación del consenso necesario para crear una Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El momento plástico que se abrió con el desplazamiento del poder presidencial del PRI como partido hegemónico, vislumbraba condiciones favorables para la aprobación de una ley de ese tipo.

La ambigüedad en sus planteamientos públicos, el velo de ignorancia y las resistencias generadas por la pertenencia a una tradición de secrecía, probablemente se combinaron para impedir que el presidente Vicente Fox y su gobierno, acompañaran con prestancia la agenda del Grupo Oaxaca, que empezó a ser denominado de esa manera a partir del reportaje publicado por Ginger Thompson en su calidad de corresponsal en México del periódico The New York Times.

Las distracciones y veleidades del mundo oficial de esa época no tuvieron el impacto suficiente para inhibir la determinación de quienes de manera voluntaria y gratuita nos integramos en la comisión técnica del Grupo Oaxaca, para impulsar la creación de una ley federal y promover la generación de espacios de deliberación pública para dar a conocer los contenidos y alcances del derecho humano a saber, así como su estrecha relación con el desarrollo democrático; que parecía irreversible a partir del punto de inflexión que representó el resultado de las elecciones federales del año 2000.

El Grupo Oaxaca redactó un proyecto de ley para contrastarlo con el limitado proyecto que el gobierno federal había enviado

a la Cámara de Diputados, así como para establecer los parámetros mínimos en ese campo normativo. Una vez concluida la redacción del proyecto ciudadano, había que superar un obstáculo mayúsculo. Los ciudadanos no tenían la posibilidad de presentar proyectos de ley de manera directa ante el Congreso de la Unión. Para sortear esa dificultad, el Grupo Oaxaca decidió desplegar un intenso trabajo de cabildeo en dos vertientes. Por un lado, con los principales dirigentes de los partidos políticos de oposición; y en otra vertiente, con los líderes de las fracciones parlamentarias representadas en la Cámara de Diputados y en el Senado de la República.

Para nuestra sorpresa, los diversos actores políticos con los que dialogamos sobre las características del proyecto de ley que habíamos redactado en varias jornadas en la casa de Luis Javier Solana, nos empezaron a brindar su apoyo, y casi de inmediato, en el documento original firmaron al calce para refrendar su respaldo a la iniciativa del Grupo Oaxaca.

Agenda parlamentaria: un registro histórico

Una vez que el proyecto consiguió entrar en la agenda parlamentaria, después de que lo presentamos en una sesión de trabajo de la Comisión Legislativa de Gobernación y Seguridad Pública, el curso de los acontecimientos tomó un giro insospechado. Los legisladores de los partidos de oposición que habían respaldado el proyecto ciudadano aceptaron la propuesta del gobierno federal, formulada por Santiago Creel, entonces secretario de Gobernación, para que al interior de la Cámara de Diputados se integrara una mesa de negociación para analizar las iniciativas que se habían presentado. El proyecto del Grupo Oaxaca tomó carta de naturalización como iniciativa de ley, una vez que varios diputados la presentaron como tal en el pleno. Ese salto cualitativo ocurrió el 6 de diciembre del 2001 como consta en el Diario de los Debates.

Los legisladores de oposición que habían firmado la iniciativa ciudadana, invitaron al Grupo Oaxaca a encabezar en su nombre y representación y frente a los representantes del gobierno federal, las negociaciones que habrían de realizarse en la mesa especial que para tal efecto se instaló en la Cámara de Diputados, bajo la cobertura de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

El Grupo Oaxaca acreditó a tres representantes ante la mesa de negociación, dos de carácter permanente y uno de carácter rotativo entre quienes formaban parte de su comisión técnica. Todos los miembros de la comisión técnica habían participado en el proceso de redacción de la iniciativa ciudadana, por lo que compartían un marco de referencia común, así como los principios y elementos básicos que debía contener una ley federal de acceso a la información pública.

Del proceso de diálogo y negociación que se suscitó en la mesa que realizó sus reuniones en la sede de San Lázaro de la Cámara de Diputados, surgió un documento básico, que una vez validado por los diputados federales que representaban a las diversas fracciones parlamentarias, habría de ser aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados, y más tarde, por la Cámara de Senadores, para dar origen a la primera Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Desde entonces, y hasta la integración de la actual administración presidencial, derivada de los resultados de las elecciones del 2018; discutió un desarrollo progresivo de los contenidos constitucionales y legales del derecho a saber, así como respecto del diseño y funciones del órgano garante.

Piso mínimo inamovible

La primera ley estableció el piso mínimo al definir los principios básicos, así como las fases esenciales del procedimiento para solicitar y recibir información pública que debía contener la ley federal. Los principios que se incorporaron en la ley fundacional sirvieron de marco de referencia para la realización de las reformas



legales y constitucionales que devinieron en el curso de las siguientes dos décadas, tanto en la frecuencia federal como en el ámbito local.

En los 20 años que han pasado desde su aprobación, tanto el diseño del órgano garante, su naturaleza y funciones; así como los aspectos esenciales del procedimiento a seguir por parte de los ciudadanos y por parte de las autoridades responsables de otorgar la información; hasta ahora, siempre han recibido un tratamiento parlamentario adecuado y progresivo.

Pero la narrativa constitucional y legal relacionada con el derecho de acceso a la información, no se encuentra blindada lo suficiente como evitar que por decisiones políticas no democráticas e iliberales y nuevas correlaciones parlamentarias, se debilite o se introduzcan sesgos regresivos en sus contenidos básicos.

La primera ley se limitó a establecer las obligaciones que le corresponderían al Poder Ejecutivo Federal. Al orientar sus regulaciones hacia el núcleo del poder presidencial, fijó la agenda temática y el marco de referencia mínimo que deberían satisfacer las leyes y disposiciones reglamentarias que los poderes públicos en los diversos niveles y órdenes de gobierno estarían obligados a establecer. Al cumplir con ese marco de referencia, se consideraba que dichas leyes satisfacían los parámetros mínimos respecto del reconocimiento y tutela efectiva del derecho humano a saber.

A partir de la aprobación de la primera ley, el Estado mexicano y por extensión el conjunto de las instituciones públicas, así como los actores políticos y sociales, dispusieron de una guía básica en relación con el derecho humano a saber, que hasta antes de la alternancia presidencial, solo había merecido referencias discursivas y aproximaciones analíticas insuficientes, y a veces equívocas; dada la resistente e ininterrumpida tradición criptocrática del poder público, que hunde sus raíces en el orden político colonial.

Un enfoque garantista para nivelar la asimetría entre las personas y el poder público

En el contexto histórico de la alternancia gubernamental del año 2000, el enfoque garantista de la ley y de la institución responsable de vigilar su cumplimiento, resultaron difíciles de comprender y asimilar por parte de los actores políticos y servidores públicos, formados bajo la cultura del secretismo y los esquemas de administración patrimonialista de los asuntos públicos.

Persistían entonces, unas prácticas sociales y administrativas y una urdimbre política colonizada por el discurso centrado en la tributación incesante hacia el vértice de la pirámide, reforzado por ejercicios de simulación en las que casi siempre terminaban por prevalecer los intereses políticos por encima de los derechos de las personas. Todo ello estimulado por las pulsiones no democráticas de quienes ejercían el poder político sin límites, sin contrapesos, sin escrutinio público y con obligaciones de baja intensidad en materia de rendición de cuentas.

20 años no han sido suficientes para superar los obstáculos que cotidianamente se tienen que enfrentar en el ejercicio del derecho de acceso a la información y la transparencia. Tales resistencias encuentran estímulo y resortes en la cultura política y administrativa caracterizada por la discrecionalidad, por el uso del poder y de los recursos públicos como si fueran de la propiedad de quienes temporalmente ejercen funciones públicas.

Las excepciones eficientes y rigurosamente apegadas a la legalidad vigente, que existen en la historia del ejercicio del poder y de las prácticas administrativas y de gestión en las diversas instancias, poderes y unidades administrativas del Estado mexicano en todos sus niveles y órdenes de gobierno, no han sido suficientes para establecer un parámetro de cumplimiento inexcusable respecto del derecho de acceso a la información y la transparencia. Las zonas grises se mueven y



se expanden por los resquicios de las estructuras del poder público.

A 20 años de distancia de la creación de la primera ley federal, se impone la necesidad de reafirmar el enfoque garantista. Ya que se trata de un principio axial en el campo del ejercicio y tutela efectiva del derecho a saber. Constituye un enfoque con componentes democráticos y liberales, completamente distinto a los enfoques con los que se diseñaron las instituciones públicas desde la época del México independiente hasta nuestros días, con excepciones notables que es imposible enumerar aquí.

El sesgo discrecional y patrimonialista de los poderes públicos y de las estructuras gubernamentales, es un rasgo distintivo que tiene una larguísima línea de continuidad desde el virreinato; que ni la Revolución, ni el orden político centrado en el hiperpresidencialismo y en el despliegue hegemónico de un partido de régimen, intentaron acotar y mucho menos extirpar.

El enfoque garantista encuentra su fuente de legitimidad en el nexo estrecho que se ha establecido entre la autoridad mandatada por la Constitución Política y las leyes vigentes en la materia, y el derecho humano a saber que debe ser tutelado sin excepciones. Ya no se trata de proteger únicamente el ejercicio de una libertad de carácter político o civil.

Estamos frente al imperativo constitucional y convencional de promover y tutelar un derecho que puede ser ejercido por cualquier persona, desde cualquier parte del país o del mundo; ante cualquier autoridad o poder público federal o local, que por disposición constitucional y legal se encuentre obligado a resguardar la información pública, y a entregarla cuando le sea solicitada por cualquier persona.

El derecho a saber no un derecho político, sino un derecho humano

El derecho humano de acceso a la información corresponde a todas las personas, indepen-

dientemente de su nacionalidad o lugar en el que se encuentren. Quienes resguardan la información pública en su calidad de servidores públicos, lo hacen solo como administradores, y no como propietarios o usufructuarios discrecionales de la información que pasa por sus manos, y que suele estimular las pulsiones patrimonialistas y manipuladoras que prevalecen de manera inveterada en el ejercicio del poder público.

Esta es una de las razones que contribuye a explicar la posición del Grupo Oaxaca, para evitar que los recursos que tendrían que interponer las personas que al ejercer su derecho de acceso a la información recibieran una respuesta insuficiente o negativa de parte de los sujetos obligados, tuviesen que presentarlos ante las instancias correspondientes del Poder Judicial Federal. En esta posición del Grupo Oaxaca subyacía un severo diagnóstico sobre el desempeño del Poder Judicial Federal, que en la tesitura de la alternancia presidencial exhibía una fuerte subordinación hacia las pautas del Poder Ejecutivo Federal.

Primero el IFAI y más tarde el INAI, se plantaron en el escenario nacional como parte de la estructura ampliada del Estado mexicano. No sin ciertos titubeos y confusiones en diversas fases de su desarrollo, el órgano garante ha conseguido convertirse en una referencia institucional. La defensa del órgano constitucional autónomo está asociada con un axioma innegociable: cumplir con solvencia profesional y técnica sus funciones como órgano constitucional, pese a que las resoluciones que se votan en el Pleno del organismo resulten incómodas para el poder presidencial, así como para quienes ejercen las principales funciones en las estructuras gubernamentales. El INAI no se creó para ejercer funciones de peón en el juego político y electoral de México.

Autonomía constitucional para trascender el juego político y electoral

Hace 20 años el Grupo Oaxaca planteó la necesidad de que fuera una instancia pública



independiente del poder ejecutivo federal la responsable de vigilar el cumplimiento de la ley. Los avances que se han conseguido en 20 años son cualitativamente relevantes. El desarrollo y desempeño del órgano constitucional autónomo que tutela el derecho de acceso a la información y el derecho a la protección de los datos personales; se encuentran estrechamente vinculados con la vida democrática, con el ejercicio de la libertad de expresión, así como con el conjunto de libertades políticas y civiles que deben ser respetadas y preservadas por un régimen político formalmente democrático y liberal, que asume los principios de un Estado constitucional de derecho.

Este rasgo distintivo del modelo mexicano de promoción y tutela del derecho de acceso a la información, que además ha merecido el reconocimiento internacional, debe ser defendido frente a cualquier embate no democrático. El INAI es hoy un componente institucional del Estado mexicano que debe trascender la agenda político electoral. Y debe hacerlo con solvencia, al mismo tiempo que con un enfoque autocrítico, al interior del organismo se revisan los aspectos de su estructura, de sus políticas y funcionamiento que deban ser mejorados para cumplir cabalmente con los mandatos que constitucionalmente le han sido otorgados.

En éstas dos décadas de historia se ha acumulado un capital institucional y normativo que no puede ni debe ser soslayado. El tema se ha incorporado en la agenda pública. Se ha conformado una masa crítica muy amplia de especialistas y servidores públicos diseminados a lo largo y ancho del país, que han forjado sus carreras profesionales y políticas en torno al ejercicio y promoción del derecho de acceso a la información.

Además, existen en todas las regiones del país, segmentos cada vez más amplios de personas, organizaciones de la sociedad civil, del mundo privado y empresarial, de las universidades, así como periodistas; que ejercen de manera frecuente y sistemática su derecho a saber acerca de los asuntos públicos.

El reconocimiento legal del derecho de acceso a la información ocurrió en una coyuntura histórica en la que se había hecho evidente la incapacidad para persistir del modelo político autoritario centrado en el presidencialismo, en un partido hegemónico y en una estructura política y social controlada por las corporaciones y las prácticas clientelares, que derivó en un pluralismo limitado y en una ciudadanía de baja intensidad con expresiones beligerantes aisladas y excepcionales.

Las nuevas generaciones deben tener acceso a los registros de la memoria histórica que les ayuden a comprender las circunstancias en las que fue posible la creación de una ley de acceso a la información; así como para identificar los riesgos que se presentan cuando las instituciones, las políticas y los procedimientos legales e institucionales se debilitan con el propósito de allanarle el camino a un ejercicio discrecional, centralizado y autoritario del poder público, como el que prevaleció en el país durante más de ocho décadas.

En una coyuntura política marcada por la regresión política, la existencia de regulaciones constitucionales y legales que reconocen y promueven el derecho humano a saber, pueden resultar superfluas y prescindibles. Y entonces, el entramado institucional y legal que se tejió de manera incremental en las últimas dos décadas podría ser erosionado e incluso cancelado.

Con la creación de la primera ley se reforzó un vínculo entre el desarrollo de la democracia, el respeto a los derechos humanos y a las libertades civiles y políticas. Se inició una época en la que los pliegues de la vieja y la nueva política se volvieron visibles. Los conflictos y las contrahechuras del régimen político que antes se ocultaban o simulaban; con el ejercicio del derecho a saber, con la expansión del ejercicio de la libertad de expresión y las prácticas con mayores alcances y rigor del periodismo de investigación se hicieron más evidentes. Con estas nuevas prácticas sociales, las contrahechuras y pliegues turbios del ejercicio del poder se convirtieron en un rasgo distintivo de los gobiernos de la alternancia, a tal punto, que terminaron por eclipsar cualesquiera de sus aspectos recuperables.



La primera ley de acceso a la información fue hija de la transición a la democracia y producto de la confluencia inusitada entre un segmento de la sociedad civil y ciertos actores políticos que desde la oposición apoyaron la iniciativa ciudadana. Ese hecho histórico debe ser difundido y analizado por las nuevas generaciones para evitar el agravio de la desmemoria histórica. Por ello tiene un mérito que el INAI hubiese auspiciado la realización del Encuentro conmemorativo por los 20 años de la primera Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La mejor manera de preservar la memoria y las aportaciones de dos generaciones de mexicanos que desde hace 20 años han contribuido al desarrollo de la democracia, y al ejercicio de las libertades públicas y de los derechos humanos, consiste en cumplir con prestancia y probidad con las funciones que al INAI y a los órganos garantes locales les han sido otorgadas.

Ya correrán nuevos y favorables vientos para reactivar el desarrollo progresivo de la agenda democrática que hace 20 años empezó a fijar y promover el Grupo Oaxaca como un eslabón más de la larga tradición liberal y democrática de México que encuentra su veta fundacional en los albores del siglo XIX.



Sinaloa a 20 años de las primeras leyes de transparencia en México



José Luis Moreno López

Comisionado Presidente de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (CEAIP)

Entre el cúmulo de experiencias y aportaciones que el Derecho al Acceso a la Información Pública y poco más recientemente el de la Protección de Datos Personales nos han otorgado en estos veinte años, es justo reflexionar y dejar un testimonio particular que permita a futuras generaciones comprender el valor público de una de las instituciones democráticas que ha contribuido a cambiar radicalmente los paradigmas respecto a la transparencia y la rendición de cuentas gubernamental en todos sus órdenes, a partir de un decidido y persistente grupo de ciudadanos y ciudadanas que construyeron los puentes entre sociedad civil e instituciones públicas, cimentados en sólidos principios con los que vencieron resistencias, traspasaron territorios, convencieron y sumaron individuos y actores a la causa, y lo que es más por demás admirable, siguen entre nosotros, aconsejando, defendiendo y participando activamente, ellos y ellas del Grupo Oaxaca, nuestro respeto e infinita gratitud.

El pasado martes 14 de junio, Sinaloa, a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, órgano garante local, recibió la distinción de clausurar la jornada conmemorativa “A 20 años de las primeras Leyes de Transparencia en México”, que previamente había tenido actividad inaugural en Jalisco y posteriormente en la CDMX.

Con la participación de los titulares de los tres poderes del Estado de Sinaloa, Comisionados del INAI, servidores públicos estatales y municipales, organismos autónomos, organizaciones civiles, autoridades educativas, medios de comunicación y la honrosa presencia de invitados e invitadas especiales provenientes desde diversos destinos nacionales, se atestiguó colectivamente el



renovado compromiso institucional con la sociedad, el deber de avanzar hacia un estado de derecho efectivo, de libertades y de mayor apertura al escrutinio público a través de los mecanismos de transparencia, elementos esenciales para que nuestro sistema democrático funcione, tal y como como lo exigen todas y todos los sinaloenses, así como la sociedad mexicana en general.

A través de las intervenciones de las y los participantes en el acto inaugural y de las cuatro mesas que se llevaron a cabo, fue posible entender el esfuerzo continuo de quienes abanderaron este derecho humano, así como los retos y desafíos que enfrentaron en el camino, en cada participación había una historia, mensajes, sentimientos y adversidades que forjaron una respetable institución, que no solo en materia de acceso al derecho y protección de datos personales ha tenido contribución, sino también en la preservación de la memoria pública institucional y el combate a la opacidad y la corrupción, a través de los sistemas nacionales anticorrupción y de transparencia.

En conclusión, a este gran evento, quisiera manifestar, a nombre de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, nuestro agradecimiento a todos los expositores y ponentes que participaron en esta conmemoración, la cual nos ha dejado múltiples experiencias, ejemplos de lucha, ideas, conocimientos y buenas prácticas en la materia.

En lo que respecta al contexto nacional de dicho evento, Sinaloa celebró en abril, 20 años de la aprobación de la primera Ley de Trans-

parencia y Acceso a la Información Pública, en estas dos décadas el acceso a la información se ha consolidado como un derecho humano esencial, y se ha transformado en un instrumento al servicio de los ciudadanos para el escrutinio permanente del ejercicio público y el combate a la corrupción.

Aquel 26 de abril de 2002, fecha en que se publicó la primera ley de acceso a la información en Sinaloa, y vigente al día siguiente, hizo que nuestro estado se pusiera, junto con Jalisco y el Gobierno Federal, a la vanguardia de la transparencia de la vida pública en el país. Esta condición jurídica tendría entre otros tantos objetivos el fomentar la participación ciudadana en la deliberación de los asuntos públicos y fungir como detonador y punto de partida para ejercer otros derechos, un ejemplo de ello es que, derivado del incumplimiento de obligaciones de transparencia, el servidor o ente público puede ser denunciado; así como lo relativo a los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad (ARCOP), mediante los cuales la Ley General de Protección de Datos Personales garantiza a las personas la facultad de control sobre sus datos personales, por mencionar algunos.

Sinaloa se encuentra orgulloso de ser pionero en acceso a la información pública y ser reconocido por el Sistema Nacional de Transparencia, como uno de los primeros estados que adoptó como política pública transparentar su quehacer gubernamental, informando a los ciudadanos, sin necesidad de mediar una solicitud de información.



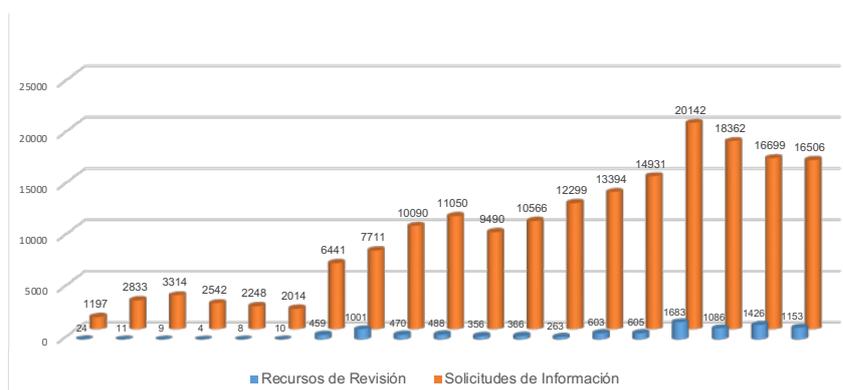
Un año después de vigencia de la Ley, el 27 de abril de 2003 entró en funciones la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (CEAIPES), organismo garante del derecho humano de la información; por primera vez en Sinaloa, las personas pudieron ejercer este derecho, mediante solicitudes formales dirigidas a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, poder legislativo, judicial y organismos autónomos, como también se incluyó a los partidos políticos, universidades, patronatos, fideicomisos, asociaciones civiles y las personas de derecho público y privado, cuando en el ejercicio de sus actividades ejercieran gasto público o recibieran subsidio público.

En todo este proceso, se reconoce el esfuerzo realizado por el Grupo Oaxaca, con su participación se logró la expedición de las primeras leyes de transparencia; en esos inicios de apertura, de transparencia y rendición de cuentas hubo errores, aprendizajes y correcciones que llevaron a dos reformas constitucionales que evolucionaron este derecho: la primera en 2007, que amplió la narrativa constitucional de este derecho y la segunda de 2014 que dotó de autonomía constitucional a los órganos garantes y extendió la obligación de transparentar y rendir cuentas a todas las instituciones del Estado mexicano. Aunado a ello, sobrevinieron funciones y atribuciones directas e indirectas en las leyes del Sistema Nacional Anticorrupción, la **Ley General de Protección de Datos**

Personales y la Ley General de Archivos a través de su armonización al estado de Sinaloa.

Para comprender el comportamiento social y la evolución en el acceso a la información pública en Sinaloa, se tienen registradas las siguientes cifras en indicadores: un primer periodo 2003-2008 en el que las solicitudes no superaban las seis diarias, explicado por la falta de herramientas tecnológicas para acceder a la información; a partir de 2009 con el desarrollo de herramientas como el INFOMEX y la Plataforma Nacional de Transparencia, el promedio de solicitudes se quintuplicó, pasando a un promedio de 40 y para el año en curso es de 62 diarias en Sinaloa. La misma tendencia presentan los recursos de revisión: en el primer periodo el promedio de recursos entre solicitudes recibidas era menos de 1%; en el segundo, se elevan al 7% de las solicitudes y ahí se mantiene, tal como puede apreciarse en las siguientes gráficas que expresan el comportamiento 2003-2022.

Histórico de solicitudes de Información y Recursos de Revisión 2003-2021



El proceso de transición hacia el órgano autónomo que hoy somos, ha requerido ajustes y diseños a la estructura orgánica e inversión en infraestructura tecnológica, pues el incremento sustancial de obligaciones y deberes demandó considerar cambios en nuestras normas y reglamentos, ello implicó un esfuerzo y recursos extraordinarios que no siempre fueron suficientes, sin embargo, quedó de manifiesto el profesionalismo y vocación para cumplir a la sociedad.

En la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, asumimos el reto de colaborar intensivamente con sujetos obligados y sociedad en general, priorizando grupos vulnerables; todo ello a través de la alineación de la planeación democrática nacional y estatal con los fines de nuestra institución, así como mediante una cercanía eficaz y eficiente con la sociedad, que procuramos conducir a beneficios tangibles para la ciudadanía, especialmente en la mejora de su nivel y calidad de vida, estamos en la búsqueda permanente de aliados y convenios en beneficio de las y los sinaloenses, así como

en la continua profesionalización de nuestros servidores públicos.

Para contribuir al logro de estos propósitos, en la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, nos comprometemos a participar hombro a hombro para posicionar a nuestro estado en los primeros lugares del país, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, además de socializar las leyes para que la ciudadanía se involucre aún más en transparentar el quehacer gubernamental, así como atender las quejas, denuncias ciudadanas y resolver los asuntos que sean de su competencia apegados estrictamente a lo que mandata la ley, todo ello, sin filias ni fobias.

Es por ello que resulta necesario reconocer la falta de penetración en diversos sectores sociales, donde el ejercicio y el aprovechamiento al acceso a la información pública en Sinaloa debe ser factor decisivo en el combate a la pobreza y la desigualdad, en la protección y promoción de los derechos humanos, en particular, el de las mujeres para que lleven una vida sin violencia y sin discriminación, entre otros. Exhorto a la conjunción de esfuerzos en favor del derecho al acceso a la información pública, la protección de datos personales y la máxima transparencia desde las instituciones públicas, hago un llamado a la sociedad y autoridades a hacer equipo a través de proyectos sociales, propuestas de ejercicios de gobierno abierto, transparencia proactiva y el estricto cumplimiento de las leyes en la materia.

En veinte años hemos avanzado contra la discrecionalidad, opacidad y anticultura de la rendición de cuentas, este Sinaloa, como lo es nuestro país México, es otro, hay un antes y un después, la transparencia de la gestión pública, se ha convertido en un camino sin retorno, de lo cual debemos ser celosos vigilantes, este derecho debe considerarse un patrimonio irreversible de la sociedad mexicana.

Como muchos órganos garantes locales, tenemos nuestras propias batallas, pero juntos y compartiendo buenas y mejores prácticas en el Sistema Nacional de Transparencia enfrentamos la adversidad, y pongo de ejemplo

la aportación reciente por parte de Sinaloa con respecto del software desarrollado por nuestro personal de sistemas, para proporcionar accesibilidad a los portales de internet a grupos vulnerables, como débiles visuales, con problemas motrices y otros, que reducirá considerablemente la brecha de acceso de estos grupos históricamente discriminados.

El paso de diversas generaciones de hombres y mujeres por nuestra institución ha dejado profunda huella, sus aportaciones y esfuerzos desde los primeros Comisionados y Comisionadas hasta el personal operativo, forman parte del legado institucional al que en el presente habremos de sumar día a día ciudadanos satisfechos a través de promover, fomentar y difundir incansablemente la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información y la participación ciudadana, en funcionarios e individuos, como dictan nuestras leyes, haciendo valer nuestra autonomía con base en el respeto mutuo, como forma natural de hacer valer la imparcialidad al momento de ejercer funciones jurisdiccionales como Pleno.

Lo cierto es que sólo con una transparencia y rendición de cuentas bien entendida podemos captar la credibilidad y con ello la confianza ciudadana, pues los problemas sociales que tiene México sólo podrán enfrentarse con éxito, cuando el gobierno tenga la confianza total de la sociedad y cuando la sociedad mejore su confianza en su gobierno. Todos los organismos garantes tenemos áreas de oportunidad para generar confianza, por ello, el desarrollo de una auténtica cultura de transparencia y rendición de cuentas son hoy condiciones necesarias para la gobernabilidad democrática y para la integración de la ciudadanía a las tareas de mejora del entorno comunitario en todas sus vertientes.

Agradezco una vez más en nombre de la Comisión, la confianza recibida por el Sistema Nacional de Transparencia, fue un honor recibirlos, conmemorar juntos estos primeros veinte años y compartir sus testimonios fue excepcional y muy enriquecedor, su distinción nos compromete a la excelencia, felicidades para todos y sigamos dando lo mejor de cada uno, enhorabuena, felices 20.



Jalisco: Cuna reglamentaria del derecho de acceso a la información en México



Natalia Mendoza Servín

*Comisionada del Instituto de
Transparencia, Información Pública
y Protección de Datos Personales del
Estado de Jalisco*

Decir que la cuna del derecho de acceso a la información en México es el Estado de Jalisco sería impreciso, pues ello implicaría desconocer todo el trabajo que hizo la ciudadanía en pro de esta agenda en diferentes partes del país antes de la existencia de la misma, sin embargo, sí es el Estado que le dio vida a la primera ley que reglamentó este derecho humano en la República.

Debe recordarse que en el año de 1977, la legislatura elevó a rango constitucional el derecho a la información, y como señala Masini (2016), fue hasta el año de 1983 en el que Ignacio Burgoa Orihuela intentó tener acceso a la información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público relacionada con la deuda externa del país, asunto que fue resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 1985 de forma desfavorable a la ciudadanía, y no fue hasta el año de 1996 que el Alto Tribunal determinó que el derecho a la información es un derecho de las personas, luego de que se solicitara información relacionada con el caso de la matanza de 17 campesinos en Aguas Blancas, Guerrero.

Estos antecedentes son relevantes por una razón muy importante que jamás debe pasar desapercibida: fue la ciudadanía la que hizo posible que el derecho de acceso a la información sea lo que es el día de hoy. Las autoridades no iban a hacerlo por sí solas. En un primer momento, los órganos jurisdiccionales del país, por conducto de las personas, fueron los que abrieron camino a este derecho, y como ya se mencionó, fue una batalla en la que se perdió muchas veces antes de llegar al objetivo.



Luego de que se reconociera formalmente el aludido derecho, tocó luchar por una ley reglamentaria al artículo 6 constitucional. El Grupo Oaxaca fue pionero en este tema. Fue de los primeros grupos ciudadanos en tener acercamiento con el Congreso de la Unión para crear una Ley Federal sólida que garantizara el derecho de acceso a la información aun cuando había otras propuestas de ley menos protectoras planteadas por algunos partidos políticos. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental fue posterior a la Ley que nació en Jalisco, pero no se puede obviar el arduo trabajo previo de la sociedad civil que justo dio origen a las leyes y que por supuesto, motivó a otros colectivos ciudadanos que perseguían el mismo ideal.

Toda esta lucha fue referente para que Jalisco creara su primera ley (y la primera del país), misma que se llamó Ley de Transparencia e Información Pública aprobada en diciembre de 2001. Comenzó con un articulado corto y por supuesto, tenía mucho por mejorar, pero ya era un primer avance. La aprobación de esta ley se volvió un referente en el país y sobre todo lanzó un mensaje contundente: el derecho de acceso a la información ha llegado y no se irá.

Por supuesto que al aprobarse la Ley Federal de Transparencia, la Ley del Estado de Jalisco tuvo que modificarse para incorporar mejores herramientas en favor de la ciudadanía. En 2005 y 2011 se aprobaron otras legislaciones con vaivenes positivos como negativos, hasta culminar con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios del 2013, que es con la que actualmente se rigen los sujetos obligados en el Estado de Jalisco y que por supuesto ha sufrido algunas reformas con el fin de perfeccionarse de momento a momento.

Es importante resaltar que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se ha materializado en gran medida, por la labor del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (en adelante ITEI), que es el órgano constitucional autónomo encargado de hacerla efectiva. El ITEI nace en el año

de 2005, cuando la Constitución Política del Estado de Jalisco contempla en el artículo 9 el derecho humano de acceso a la información y a la instancia responsable de su aplicación, protección, vigilancia y cumplimiento.

Además de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, el ITEI merece una valoración y análisis de su desarrollo. Bautista (2011) analiza el avance del ITEI en sus primeros cinco años de vida en los que resaltó los siguientes puntos:

a) Elección de personas titulares del ITEI: el Pleno se comenzó con una integración de cinco personas, de las cuales una fungía como presidente y era la única que tenía derecho a recibir un salario. Posteriormente, en el año 2007, se reforma la ley a efecto de que sean solo tres personas comisionadas, todas con derecho a salario.

b) Facultades del ITEI: la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios consideró muchas funciones y atribuciones para el ITEI. Para esos primeros años, la pregunta era qué tanto podía el órgano garante cumplir con ellos.

Sin embargo, en tiempos recientes las facultades del ITEI se han vuelto exponenciales, pues hay otras leyes que consideran obligaciones para el Instituto, por ejemplo, las relacionadas con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, por citar algunos ejemplos.

c) Presupuesto y uso de recursos: el ITEI comenzó siendo uno de los órganos garantes del país con menos presupuesto. El autor citado tiene la hipótesis de que el bajo presupuesto del Instituto puede deberse a dos factores: a la gestión de la persona presidenta del ITEI respecto a los recursos y al castigo presupuestario en virtud de la afectación de intereses políticos frenados por el propio Instituto.



d) Estabilidad laboral y sueldos: se detectan movimientos continuos en el personal del ITEI, particularmente en áreas estratégicas y parte importante del presupuesto es destinado al pago de sueldos.

e) Recursos de revisión: finalmente, el autor menciona el incremento de los recursos de revisión atendidos por el ITEI en esos primeros cinco a años de su existencia.

Esta primera radiografía del ITEI ha cambiado, pues a 17 años de existencia del órgano garante se han superado algunos de los retos que tuvo en sus primeros años de existencia, se han creado nuevos espacios y esquemas positivos para las y los ciudadanos, y por supuesto, han nacido nuevos desafíos conforme se han aumentado sus obligaciones.

Hacer el recuento histórico de todo lo que se ha vivido, en cualquier contexto de la humanidad, implica reconocer fallos y aciertos para evitar caer en acciones perniciosas o en omisiones peligrosas, y por el contrario, adoptar actos virtuosos que nos permitan abrir el horizonte a mejores posibilidades. Este valioso ejercicio fue rescatado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, pues propuso un evento de tres días que tenían por objeto conmemorar el 20 Aniversario de las primeras leyes de transparencia.

Los eventos se celebraron en Jalisco, Sinaloa y la Ciudad de México, lugares en donde surgieron las primeras leyes en las materias aludidas. Sin duda los días fueron de gozo y festejo por el reconocimiento de un derecho fundamental en el país, pero también fue un acontecimiento de reflexión en el que las autoridades coincidieron en que el triunfo homenajeado pertenece a la ciudadanía y reconocieron que los sujetos obligados tienen mucho por trabajar. También fue un espacio académico donde se citaron a expertas y expertos que dieron sus puntos de vista sobre el avance de diversas temáticas relacionadas con el derecho de acceso a la información, la protección de datos personales y el gobierno abierto, incluso, existieron mesas en las que se invitó a los primeros legisladores y legisladoras que tuvieron injerencia y estuvie-

ron involucrados con la creación de las leyes de transparencia y acceso a la información. Y tal vez lo mejor de esos foros fue escuchar a las personas luchadoras, personas académicas e integrantes del Grupo Oaxaca que también compartieron sus experiencias respecto a las batallas que vivieron e impulsaron hace ya veinte años en un país que no estaba acostumbrado a escuchar o recibir a la gente en los recintos gubernamentales, que supuestamente estaban reservados a las personas funcionarias públicas sin que ninguna otra persona pudiera cuestionar su autoridad o toma de decisiones. Esa percepción definitivamente cambió cuando las y los ciudadanos de a pie exigieron ser escuchados y tomados en cuenta.

Ver hacia atrás es indispensable para continuar y para forjar el futuro. En dichos términos, hay que preguntarse cuál es el destino que le depara a la legislación de acceso a la información pública en el país. Algunos puntos de partida, entre muchos otros, pueden ser los que se enlistan:

1. Garantizar el acceso a la información de grupos vulnerables: desde el Sistema Nacional de Transparencia se han hecho esfuerzos para que todas las personas accedan a la información en igualdad de circunstancias, sin embargo, las leyes de acceso a la información deben dar más herramientas que permitan a los sujetos obligados que la inclusión quede en el mero discurso.
2. El derecho de acceso a la información se ha pensado para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. La publicación de información es una herramienta clave que puede poner al alcance de las mujeres insumos que mejoren su calidad de vida.
3. Niñas, niños y adolescentes deben involucrarse en la toma de decisiones de manera informada. Para ello, debe considerarse que este sector de la población no debe esperar a alcanzar la mayoría de edad para ejercer su derecho de acceso a la información.



4. Generar mecanismos que permitan a los Órganos Garantes tutelar de forma efectiva los derechos humanos relacionados con el derecho de acceso a la información considerados en tratados internacionales y jurisprudencia de organismos internacionales que fortalezcan los derechos ya garantizados en las legislaciones nacionales.

5. Fomentar una verdadera cultura del derecho de acceso a la información. Se debe garantizar que todo el trabajo que gire alrededor de esta temática no solo llegue a personas periodistas y servidoras públicas, sino a ciudadanas y ciudadanos de a pie y que puedan relacionar este derecho con su día a día.

6. Fortalecer a los municipios del país. De acuerdo con la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto, es esta esfera de gobierno la que es más cercana a la ciudadanía, por lo que invertir en su fortalecimiento sobre transparencia, puede potencializar los objetivos de las leyes que ahora cumplen veinte años de existencia.

Los seis puntos mencionados son algunos de los muchos espacios en los que las leyes de acceso a la información pueden tener una injerencia positiva en la vida de las personas. Quizá en veinte años más, nuevas generaciones de comisionadas y comisionados nos estén

hablando de cómo el derecho de acceso a la información logró combatir la desigualdad, minimizó las opresiones y garantizó la dignidad de las personas. En un excelente panorama, tal vez nos hablen de cómo la ciudadanía ha sido considerada parte de las respuestas a los problemas estatales mediante el gobierno abierto y su participación constante. Pero para poder hablar de ese prometedor futuro, los que estamos hoy en los órganos garantes del país debemos trabajar arduamente con todas y para todas las personas, esperando que para cuando se celebren otros veinte años de la aprobación de estas leyes, no quede duda de que toda la lucha y el trabajo de diversos actores, desde el 1977, valieron absolutamente la pena.

Referencias

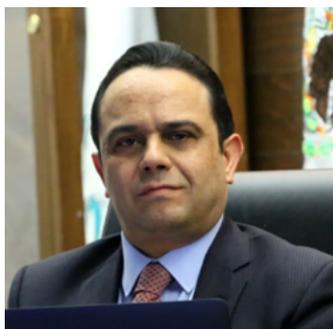
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Periódico Oficial del Estado de Jalisco, México, 8 de agosto de 2013.

Masini, J. (2013). Disposiciones pendulares. El PAN y la transparencia en Jalisco. En Larrosa-Fuentes, J. y Rocha, J. (coords.) 18 años de gobiernos panistas. Siete ensayos académicos. Recuperado de <https://rei.iteso.mx/handle/11117/3267>

Bautista, J. (2011). El ITEI en su quinto aniversario. Apuntes para un balance ciudadano. Recuperado de <https://rei.iteso.mx/handle/11117/1215>



Consideraciones a la coyuntura de presidir un Organismo Colegiado



Francisco Javier Acuña Llamas

Comisionado del INAI

anticipada de “parlamento abierto” por la histórica oportunidad brindada por los grupos parlamentarios en el Congreso de la Unión, incidencia autorizada del grupo interdisciplinario de expertos que diseñó la iniciativa de la primera ley federal (LFTPG 2002-2003).

La conmemoración de comentario fue coordinada por mi colega el comisionado Adrián Alcalá, durante la segunda y la tercera semana de junio de 2022; el programa se verificó en tres foros organizados por el INAI y los organismos garantes del Sistema Nacional de Transparencia y, durante el que se hizo presencial en Culiacán, Sinaloa se me encomendó moderar un panel para los ex presidentes del IFAI y del INAI como evolución del organismo federal transformado constitucionalmente en órgano nacional.

La ocasión representa la oportunidad de revisar los ángulos del diseño normativo del modelo de organismo rector de la materia (en el caso del IFAI/INAI para la tutela y promoción de ambos derechos: el acceso a la información pública y la protección de los datos personales) y, en ese plano advertir cómo encaja la determinación de la función temporal de presidir

I.-Introducción

A propósito de los veinte años de las primeras leyes de transparencia y acceso a la información: Jalisco, Sinaloa y la ley federal, el Inai efectuó la conmemoración de este suceso, fruto de la emergencia del “Grupo Oaxaca” espacio de académicos y medios de comunicación que, en 2001 exigieron desarrollar la promesa vacía del derecho a saber alojado desde 1977 en el artículo 6° constitucional; experiencia de la que fui testigo directo a través de lo que podríamos denominar una práctica

la institución en cuanto a la naturaleza paritaria de los integrantes de la máxima instancia de decisión del organismo colegiado.

1.- Unipersonalidad o colegialidad. El primer problema del diseño institucional.

Desde que comenzó la discusión legislativa para echar a andar el derecho de acceso a la información, hubo intercambios academicistas sobre la conveniencia de encargar este instituto a un colegio de pares en vez de a un titular; la negativa a resolver el dilema desde la solución unipersonal fue adoptada como medida para garantizar la independencia orgánica, funcional y de criterio de la instancia a crear para equiparla de medios y condiciones para que naciera ensayando su autonomía. El esquema colegiado que concibió un organismo de cinco integrantes, se dispuso para multiplicar la complejidad de conciliar solución a votaciones divididas por asuntos clave para reivindicar su independencia frente al poder público en sus más evidentes exponentes (los círculos funcionariales, nomenclatura cabeza de la burocracia forjada bajo un modelo corporativo impermeable a la inspección externa).

Era natural que se presumía que la misión encomendada a quienes integrarían como cotitulares del pleno del organismo, los llevaría a enfrentar la constante fricción con los densos poderes de la burocracia capaz de inmovilizar cualquier intrusión que suscitara la menor incomodidad: la resistencia solapada y hasta frontal de los más importantes funcionarios públicos alérgicos a las potestades correctivas de la nueva institución.

La aventura democrática era y fue decidida aunque gradualista, la hazaña de incorporar al ordenamiento jurídico estas novedosas instituciones para corregir en público a los mandos superiores de las administraciones públicas optó por confiar el experimento a un colegio de pares para además de repartir la carga de la función sustantiva y la administrativa de la institución, oxigenar la toma de las decisiones

con la pluralidad constitutiva de sus cotitulares frente a las tentaciones políticas de dejarse intimidar por los “sujetos obligados” y en breve tener un organismo regulador y promotor timorato o cooptado por la oficina del gobierno, y así expuesto a correr el riesgo de jugar un papel de “espantapájaros” (inútil a su propósito) y por tanto, hasta de fungir cual cómplice de la opacidad impune de la gestión pública que a pesar de leyes y procedimientos para garantizar la apertura informativa. Sería ingenuo olvidar que siempre habrá que ir a remolque, por desgracia la vocación ordinaria del ejercicio del poder es una constante a que ocurra desde la comodidad de la discrecionalidad y exenta de observación externa; más aún cuando de dicha vigilancia social se pudiera configurar cualquier dosis de rendición de cuentas.

2. La presidencia del organismo por determinación del poder legislativo o por elección interna del colegio de cotitulares.

El segundo dilema de diseño para la decisión de confiar la presidencia, tuvo por extremos o acudir al modelo del IFE (ahora INE) como una decisión del poder legislativo (indiscutiblemente fruto de las negociaciones parlamentarias para el nombramiento de los consejeros fundadores del pleno o máxima autoridad del organismo) y/o la de dejar esa definición a los cotitulares, sin que bajo la segunda fórmula sea impensable que la decisión tomada desde el nombramiento de los cotitulares, se hubiera adoptado con resultado de las consabidas negociaciones extraparlamentarias y así sugerido (“recomendado”) a los recién nombrados. Ahí entraríamos en otra dimensión de la polémica sobre lo “formalmente” y lo materialmente, que no es el propósito.

En el debate teórico, la discusión fue si era mejor optar por uno u otro modelo; lo que sí se zanjó entre líneas fue qué, de optarse por el esquema de determinación parlamentaria quien resultara elegido para presidir, alcanzaría esa



distinción en términos de condición permanente (de principio a fin de su mandato). Eso ha generado presidencias de mandato demasiado largo que entrañan otros problemas que no cabe aquí tratar.

Y en solución alternativa, para el modelo de decisión endogámica, quedó como punto de partida que la presidencia sería por un plazo determinado y que el presidente sea elegido entre sus pares, con posibilidades de ser elegido para un segundo periodo si su mandato se lo admite.

Recuerdo perfectamente las acaloradas discusiones al respecto; porque, los que opinaban que era mejor que fuera el poder legislativo quien tomara esa decisión aseguraban que, eso desataría “la manzana envenenada” de la obtención de la presidencia como parte de un juego que podría venir a enturbiar las cosas al mover a los aspirantes a presidir a ocuparse más de esa tentación que al cumplimiento de su deber. En cambio, los que se inclinaban por conseguir la decisión opuesta: la que finalmente imperó, aseguraban que lejos de ser esa “la manzana envenenada” para la colegialidad, esa misma e inevitable situación facilitaría los consensos en tanto que, ciclo tras ciclo de la presidencia, incluida la posibilidad de la reelección por un segundo periodo, los aspirantes a presidir estarían permanentemente cuidando el rostro de su gestión de cara a la competencia frente a sus rivales y que a diferencia del modelo de pre-determinación parlamentaria en favor de quien presidirá, habría incentivos para la cooperación interna en el afán de conseguir el respaldo de los demás. Mientras que en el modelo de nombramiento por parte del órgano legislativo desde el principio habrá un motivo de resignación para los cotitulares exentos de la delicada misión de encarnar la presidencia, la naturaleza humana, sin embargo, podría también propiciar la frustración de los no agraciados por esa distinción y hasta de molestia soterrada (“invisible pero latente”) por no haber merecido esa condición cuando se consideran más aptos o experimentados que el o la escogida.

Cuando la determinación de la presidencia se ejerce por los legisladores, se nace con un mandato diferenciado de origen y ahí se

complica aseverar que nos encontramos frente a un esquema de “*prima inter parís*” porque la dación del mandato arrancarían con esa distinción que además concluirá con el fin de su mandato por lo que en términos claros, no les deberá esa distinción a sus compañeros, pero, naturalmente, estará expuesto a sentirse comprometido políticamente con los legisladores que hubieran tramado su presidencia.

3.- Potestades inherentes al cargo de la presidencia reflejadas en el control de las posiciones clave para el gobierno de la institución o incidencia equitativa entre los cotitulares para proponer a las posiciones directivas.

Otra de las distinciones del modelo de nombramiento de la presidencia desde el poder legislativo es que, el gobierno de la institución queda asignado a quien preside y por consecuencia que, a su entera libertad radiquen los nombramientos de las áreas directivas centrales.

En cambio, esa regla no aplica, o no en automático, o necesariamente respecto de la presidencia que deviene del voto de los pares; dado que, normalmente, en este esquema la paridad se refuerza y no es descartable que, las posiciones o plazas directivas -el nombramiento de quienes las ocuparán- será una cuestión de los pares o cotitulares mediante un arreglo de equilibrios para coordinar conjuntamente la institución.

Una muestra adicional de pluralidad y de la lógica paritaria de los cotitulares se puede materializar si todos participan por igual de la representación en términos de las personas ubicadas en las áreas estratégicas bajo criterios de equidad y de conseguir equilibrios de peso al seno del pleno. La coincidencia de mandos que arriban a las direcciones de



las áreas ofrecen la conveniencia de “controles cruzados” (vigilancia recíproca).

Tampoco lo anterior, viene a reemplazar un servicio profesional de carrera adecuado del primer nivel de responsabilidad a la jerarquía intermedia; para que exista un manejo fluido y ordenado en la decisión de nombramientos, adscripciones, remociones y la readscripción de posiciones directivas basado en la propuesta no objetada por parte de los cotitulares no tendría que ser inadecuada si los perfiles de los elegidos son los idóneos. Normalmente, el Servicio Profesional de Carrera aplica a cargos de nivel elemental hasta el intermedio y, los niveles directivos superiores e inferiores inmediatos a los cotitulares deben y pueden ser decisiones compartidas a propuesta de cada cotitular según el área que coordine como parte de su incidencia en la marcha de la estructura.

Sin embargo, el objetivo de incurrir en este tema no es agotarlo sino solamente poner de manifiesto que frente al modelo de gobernanza de la institución a través de una importante libertad de operación del presidente derivado de su nombramiento como presidente por el legislativo. Para concluir este punto existe el modelo opuesto en el que, precisamente, permite que en compensación a la determinación de los pares en favor del elegido presidente reclamen la de adoptar en términos de mayoría las decisiones administrativas, incluidos los nombramientos de los mandos superiores que desde el otro modelo serían absoluta y exclusiva responsabilidad de quien preside.

4. La estabilidad de la presidencia, una circunstancia sujeta a las variables de la cohesión interna y la habilidad política para catalizar el ambiente externo.

La primera pregunta que debemos hacernos al respecto es: ¿Quién merece la presidencia? Ninguno de los cotitulares porque arribaron al mandato bajo la misma convocatoria y ninguno se siente “menos” y/o mejor dicho, todos o la mayoría desean fungir como presidentes, pero solo unos cuantos lo conseguirán y, dado que la convocatoria para competir por el cargo de comisionado o consejero no refiere algún requisito especial para en su caso alcanzar la presidencia, en una interpretación de genuina paridad, todos los integrantes del pleno, por el hecho de haber sido elegidos cumplen con el requisito que les permitiría aspirar a la presidencia, salvo sí, la duración del mandato conferido (la probabilidad que haya comisionados de un mandato menor a otros y que el ejercicio del mandato de la presidencia no coincidiera); todos los que estuvieran en la condición de presidir por cumplir con la temporalidad suficiente, estarían habilitados por igual.

Naturalmente, las personalidades que integran un colegio de pares escogido mediante negociación parlamentaria ofrece la posibilidad de haber diferencias importantes entre la biografía de unos y naturalmente, la presidencia, de ser factible por las aritméticas de la votación podría reconocer esas circunstancias en favor del mejor perfil dentro de magníficos candidatos, pero puede ocurrir que no sea así.

Salvo que exista consigna o injerencia externa para la decisión de “elegir” a quien encarnará la presidencia, la verdadera negociación interna es y será una cuestión de pronóstico reservado y, normalmente acontece bajo la coyuntura del menos malo para esa situación. La presidencia no recae en el más sabio ni en el que podría tener más trayectoria y personalidad, la decisión se puede inclinar en favor de quien convenga más frente al ambiente externo (en este caso frente al gobierno) o inclusive esa solución puede implicar que se escoja un titular de la presidencia discreto o de “bajo perfil” para con ello disminuir o erradicar cualquier confrontación del organismo de referencia con el gobierno o los otros poderes públicos.



5.- Los atributos que concede la presidencia del organismo colegiado.

Una vez más reconozco del riesgo de aventurar conjeturas teóricas en este apretado espacio y sobre un tema respecto del cual no existe bibliografía especializada, sino testimonios sueltos de quienes han presidido y acaso lo hubieran dejado por escrito en las memorias de su gestión o que esto se vuelva una misión para el rastreo de las hemerotecas dándole crédito a los discursos de los actores a través de su mandato.

Lo primero es reiterar la convicción que, si la decisión ocurre por una negociación exclusiva del colegio de los cotitulares, la tesis es que cualquiera puede presidir; empero, por circunstancias de coyuntura conviene que sea tal y precisamente, en esa lectura de política implícita acaso convenga que no sea alguno o algunos de los otros.

Lo anterior es solo para dar paso a una certeza: preside quien resulta escogido por las circunstancias y no por sus virtudes naturales. En democracia puede también aplicarse ese refrán: “Entra el que cabe, no el que sabe” pero en este caso, es más adecuado sostener que para la presidencia del organismo de entre iguales (pares), “no basta saber hay que haber”. La otra consideración que me atrevo a hacer aquí es la que tiene que ver con lo que da y lo que quita la experiencia de presidir.

En cualquier caso, ninguno de los cotitulares será el mismo después de haber ejercido su condición de presidente, se puede arribar a la presidencia con desgaste y concluir con fortaleza o viceversa. Ello admite que al menos de modo genérico se pueda invocar la cuestión de la “legitimidad de origen” y la de “legitimidad de ejercicio”. Normalmente la presidencia genera templanza por la permanente tensión interna y externa a la que se debe sujetar quien la ejerce, normalmente se ve a la presidencia como una ecuación de adquisición (en vez del vocablo “ganancia”), pero también debería examinarse como una apuesta que puede concluir como

una circunstancia de pérdidas. La habilidad de quien preside le deberá acompañar para jamás perder el respaldo de sus cotitulares y especialmente si para llegar a la presidencia hubo confrontación o competencia ríspida con otro compañero o compañera. Quien preside no debe y no debe quedar en solitario en ningún escenario, si estima que su idea o propuesta perderá la votación deberá anticiparse a adoptar la solución que conseguirá el consenso. Finalmente, la presidencia de un organismo de esta naturaleza es un privilegio que debe ejercerse con humildad y sensibilidad y primero para con quienes lo decidieron o lo construyeron y, además para con todos los demás actores y factores del paisaje político, institucional y administrativo.

Otra faceta que pondrá en constante roce la sensibilidad de un ex presidente es la de volver al talante de comisionado o consejero que tuvo antes y el acostumbrarse a asumir el trato ordinario del resto de los compañeros y especialmente de los externos que de inmediato le harán saber que ya no es importante o necesario incluirlo o procurarlo, sino en realidad, eso se hace pero es a quien encabeza a quien se busca para todo y para nada (cualquier cosa) y no a la persona que fue y ya no está en el centro de las miradas por presidir.

Al margen de los aciertos de presidir se cargará con las fallas de todos porque presidir implica haber tenido la obligación implícita de dar más que el resto de los cotitulares; en buena proporción los problemas de la institución los carga y asume quien preside y si bien las hazañas exitosas las comparte con sus pares, en los fracasos o desdichas quien preside las carga en minoría y hasta en solitario.

En cualquier caso, la presidencia debe ser una constante demostración de capacidad de servicio al pleno; de la presidencia deben brotar las situaciones de reconciliación por la divergencia que hirieron la unidad de los cotitulares. A estas fechas cabe recordar que, los consejeros o comisionados no fueron nombrados para hacerse amigos sino -eso sí- y, estoy seguro fueron nombrados para hacerse compañeros sin rivalidades y con magnífica intensidad de causa y cauce.



Gobierno Digital

"Retos y Perspectivas en materia de Protección de Datos Personales"



César Manuel Vallarta Paredes

Director general de
Evaluación, Investigación y
Verificación del sector público
del INAI

Palabras Clave: Gobierno Digital, Datos Personales, Inteligencia Artificial, Tecnologías de la información, Humanismo Digital.

La realidad digital, producto del avance tecnológico, del incesante uso de las tecnologías de la información y del desarrollo de la inteligencia artificial, impone retos mayúsculos en materia de Protección de Datos Personales. La tendencia actual de los gobiernos a facilitar el acceso a las personas a servicios públicos y trámites gubernamentales a través de la digitalización ubica a los entes públicos a la vanguardia en innovación tecnológica, pero les impone el deber de máximo cuidado en el manejo de la información de carácter personal que les es confiada por la ciudadanía. Tanto el diseño como la implementación de plataformas y sistemas digitales a cargo de las instituciones públicas debe acompañarse de robustas medidas de seguridad y de una perspectiva de humanismo digital. Una evaluación de impacto debe practicarse previo a la puesta en marcha de cualquier plataforma o tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales.

El dinamismo social nos ubica actualmente en una realidad digital en la que destacan factores como el avance tecnológico, el uso incesante de las tecnologías de la información y el desarrollo de la inteligencia artificial; todos ellos, empleados para el desarrollo de nuevos componentes de desarrollo dentro de la sociedad.

El proceso de desarrollo e implementación del nuevo paradigma podría sintetizarse en lo que Heinz Dieterich (Dieterich & Chomsky, 1995) sentenció como "...crear el *homo oeconomicus* mediante la socialización por el *cyberspace*..."; de ahí, la importancia que tiene el ciudadano en los esfuerzos que se realizan; esto es, el foco en la persona usuaria debe ser un común denominador en todas las acciones que emprendan los gobiernos al digitalizar sus plataformas, trámites y servicios públicos.

Así, con la era de la digitalización, como lo refiere José Antonio Caballero (Caballero Juárez, 2020), se espera que el sector público reduzca los costos de transacción de los usuarios y facilite el acceso a las personas a los servicios del Estado y con ello, los beneficios del gobierno electrónico puedan ser múltiples. Una gestión digital en la administración pública está llamada a aprovechar al máximo los recursos humanos y económicos disponibles.

Ahora bien, no debemos olvidar que existe una brecha digital en donde están incomunicadas generaciones enteras, pues parecería que, aun hablando el mismo idioma, no existe concreción y comunicación de ideas a la misma velocidad y en los mismos medios; por ello, las amplias desigualdades en el acceso al internet y los medios electrónicos en que se desarrollan los nuevos modelos de interacción social, en la academia; las condiciones actuales laborales a distancia y aquellas de interacción con instituciones gubernamentales; provocan esas grandes asimetrías.

Basta recordar, que de acuerdo con el informe Global Digital 2022¹, existimos más de 5 mil millones de personas usuarias de internet, lo que equivale al 63% de la población mundial; fenómeno que no es ajeno a México, en donde la sociedad digital va en aumento y los gobiernos federal, estatal y municipal no pueden ser extraños a esta dinámica; por lo que, deben poner en esta ruta tanto el acceso a trámites como la prestación de servicios, en beneficio de la ciudadanía.

Sobre este rubro, la Encuesta Nacional de Ca-

1 <https://wearesocial.com/es/blog/2022/01/digital-2022/>

lidad e Impacto Gubernamental 2021 (ENCIG)² realizada por el INEGI, nos indica que en el año 2019 un total de 32.4% de la población mayor de 18 años en México había tenido al menos una interacción con el Gobierno mediante el internet; cifra que creció exponencialmente, ya que para el año 2021, se situó en 54.5%; de ahí, la importancia de que las acciones de gobierno se enmarquen en condiciones de acceso virtual y medios digitales de pronta interacción; lo que conlleva a que existan nuevos retos en materia de protección de datos personales, uno de los derechos fundamentales que son tutelados por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en cumplimiento al mandato constitucional.

Cabe destacar que, según el informe denominado "El estado del *ransomware* 2022"³, desarrollado por la empresa británica de ciberseguridad Sophos; con un 74%, México ocupa el primer lugar a nivel Latinoamérica en el porcentaje de organizaciones afectadas por este malware de rescate.

En ese sentido, un gobierno que marca su tendencia hacia lo digital debe considerar un robusto sistema de medidas de seguridad para resguardar la información que le es confiada por la ciudadanía en su interacción cotidiana, que cada día es mayor dada la creciente demanda de servicios digitales.

En ese rubro, basta retomar lo que sostiene Thomas P. Keenan (Keenan, 2015), en el sentido de que no existe obstáculo técnico que impida relacionar cualquier elemento digital de tu vida con cualquier otro aspecto, con o sin tu consentimiento; motivo por el cual, las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas deben ser de lo más diversas y con un amplio espectro de protección de los datos personales.

Así, nos recuerda el Rosendoevgueni Monte-

2 Porcentaje de la población de 18 años y más con al menos una interacción con el gobierno a través de medios electrónicos <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2021/>

3 The State of Ransomware 2022, <https://www.sophos.com/es-es/labs/security-threat-report>



rrey⁴, que las condiciones actuales de automatización nos permiten reflexionar sobre los importantes retos que enfrentamos gobiernos, organismos garantes, empresas y ciudadanos para preservar un espacio caracterizado por la accesibilidad, la seguridad y la preservación de la privacidad de las personas.

Ante ello, nos plantea que, uno de estos desafíos es fomentar la innovación centrada en el ser humano, realizar las acciones con una perspectiva de humanismo digital que influya en la compleja interacción de la tecnología y la población, para una vida y una sociedad mejores, con enfoque de derechos humanos universales⁵.

Es así que sostiene finalmente que, una alfabetización digital buscaría reducir las grandes asimetrías ocasionadas por el rápido avance tecnológico, tanto ampliando las capacidades de las personas en el uso de la tecnología como respecto a la necesidad de éstas para dotarles de habilidades para comprender cómo utilizarla y darle un sentido humano en el que prevalezca la solidaridad y la empatía con nuestros semejantes; así como la defensa de la privacidad, la libertad de elección de los avances tecnológicos y la garantía de acceso al conocimiento mediante el uso de las tecnologías de la información; en aras de hacer la vida más segura y plena en donde la tecnología siga al servicio de la humanidad.

Sobre el particular, es preciso recordar que, la evolución del concepto tradicional del “derecho a la Intimidad” hacia el derecho fundamental de protección de datos personales se encuentra motivada por una realidad de circulación y uso indiscriminado de datos personales en manos de terceros y en el reconocimiento de la facultad de su titular para disponer y controlar el uso de su información (Peschard Mariscal, 2013).

Con base en lo anterior, una adecuada protección de los datos personales en posesión de los entes gubernamentales permite el fortale-

4 <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/eugenio-monterrey/2022/03/01/programa-aliados-inai-una-iniciativa-con-perspectiva-de-humanismo-digital/>

5 Manifiesto de Viena sobre Humanismo Digital-2019.

cimiento de los mecanismos de rendición de cuentas hacia los titulares, en beneficio de conseguir que todo titular logre un ejercicio efectivo y libre de su autodeterminación informativa y tenga un rol más protagónico en la decisión sobre el tratamiento de sus datos personales.

Esta oportunidad es inmejorable para compartirles uno de los proyectos que desarrolla el INAI en la Secretaría de Protección de Datos Personales, a través de la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público, que tiene que ver con el desarrollo del Sistema de Evaluación sobre el desempeño en el cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); específicamente, me referiré a la obligación que tienen los sujetos obligados del ámbito público federal de contar con un apartado virtual de protección de datos personales en su página de internet, el cual sirve a los responsables como medio para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales al ser el repositorio de los medios de verificación que se señalan en los Instrumentos Técnicos de Evaluación correspondientes⁶, así como para rendir cuentas a las personas titulares sobre el tratamiento de los datos personales en su posesión; pues, por ejemplo, en este apartado podrán encontrar los avisos de privacidad, los datos de contacto de la Unidad de Transparencia para ejercer sus Derechos ARCOP, el Programa de Capacitación en materia de protección de datos personales, el documento de seguridad y toda aquella información relevante en la materia.

En relación con lo expuesto, cabe destacar que la evaluación que realizará el INAI durante los ejercicios 2022 y 2023⁷, será la primera en su tipo; lo cual representa un gran avance porque permitirá contar con un panorama de la implementación

6 Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636527&fecha=26/11/2021#gsc.tab=0

7 Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta y uno de mayo de dos mil veintidós: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5653676&fecha=31/05/2022&print=true



de la LGPDPPSO, como insumo para generar políticas públicas *ad hoc* que permitan elevar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley.

En ese contexto, surge la interrogante de ¿Qué hacer desde un gobierno digital para proteger correctamente los datos personales que trata un sujeto obligado? En principio, se hace indispensable que el personal de los sujetos obligados cuente con formación en materia de ciberseguridad en una sinergia entre gobierno y sociedad en el uso de los medios digitales rompe situaciones de vulnerabilidad de la información en poder de los gobiernos y se capaciten de acuerdo con los roles que tienen en el tratamiento de los datos personales que están bajo su custodia.

En consecuencia, una adecuada protección de los datos personales en posesión de los entes gubernamentales es un imperativo ante el crecimiento de la disponibilidad de trámites y servicios de índole digital; por ende, la necesidad de que todos los responsables en el tratamiento de datos personales incrementen las medidas de seguridad con las que cuentan en materia de protección de datos personales al interior de cada institución y otorguen a la ciudadanía de las garantías propias de una efectiva protección de la información de índole personal que poseen estos sujetos obligados.

Ahora bien, es preciso señalar como recomendación del organismo garante nacional que, cuando las instancias gubernamentales pretendan poner en operación o modificar, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales; deben acercarse a sus organismos garantes, ya sea nacional o estatales, para que presenten la evaluación de impacto en materia de protección de datos personales correspondiente, en la cual se valoren las consecuencias reales respecto de determinado tratamiento de datos personales, a efecto de identificar y mitigar posibles riesgos relacionados con un posible incumplimiento a los principios, deberes y obli-

gaciones de los responsables y encargados, previstos en la normativa aplicable, considerando que la evaluación de impacto es una herramienta preventiva muy valiosa y útil.

Conclusión:

En consecuencia, al formar parte de un gobierno digital, las instituciones públicas deben identificar cada uno de los tratamientos digitales que dan a los datos personales que obran en su poder para contar con las medidas adecuadas y suficientes para su debida protección de ataques externos o de usos inadecuados, en franca reciprocidad con la confianza que los titulares depositan en cada sujeto obligado y en atención al principio de lealtad que se enmarca en la LGPDPPSO.

Así, el panorama en esta era de gobierno digital se tornará alentador siempre que, seamos consecuentes con una cultura preventiva en materia de protección de datos personales para generar condiciones de ciberseguridad robustas, resaltando la importancia del buen manejo de los medios y plataformas digitales en el tratamiento de los datos personales que poseen los entes gubernamentales.



Tecnologías de la Información y la Comunicación (Tic's), Progresividad de los Derechos Humanos y problemáticas por atender



Olga Guadalupe Cristino

*Lic. en Derecho.
Subdirectora de Resoluciones de Acceso a la Información.
INAI*

Palabras clave : Progresividad, Desventaja, Aprendizaje Profundo, RBU, Salud, Informalidad Laboral

“Multivac se ajustó y se corrigió a sí misma. Así tuvo que ser, porque nada humano podría ajustarla o corregirla suficientemente rápido ni adecuadamente”¹. -Isaac Asimov

El presente trabajo intenta bosquejar un cuadro que muestre que el aumento en el nivel de disfrute de los derechos encuentra un aliado en las TIC'S, ya que con su aplicación se potenciaron las libertades de prensa y tránsito, así como el derecho a la salud y la educación, no obstante, se han dado pasos hacia atrás cuando personas quedan desempleadas por la modernización que vuelve obsoletos los trabajos manuales, e incluso especializados, y se ven en la necesidad de autoemplearse, con la consecuente renuncia a la seguridad social.

El principio de progresividad de los derechos humanos significa que el nivel alcanzado en su disfrute no será disminuido y siempre tenderá a progresar hasta que sea óptimo. Justamente las TIC'S han sido herramientas que han aumentado su nivel de disfrute; ejemplo significativo: la libertad de expresión se ha

¹ Asimov, Isaac (1990). The Last Question [La Última Pregunta].



potenciado con el uso del Internet, por los múltiples servicios que facilitan la búsqueda, recepción y difusión de ideas e informaciones de todo tipo.

El derecho a la libertad de tránsito y la privacidad también han progresado con el uso de nuevas tecnologías; salir del país y regresar es eficiente en los aeropuertos modernos con el uso de rayos x², mediante tomografía axial computarizada³ que aplica la inteligencia artificial, pues ya no es necesario esperar en los filtros de seguridad para la revisión del equipaje, sino que éste es revisado con tecnología que identifica sustancias y/o dispositivos peligrosos sin la apertura de los bolsos y sin la exposición de las pertenencias de los viajeros, quienes también son revisados de una forma no invasiva mediante *body scans*.

Por su parte, el derecho a la salud no se ha quedado atrás: los asegurados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y sus beneficiarios que viven en Baja California, han tenido a su disposición la “Telemedicina en tiempo real” desde el 30 de julio de 2017⁴, ya que han recibido atención en especialidades como cardiología, ortopedia y dermatología a través de videoconferencia, lo cual ha sido benéfico para sus tratamientos y les ha evitado los traslados innecesarios a los hospitales.

Tratándose del derecho a la educación, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México reporta⁵ que dicha Ciudad tiene un índice de cobertura en educación preescolar, primaria y secundaria cercano al 100% de atención, de tal

2 El Aeropuerto Internacional General Felipe Ángeles (AIFA) cuenta con 22 bandas de seguridad equipadas con rayos X, de acuerdo con su Sitio web https://aeropuertoaifa.mx/2019_4925/

3 El AIFA aplica tecnología en materia de seguridad, destaca la revisión de equipaje de mano a través de una tomografía computarizada, de acuerdo con su Sitio web <https://vuelaaifa.mx/equipajes-y-controles/puntos-de-inspeccion-y-seguridad/>

4 Esta alternativa atiende a los pacientes vía remota, de acuerdo con el Comunicado de prensa No. 186/2019, disponible en Sitio Web <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/201907/186>, y el trámite cuyos requisitos se numeran en http://educacionensalud.imss.gob.mx/telemedicina/cuando_usarlo.html

5 <https://www.aefcm.gob.mx/gbmx/index.html>

suerte que asisten a las instituciones educativas casi todos los niños y niñas; hecho que se ve mayormente facilitado por la preinscripción por internet y el envío de resultados a través del correo electrónico que proporcionan los padres o tutores, de tal manera que se suprimió por completo la necesidad de permanecer horas en los planteles para asegurar lugar en las escuelas públicas, y se desburocratizó el acceso a la educación.

Son cuatro ejemplos positivos, sin embargo, la aplicación de ciertas tecnologías ha ocasionado que las personas vean suprimidos algunos de sus derechos humanos, haciendo nulo el principio de que éstos no son discriminatorios, sino iguales para todas y todos. Un caso está relacionado con el derecho a dedicarnos a la profesión que nos acomode, que se ha visto suprimido para las personas reemplazadas por computadoras; “el uso de la tecnología y la robótica tiene como consecuencia la disminución de empleos... al darse una sustitución de trabajadores por máquinas. De tal manera que nos enfrentamos a una sociedad de menos empleo subordinado y menos empleo que utilice la mano de obra⁶”.

Así, no sólo las personas que realizaban trabajos mecánicos han sido reemplazadas por computadoras, sino también personal altamente calificado, verbigracia, un ingeniero experto en el funcionamiento y mantenimiento de maquinaria de corte por chorro de agua, usada en la industria metalúrgica, sería reemplazado por una máquina de detección de mal funcionamiento industrial⁷. El grado de especialización del ingeniero puede ser tal, que con simplemente escuchar algún ruido extraño en la bomba o en el panel de control sabe que es necesario adelantar el mantenimiento o reem-

6 Sánchez-Castañeda, Alfredo (2019) “La cuarta revolución industrial (industria 4.0). Entre menos trabajo, nuevos empleos y una cíclica necesidad: la protección del trabajador asalariado y no asalariado”. IJ. Serie Doctrina Jurídica. Núm. 872, p. 34 <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5645/20.pdf>

7 Michau, Gabriel; Frusque, Gaetan y Fink Olga (febrero 18, 2022). “Transformada de wavelet profunda totalmente aprendible para monitoreo no supervisado de series temporales de alta frecuencia”, Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America, p. 4, <https://doi.org/10.1073/pnas.2106598119>



plazar piezas específicas, no obstante, puede ser fácilmente sustituido por una máquina que también escucha mediante la arquitectura de aprendizaje profundo; por lo que nunca olvida, nunca se cansa, tiene una capacidad ilimitada de adquirir experiencia, no demanda un sueldo, ni prestaciones sociales⁸.

Los seres humanos estamos en franca desventaja frente a las máquinas sofisticadas que están en desarrollo o que ya son una realidad⁹, y a la fecha no observamos en la legislación laboral disposición que obligue a los patrones a no despedir a un profesional altamente especializado para reemplazarlo por una máquina de última tecnología, creando una figura similar al derecho de preferencia establecido en el artículo 154 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), conforme al cual, los patrones están obligados a preferir, en igualdad de circunstancias, a los trabajadores mexicanos respecto de quienes no lo son, y a los que tengan mayor aptitud y conocimiento para realizar un trabajo.

Es deseable que se prevea en la norma laboral que los patrones no deben privar de su empleo a los trabajadores con mayor aptitud y conocimientos, a pesar de la adquisición de *software* o máquinas capaces de realizar un trabajo similar o mejor. Una reforma de tal naturaleza

8 "El explicador", audio del 22 de febrero de 2022. "Innovaciones de la Inteligencia Artificial", disponible en <https://www.youtube.com/c/ElExplicadorSitioOficial>.

9 En artículo "Los beneficios de las máquinas-herramienta multitarea" (01/06/2021), se detalla que las máquinas multitarea progresan cada día y los fabricantes perfeccionan y mejoran sus diseños, reducen significativamente el tiempo de preparación el trabajo y requieren una intervención humana mínima, además de que funcionan sin supervisión, disponible en el sitio Web de Modern Mashine Shop México <https://www.mms-mexico.com/articulos/los-beneficios-de-las-maquinas-herramienta-multitarea>.

se puede dar con rapidez, como lo demostró la pandemia por COVID-19, declarada por la OMS el 11 de marzo de 2020, que motivó que en menos de un año (el 11 de enero de 2021) se publicara en el DOF el Decreto por el que se adicionó a la LFT el Capítulo que regula el teletrabajo, que se convirtió en una realidad para quienes se vieron impedidos de trasladarse por la suspensión de actividades presenciales consideradas no esenciales.

Los seres humanos estamos en franca desventaja frente a las máquinas sofisticadas que están en desarrollo o que ya son una realidad, y a la fecha no observamos en la legislación laboral disposición que obligue a los patrones a no despedir a un profesional altamente especializado...

Si la legislación laboral responde con oportunidad a las situaciones que vienen aparejadas a la modernización de las industrias, del sector de los servicios y de sector de actividades gubernamentales, o bien, se emiten medidas administrativas pertinentes¹⁰, se evitará que quienes ya tienen empleo se vean privados de el arbitrariamente y, como acto reflejo, que la fuerza laboral pendiente de emplearse no vea totalmente cancelada su oportunidad de encontrar un modo de subsistencia.

Para contrarrestar el desempleo masivo, se ha planteado la implementación de una renta básica universal (RBU) que, de acuerdo con Oscar Ramírez Hernández, es posible en su financiamiento y "su efecto en la reducción de la pobreza sería inmediato"¹¹. De acuerdo con este autor, la RBU no es lo mismo que el seguro de desempleo, porque no es temporal, para recibirla no es necesario estar sin empleo, ni acreditar que se busca el trabajo; por el contrario, la renta básica es vitalicia para toda persona y constituirá un ingreso adicional a cualquier otro. Consideran-

10 Como las Reglas de carácter general para la prueba piloto de la incorporación de los trabajadores domésticos al régimen obligatorio de seguridad social, publicado en el DOF el 29 de marzo de 2019.

11 Ramírez Hernández Oscar (2022), "La Renta Básica Universal como una salida a la crisis económica pospandémica" https://www.depfe.unam.mx/especializaciones/revista/3-2-2022/01_DS_Ramirez-Hernandez_2022.pdf



do estas características, si en los próximos años se hace una realidad la implementación de la RBU, planteada en varias ocasiones en México, el desempleo que derive de la sustitución de personas por máquinas no les impedirá llevar una vida digna, máxime si la cantidad que se otorga está por encima de la línea de pobreza (un cuarto del PIB per cápita)¹².

En cuanto al derecho a la salud, no pasa desapercibido que el ejemplo expuesto como positivo, se refiere a personas aseguradas y sus beneficiarios, esto es, relacionadas con un trabajo formal. Sin embargo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) dio a conocer que “en el primer trimestre de 2020, la tasa de informalidad laboral representaba un 56% de la población ocupada en México, lo que equivale a 31,3 millones de personas que no se encuentran amparadas por la legislación laboral y que tienen acceso limitado o nulo a mecanismos de protección social”¹³. Asimismo, señala que quienes trabajan por cuenta propia tienen ingresos más bajos, están mucho más expuestas a riesgos laborales y tienen una escasa cobertura de la seguridad social.

De tal suerte, las personas que tienen empleos informales, o que trabajan por cuenta propia, tienen escasas oportunidades de aumentar el nivel de disfrute de su derecho a la salud; para contar con atención médica para ellas y su familia deberían tener la voluntad de desembolsar la cuota para el IMSS, a pesar de lo reducido de sus ingresos. El Régimen Voluntario es convenido con el IMSS, por lo que no está asociado a un empleo, es producto de una decisión individual de contar con el seguro de salud para las familias y, como todo seguro, no inscribe a personas que padecen una enfermedad preexistente al momento de solicitar la suscripción¹⁴.

12 Op Cit, p. 37.

13 Feix Noémie (Coordinadora). “México y la crisis de la COVID-19 en el mundo del trabajo: respuestas y desafíos”. Nota técnica país. OIT. p. 7. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-mexico/documents/publication/wcms_757364.pdf

14 Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2021 <https://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/informe-2018-2019>

En el mencionado régimen, el Gobierno Federal también realiza una aportación por cada familia, con independencia de su tamaño, lo que se considera un buen incentivo que, sumado a la RBU que se implemente en un futuro próximo, podría favorecer que más personas que trabajan por su cuenta paguen la cuota y aumenten su derecho a la salud recibiendo atención médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria y de maternidad¹⁵.

En conclusión, no hay un camino hacia atrás cuando de derechos humanos se trata, por eso, mirando de frente podemos encontrar ejemplos del progreso alcanzado en libertad de expresión y de tránsito, en el derecho a la salud y a la educación; sin embargo, también son tangibles y medibles las consecuencias negativas de las TIC'S, por lo que reconocerlas es el primer paso para afrontarlas, sea con leyes o mediante disposiciones administrativas, que eviten que nuestra dignidad se vea seriamente comprometida en un futuro que ya nos alcanzó.

15 Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del IMSS 2020-2021. p. 201 <https://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/informe-2020-2021>



Las Tic en la Educación; Un Reto para la agenda 2030 y los Derechos Humanos



**Amparo
Soledad
Hernández
Chávez**

*Mtra. en Derecho.
Presidenta del
Consejo de
Vigilancia de
Despertares
Derechos Humanos,
A.C.
Mentora de My
World México en la
Ciudad de México*

La educación se vio confrontada ante la irrupción de la pandemia provocada por el virus SARS-COV2; las TIC fueron el medio para continuar con el proceso enseñanza-aprendizaje de niños, niñas y adolescentes de todos los niveles socioeconómicos. Se debe impulsar el uso de las TIC en la educación y así lograr que nadie se quede atrás.

Palabras clave: Educación, TIC, Desigualdad, Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Pobreza.

Key words: Education, ICT, inequality, 2030 Agenda, Sustainable Development Goals, Poverty.



**José Arturo
Méndez
Hernández**

*Maestrante en
Derecho Privado.
Líder de Proyectos
en el INFOCDMX*

La educación es un elemento transformador en la vida de todas las personas; es un derecho humano. Su capacidad transformadora genera movilidad socioeconómica; se convierte en una salida de la pobreza. Por su parte, las tecnologías de la información y comunicación (TIC) constituyen un instrumento indispensable en materia educativa a nivel mundial. De acuerdo con los organismos internacionales, la enorme

plataforma que representan las TIC contribuye sin duda a combatir rezagos y desigualdades en el ámbito educativo, fomentar el desarrollo, la inclusión y así lograr la justicia social.¹

La comunidad internacional en su larga búsqueda por lograr el pleno goce y respeto a los derechos humanos de todas las personas ha abordado a través de distintos instrumentos la importancia del derecho a la educación y constituyen el precedente de la Agenda 2030, hoja de ruta que corre en paralelo con los derechos humanos a través de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con un total de 169 metas que son la estructura con la que cuentan sociedad y gobierno para no dejar a nadie atrás. El ODS 4 Educación de Calidad, plantea garantizar educación inclusiva y equitativa de calidad, así como promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos y todas. Debido a la transversalidad de la propia Agenda, las acciones que se implementen para su logro impactan también otros objetivos como el ODS 10 Reducción de las Desigualdades y el ODS 5 Igualdad de Género.

A escasos cinco años de haber entrado en vigor y del inicio de la década de acción, la Agenda 2030 es confrontada por el fenómeno más conocido en los últimos dos años: la pandemia de COVID 19. Durante los años que antecedieron a esta, el avance de las metas del ODS 4 registraban un incremento de 91% en la matrícula a nivel de la enseñanza primaria en los países en desarrollo, más niñas asistían a la escuela mientras que las tasas de alfabetización iban al alza; de acuerdo con el Indicador de Pobrezas y Aprendizajes del Banco Mundial, existía una crisis global de aprendizaje debido al rezago en términos de aprendizaje significativo para la vida y también había brechas digitales. Se reportaba que a nivel primaria 57 millones de niños no asistían a la escuela por los conflictos y la marginación. En países en desarrollo 1 de cada 4 niñas no asistía a la escuela, 103 millones de jóvenes carecían de un grado de alfabetización además de que

1 ONU, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, A/HR/27/37, 2014, El derecho a la privacidad en la era digital, recuperado en: <https://digitallibrary.un.org/record/777869>

no se había logrado un nivel de competencia mínima en lectura y matemáticas de acuerdo con el informe PISA (Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes): Esto revela lo que afirmaba la UNESCO en el sentido de responsabilizar a la desigualdad como el principal obstáculo para el desarrollo de la educación a nivel mundial².

Una vez que se comenzaron a imponer medidas restrictivas a nivel mundial para intentar limitar el nivel de contagios por COVID 19, se produjo un abrupto cierre de las actividades escolares; las cifras alcanzadas en cuanto a la matrícula escolar a nivel Primaria se vieron afectadas seriamente.

Este freno detonó el uso de las TIC como la herramienta más utilizada por alumnos y maestros para continuar con las actividades de enseñanza-aprendizaje. En el caso de México, el cierre de las escuelas y la repentina necesidad de contar con conexión a internet y el uso de PC, tabletas o teléfonos celulares mostró las inmensas desigualdades que existían en ese momento y que desafortunadamente siguen persistiendo: muchas comunidades rurales no cuentan con luz eléctrica y por consecuencia no tienen acceso a Internet; se debía hacer frente a la demanda de un espacio sin limitaciones al acceso de los medios digitales, el uso efectivo de las tecnologías y la garantía para alcanzar un desarrollo armonioso, justo y equitativo tal y como lo definen los objetivos de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información³.

Cabe destacar que, si bien la pandemia aceleró el uso de las TIC, también es cierto que la brecha digital se ha incrementado con relación al tema de la desigualdad. De acuerdo con el Informe de los ODS 2020 elaborado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

2 Banco Mundial, What is learning poverty? Nueva York, April 28th, 2021, recuperado en:

Learning Poverty is a combined measure of schooling and learning. (worldbank.org)

3 ONU, Cumbre mundial sobre la sociedad de la información, (2004) Declaración de principios "Construir la Sociedad de la información: un desafío global para el nuevo milenio" recuperado en: CMSI: Declaración de Principios (itu.int)



de Naciones Unidas (UNDESA por sus siglas en inglés), “los cierres de las escuelas han afectado al 90 % de los estudiantes de todo el mundo (1,570 millones) y han provocado que alrededor de 379 millones de niños se salten comidas escolares de las que dependen”. Respecto al uso de las tecnologías, “la falta de acceso a ordenadores y a Internet en casa, el aprendizaje remoto queda fuera del alcance de muchos”, agrega.

“A medida que más familias caen en la extrema pobreza, los niños de las comunidades pobres y desfavorecidas corren un riesgo mucho mayor de verse involucrados en trabajo, matrimonio y tráfico infantiles. De hecho, es probable que los progresos logrados a nivel mundial en la reducción del trabajo infantil se vean invertidos por primera vez en 20 años”, concluye⁴.

Los retos que ha significado la pandemia para la educación han impactado distintos ámbitos: padres y madres han tenido que adaptar sus dinámicas familiares para facilitar la modalidad a distancia y en muchas ocasiones hacerlos compatibles con sus propios trabajos; el de la niñez, que ha tenido que adaptarse rápidamente al uso de las nuevas tecnologías incluso en edad preescolar, sin mencionar a las y los estudiantes que tienen alguna discapacidad y finalmente, el personal educativo, que ha tenido que enfrentar el reto de realizar su labor docente a través del uso de las TIC sin que hubiera, en la mayoría de los casos, una capacitación previa, lo que generó un nivel de estrés que incluso llegó a plantear entre ese gremio la necesidad de solicitar la jubilación de manera anticipada⁵.

En el caso de México, es importante subrayar la relevancia que tiene el problema de la desigualdad que existe entre las comunidades rurales y urbanas, lo cual se suma a los retos enfrentados por el sector magisterial.

No obstante, el uso de las TIC también aportó nuevos conocimientos; el acercamiento repentino y necesario a herramientas tecnológicas significó un cuestionamiento respecto a la necesidad de tener una capacitación de calidad, acceso a contenido educativo digital que facilite el proceso enseñanza- aprendizaje y el desarrollo de nuevas metodologías de la enseñanza que complementen las tradicionales.

En este sentido, diversos actores a nivel internacional, tanto organismos internacionales como empresas privadas, han buscado desarrollar plataformas que ayuden en el proceso educativo mundial, por citar algunas podemos mencionar a la UNESCO, la OCDE, Microsoft, etcétera. Sin duda es importante destacar que en buena medida esta tendencia es producto de que muchas de estas entidades ya están alineadas con la Agenda 2030.

En México, desde el primer momento se trabajó para permitir que la niñez pudiera continuar con el proceso de aprendizaje a través de todas las tecnologías disponibles como son: la televisión por cable, la televisión abierta en colaboración con las empresas de televisión privada, el uso de correo electrónico, de plataformas de redes sociales, la elaboración de plataformas con contenido digital enfocado a la enseñanza. El reto sin duda ha sido enorme pero el uso de las TIC ha facilitado el proceso.

La pandemia de COVID 19 irrumpió en nuestras vidas de una manera repentina, nadie hubiera imaginado escenarios como los que hemos visto en todos los ámbitos desde el año 2020. Debemos aprender la importancia de la adaptación a nuevas circunstancias como parte de un proceso evolutivo de la humanidad; en este sentido, la importancia del uso de las TIC ya no es simplemente una materia del currículo escolar sino una necesidad formativa del ser humano que debe incluir el acceso a nuevas habilidades y el desarrollo de nuevas plataformas.

4 ONU, Informe ODS 2020, (2020) recuperado en: Informe sobre los progresos en el cumplimiento de los ODS - Desarrollo Sostenible (un.org)

5 Sawhney, Alisha, (2022, 3rd June), Opinion, The New York Times.



Conclusión:

Podemos afirmar que el uso de las TIC revolucionó esta década; toca ahora aprovecharlas para generar conocimiento y acercarlas a toda la población como un recurso valioso que permita lograr el pleno acceso y disfrute de los derechos humanos.

Bibliografía:

CNDH, INEHRM, Derecho de acceso y uso de las tecnologías de la información y la comunicación, 2015.

CDHCDMX, Revista Ciudad Defensora, CDMX, Número 15 año 2 noviembre-diciembre 2021.

ONU, AG, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El derecho a la privacidad en la era digital, 30 de junio de 2014, Nueva York, 2014, recuperado el 10 de junio de 2022 en: <https://digitallibrary.un.org/record/777869>

ONU, CMSI: Declaración de Principios. (2004). Declaración de Principios Construir la Sociedad de la Información: un desafío global para el nuevo milenio recuperado el 10 de junio de 2022 en: <https://www.itu.int/net/wsis/docs/geneva/official/dop-es.html>

ONU, Informe sobre los progresos en el cumplimiento de los ODS recuperado el 10 de junio de 2022 en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/progress-report/>

Sawhney, Alisha, (2022, 3rd June), Opinion, The New York Times.

World Bank Group. (2021, 25 October). What is Learning Poverty? World Bank, recuperado el 10 de junio de 2022 en: <https://www.worldbank.org/en/topic/education/brief/what-is-learning-poverty>



Justicia abierta: última pieza en el rompecabezas de la gobernabilidad democrática



**Reyes Rodríguez
Mondragón**

*Magistrado presidente del
Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación*

Introducción

Una elección libre, justa y democrática se caracteriza por resultados impredecibles bajo reglas previsibles (Przeworski, 1991). Así, su legitimidad y credibilidad están condicionadas al cumplimiento de las normas que la rigen. Hay una variedad de instituciones y actores que participan en esta tarea de institucionalizar la impredecibilidad democrática (Mozaffar y Schedler, 2002). Sin embargo, su consolidación depende, en buena medida, del último eslabón de la cadena: la justicia electoral.

Uno de los mecanismos que dota de legitimidad a los procesos electorales es que el sistema de justicia electoral se circunscriba al Poder Judicial (Orozco-Henríquez, 2013). Los tribunales son, por definición, los encargados de vigilar el cumplimiento de la ley y de garantizar los derechos de las personas, lo que los hace instituciones clave para erigir, consolidar y controlar el poder ejercido desde el Gobierno (Schuck, 2004). Por lo tanto, bajo la aspiración democrática de cualquier Estado de derecho, cobra sentido judicializar todo conflicto que surja de los procesos democráticos (Domingo, 2004).

No obstante, trasladar la carga de la credibilidad de un proceso electoral a los tribunales electorales es un reto para el sistema político-electoral y para el de justicia. El modelo de justicia abierta es una de las vías para afrontar este desafío.

La confianza en el Poder Judicial y la justicia electoral

A diferencia de otros poderes, la fortaleza y eficacia de la impartición de justicia no cuenta con medios materiales de garantía, sino que su autoridad descansa en la voluntad y confianza pública para cumplir sus determinaciones (Fuentes-Rohwer, 2018). Esta naturaleza particular explica la complejidad de su ejercicio: para que haya una impartición de justicia real y auténtica no solo es necesario que los tribunales funcionen de forma eficiente, imparcial e independiente, sino que requieren de una proyección social en la que se perciba a estas instituciones como garantes del Estado de derecho, gracias a su buen funcionamiento.

Existen dos razones por las cuales se intensifica la necesidad de legitimación judicial de los tribunales electorales. La primera es que todo tribunal electoral es parte del debate público diario, ya que los casos que resuelve tienen relevancia política y pública perene. Las y los jueces que resuelven un proceso político se colocan al centro del debate público. Su actuación puede derivar en la percepción de que la justicia electoral está politizada, en lugar de ser una vía para la judicialización de la política. Esto fomenta el debate respecto de su accountability; es decir, los tribunales electorales se encuentran bajo la revisión permanente de su transparencia, confianza, legitimidad, control, desempeño, ética, así como de la forma en que imparten justicia (Domingo, 2004).

En segundo lugar, la percepción respecto de la impartición de justicia electoral influye en la viabilidad del sistema democrático. La justicia electoral va más allá de garantizar el cumplimiento de la ley, porque sus decisiones influyen en el comportamiento de los actores y en el diseño del sistema político (Orozco-Henríquez, 2010). Un tribunal electoral influye tanto en la disposición de la ciudadanía para ser partícipe del sistema democrático como en la voluntad de los actores políticos para resolver sus conflictos a través de las vías institucionales.

Cuando la legitimidad de esta institución se debilita, se corre el riesgo de que los actores políticos elijan mecanismos extralegales para resolver diferencias. A la larga, esto menoscaba los derechos político-electorales de la ciudadanía y la credibilidad del sistema democrático (Berruecos, 2003 y Eisenstadt, 2002). En consecuencia, para que los tribunales coadyuven a la gobernabilidad democrática y a la estabilidad del sistema político, deben gozar de confianza, credibilidad y legitimidad ciudadana.

La justicia abierta en materia electoral y sus contribuciones

Precisamente, estas características se refuerzan a partir del modelo de justicia abierta, ya que prevé mecanismos para visibilizar el funcionamiento administrativo y la labor jurisdiccional de los tribunales, sin vulnerar los principios de imparcialidad, independencia y autonomía. A partir de la transparencia, participación y colaboración entre los tribunales y la ciudadanía, la justicia abierta fomenta la cultura legal y pone al centro el servicio a las personas.

Con la justicia abierta se busca implementar acciones para que las sentencias electorales sean comprensibles, apostando por que la confianza ciudadana provenga de reconocer la labor pacificadora de quienes dirimen las diferencias políticas desde el imperio de la Ley. Se trata de un modelo que refuerza la confianza en los procesos electorales, al garantizar una mejor comprensión ciudadana sobre los esquemas de protección de los derechos político-electorales de cada integrante de la sociedad. Así, la justicia abierta electoral abona a la legitimación judicial a partir de cuatro elementos:

1. Favorece el conocimiento de la ciudadanía sobre la salvaguarda de sus derechos político-electorales.
2. Da certeza a las partes de un juicio al transparentar el procedimiento y ofrecer un trato equitativo.



3. Facilita la identificación de los conflictos más recurrentes, si alguno se vincula de forma sistemática con un actor político y el grado de cumplimiento de estos actores respecto del Estado de derecho.
4. Proporciona datos abiertos bajo una metodología que permite evaluar y retroalimentar al sistema electoral en su conjunto.

Por ejemplo, gracias a las infografías y a los boletines de prensa, la ciudadanía entiende mejor los argumentos jurídicos de las sentencias, pues les permite identificar las vías para hacer valer sus derechos, así como conocer las sanciones que corresponden por incumplir con las reglas electorales principales (Organización de Estados Americanos, 2019). Las audiencias públicas son otra herramienta que afianza la confianza ciudadana, al brindar una transparencia procedimental clave para reducir la percepción de que una resolución benefició a una de las partes (Leben, 2011).

Por otra parte, con la sistematización de la información de las sentencias electorales se permite el monitoreo ciudadano de la actuación de sus representantes, así como de todo tipo de actores políticos. Proporcionar un esquema abierto de datos estadísticos genera un referente útil para que el electorado cuente con más criterios para definir sus preferencias.

Por último, la observación de la justicia electoral ofrece dos vías de empoderamiento social. Por un lado, exige que las y los jueces rindan cuentas a la ciudadanía, y por otro, abre espacios para recibir retroalimentación sobre su labor. Ambos elementos propician la reflexión sólida sobre el sistema electoral y sus áreas de oportunidad.

Un reto para la justicia electoral abierta

Como dejan ver estos ejemplos, la justicia abierta permite a los tribunales electorales contar con mecanismos diversos que propician la confianza ciudadana en su quehacer; lo que se traduce en autoridades con mayor le-

gitimidad y procesos electorales más sólidos. Pese a ello, el modelo aún encuentra distintas resistencias dentro y fuera de los tribunales. Al interior, la cultura organizacional sigue privilegiando el sigilo, porque considera que la apertura en la impartición de justicia puede deteriorar su independencia, imparcialidad y autonomía (Jiménez-Gómez, 2014). Al exterior, la ciudadanía sigue percibiendo al Poder Judicial como una de las instituciones menos confiables (Latinobarómetro, 2021).

La tarea es identificar caminos que demuestren tanto a la ciudadanía como al funcionariado que la justicia abierta es la vía idónea para consolidar procesos electorales más confiables, responsivos y ciudadanos.

Referencias

Berruecos, S. (2003). "Electoral Justice in Mexico: The Role of the Electoral Tribunal under New Federalism" en *Journal of Latin American Studies*, vol. 35, núm. 4, págs. 801-825. <https://doi.org/10.1017/S0022216X03006990>

Corporación Latinobarómetro. (2021). "Informe 2021. Adiós a Macondo.", págs. 64 y 69. <https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp>

Domingo, P. (2004). "Judicialization of politics or politicization of the judiciary? Recent trends in Latin America" en *Democratization*, vol. 11, núm. 1, págs. 104-126. <https://doi.org/10.1080/13510340412331294152>

Eisenstadt, T. A. (2002). "Measuring Electoral Court Failure in Democratizing Mexico" en *International Political Science Review*, vol. 23, núm. 1, págs. 47-68. <https://doi.org/10.1177/0192512102023001003>

Fuentes-Rohwer, L. (2018): "Taking Judicial Legitimacy Seriously" en *Chicago-Kent Law Review*, vol. 93, núm. 2. <https://scholarship.kentlaw.iit.edu/cklawreview/vol93/iss2/9>

Jiménez-Gómez, C.E. (2014) *Justicia Abierta: transparencia y proximidad de la justicia en el actual contexto de Open Government*, Barcelona: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada del Departamento de Justicia. Generalidad de Cataluña, págs. 76- 78. https://www.opengovpartnership.org/wp-content/uploads/2001/01/Jim%C3%A9nez%202014%20_castell%C3%A0__0.pdf

Leben, S. (2011), *Considering Procedural-Fairness Concepts in the Courts of Utah*, Conferencia presentada frente a los tribunales de Utah el 14 de septiembre de 2011.



<http://www.proceduralfairness.org/~media/Microsites/Files/procedural-fairness/Utah%20Courts%20and%20Procedural%20Fairness%2009-2011.ashx>

Mozaffar, S. y Schedler, A. (2002). "The Comparative Study of Electoral Governance—Introduction" en *International Political Science Review*, vol. 23, núm. 1, págs. 5–27. <https://doi.org/10.1177/0192512102023001001>

Organización de Estados Americanos (2019). "Electoral Justice and the Quality of Elections" en *Observing Electoral Justice Systems: A Manual for OAS Electoral Observation Missions* págs. 10-11. <http://www.oas.org/es/sap/deco/Pubs/Manuales/Observing-Electoral-Justice-Systems-a-Manual-for-OAS-Electoral-Observation--Missions.pdf>

Orozco-Henríquez, J. (2010) *Electoral Justice: An Overview of the International IDEA Handbook*, Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA) y otros, págs. 5-7. <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/chapters/electoral-justice-handbook/electoral-justice-handbook-overview.pdf>

Orozco-Henríquez, J. (2013). *Justicia Electoral: El manual de IDEA Internacional*, Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA) y otros. <https://www.idea.int/publications/catalogue/electoral-justice-international-idea-handbook?lang=es>

Przeworski, A. (1991), *Democracy and the Market*. Cambridge University Press, págs. 11-13.

Schuck, P. H. (2004). "El Poder Judicial en una democracia" en *Colección SELA (Seminario en Latinoamérica de Teoría Constitucional y Política)*, papers, núm. 31. http://digitalcommons.law.yale.edu/yls_sela/31



**Comisionada Lic. Cinthya
Denise Gómez Castañeda
31 julio 2022**

Baja California



**Comisionada C.P. Rosa
Francisca Segovia Linares
13 junio 2022**

Campeche



**Comisionado Presidente
Mtro. Christian Velasco
Milanés
30 junio 2022**

Colima



**Comisionada Lic. Ana Elisa
López Coello
3 marzo 2022**

Chiapas



**Comisionada Lic. Adriana
Patricia Espinosa Vázquez
3 marzo 2022**

Chiapas



**Comisionada Presidenta Lic.
Cynthia Patricia Cantero
Pacheco
1 enero 2022**

Jalisco



**Comisionada Mtra. Natalia
Mendoza Servín
1 julio 2022**

Jalisco



**Comisionado Lic. Ramiro
Antonio Martínez Ortiz
30 junio 2022**

Nayarit



**Comisionado Lic. Ángel
Eduardo Rosales Ramos
30 junio 2022**

Nayarit



**Comisionada Lic. Laura
Marcela Carcaño Ruiz
5 enero 2022**

Puebla



**Comisionado Lic. Eric
Horacio Hernández López
31 enero 2022**

Querétaro



**Comisionada Lic. María
Elena Guadarrama Conejo
1 julio 2022**

Querétaro



**Comisionado Presidente
Lic. José Orlando Espinosa
Rodríguez
27 julio 2022**

Quintana Roo



**Comisionada Numeraria Lic.
Mariajosé González Zarzosa
30 junio 2022**

San Luis Potosí



**Comisionado Presidente
Mtro. Ricardo León Caraveo
28 abril 2022**

Tabasco



**Comisionado Lic. Fernando
Hernández López
1 enero 2022**

Tlaxcala



**Comisionado Mtro. Oscar
Mauricio Guerra Ford
31 marzo 2022**

INAI



**Comisionado Lic.
Rosendoevgueni Monterrey
Chepov
31 marzo 2022**

INAI

**Gracias por su excelente trabajo y éxito en sus
proyectos futuros**

INAI y SNT potenciarán Plataforma Nacional de Transparencia como herramienta vinculada al combate a la corrupción



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/146/22

14 de mayo de 2022

Ciudad de México.

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)



El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el Sistema Nacional de Transparencia (SNT) trabajan para fortalecer la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), que se ha consolidado como una fuente para las investigaciones de los medios de comunicación y una herramienta vinculada al combate a la corrupción, afirmó Norma Julieta del Río Venegas.

La Comisionada del INAI y Coordinadora de la Comisión de Tecnologías del Instituto, presentó la Estrategia para la socialización y el uso de la PNT que busca, entre otras cosas, potenciar a la Plataforma como una herramienta moderna, confiable y accesible; socializando su uso entre distintos sectores institucionales vinculados con la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.



Aprueba SNT Programas Nacionales de Transparencia (PROTAI) y de Protección de Datos (PRONADATOS) 2022-2026



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/151/22

18 de mayo de 2022

Ciudad de México.

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

En su primera sesión extraordinaria del año, el Consejo Nacional de Sistema Nacional de Transparencia (SNT) aprobó los Programas Nacionales de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) y de Protección de Datos Personales (PRONADATOS) que definen los objetivos, estrategias, acciones y metas a implementarse en estas materias, durante el periodo 2022-2026.

El PROTAI establece acciones para homologar el ejercicio del derecho a saber en el país, a través de la estandarización de procesos y políticas de acceso a la información. En tanto, el PRONADATOS fija las bases de la política de protección de datos en el sector público, a fin de fortalecer los procedimientos para garantizar a la sociedad este derecho.

Promueven INAI y SNT Protección de Datos Personales en el Turismo



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/161/22

25 de mayo de 2022

Ciudad de México.

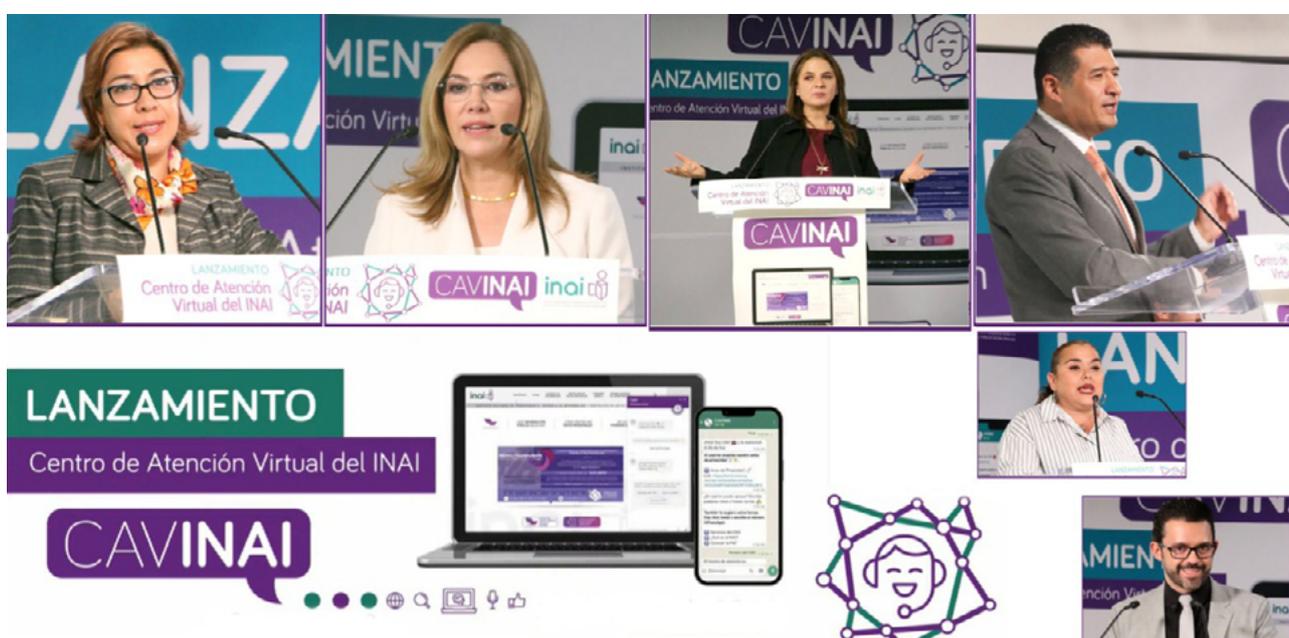
[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Con el objetivo de promover en el sector turístico la protección y el tratamiento adecuado de los datos personales, así como de la privacidad de la población, el Instituto Nacional de Transparencia,

Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el Sistema Nacional de Transparencia (SNT) llevaron a cabo la Ruta de la Privacidad en Quintana Roo.

En la inauguración del evento, la Comisionada Presidenta del INAI, Blanca Lilia Ibarra Cadena, apuntó que la contingencia sanitaria propició la integración de las tecnologías en procesos habituales, incluidos aquellos que se llevan a cabo en el sector turístico, lo cual ha provocado que diariamente circule una cantidad cada vez mayor de datos en plataformas tecnológicas, hecho que hace necesario repensar los esquemas de protección de datos personales.

Lanza INAI Centro de Atención Virtual (Cavinai), un nuevo canal de comunicación con la sociedad



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO • INAI/162/22

26 de mayo de 2022

Ciudad de México.

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) puso en operación el Centro de Atención Virtual (CAVINAI) con el servicio de Chatbot, denominado CAVI, como un nuevo canal para interactuar con la sociedad y brindarle asesoría sobre el ejercicio de sus derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.

El Chatbot cuenta con inteligencia artificial para atender las consultas más comunes que plantea la ciudadanía, con algunas respuestas programadas sobre las diversas temáticas del INAI, del Centro de Atención a la Sociedad (CAS) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Esta herramienta puede ser utilizada de dos formas: a través del portal institucional (www.inai.org.mx), en donde las personas encontrarán una burbuja de conversación en la parte inferior derecha de la pantalla o mediante un mensaje de WhatsApp al número 55 5004 2330.

INAI Y SNT invitan a participar en el Tercer Concurso Nacional de Periodismo De Investigación 2022



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO • INAI/172/22

5 de junio de 2022

Ciudad de México.

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y los organismos garantes del Sistema Nacional de Transparencia (SNT) convocan a participar en el Tercer Concurso Nacional de Periodismo de Investigación. El derecho de acceso a la información como instrumento central de la labor periodística, a través del uso de la Plataforma Nacional de Transparencia, edición 2022.

La convocatoria es lanzada en colaboración con las Comisiones del SNT de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia; de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social, y de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios, así como las Coordinaciones Regionales.



Buscadores de PNT acercan a la ciudadanía información de manera rápida y sencilla



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/173/22

7 de junio de 2022

Ciudad de México.

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

La Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) es la herramienta tecnológica más importante de México, permite consultar fácilmente las más de 7 millones 374 mil solicitudes de acceso a la información y 7 mil millones de registros cargados como obligaciones de transparencia, afirmó Norma Julieta del Río Venegas, Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

“¿Cuáles son las ventajas de los buscadores? Su velocidad, en menos de un minuto tienen la información; su precisión, con los filtros la información, y los resultados se pueden revisar en comparativa, pero también pueden ser compartidos con toda facilidad”, destacó Del Río Venegas, durante la Presentación de los Buscadores de la PNT, en el estado de Morelos.

Prevención, práctica para el Correcto Manejo de Datos Personales en el Sector Público



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO • INAI/174/22

7 de junio de 2022

Ciudad de México.

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Para los sujetos obligados del sector público que manejan datos personales, los organismos garantes de todo el país son aliados para el fomento, intercambio y puesta en marcha de prácticas preventivas en la materia, señaló Adrián Alcalá Méndez, Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Durante su participación en el panel “Las mejores prácticas en el cuidado de los datos personales en el sector público”, en el marco de la Ruta de la Privacidad, efectuada en la capital queretana, comentó: “es menester ir cambiando y concientizar acerca de la importante labor que tiene la prevención que se realiza a través de la publicación de herramientas de facilitación, o de impartición de capacitaciones, de talleres, de pláticas, de diálogos, de mesas, así como el reciente establecimiento de mecanismos como son las auditorías voluntarias, las evaluaciones de impacto, y por supuesto registro de esquemas de mejores prácticas, con la finalidad de mitigar los actos y omisiones que pudieran constituir una eventual vulneración al derecho fundamental a la protección de datos personales”.



Prioritario, consolidar una regulación homogénea de archivos en todo el país



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/179/22

10 de junio de 2022

Ciudad de México.

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Prioritario consolidar una regulación homogénea de la gestión documental y la administración de archivos en todo el país, como una condición necesaria para el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de los datos personales, planteó la Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Josefina Román Vergara, en el marco de la Conmemoración del Día Internacional de los Archivos.

Al participar en la inauguración del foro Día Internacional de los Archivos 2022, organizado por el INAI, el Archivo General de la Nación (AGN) y el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), la Comisionada y Coordinadora de la Comisión Permanente de Gestión Documental y Archivos del INAI, Josefina Román Vergara, subrayó que el SNT contempla la gestión documental y los archivos como eje fundamental para el fortalecimiento del compromiso de rendición de cuentas del Estado mexicano, entidades federativas, instancias que integran el SNT.

La Ruta de La Privacidad Llegó A Oaxaca para promover la Protección de Datos Personales entre grupos en condición de vulnerabilidad



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO • INAI/192/22

21 de junio 2022

Ciudad de México.

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Con la Ruta de la Privacidad, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno de Oaxaca (OGAIPO) asumen como prioridad la labor de difundir el derecho de protección de datos personales entre grupos en situación de vulnerabilidad.

En la inauguración del evento, la Comisionada del INAI, Josefina Román Vergara, Coordinadora de la Comisión de Normatividad de Datos Personales, subrayó que, con la Ruta de la Privacidad, los organismos garantes buscan posicionar el tema del derecho a la privacidad por todo el país; en esta ocasión, dijo, se promoverá la cultura de la protección de datos personales entre grupos en situación de vulnerabilidad.



SNT reafirma su compromiso para que personas en situación de vulnerabilidad ejerzan sus derechos en condiciones de igualdad



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/197/22

25 de junio 2022

Ciudad de México.

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Con el objetivo de contribuir al pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales de grupos en situación de vulnerabilidad, la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia (SNT) presentó la Guía de Comunicación Incluyente y No Sexista, la Guía de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Uso de las Tecnologías para Personas Adultas Mayores, y la Guía para la Inclusión de Personas con Discapacidad al ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En la inauguración del evento, celebrado en el Estado de Puebla, la Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Blanca Lilia Ibarra Cadena, aseguró que uno de los objetivos centrales del SNT es acercar a todos los sectores de la población el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, en particular, a aquellos grupos que enfrentan condiciones de desigualdad.

Inicia DATACON 2022 para apuntalar Agenda de Publicación y Aprovechamiento de Datos Abiertos en México



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/201/22

28 de junio 2022

Ciudad de México.

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Con el fin de impulsar una agenda nacional para la generación, publicación, uso y aprovechamiento de datos abiertos, que contribuyan a atender necesidades y demandas sociales, iniciaron en Nuevo León las actividades de la 2ª Edición de la Conferencia Nacional de Datos Abiertos (DATACON) 2022, convocada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), los órganos garantes de Nuevo León, Jalisco y Quintana Roo, así como la organización Codeando México.

El Comisionado Adrián Alcalá Méndez, coordinador de las actividades que se llevan a cabo del 27 de junio al 1 de julio, destacó que diariamente se generan enormes cantidades de datos que pueden ser almacenados, tratados y aprovechados para mejorar la calidad de vida de las personas y el fortalecimiento de la democracia hasta llegar a un Estado Abierto, como lo marca la Agenda 2030.

INAI y diversas instituciones convocan a participar en el Premio de Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales 2022



Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/204/22

29 de junio 2022

Ciudad de México.

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

La Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) evoluciona y mejora permanentemente en beneficio de la sociedad, aseguró el ex Comisionado del INAI, Oscar Guerra Ford, al presentar lasb nuevas funcionalidades de la herramienta tecnológica, entre las que destaca el nuevo buscador de resoluciones de los organismos garantes de todo el país.

Asimismo, el maestro Guerra Ford presentó la nueva versión de la aplicación de la PNT para dispositivos móviles, y anunció que ahora en la Plataformase pueden descargar, en formatos abiertos, las bases de datos de todas las solicitudes de información, las de derechos ARCO, y los recursos a nivel nacional. También se hicieron mejoras al Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM).



CLICK EN EL TEXTO O LOGO DEL ORGANISMO GARANTE PARA CONSULTAR LA RESOLUCIÓN COMPLETA



Solicitud: una persona requirió información respecto al estado actual que guarda el cumplimiento de la Resolución 85/2020, en la que es parte quejosa (por falta de acceso a la justicia) y aceptó la Fiscalía General de Justicia del estado de Chiapas.

Inconformidad: Se señaló que no se le proporcionó la información requerida, argumentando el sujeto obligado (Fiscalía General de Justicia en el estado de Chiapas), que la Comisión Nacional de Derechos Humanos es la autoridad competente para brindar la información.

Resolución: Se revoca la respuesta emitida por el sujeto obligado, a efecto de que otorgue la información de las acciones que tiene documentadas para dar cumplimiento con la Resolución 85/2020 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, debido a que dicha recomendación va dirigida a esa institución, a la cual le solicitan la información; sin embargo, al otorgar respuesta invoca artículos del Reglamento Interno de la CNDH, expresando que la competencia para otorgar la información es de ese Organismo Nacional. Por ello, y a efecto de garantizar el derecho al acceso a la información, se determinó que debido al cumplimiento de la Recomendación 85/2020, está vinculada al ejercicio de las funciones de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; dicho órgano de procuración de justicia tiene que realizar las acciones tendentes a su cumplimiento; en ese sentido, se encuentra obligado de brindar la información de las acciones realizadas, derivadas de la mencionada Recomendación.

Relevancia de la resolución: El derecho al acceso a la información es un derecho humano, que su negación, puede ocasionar una revictimización en los procesos de búsqueda al acceso a la justicia.





Solicitud: Se solicitó la sentencia JDC-498/2021, en *plautdietsch* también conocida como lengua menonita.

Inconformidad: La entrega de la información en español, a pesar de que se requirió en *plautdietsch*.

Resolución: Se modificó la respuesta, ya que si bien la lengua *plautdietsch*, o menonita, no es considerada una lengua indígena, pero el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes obliga a nuestro país a salvaguardar los derechos de otros pueblos que tengan su propia identidad a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, debiendo recurrirse, si es necesario, a traducciones escritas.

En ese tenor, el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, precisa que la información pública debe ser accesible y en lenguaje sencillo, lo que implica que los Sujetos Obligados en la medida de su capacidad operativa y presupuestal deben atender y resolver las solicitudes en una lengua distinta al idioma español, cuando así sea requerido; para lo cual es necesario instrumentar medidas a fin de dar a conocer la información en el idioma requerido, y si no se cuenta con los medios idóneos para generar la información en tales términos, puede contratar a costas del recurrente un perito traductor, indicándole el costo, trámite a seguir y el plazo de entrega.

Relevancia de la resolución: Garantizar que la información sea en un lenguaje accesible y sencillo a fin de propiciar la defensa de otros derechos, al desarrollo económico, cultural, político y social de la ciudadanía.



Solicitud: El particular solicitó oponerse a que la escuela donde labora recabe los datos de su rostro, con la finalidad de utilizarlos para el registro de asistencia, manifestando que no resulta proporcional y que existen otras modalidades no excesivas para tal registro.

Inconformidad: El particular se inconformó por no haber recibido respuesta por parte del sujeto obligado.

Resolución: Se estimó pertinente sobreseer el medio de impugnación ya que se actualiza una causal de improcedencia, derivado de que resultó evidente que el sujeto obligado no tiene en su poder los datos personales relativos a la información biométrica de la parte recurrente, y por tanto no les da tratamiento y no los administra. Resulta materialmente imposible para el sujeto obligado atender la solicitud, toda vez que no puede cesar el tratamiento de los datos personales antes mencionados, pues

no los posee, administra o les da tratamiento. Lo anterior de conformidad con los artículos 55 y 109 de la ley de la materia. Respecto del agravio en el que el ciudadano se duele que la información no fue entregada en los plazos legales correspondientes, se estima que quedó superado toda vez que de la vista otorgada por la ponencia instructora, se advierte que la parte recurrente se hace sabedora del contenido de la respuesta.

Es de suma relevancia destacar que la Ley de Protección de Datos Personales del estado de Jalisco, prevé un mecanismo mediante el cual la parte recurrente podrá dar cauce a su negativa por entregar sus datos personales sensibles, específicamente biométricos, para finalidades que considera no proporcionales, así como para denunciar que el responsable no ha atendido lo señalado en la mencionada ley.

La denuncia de los hechos controvertidos debe realizarse a través del mecanismo previsto en Capítulo I, del título décimo de la Ley de Protección de Datos en la entidad federativa, que lleva por nombre: Facultad de verificación del Instituto. Esta verificación se refiere a la atribución del Instituto para vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley, la Ley General y demás ordenamientos que se deriven de éstas.

Por ello, se consideró procedente dar vista de la resolución a la Dirección de Protección de Datos Personales del Instituto para que determinara si resulta dable llevar a cabo una investigación previa.

Relevancia de la resolución: En este caso, la solicitud de oposición para el tratamiento de datos personales, así como el recurso de revisión de datos personales, no son los procedimientos idóneos para satisfacer las pretensiones de no entrega de información y hacer valer el derecho de autodeterminación informativa, ya que para oponerse al tratamiento de los datos personales, dichos datos deben estar en posesión del sujeto obligado responsable.

A pesar de ello, es relevante que la normatividad en materia de protección de datos personales prevé el mecanismo para denunciar cuando se considere que el responsable ha afectado a los titulares de la información, al no observar las disposiciones contenidas en la normatividad.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Solicitud: Se preguntó al sujeto obligado cuáles son los protocolos que se siguen respecto de las órdenes de protección a las mujeres ante violencia de género.

Inconformidad: La parte solicitante presentó su inconformidad, señalando en esencia que la respuesta del sujeto obligado entrega de forma incompleta la información pública.



Resolución: Una vez analizada la respuesta del sujeto obligado, se determinó modificarla y requerirlo para emitir una nueva respuesta. Los argumentos que sustentan esta resolución y que tienen estrecha relación con la perspectiva de género son los siguientes:

1. Los argumentos presentados parten de la interpretación del derecho de acceso a la información pública a partir de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, en términos del párrafo 3 del artículo 1º de la Ley de Transparencia de Jalisco. Así, el acceso a la información pública es un elemento social y político que tiene el potencial de coadyuvar y favorecer el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

2. La respuesta adolece de exhaustividad y de congruencia ya que no se pronuncia categóricamente respecto de la existencia o no de los protocolos para las órdenes de protección, y se limita a describir las actividades que realiza la Comisaría de Seguridad para atender las mismas.

3. Además de lo anterior, en virtud de que existen diversos tipos de órdenes de protección, el sujeto obligado debe manifestar si cuenta con protocolo para las diferentes órdenes. En términos del artículo 56 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, las órdenes de protección son: “medidas de protección integral de las mujeres ante la violencia de género, de urgente aplicación en función del interés de la mujer víctima de violencia y son de carácter temporal, precautorio y cautelar”, y podrán ser “de emergencia”, “preventivas” o de “naturaleza civil”.

4. Si las tres órdenes de protección son distintas entre sí y persiguen diferentes objetivos en función de la situación que se actualice, lo cierto es que los protocolos diseñados para su atención podrían también ser distintos. Esta diferenciación entre órdenes tiene implicaciones diversas en la búsqueda de la información por parte del sujeto obligado, específicamente respecto de protocolos de atención. Se ejemplifica lo anterior a partir de los siguientes elementos: la existencia de instalaciones para protección de la víctima en caso de que sea necesario ocultar su paradero, así como de mecanismos y sistemas de monitoreo electrónico que garanticen la seguridad de quienes deban ser protegidas.

5. Se considera que la respuesta del sujeto obligado no cumplió con el criterio de congruencia, en virtud de que no se realizaron los requerimientos necesarios que garantizaran una respuesta que incluyera a todas las unidades administrativas competentes para manifestarse por la existencia de la infor-

mación. La normatividad en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en nuestra entidad federativa faculta a los jueces municipales, síndicas y síndicos para dictar órdenes de protección, por lo que la Unidad de Transparencia del sujeto obligado debió requerir a los Juzgados Municipales, así como a la Sindicatura, para que se manifestaran respecto de la existencia de protocolos que se siguen ante la emisión de las órdenes referidas.

Relevancia de la resolución: La información relacionada con los mecanismos de adelanto de las mujeres, y de garantía de su derecho a vivir libres de violencia, es considerada de interés público, en virtud de que resulta relevante y beneficiosa para la sociedad como un todo, y no solo de interés individual. Conocer la forma en que un ayuntamiento garantiza la protección de mujeres cuya seguridad se ha visto amenazada, permite a las mujeres –en particular–, ejercer su derecho a una vida libre de violencia.



Solicitud: Se solicitó nombres, cargo, área de adscripción, número de cédula profesional y fechas de nacimiento los servidores públicos de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos, que tengan nivel de Director o equivalente hasta el Secretario.

Inconformidad: El particular presentó recurso de revisión, indicando que no respondieron de forma completa la solicitud de información, toda vez que el sujeto obligado manifestó que la fecha de nacimiento se trata de información clasificada como confidencial, además de que tampoco se informa la fecha o número de acuerdo mediante el cual fue clasificada dicha información por el Comité de Transparencia.

Resolución: Se revoca parcialmente la respuesta emitida por el sujeto obligado, al advertir que clasificó la fecha de nacimiento como confidencial, sin embargo, al tratarse de un dato personal público, debe de transparentarse cuando constituya un requisito para ocupar un cargo público, debido a que su función contribuye a dar cuenta que la persona cubre dicho requisito, por lo que se instruye la entrega de ese dato.

Relevancia de la resolución: Refiere una excepción a la privacidad de datos personales en cuanto a la edad, dado que, al ser un requisito para acceder al cargo, este elemento debe publicitarse.



Solicitud: La particular realizó denuncia por violación a sus datos personales en contra de un servidor público de la Fiscalía General del estado de Morelos.

Inconformidad: La particular se inconformó ante la falta de entrega de respuesta a la solicitud de información.

Resolución: Se reencausa la vía intentada por la particular, al advertir el Pleno de este Órgano Garante, que lo pretendido por la titular de los datos personales no es ejercer algún derecho ARCO, toda vez que de la lectura a la solicitud presentada al sujeto obligado, se advierte que está realizó la denuncia por presunta violación a la protección de sus datos personales por parte de un servidor público adscrito a la Fiscalía General del Estado de Morelos; lo anterior se determinó atendiendo a la progresividad de los derechos humanos, dando vista a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que se asigne número de denuncia en materia de protección de datos personales.

Relevancia de la resolución: Atendiendo a que la Ley en la materia no contempla la figura de reencauzamiento para los recursos de revisión, lo cierto es que la titular pretende realizar el derecho a la protección de sus datos personales, sin embargo, no lo realizó a través de la vía idónea.

Por lo anterior y atendiendo la progresividad de los derechos humanos el Pleno de este Instituto de forma oficiosa determinó reencausar el recurso de revisión presentado.

Solicitud: Se solicitaron los nombres completos de todas las personas candidatas registradas, así como las electas, en cumplimiento de las acciones afirmativas a favor de personas de la diversidad sexual, vinculando el partido político y/o coalición que las postuló, el cargo o puesto por el que compitieron, autoadscripción de identidad de género, preferencia sexual, y/o expresión de género que manifestaron.

Inconformidad: La clasificación de la información.

Resolución: Una vez que fue aplicada la prueba de interés público correspondiente, se modificó la respuesta del sujeto obligado a fin de que proporcionara a la particular la información solicitada.

Relevancia de la resolución: Si bien es cierto que la información solicitada se trata de información confidencial en virtud de contener datos personales, también es cierto que, al aplicar la prueba de interés público correspondiente, se determinó que la

difusión de la información implica un interés público mayor en virtud de que permite transparentar la gestión gubernamental y la rendición de cuentas a los ciudadanos, respecto de quienes son aquellos ciudadanos que tienen un interés en ocupar un cargo público por acción afirmativa, y aquellos que ya lo ocupan, para la representación de personas dentro de un grupo vulnerable, así como el cumplimiento por parte del sujeto obligado en las cuotas incluyentes para los procesos electorales.



Solicitud: Se solicitó al sujeto obligado diversa información relacionada con el presupuesto, contratos, participantes, personas beneficiarias, procedimiento de selección de personas o comunidades beneficiarias relativa a la convocatoria “Dotación de Instrumentos Musicales” y si se consideró la igualdad de género en la misma.

Inconformidad: El particular se inconformó con la modalidad en que se pone a disposición la información, toda vez que el sujeto obligado de forma genérica, puso a consulta directa el cúmulo de información solicitada.

Resolución: Se revoca la respuesta del sujeto obligado, a fin de que fundara y motivara su respuesta a cada una de las interrogantes señaladas por la persona solicitante en su solicitud de información. Específicamente, respecto a si se había considerado la igualdad de género en la selección, el Órgano Garante apunta que la ley establece que los estados y municipios deben promover normas, políticas y acciones para alcanzar la igualdad entre las personas y por ello, debe dar acceso a la información que permita conocer la forma en que el programa en comento incorporó la perspectiva de género. Por lo que se ordena la entrega de información en la modalidad solicitada por la parte recurrente.

Relevancia de la resolución: Hace énfasis en el deber de los sujetos obligados de atender la modalidad de entrega seleccionada; fundar y motivar cuando no proceda; cumplir con el principio de congruencia y exhaustividad; documentar y dar acceso a la información que dé cuenta de las acciones y programas implementados para alcanzar la igualdad entre las personas.





Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Solicitud: Al traducir al español el requerimiento formulado en Lengua Maya Peninsular, el particular solicitó la historia de la Escuela y pidió que le fuera entregada en esa misma Lengua.

Inconformidad: Al traducir el alegato, se señaló la incorrecta traducción de parte del Sujeto Obligado del pedimento.

Resolución: Revocó la prevención a la solicitud por no ser entendible y el acuerdo donde se informa como respuesta que no tiene alumnos de comunidades Mayas registrados en programas educativos vigentes, pues ello no fue el pedimento. Como esa Lengua Indígena no es originaria de Tabasco donde se habla Chontal sino de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, se instruye remitir el requerimiento a las áreas con atribuciones para gestionar celebración de convenios o acuerdos de asistencia con otras instituciones para su traducción y tramitación. De existir imposibilidad para atenderlo en Maya Peninsular, el Comité de Transparencia fundada y motivadamente lo avalará y se entregará la información en el estado que se encuentra (español).

Relevancia de la resolución: La “prueba de interés público” ponderó el derecho a saber en Lengua Indígena y el grado de obligatoriedad de la autoridad para atender dicha petición considerando sus condiciones materiales y presupuestables, estudiando qué lengua es nativa de Tabasco donde está constituido el Sujeto Obligado, en relación a los lugares del País en donde se habla Maya Peninsular. En cumplimiento a la resolución, la autoridad proporcionó la información en español y en la Lengua requerida, auxiliándose de intérprete en procuración y administración de justicia certificado.



Solicitud: Se solicitó información relacionada con el número de rampas para personas con discapacidad en el Ayuntamiento, la cantidad de personas con discapacidad, así como datos de los Jefes de Manzana.

Inconformidad: El particular presentó recurso de revisión, indicando que el sujeto obligado no dio respuesta a su solicitud de información.

Resolución: Se modifica la respuesta otorgada y en consecuencia, se ordena que proporcione en la modalidad en que se encuentre generado, los nombres de los jefes de manzana, y de igual manera se le instruye que someta a consideración de su Comité de Transparencia, lo correspondiente a la edad, profesión y domicilio de los jefes de manzana, a efecto de que determine si procede o no la clasificación y en caso de proceder emita el acta correspondiente a través de la cual se apruebe la elaboración de la respectiva versión pública.



Relevancia de la resolución: En el presente asunto se maximiza y se protege información de personas que cuentan con discapacidades, incluidos menores de edad, al respecto, y toda vez que, en sus comparecencias se reveló en el contenido de los documentos remitidos un cúmulo de datos personales que se dieron a conocer al inconforme, este Instituto al advertir que existe el impedimento material de que dicha vulneración pueda ser restituida, y en cumplimiento a su atribución de vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las correspondientes leyes de la materia, y en virtud del grado de afectación causado se instruyó la integración del expediente de investigación respectivo, sin medida de apremio previa, para desahogar el procedimiento correspondiente.



Solicitud: Se solicitaron las sesiones de cabildo en las que se nombra al Tesorero, Secretario y Contralor, sus respectivos currículums y especialidades, con copias de los documentos que acrediten su último grado de estudios.

Inconformidad: El particular presentó recurso de revisión, aduciendo que no se le dio respuesta a su solicitud de información.

Resolución: Se revoca la respuesta otorgada y, en consecuencia, se le ordena que realice la búsqueda exhaustiva de la información en las áreas que sean las competentes, debiendo proporcionar en formato digital la sesión de cabildo en la que se nombra al Tesorero, Secretario y Contralor del Ayuntamiento, así como sus currículums y especialidades, con copias que lo acrediten, esto es, sus últimos grados de estudios.

Relevancia de la resolución: En el presente asunto se puntualiza la manera en cómo se debe de dar atención a las solicitudes de información por parte de los sujetos obligados, es por ello, que se puntualiza que el garantizar el derecho de acceso a la información no puede supeditarse al cumplimiento de una obligación de transparencia, puesto que, si bien la finalidad de cada uno de estos es la misma, lo cierto es que la obligatoriedad de su cumplimiento es distinta, situación que condiciona y vulnera el derecho humano de los peticionarios, además de incumplir con lo previsto en el artículo 143 de la Ley de Transparencia local, al no entregar aquella información que se le solicite y que sea evidente que obra en su poder al haber sido generada, administrada y/o poseída por este.





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Solicitud: Solicito la base datos o el enlace para ver las respuestas de la encuesta sobre "Pérdida de Aprendizajes, Abandono Escolar y Necesidades de Formación para Docentes, 2022".

El documento de análisis que publica la SEP se encuentra en este link: https://educacionbasica.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2022/04/6.SUBSECRETARIA-DE-EDUCACION-BAISICA-CORR_A.pdf.

De acuerdo al documento la encuesta fue realizada por la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial de la Secretaría de educación.

Inconformidad: El particular se inconformó por la entrega de información que no corresponde con lo solicitado.

Resolución: Se Revoca la respuesta y se instruye al sujeto obligado para que realice una búsqueda exhaustiva, con criterio amplio, en todas las unidades administrativas competentes.

Relevancia de la resolución: El Instituto estimó que la búsqueda efectuada por el sujeto obligado fue insuficiente, ya que, en principio a pesar de haber turnado la solicitud a una unidad administrativa competente, ésta utilizó un criterio restrictivo, por lo que, no se advirtió que dicha búsqueda haya sido exhaustiva y razonable.

En consecuencia, conforme a lo señalado, se observó que el sujeto obligado no cumplió con el procedimiento de búsqueda previsto en el artículo 133 de la Ley Federal, toda vez que no turnó la solicitud de la persona recurrente a todas las unidades administrativas competentes para pronunciarse sobre la materia de la solicitud.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Solicitud: El particular solicitó la cantidad de denuncias y/o quejas que ha recibido el sujeto obligado con relación a violaciones de derechos humanos de periodistas en los últimos 10 años al veinticinco de enero de dos mil veintidós, desglosado por 1) el trámite que se les ha dado a cada una, 2) el estatus actual, 3) si se emitieron recomendaciones o resoluciones y 4) qué tipo de protección les dieron a las víctimas.

Inconformidad: El sujeto obligado no mencionó de manera particular el trámite que se le dio a cada una de las denuncias o quejas recibidas.

Resolución: Se Modifica la respuesta proporcionada por el sujeto obligado a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva con un criterio amplio en la Quinta Visitaduría General del documento donde se advierta el trámite que se le dio a cada una de

las 557 quejas que informó, como por ejemplo, si fue rechazada (no admitida,) si se admitió o en su caso la calificación que se le dio a la misma, esto es, presunta violación a derechos humanos, orientación directa, remisión, no competencia o pendiente] y se los entregue a la parte recurrente, conforme obre en sus archivos en términos de lo previsto en el artículo 130 de dicho ordenamiento jurídico.

Si dentro de la documentación se encontrara información que actualizara la causal de confidencialidad prevista en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el sujeto obligado deberá de clasificarla y actuar conforme a los procedimientos establecidos en dicha Ley y emitir, a través de su Comité de Transparencia la resolución que en derecho corresponda, en términos de lo previsto en los artículos 102, 108, 118 y 140 de dicho ordenamiento legal.

Toda vez que la modalidad elegida por la parte recurrente fue en medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado deberá entregar la información mediante dicha modalidad.

Relevancia de la resolución: Todo acto administrativo debe apegarse a los principios de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta y, por lo segundo, el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos requeridos, lo cual en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que, las respuestas que emitan los sujetos obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado; decidiendo sobre todos los puntos requeridos, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente.



Solicitud: Se solicitan todos los informes quincenales realizados por la Secretaría de la Defensa Nacional y presentados al Banco del Bienestar, desde 2020 a la fecha, sobre las estimaciones y la justificación de los recursos proporcionados para la construcción y equipamiento de las sucursales del Banco del Bienestar con base en la cláusula octava de los convenios específicos establecidos entre ambas dependencias.

Inconformidad: El particular impugnó la respuesta del sujeto obligado en la que le indica que la estimación y justificación de recursos proporcionados se realiza hasta la entrega recepción de la obra mencionada, situación que el particular considera que no corresponde con lo solicitado.

Resolución: Se modifica la respuesta y se instruye al sujeto obligado a efecto de que realice una nueva búsqueda de la in-



formación requerida que deberá efectuar en todas las áreas competentes, entre las que no podrá omitir a la a la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, e informe el resultado de la misma a la persona solicitante.

En caso de que la búsqueda de información que se instruye derive en la inexistencia de la misma, el sujeto obligado deberá formalizar tal situación ante su Comité de Transparencia y entregar al hoy recurrente, un tanto del acta debidamente signada por todos los miembros integrantes de este órgano colegiado, en la que se formalice, de manera fundada y motivada, tal situación.

Relevancia de la resolución: La rendición de cuentas se hace también durante el proceso de una obra, en este caso esa es la naturaleza de la importancia de estos informes periódicos. Se tiene la duda razonable que no ha lugar a contestar así, pudimos indagar y verificar que sólo se turnó a una parte de las oficinas internas del Banco del Bienestar la información que se requería por el particular, y que no se turnó a otras que tienen que ver con la adquisición de servicios y bienes.



Solicitud: Se requirió saber si la COFEPRIS ya autorizó la aplicación en territorio nacional de la vacuna PFIZER/BIONTECH contra la COVID-19 para menores entre los 5 y 11 años, precisando cuáles son las indicaciones terapéuticas para su aplicación (dosis y tiempo entre éstas) y a partir de cuándo está vigente la autorización. Emitiendo copia certificada del documento en el que conste dicha autorización, en su caso.

Inconformidad: El recurrente se inconformó por la falta de respuesta del Sujeto Obligado dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente.

Resolución: Se Ordena la entrega de la respuesta que en derecho corresponda.

Relevancia de la resolución: La información solicitada se relaciona con la pandemia COVID-19 que ha generado una crisis sanitaria con consecuencias en la salud de los mexicanos, así como en la economía del país, misma que aún no ha sido superada. Por consecuencia, el derecho a saber de gran utilidad para los ciudadanos durante una crisis de salud para poder tomar medidas preventivas.

Aunado a que la COFEPRIS ha sido recurrente en omitir respuestas y atender solicitudes de información, lo que es en los hechos una violación al derecho de acceso a la información de los ciudadanos.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Solicitud: Consulta directa o copia simple del siguiente documento que obra en el informe del congreso de la unión sobre la investigación de la leche que llegó entre los años 1986 y 1987 de Irlanda y contaminada.

Inconformidad: El particular impugna la declaración de incompetencia por el sujeto obligado.

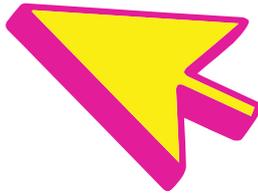
Resolución: Revoca e instruye a efecto de que notifique a la persona solicitante el oficio sin número de identificación, de la misma fecha a la de su recepción, emitido por el Director de Apoyo Técnico Normativo y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia del sujeto obligado y dirigido a la Comisionada Ponente, el cual fue presentado a este Instituto en vía de alegatos. Asimismo, deberá informar a la persona solicitante el procedimiento a seguir para consultar la información en consulta directa, atendiendo lo establecido en el Capítulo X “De la Consulta Directa” de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Relevancia de la resolución: La Ley General de Archivos establece, en su artículo 32, la obligación para los sujetos obligados de contar con un archivo histórico, y para tal efecto, podrán implementar políticas y estrategias de preservación que permitan conservar los documentos históricos y aplicar los mecanismos y herramientas que proporcionan las tecnologías de la formación para mantenerlos a disposición de las personas usuarias.

De tal forma, que otorgar el acceso a las fuentes de información que obran en posesión de entes públicos como lo es la disponibilidad de los documentos históricos, bajo condiciones que permitan salvaguardar su integridad, permite contribuir a la memoria individual y colectiva, así como a promover la democracia. En este sentido, recursos como el que nos ocupa, potencian la importancia y el papel estratégico de los archivos en el ámbito de la transparencia, el acceso a la información y también por supuesto la rendición de cuentas.



CLICK EN LA IMAGEN



Sesión del Pleno Infantil y premiación del 6to Concurso de Dibujo para ser Comisionado y Comisionada Infantil 2022

29/abril/2022



info  #CiudadEnApertura

Una Ciclovía para **Paula**

Estado Abierto Info CDMX @Estado_Abierto @InfoCdMex

SESIÓN DE PLENO PARA NIÑAS Y NIÑOS



Revive el evento completo en www.itei.org.mx/infantil



PREGÚNTALE
a un@ Hacker, a un@ Gamer y a un@ Comisionad@

Revive el evento completo en www.itei.org.mx/hgc



Cuadernillo EL DERECHO a Saber



<https://itaipue.org.mx/portal2020/documentos/derechoDeSaber.pdf>



Concurso de dibujo infantil y juvenil 2022

Yo me cuido, yo respeto yo no publico datos personales

Realiza un dibujo a color en una hoja blanca tamaño carta donde reflexiones sobre los riesgos y la necesidad de proteger los datos personales en Internet.

Categoría infantil: de 6 a 11 años.
Categoría juvenil: de 12 a 18 años.
Tienes hasta el 15 de abril de 2022 para enviar tu dibujo a dibujandolatransparencia@ivai.org.mx
Consulta las bases en: <https://bit.ly/3nnrr8G>

PREMIOS

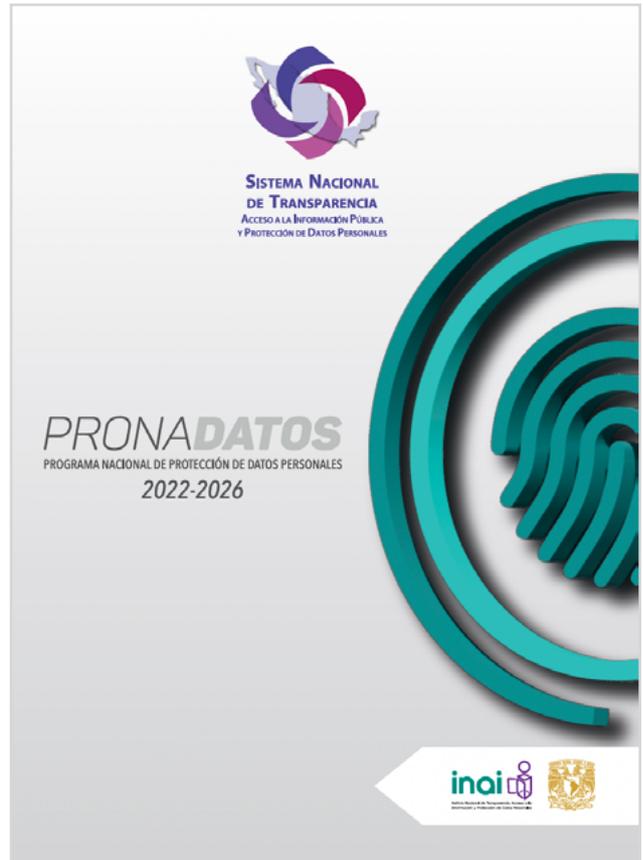
Categoría infantil
1er. Lugar: Tableta electrónica
2do. Lugar: Bicicleta
3er. Lugar: Bicicleta

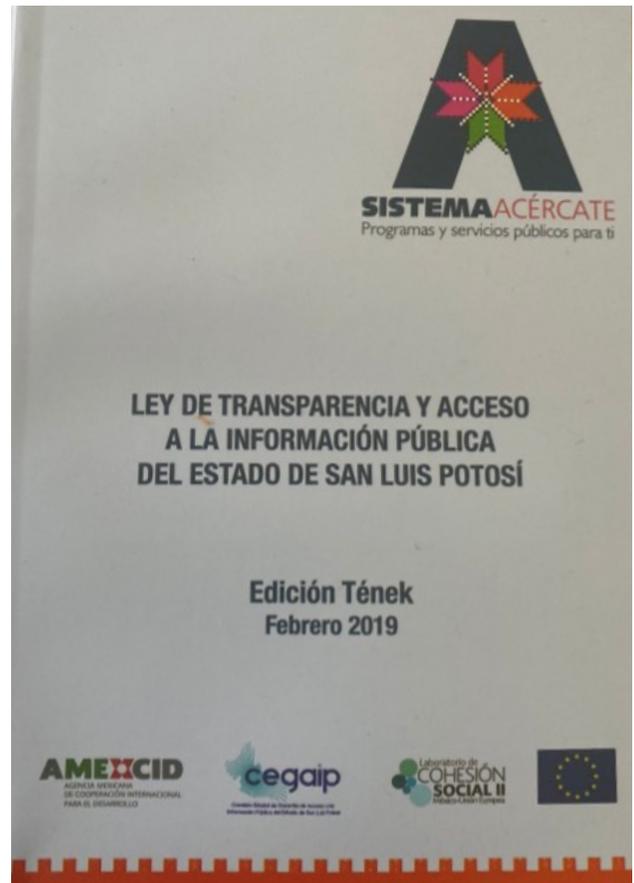
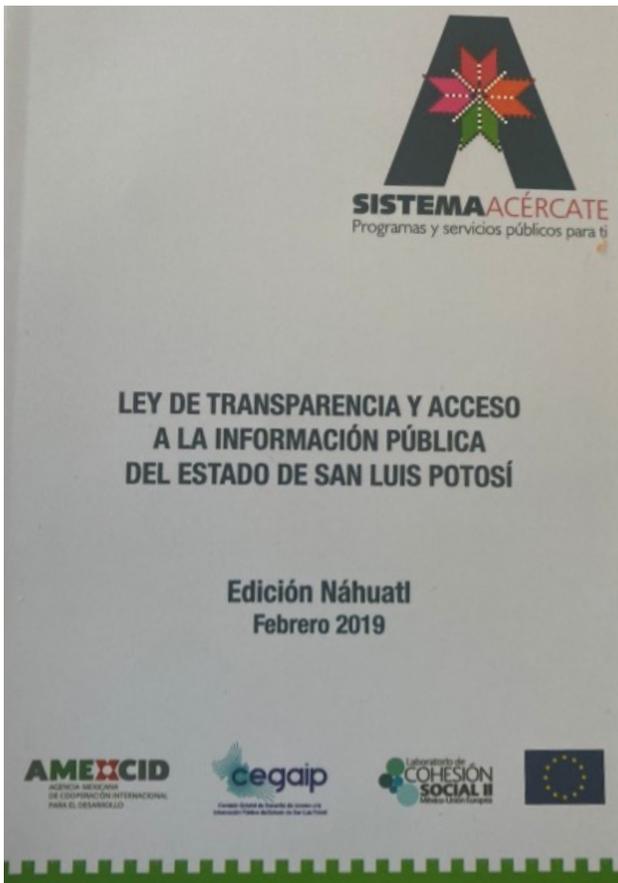
Categoría juvenil
1er. Lugar: Lap top
2do. Lugar: Tableta electrónica
3er. Lugar: Celular

Los mejores 6 dibujos de cada categoría serán publicados en el calendario 2023 y serán difundidos por otros medios



DA CLICK EN LA IMAGEN PARA SU CONSULTA





EVENTOS DEL SNT

Se instala la **Red de Datos Abiertos (REDA)** para el programa de Reto de apertura: Infraestructura Abierta 2022

• 16 de mayo del 2022 •



MLXXVI | COTAI | inai | CodeandoMéxico

FIRMA DE LA DECLARATORIA DE PARLAMENTO ABIERTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN



REGIÓN SURESTE



Horario 13:30 Hrs.
29 de marzo 2022

FIRMA DE ACUERDO EN MATERIA DE GOBIERNO ABIERTO ENTRE ÓRGANOS DEL SURESTE



SIGUE NUESTRA
TRANSMISIÓN POR
LIVE COTAIEC



JUSTICIA ABIERTA RUMBO A LA CONSOLIDACIÓN DE UN ESTADO ABIERTO EN NUEVO LEÓN



INSTALACIÓN DE LA RED ESTATAL DE DATOS ABIERTOS DEL ESTADO DE VERACRUZ (REDA)



CONTRATACIONES
ABIERTAS

3 DE JUNIO DE 2022 A LAS 11:00 HRS. EN LAS INSTALACIONES DEL ORFIS

DATACON: Conferencia Nacional de Datos Abiertos 2022



